

**EXPOSICIONES Y DISERTACIONES
DESARROLLADAS A TRAVÉS
DE LOS DIFERENTES PANELES TEMÁTICOS
QUE TUVIERON LUGAR EN EL ENCUENTRO**

**Memorias Décimo Conversatorio Nacional
sobre Equidad de Género de las Altas
Cortes Nacionales de Justicia**

EXPOSICIONES Y DISERTACIONES DESARROLLADAS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PANELES TEMÁTICOS QUE TUVIERON LUGAR EN EL ENCUENTRO

Memorias Décimo Conversatorio Nacional
sobre Equidad de Género de las Altas
Cortes Nacionales de Justicia





**COMISIÓN NACIONAL
DE GÉNERO DE LA RAMA
JUDICIAL (CNGRJ)**

María Victoria Calle Correa
*Magistrada Corte Constitucional
Presidenta de la Comisión*

Néstor Raúl Correa Henao
Francisco Javier Ricaurte Gómez
Magistrados Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa

Bertha Lucía Ramírez de Páez
Magistrada Consejo de Estado

Julia Emma Garzón de Gómez
Magistrada Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

María del Rosario González Muñoz
Magistrada Corte Suprema de Justicia

Celinea Oróstegui de Jiménez
Directora Ejecutiva de Administración Judicial, Secretaria de la Comisión

**CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA**

Pedro Alonso Sanabria Bultrago
Magistrado y Presidente del Consejo Superior de la Judicatura

**CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA SALA
ADMINISTRATIVA**

Édgar Carlos Sanabria Melo
Magistrado y Presidente de la Sala Administrativa

Francisco Javier Ricaurte Gómez
Néstor Raúl Correa Henao
Magistrados Sala Administrativa y coordinadores del tema de género

Según los Acuerdos Nos. 4552 de 2008 y 9743 de 2012, las Unidades Técnicas del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa- prestan apoyo a la CNGRJ

Celinea Oróstegui de Jiménez
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Miriam Ávila de Ardila
Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Luz MarinaVELOZA
Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Claudia Granados Romero
Directora Unidad de Carrera Judicial

Paola Zuluaga Montaña
Directora Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

Fabiola Grisales Bohórquez
Asistente de la Presidencia de la CNGRJ

**FONDO DE POBLACIÓN
DE LAS NACIONES
UNIDAS (UNFPA)**

**Apoyo técnico
y financiero
de la Comisión**

Tania Patriota
Representante del UNFPA

Lucy Wartenberg
Representante auxiliar

Esmeralda Ruiz González
Asesora en Género y Derechos UNFPA

Lucía Arbeláez de Tobón
Asesora de Advocacy para la CNGRJ

**SISTEMATIZACIÓN Y EDI-
CIÓN DE LAS MEMORIAS**

Esmeralda Ruiz González
Asesora en Género y Derechos UNFPA

Lucía Arbeláez de Tobón
*Expresidenta del Consejo Superior de la Judicatura
Asesora de Advocacy para la CNGRJ- UNFPA*

ISBN: 978-958-99349-0-6

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 66 No. 24-09 - PBX (571) 4578000
www.Imprenta.gov.co

Bogotá, D. C., septiembre 2014

PRESENTACIÓN	7
NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO	
<i>Presidente de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial</i>	
<i>Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura</i>	
PRÓLOGO	9
Señora Lucy Wartenberg	
<i>Representante (a.i.)</i>	
<i>Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)</i>	
1 Acto de Instalación del Conversatorio	11
Palabras del Gobernador del Cauca.....	13
DOCTOR TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ	
Palabras del Delegado de la Alcaldía de Popayán	15
DOCTOR ALBERTO PEÑA RIVERA	
Palabras de la representante del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)	
DOCTORA ESMERALDA RUIZ GONZÁLEZ	17
Palabras del Director del Proyecto de Acceso a la Justicia de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)	21
DOCTOR MARK J. WILLIAMS	
Palabras del Presidente de la Corte Constitucional.....	23
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO	
Palabras de la Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca.....	25
DOCTORA PALOMA MUÑOZ	
2 Homenaje a Mujeres que han roto el Techo de Cristal	29
Palabras de la Presidenta de la Comisión Nacional de Género.....	31
DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE CORREA	
Palabras de la Doctora Clara Inés Vargas.....	35
Continúa la Doctora María Victoria Calle Correa con el Homenaje.....	35
Palabras de la Doctora Ruth Stella Correa Palacio.....	36
Continúa la Doctora María Victoria Calle Correa con el Homenaje.....	37
Palabras de la Doctora Lucía Arbeláez de Tobón.....	38
Continúa la Doctora María Victoria Calle Correa con el Homenaje.....	40
Palabras de la Doctora Amelia Mantilla Villegas.....	40
Recital por parte de Greis Patricia Gallego.....	42
JEFE DE PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA	

3	Apertura del Segundo Día del Conversatorio	45
	Palabras de la Presidenta de la Comisión Nacional de Género y Magistrada de la Corte Constitucional.....	47
	DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE CORREA	
4	Primer panel: Mirada desde el Género al Derecho, la Paz y la Dignidad	49
	Introducción por parte de la Moderadora.....	51
	DOCTORA BERTA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ MAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO	
	Mujer Indígena y Mujer Campesina.....	52
	DOCTORA CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ MAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO	
	Salud sexual y reproductiva con perspectiva de género.....	58
	DOCTORA STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO MAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO	
	Responsabilidad del Estado por muerte en parto y reparación integral.....	63
	DOCTOR ENRIQUE GIL BOTERO MAGISTRADO DEL CONSEJO DE ESTADO	
	Mujer, Género y Justicia.....	68
	DOCTOR GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN MAGISTRADO DEL CONSEJO DE ESTADO	
	Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes.....	72
	Cierre del panel a cargo de la moderadora.....	75
	DOCTORA BERTA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ MAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO	
5	Segundo panel: Justicia desde El Cristal	77
	Introducción por parte de la Moderadora.....	79
	DOCTORA ESMERALDA RUIZ GONZÁLEZ ASESORA EN GÉNERO Y DERECHOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS	
	Reflexiones sobre la congruencia de las penas en la jurisdicción indígena desde la perspectiva de género.....	80
	DOCTORA MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MUÑOZ MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Igualdad salarial por un trabajo de igual valor.....	87
	DOCTOR CARLOS ERNESTO MOLINA MONSALVE MAGISTRADO DE LA SALA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	La Paz y la Dignidad, Derechos de la Mujer.....	92
	DOCTOR EIDER PATIÑO CABRERA, MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Cierre y Conclusiones del Panel a cargo de la Moderadora Doctora Esmeralda Ruiz González Asesora en Género y Derechos del Fondo de Población de Naciones Unidas.....	97

6 Intervención de la Doctora Minou Tavares Mirabal Diputada de República Dominicana. 99

Intervención de la Doctora Minou Tavares Mirabal 101
DIPUTADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

7 Intervención de la Doctora Norma Cruz Directora consultiva fundación Sobrevivientes, ciudad de Guatemala 107

Intervención de la Doctora Norma Cruz 109
DIRECTORA CONSULTIVA FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES,
CIUDAD DE GUATEMALA

8 Tercer panel: La Constitución es Declaración Súblime sobre la Dignidad Humana 113

Introducción por parte de la Moderadora:..... 115
DOCTORA CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ
EXPRESIDENTA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Dignidad de la Mujer Indígena..... 116
DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE CORREA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO
MAGISTRADA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Conflicto armado y desplazamiento forzado con perspectiva de género 121
DOCTOR GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO
MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

El legado de una mujer valiente 138
DOCTOR JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes..... 145

Cierre y conclusiones del Panel 149
DOCTORA CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ
EXPRESIDENTA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

9 Voces de las Víctimas. Intervención de la señora Betty Cortina Orozco 151

Intervención Derechos Humanos de las Mujeres..... 153
BETTY CONCEPCIÓN CORTINA OROZCO
DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS

10 Presentación del Observatorio de Género de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial	157
Presentación del Observatorio de Género de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial	159
DOCTORA LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN EX MAGISTRADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
11 Conferencia de Florance Thomas	165
Conferencia de Florance Thomas.....	167
COORDINADORA DEL GRUPO “MUJER Y SOCIEDAD” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes.....	185
12 Cuarto panel: Una apuesta por la dignidad	
Introducción por parte de la Moderadora.....	193
DOCTORA MARÍA INÉS ORTIZ BARBOSA EXMAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO	
Conferencia de el Doctor Carlos Enrique Marín Vélez	194
EXMAGISTRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
Conferencia del Doctor Hernando Torres Corredor.....	201
EXMAGISTRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes.....	210
Cierre y conclusiones del Panel.....	211
DOCTORA MARÍA INÉS ORTIZ BARBOSA	

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO

*Presidente de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial
Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura*

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (CNGRJ), creada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 4552 de 2008, de la cual hacen parte los magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura, presenta a la comunidad judicial en esta nueva oportunidad la compilación de las memorias correspondientes al Décimo Conversatorio de Equidad de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia de Colombia, celebrado en Popayán entre el 7 y 9 de noviembre de 2013.

Esta publicación recoge el fruto del esfuerzo académico y el ejercicio de reflexión colectiva de los magistrados y magistradas que vienen contribuyendo en este proceso de la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.

Este trabajo hunde sus raíces en el terreno de la responsabilidad que tiene el poder judicial de dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como de enfrentar el fenómeno de la violencia contra las mujeres, en el marco de un Estado social de derecho. Se trata por tanto de un testimonio ético del compromiso que tiene la rama judicial con los principios humanistas de la Constitución.

La Comisión Nacional de Género expresa a cada uno de los autores el agradecimiento por sus aportes, que vienen a sumarse a los presentados en años anteriores, lo que permite hacer entrar en línea de cuenta cómo este proceso de construcción y socialización de las líneas jurisprudenciales viene progresando desde el año 2002 y propone cada vez nuevos desafíos.

En el Conversatorio de Género participaron magistrados y magistradas de las diversas Altas Cortes, lo que permitió alcanzar una amplia mirada judicial de los derechos humanos, así como del derecho a la igualdad y no discriminación en particular.

De otra parte, en el evento hubo participación de mujeres víctimas que padecieron el flagelo de la violencia de género, presentando unos testimonios que pusieron de manifiesto la necesidad de seguir aunando esfuerzos encaminados a luchar contra la discriminación y la violencia de género.

Este documento se constituye entonces en una herramienta de consulta y análisis para los servidores y servidoras judiciales, al igual para todas aquellas personas que de una u otra manera se interesan en el respeto de los derechos que consagrados en la Constitución y en Convenios Internacionales que obligan al Estado.

La Comisión Nacional de Género quiere por último hacer un especial reconocimiento al Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y a La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) por el apoyo brindado a este X Conversatorio, que se suma a los esfuerzos que se hacen desde la Comisión Nacional de Género de la rama judicial, en el desafío por garantizar la efectividad del derecho a la igualdad de género.

SEÑORA LUCY WARTENBERG

Representante (a.i.)

Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)

Hace cinco años, en 2009, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) presentaba por primera vez la compilación de las memorias de los encuentros de las Altas Cortes, realizados desde 2002, en un voluminoso e histórico documento que constituyó sin lugar a dudas, la plataforma para incorporar la igualdad de género en la Rama Judicial.

Hace cinco años, el Fondo de Población (UNFPA) declaraba la necesidad de incorporar paulatinamente al proceso de transversalización del enfoque de género a magistrados varones, y hacía una respetuosa y gentil invitación a revisar algunos conceptos e interrelaciones sobre el género, los derechos humanos y la violencia de género, y sobre el papel de la justicia en torno a la violencia contra las mujeres y las niñas y la aplicación del principio de igualdad.

En ese momento la tarea era intentar plantear y responder a interrogantes y reflexiones como: “¿Qué significa el enfoque de género?, ¿Para qué resulta útil este tipo de aproximación conceptual?, ¿Por qué el tema de género en la judicatura? Preguntas todas axiomáticas en la tarea de hacer justicia y cuyas respuestas parten de reconocer cómo la subjetividad del operador u operadora de justicia, del prestador o prestadora de servicios, está atravesada por su historia personal, familiar y social, y por la cultura; y cómo esta historia y esta cultura reproducen muchas veces sin darnos cuenta, actitudes y prácticas personales e institucionales que vulneran derechos fundamentales de las personas que acuden a demandar los servicios que prestamos¹”.

Hoy, para el UNFPA es sumamente placentero acompañar la entrega de las memorias del Décimo Conversatorio Nacional, donde es posible verificar en cada ponencia, cómo las diferentes preguntas son respondidas y cómo la jurisprudencia de las cuatro Corporaciones dan alcance jurídico y plena aplicación al principio de igualdad y no discriminación, cuando de la situación y los derechos de las mujeres se trata. Las memorias son una evidencia del proceso adelantado y de cómo va la Rama Judicial en la comprensión y aplicación de estos principios y del enfoque de género. Es posible

1 Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial de Colombia, Consejo Superior de la Judicatura. “Memorias de un proceso para incorporar la igualdad de género en la Rama Judicial”. Prólogo. Bogotá, 2010.

afirmar que ha habido cambios positivos, sensibles y estratégicos, a nivel individual y estructural, y que hoy la desigualdad y la discriminación en razón del género son un tema tratado cada vez con mayor suficiencia desde la justicia.

El compromiso y testimonio de cada magistrado y magistrada que participa en este proceso, la calidad de su producción sociojurídica y jurisprudencial, muestra cómo es posible revisar el sentimiento, completar el conocimiento y refundar el pensamiento, sobre temas que muchas veces han sido menospreciados o que jamás se pensaría en trabajar, pero que engrandecen el quehacer de los jueces constitucionales, en la tarea de administrar justicia, partiendo de reconocer que las relaciones de poder y la discriminación afectan el ejercicio y la garantía de los derechos humanos, en particular, para poblaciones que han sido históricamente marginadas ya sea por el sexo, la edad, la etnia u otras condiciones particulares que la cultura ha soslayado y nosotros hemos terminado aceptando como naturales de la dinámica social.

El UNFPA espera que el Consejo Superior de la Judicatura avance también en difundir ampliamente las decisiones del nivel territorial, donde el ejemplo de la Comisión Nacional de Género y de cada uno y una de los y las magistrados participantes (75 en total a lo largo de los cinco años) ya se traduce en decisiones de jueces y magistrados de tribunal, llenando de confianza y esperanza la justicia para las mujeres y para aquellas personas que por alguna razón son consideradas distintas y al tiempo excluidas de los beneficios de la democracia.

Un reconocimiento muy especial a la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y al Consejo Superior de la Judicatura, especialmente a la Sala Administrativa quienes han liderado el proceso y esperamos que sigan fortaleciéndolo desde la plena aplicación del Acuerdo No. PSAA 12-9743 de 30 de octubre de 2012, sobre la *“política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género dentro del Sistema de Gestión de Calidad”*, hasta que cada juez de este país entienda que la violencia de género es un asunto de hombres y mujeres, es un asunto de derechos humanos y que la justicia juega un papel protagónico en la construcción de la igualdad para todos y todas.

1

Acto de Instalación

del Conversatorio

Palabras del Gobernador del Cauca, DOCTOR IEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ



Bienvenidos a esta ciudad de historia y de poesía, bienvenidos a esta ciudad de artistas, a esta ciudad núcleo de indígenas, de afrodescendientes, de campesinos; a esta ciudad de patriotas, de expresidentes de Colombia, a esta ciudad de balcones y geranios, a esta ciudad de calles y casas coloniales, a esta ciudad de climas perfectos para disfrutar la naturaleza, a esta ciudad que ha tenido en su historia tantos momentos de gloria.

Esta ciudad hoy se siente profundamente orgullosa, los recibe con cariño, con afecto; y desea que su estadía aquí sea de completa satisfacción y que este evento, este Décimo Conversatorio de Género de la Rama Judicial, sea un escenario más para seguir trabajando por la igualdad y los derechos de la mujer en Colombia y en el mundo.

Hemos tenido en nuestra muy breve vida pública (como se puede ver a simple vista) muchos momentos para compartir con muchas personalidades, pero sin duda que este es un momento muy especial. El que estén con nosotros las altas dignidades de la justicia colombiana, el que se encuentren con nosotros, aquí, los Magistrados de nuestros más altos tribunales, sin duda alguna es un hecho que nos regocija, que nos entusiasma y nos compromete para seguir desde la institucionalidad, haciendo esfuerzos por lograr cada vez más la igualdad de derechos de género en este país.

Han denominado ustedes este encuentro “Del Silencio a la Palabra”, y aquí en el Cauca la “palabra” se utiliza permanentemente; nuestras comunidades indígenas han bautizado toda su marcha también con la consigna “Caminemos la palabra”; para hacer notar la necesidad de que cada día los más vulnerables, los más desamparados, los marginados, y en ese contexto las mujeres de nuestro país, puedan ir logrando poco a poco consolidar sus derechos. Una sociedad que como ustedes bien lo saben, tiene unos inaceptables indicadores de desigualdad, de marginalidad, de desconocimiento de derechos; unos derechos que gracias a ustedes, a la Corte Constitucional, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, al Consejo de la Judicatura se han ido poco a poco incrustando para hacer posible el elemento más importante de cualquier democracia que es la igualdad. Las democracias se construyen solamente sobre la base de la igualdad, y el esfuerzo que ustedes están haciendo para irradiar desde la altura de su conocimiento y de su dignidad a toda la sociedad colombiana, a hombres y mujeres, la necesidad de trabajar por los derechos de la mujer es un esfuerzo que el país entero debe reconocérselo.

Para nosotros los caucanos, este es un momento de especial importancia y trascendencia, y por eso déjenme terminar diciéndoles que me siento profundamente orgulloso de poder hablar ante ustedes como gobernador de los caucanos, después de haber compartido también ocho años al lado de ustedes; haber conocido la inmensa calidad humana que los adorna, la profunda inteligencia, el conocimiento profundo del derecho, y el amor infinito por hacer de este país, un país mejor e igual para todos y para todas.

Muchas gracias y bienvenidos.

Palabras del Delegado de la Alcaldía de Popayán, DOCTOR ALBERTO PENA RIVERA



Para nuestro municipio es muy significativo que se den estos espacios que la academia brinda para tratar temas tan sensibles como lo es el del “Conversatorio Nacional de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia”. Es dable decir, que las luchas de las mujeres en distintas partes del mundo y desde distintas posturas ha sido en gran medida una lucha por derechos, o mejor aún, una lucha por el derecho a tener derechos.

Se vislumbra aun en esta época la lucha de las mujeres por ser reconocidas y tratadas como humanas; como seres humanos completos y dignos, capaces de tomar decisiones autónomas sobre su cuerpo, sexualidad, situación económica, vida personal y laboral. Es perentorio decir que los avances en pro de los derechos constitucionales de la mujer han sido muchos, y los logros obtenidos representan la extraordinaria reivindicación de la dignidad de las mujeres, que ha sido obtenida gracias a la fortaleza, la capacidad organizativa y el liderazgo de las propias mujeres, que han puesto en evidencia no solo la desigualdad, sino las vías para superarla; sin embargo, pese a las victorias logradas en materia de igualdad formal y garantías legales, las mujeres continúan privadas de recursos económicos y de servicios públicos esenciales; asimismo, se les niega el control sobre su cuerpo, la participación en la toma de decisiones, y se les niega protección ante la violencia.

Por ello, los entes territoriales, la nación, y en fin, todos debemos propender por mejorar la calidad de vida y crear oportunidades de acceder a la educación en todos sus niveles y a todos los servicios de primer orden para nuestras mujeres. El reconocimiento explícito de que los derechos humanos de las mujeres son efectivamente derechos humanos se da de manera definitiva en la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y a partir de ahí, se ha dado una lucha sin tregua por el reconocimiento de tales derechos.

La integración de las mujeres en el discurso de los derechos humanos en pie de igualdad con los hombres, supone una base esencial; con ello se reconoce la invisibilización histórica de las mujeres, y se reafirma que son seres humanos y por tanto merecedoras de todos los derechos ya otorgados al hombre; sin embargo, este reconocimiento formal de la igualdad de derechos, se ha revelado muy insuficiente para garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos por parte de las mujeres.

A pesar de los importantes avances jurídicos, existe una enorme brecha entre el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres y la posibilidad de disfrutarlos,

las mujeres tienen derecho a llevar una vida libre de violencia y de discriminaciones de cualquier tipo, a vivir en un sistema social en el que no existan relaciones desiguales de poder basadas en el género, a ser valoradas y educadas sin estereotipos de conductas y prácticas basadas en conceptos de inferioridad y subordinación entre los sexos; a contribuir al desarrollo y al bienestar de la sociedad, y a participar en igualdad de condiciones que los hombres en la vida política, económica, social, cultural, o de cualquier otra índole han disfrutado así en torno a los derechos humanos universales. Además de estos derechos vinculados a la igualdad y no discriminación por su condición de mujer, tienen derechos específicos relacionados con la protección de la paternidad y los derechos reproductores.

No es imposible velar por estos derechos, muy por el contrario, es posible puesto que los avances logrados nos demuestran que estamos por buen camino. Nuestras altas cortes han realizado ingentes esfuerzos en pro de los derechos de la mujer; sin embargo, no debemos desfallecer en el intento de velar por ellos; a la labor de los jueces nacionales se ha unido la labor de los jueces internacionales y del sistema interamericano de la protección de los derechos humanos en general. Es indudable que jueces nacionales e internacionales, se miran y nutren mutuamente en la búsqueda de interpretaciones amplias del derecho, protectoras y respetuosas de las diferencias.

Deseo entonces reiterar la postura que hoy se asume, aún nos falta camino por recorrer en cuanto a los derechos humanos inherentes de la mujer, pero vamos por buen camino, percibiendo que hoy por hoy, desde la academia y las altas cortes se lograrán avances en el tema.

Muchas gracias.

Palabras de la representante del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), DOCTORA ESMERALDA RUIZ GONZALEZ



Sea lo primero, agradecer en nombre de la Señora Tania Patriota, representante del Fondo de Población de Naciones Unidas, la oportunidad de compartir una vez más con las altas corporaciones nacionales de justicia, un diálogo sociojurídico sobre la visión y el quehacer judicial, en torno a la materialización del principio de igualdad y no discriminación, especialmente en razón del sexo, de la etnia y de la opción sexual.

La igualdad real, la igualdad material sigue siendo el principal desafío de los derechos humanos en pleno siglo XXI, sigue siendo un sueño para los grupos discriminados o menos favorecidos, con la distribución de oportunidades y el ejercicio del poder. En Colombia por ejemplo, mientras más del 50% de la población sigue siendo pobre, la concentración de la riqueza es del 5%; adicionalmente, también constituyen indicadores de desigualdad y discriminación, los relativos a las violencias contra las mujeres; en este sentido, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada y vigente para Colombia desde 1981, reconoce el papel de la cultura en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres, y establece obligaciones para los estados, dirigidas a la abolición de todas las prácticas discriminatorias, y a garantizar el ejercicio de los derechos humanos para todos y todas. La CEDAW desarrolla los conceptos de discriminación y desigualdad sustantiva, establece que la discriminación puede ser por distinción, exclusión, o restricción; prohíbe tanto los actos que tienen la intención de discriminar, como aquellos que no teniendo esta intención ocasionan la discriminación. También prohíbe la discriminación en todas las esferas sociales, lo cual es clave, pues reconoce la discriminación tanto en el ámbito público como en el privado; y el Comité de la CEDAW, en su recomendación general 19, reconoce las violencias contra las mujeres como formas de discriminación que impiden el goce de sus derechos y el logro de la igualdad.

En este marco, quisiera compartir con ustedes las recomendaciones y observaciones finales de los séptimos y octavos informes periódicos de Colombia del Comité de la CEDAW, en sus recientes sesiones del mes de octubre, en lo relativo específicamente a la justicia. Creo que es importante tener esa lectura de lo que se recomienda desde este altísimo comité al Estado colombiano y en especial a la justicia.

Sobre el marco legislativo institucional, el Comité de la CEDAW pide al Estado colombiano, tomar las medidas necesarias para conciliar las visiones opuestas

dentro del gobierno, en el cuerpo judicial y en el nivel de tomadores de decisiones, para asegurar el respeto y la implementación de las sentencias de la Corte Constitucional.

En relación con el tema de violencia contra las mujeres, insiste este altísimo Comité, como en otras oportunidades, en la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres a la justicia, tomando medidas para combatir la impunidad, aumentando la capacidad de las Comisarías de Familia (eso sigue siendo un pendiente), proveyendo capacitación obligatoria a jueces, abogados y agentes del orden, en la aplicación consistente del marco legal existente y en derechos humanos; particularmente (dice la CEDAW) incluyendo diversos tipos de violencia contra las mujeres y estereotipos de género.

Sugiere la CEDAW establecer un sistema estándar para la recolección regular de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres, desagregado por sexo, edad, etnia, tipo de violencia y circunstancias en las que fue cometida, incluyendo el perpetrador y la víctima, si estaban relacionados.

Hoy está pidiendo el Secretario General de Naciones Unidas un dato al país y no lo tenemos; ¿cuántas violencias sexuales han ocurrido en el conflicto armado? ¿cuántos embarazos a consecuencia de esas violaciones? y ¿cuántas mujeres han tenido que tomar medidas drásticas como interrupción voluntaria del embarazo en ese escenario?, no tenemos esa información.

También recomienda el Comité de la CEDAW tomar acciones efectivas para asegurar el derecho de las mujeres víctimas de violencia, a no tener que confrontarse ni ser reconciliadas con su perpetrador, en conformidad con la legislación relevante. El Comité desarrolla un capítulo, sobre violencia basada en género asociada al conflicto armado, en el que hace un llamado a superar la impunidad, adoptando una política que revise la metodología de investigación, aplicando estándares internacionales; priorizando la investigación y persecución de todos los casos requeridos por el Auto 092 de la Corte Constitucional y otros casos de violencia sexual.

Especialmente, pide el Comité al país garantizar el acceso a la justicia, asegurando un sistema judicial con perspectiva de género, aumentar el número de jueces y fiscales especializados en violencia sexual, aumentar el número de mujeres jueces para tratar esos casos; junto con la comunidad internacional aumentar los esfuerzos para adoptar una ley sobre una Corte especializada o cámaras especializadas en el sistema judicial nacional, para procesar a individuos responsables de crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad, donde las víctimas principalmente hayan sido mujeres; proveer a las mujeres y niñas víctimas un ambiente de seguridad y confianza durante las fases previas a la investigación, en la investigación, el

juicio y el pos juicio, reforzando las medidas de protección e integrando un enfoque diferencial e integral, que tenga en cuenta las necesidades específicas de las mujeres indígenas y afrocolombianas.

Pide también, cumplir con el Auto 119 de la Corte Constitucional, para asegurar que se reconozca a las víctimas de violencia sexual, perpetrada por grupos armados, posdesmovilización, como víctimas bajo la Ley 1448 de 2011 y llevar a cabo investigaciones y acusaciones adecuadas. Asegurar el acceso de las víctimas a tratamientos integrales médicos, apoyo a la salud mental, apoyo psicosocial, provisto por profesionales de la salud, adecuadamente entrenados para detectar casos de violencia sexual y tratar sus consecuencias.

En el tema de la detección, todo por hacer. Plantea la necesidad de asegurar que las mujeres víctimas tengan acceso rápido a pruebas forenses, evaluar el impacto del conflicto en las mujeres, con el objetivo de proveer a las víctimas con medidas de reparación transformadora, que traten las desigualdades estructurales que llevaron a las violencias, responder a las necesidades específicas de las mujeres y prevenir la recurrencia de este tipo de violencia.

Revocar todas las provisiones legales que dan autorización a las cortes militares para tratar casos de violaciones a derechos humanos, en particular violencias de género; en eso son absolutamente contundentes.

Asegurar que el marco jurídico para la paz garantice el acceso de las mujeres a la justicia; que los asuntos de violencia sexual se planteen de forma temprana y consistente en el proceso de paz actual y se reflejen adecuadamente en un eventual acuerdo de paz.

Finalmente, en el tema de matrimonio y relaciones familiares, recomienda sensibilizar a parlamentarios, funcionarios públicos y miembros del sector judicial, sobre la jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional, que garantiza los derechos de parejas del mismo sexo; pero observa barreras en su implementación y en todas estas decisiones que se han tomado.

El próximo informe periódico del Comité, por parte de Colombia, será en octubre de 2017 (siempre dan un plazo para dar cuenta de lo que se ha adelantado). En esa dirección, debo decir que la Rama Judicial colombiana ha realizado numerosos avances; cuenta por ejemplo con el acuerdo 9743 de 2008, con el cual se aclara y da alcance operativo al acuerdo 9721 del 2012, sobre la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; sin duda, un marco de referencia para la acción de la justicia, desde el cual es posible impulsar procesos de transformación, para

responder a los imperativos sociales y jurídicos en la aplicación de los derechos, y que implica para cada uno de ustedes y nosotros, un compromiso ético, profesional y ciudadano con esta tarea.

El Fondo de Población de Naciones Unidas apoya y seguirá apoyando los procesos de construcción de la igualdad, donde el tema de justicia de género sigue siendo, como lo ven, un desafío. Es preciso seguir trabajando para que sea escuchada la voz de las mujeres excluidas y los grupos marginados, para asegurar que las necesidades de mujeres y niñas sean tomadas en consideración, tanto en políticas públicas como en la aplicación del marco legal y en el acceso a la justicia. Muchas gracias.

Palabras del Director del Proyecto de Acceso a la Justicia de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), DOCTOR MARK J. WILLIAMS



Es un honor para mí estar aquí presente con ustedes; soy el Director del Proyecto de Acceso a la Justicia, que es un proyecto de cuatro años que recién inició hace unos ocho meses; es un proyecto con enfoque sumamente regional y especialmente en las zonas de consolidación. Actualmente tenemos seis oficinas, vamos a estar abriendo una oficina muy pronto en Cauca, por eso me interesa mucho estar aquí también.

El proyecto tiene tres componentes: el primer componente es de acceso a la justicia, pero es en Casas de Justicia y conciliación en equidad; el segundo componente es el de género, del que voy a hablar un poco más tarde en detalle, porque, primero es un tema que me apasiona y también es una de las partes más importantes del proyecto; y tercer componente es reforma a la justicia, que tiene una mezcla de actividades incluyendo un aporte muy fuerte a la jurisdicción de restitución de tierras, apoyo para el sistema penal acusatorio en las regiones y en las zonas de consolidación, y la creación de sistemas locales de justicia, para impulsar la coordinación y la comunicación a nivel local, incluyendo autoridades indígenas, mediadores, conciliadores, jueces, fiscales, policías, etcétera.

El título del conversatorio “Del Silencio a la Palabra”, me parece muy bonito y me impulsa a compartir con ustedes una experiencia muy interesante que estamos teniendo con el proyecto, como en cualquier proyecto siempre comenzamos con recolección de datos y estadísticas para ver dónde estamos en cuanto a los temas que vamos a abordar, y en las regiones después de haber hecho los estudios encontramos números muy bajos de denuncias, especialmente en casos de violencia sexual. Hicimos grupos focales para ver ¿por qué? por qué tan bajos los niveles de denuncia, y creo que ya sabemos las razones principales, el miedo, un sentimiento de que no va a prosperar, porque voy a ponerme en riesgo especialmente si involucra un miembro de un grupo armado; también los números en justicia y paz son muy bajos, hasta septiembre hubo 95 o 96 confesiones de miembros de los grupos paramilitares sobre violencia sexual; en cuanto a denuncias totales bajo justicia y paz hay 656 según lo que nos dijeron en la Fiscalía, son niveles muy bajos y es obvio que el delito de violencia sexual ha sido invisibilizado. Entonces pensamos, ¿qué vamos a hacer? ¿cómo vamos a abordar el tema? Por ello conjuntamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho, con la Unidad de Víctimas, con la Fiscalía y la Procuraduría, desarrollamos un modelo de denuncia masiva, denuncia colectiva.

Decidimos aplicar todos los principios constitucionales, el enfoque diferenciado en las sesiones de trabajo; hemos tenido dos sesiones en Plato - Magdalena y otra en Sincelejo, llevamos 60 víctimas en cada sesión aplicando el enfoque diferenciado, eso tiene muchas implicaciones en la práctica; por ejemplo, la manera en la cual las Fiscales hacían las preguntas a las víctimas, comenzaron con preguntas muy detalladas, preguntas muy intrusivas, muy difíciles, que no facilitaban un diálogo ni una narración abierta, entonces hablamos con las Fiscales para cambiar “el cómo” de la entrevista. También en las sesiones implementábamos una metodología de Yoga, por 4 o 5 horas de sesiones de Yoga en la mañana con las víctimas para relajarlas y ponerlas en comunicación con sus cuerpos porque iban a declarar, al final de las sesiones absolutamente cada una de las víctimas declararon, la mayoría víctima de grupos armados, en mayor parte de grupos paramilitares.

Para la sesión final, fue muy interesante y me impacté mucho escuchándolas, y el efecto que tenía solo la experiencia de denunciar y de hablar sobre sus experiencias, creo que solo dos o tres habían mencionado los hechos a otra persona en su vida, esa fue la primera vez que estaban hablando de un tema tan personal y tan difícil; nos contaron que tenían una sensación de desahogo y de satisfacción increíble, habían hasta cierto punto entregado sus casos a la institucionalidad y eso fue realmente una gran satisfacción, pero a la vez también pone mucha responsabilidad a la institucionalidad de responder a los casos y a las víctimas. Conjuntamente con la Fiscalía estamos desarrollando un mecanismo para dar seguimiento a estos casos.

El sábado va a hablar con ustedes una querida amiga, Betty Cortina, que es la lidereza de víctimas, está básicamente tomando el rol de Angélica Bello que se suicidó en febrero de este año, y tiene un listado de 1200 víctimas que no han declarado y que durante el próximo año vamos a tratar de procesar las 1200 denuncias de las víctimas. Entonces creo que es una experiencia muy pertinente al conversatorio porque sin la participación o con el silencio de las víctimas, no va a haber justicia, y si no tratamos las víctimas de una manera adecuada, diferenciada, no van a declarar, no van a participar en procesos y no habrá justicia.

Muchas gracias.

Palabras del Presidente de la Corte Constitucional, JORGE IVAN PALACIO PALACIO



Inicio por señalar que las mujeres han sido maltratadas por la ley, por los jueces sin conciencia y por la delincuencia de todas las naturalezas. Durante siglos se les excluyó de bienes tan esenciales como el derecho a la propiedad y al voto; las normas las colocaban en una situación de incapacidad, las convertían en casi un objeto; los jueces, todos hombres, al limitarse al pronunciar el espíritu de esa ley injusta, actuaban como agentes de un mundo donde la igualdad no alcanzaba a la mujer. Esta realidad, por fortuna, se viene superando; sin embargo, tenemos que seguir buscando en nuestro ordenamiento, cuáles son las disposiciones que la discriminan. Por otro lado, quienes actúan por fuera de la ley, se ensañan contra las mujeres, tanto en la violencia doméstica, como en la que genera un conflicto como el que padece Colombia; son blanco predilecto de toda clase de abusos, aunque con el tiempo se ha hecho visible el problema del maltrato intrafamiliar y de las agresiones sexuales, sigue rondando por ahí, también en muchos despachos judiciales, una absurda retórica, según la cual las mujeres víctimas lo son porque de alguna manera se lo tienen merecido; es necesario luchar con toda la fuerza para poner fin a tan absurdas concepciones.

En la guerra, la mujer sigue siendo casi un botín, desde todos los bandos se golpea y ultraja sin recato a la población femenina, por eso es de vital importancia que los encargados de administrar justicia, en particular jueces y fiscales, entiendan que una mujer tiene riesgos especiales en el conflicto, lo sufre de una manera muy propia, y que no se le puede dar el mismo tratamiento ni la misma reparación que a un hombre, tal y como lo pone de presente el Auto 092 de 2008, proferido por la Corte Constitucional.

Para hacer visible toda esa problemática estamos hoy aquí en la bella ciudad de Popayán; me honra asistir a la instalación de este importante evento académico, considero que la labor de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial es de vital importancia para los intereses de la nación. Es urgente que funcionarios y empleados de juzgados, fiscalías, tribunales y las altas cortes, nos tomemos en serio el papel de la justicia frente a tan vital problemática. Solamente en el debate abierto y enriquecedor que proponen conversatorios como este, en el intercambio de puntos de vista y experiencias en la materia, podemos hallar respuesta a los serios problemas que en Colombia enfrenta la mujer. Como servidores públicos, debemos estar atentos a los mecanismos que nos permitan construir una sociedad realmente igualitaria.

Quiero aprovechar esta oportunidad para hacer un reconocimiento a la presidenta de la Comisión, mi compañera la Magistrada María Victoria Calle Correa; su labor en la difusión y discusión de esta problemática ha construido un valioso aporte para la rama y el Estado en su conjunto. Gracias a su trabajo, colegas tanto de la Corte Constitucional, como de otras corporaciones y yo, nos hemos embarcado en esta enriquecedora experiencia que es la Comisión Nacional de Género, pido por tanto un efusivo aplauso para la Doctora Calle Correa.

Muchas gracias.

Palabras de la Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca, DOCTORA PALOMA MUÑOZ



Señores y señoras, en este importante encuentro de la Rama Judicial, Décimo Conversatorio Nacional de Género de las Altas Corporaciones de Justicia, en nuestro recinto el Paraninfo Francisco José de Caldas, qué mejor oportunidad para entender lo que el movimiento de mujeres en el mundo ha impulsado y ha promovido al interior de los estrados judiciales y por fuera de ellos.

Según Celia Amorós, se ha llegado a definir como injusto y como objeto de transformación, la situación de opresión y subordinación que viven las mujeres, legitimadas por la tradición cultural y la costumbre. Pensar, comprender lo que le ocurre a las mujeres desde la mirada crítica, entraña una gran dificultad, derivada de diseñar acciones y realizar prácticas políticas que subviertan al patriarcado y que también contribuyan a transformar la subordinación. Parar el feminismo, la justicia va más allá de los mecanismos jurídicos; el centro de la discusión sobre la justicia no es solo su cara jurídica, la justicia se presenta como una virtud pública, estrechamente vinculada a la ciudadanía y a la configuración y la delimitación de lo político y lo público. Además de lo planteado por Nancy Fraser, en donde la justicia implica distribución y reconocimiento, en este sentido, para las mujeres la justicia se encuentra ligada a la libertad y autonomía, se relaciona con la forma de entender lo público y lo privado, lo personal y lo político. Frente a la aplicación de las leyes, es claro que estas no están separadas de los hacedores de normas; las mujeres han emprendido importantes esfuerzos políticos y teóricos, en cuestión la pretensión de objetividad del derecho, como paradigma que ha excluido sus intereses, particularmente al reconocer el sexismo y el androcentrismo, presente en el derecho.

Hoy en día, develar los intereses de los hacedores de leyes como parte del análisis de la justicia, nos brinda nuevos elementos de análisis. Se trata de valorar el contexto político y los actores en que en el operan, en el marco de las dinámicas del sistema socio-sexual-patriarcal. Responder a las preguntas de quienes redactaron y discutieron las leyes, ¿qué objetivos perseguían? o qué y a quiénes pretendían beneficiar?, como reflexiones necesarias para reconocer las bases, desde las cuales se parte en términos políticos y jurídicos, para responder a las necesidades de verdad, justicia y reparación de las mujeres. Así las cosas, la pretensión de neutralidad de la norma, junto con la pretensión de imparcialidad de los operadores de la justicia, han servido de asiento a la impunidad frente a las violencias contra las mujeres y la degeneración de la justicia para muchas de ellas.

Es un reto para la justicia que debemos reflexionar en este evento, avanzar en retomar la discusión ética y política sobre prevenir e investigar las malas prácticas jurídicas y políticas que van en contra de los derechos de las mujeres colombianas. Por ello, la invitación es que orientemos las leyes a resultados; en este sentido, importan más los efectos actuales de una ley, su aplicación efectiva, que la existencia de sí misma de la ley. Por lo que si la sociedad, incluyendo las mujeres, no está recibiendo resultados positivos de las leyes, estas deben ser reescritas, reinterpretadas o revisadas en su aplicación.

No podría dejar de referirme en este momento, a la justicia para las mujeres que han sido víctimas del conflicto armado. De acuerdo con la ruta pacífica de las mujeres, en el marco del conflicto armado, el derecho a la justicia para las mujeres víctimas está relacionado con el reconocimiento de los crímenes que se cometieron contra ellas, la gravedad de los mismos y los efectos que produjeron en su vida y en sus cuerpos. De ello se desprende la exigencia de imponer sanciones específicas y suficientes para los perpetradores, en su derecho, si la pena se aplica en acuerdo con los parámetros de la cultura patriarcal que legitima la violencia contra las mujeres, y que se evidencia, por ejemplo, en los crímenes de violencia sexual una normalización de esta conducta, transitaremos hacia una condición de impunidad permanente. Con un claro mensaje para la continuidad y la perpetuación de las violencias contra las mujeres en nuestra sociedad. Por ello, la justicia para las mujeres significa establecer un sistema legal, político, social y simbólico que favorezca a las mujeres, como garantía para acabar con la impunidad y avanzar hacia una paz que deslegitime todas las violencias y discriminaciones que se ejercen contra ellas en los escenarios públicos y privados.

En nuestra Universidad, este año lanzamos la campaña de “cero tolerancia al acoso sexual” en la Universidad del Cauca, con la resolución rectoral 145 de marzo, para contribuir a romper el silencio histórico que sobre dicho problema ha imperado, pues las violencias contra las mujeres configuran hoy un problema cultural de mayúsculas repercusiones, de salud pública, de justicia social y de educación sexista, sobre de que manera mancomunada las organizaciones de mujeres han venido incidiendo y demandando, para que las instituciones de educación contribuyan a sensibilizar a la ciudadanía y a formar en las distintas profesiones, para que las mujeres sean reconocidas, valoradas y tratadas como actrices sociales, desde lo que significa la diversidad, la dignidad y los derechos humanos.

Déjenme decirles, que la reacción no se hizo esperar; nos señalaron, endilgaron con improperios, nos intimidaron con oficios y pronunciamientos de desatino, a la vicerrectora de cultura y bienestar y al grupo de género de la universidad por esta campaña. No es fácil, pues recordemos que el acoso sexual es un fenómeno similar al racismo, ocurre pero no se menciona. La campaña de cero tolerancia al acoso sexual en la universidad del Cauca, es el lugar por si una mujer siente que se le vulnera su

integridad, tenga la confianza, el espacio y los mecanismos universitarios para que sea orientada y acompañada para acceder a la justicia, y para que en la Universidad del Cauca se tomen las medidas a que haya lugar. Por eso también, gracias a ustedes Magistradas, a la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, que han emprendido la tarea de romper con aquellas prácticas que desde el marco jurídico han sido consideradas naturales; de desigualdad y de injusticia hacia las mujeres, se hace presente entonces la conciencia de género, de pasar del silencio a la palabra en este Décimo Conversatorio de la Rama Judicial.

Bienvenidos y bienvenidas a la Universidad del Cauca, a este escenario de debate y reflexión, que esperamos redunden en el fortalecimiento de la institucionalidad de la justicia, y de la justicia misma para las mujeres colombianas.

Muchas gracias.

2

Homenaje a Mujeres

que han roto
el Techo de Cristal

HOMENAJE MUJERES QUE HAN ROTO EL TECHO DE CRISTAL

31

**Palabras de la Presidenta de la Comisión
Nacional de Género,**
DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE CORREA



Hemos decidido en una conversación que tuvimos, hacer un homenaje a cinco mujeres que de alguna forma rompieron ese techo de cristal, y de qué manera lo rompieron. Nos enseñaron con su presencia en las altas Cortes, con la vocería que tomaron en ella para hacer y abrir espacios de jurisprudencia, sobre la importancia de la perspectiva de género en la rama, eso no tiene que olvidarse nunca. Es muy importante siempre recordar que ellas fueron las primeras mujeres en romper ese techo de cristal.

La invitación que yo les hago es para no romperlo, sino removerlo; que todas las mujeres podamos llegar a las altas corporaciones para que allí la huella indeleble de una mirada de género logre ver los problemas constitucionales de las mujeres, que de otra forma, si alguna de nosotras no los hace visibles, permanecerían invisibles en muchas ocasiones, desde una visión masculina, que es una visión desde la que ha sido construido el derecho. Es muy importante que abramos espacios y que removamos esos techos de cristal.

Yo voy a referirme en unas pequeñas palabras a ellas para luego nombrarlas una a una, desafortunadamente tres de ellas no nos acompañan, ahora voy a contar porqué, pero tres de ellas sí están aquí, y nos están acompañando en este pequeño homenaje que queremos hacerles, para aplaudirlas en serio.

Una y otra vez diferentes voces y personas, desde distintos puntos de vista, han resaltado la tensión que existe entre las imágenes que inspiran y representan a la justicia por una parte, y la realidad y la práctica que se vive en la cotidianidad del día a día en la administración de justicia. Desde la antigüedad, la deidad que representaba a la justicia era una mujer, bien sea la famosa figura de la diosa Themis o su hija Dike, la mitología cuenta cómo las deidades en el Olimpo Griego, confiaban en la prudencia y en la ponderación de Themis para saber actuar de acuerdo con la ley y para aconsejar a los demás cómo hacerlo de igual forma. Dike, hacía otro tanto entre los hombres, tenía la sabiduría para saber qué era lo correcto y además la firmeza para hacer respetar la ley; se trataba de diosas que podían ser compasivas, pero también severas, intolerantes ante cualquier engaño o deseo deliberado de perjudicar a los demás.

No obstante, en el mundo de la administración de justicia real, en el diario vivir del derecho, la presencia femenina solo ha comenzado a recuperar su lugar corres-

pondiente hace muy poco tiempo. En el caso de nuestras naciones, por ejemplo, tanto en las épocas coloniales como en los tiempos republicanos, la presencia de las mujeres en el desempeño de funciones judiciales brilló por su ausencia; la justicia, lejos de sus imágenes femeninas, se había convertido en algo puramente masculino, la imagen de la mujer como sabia y prudente, había dado paso a visiones de la mujer adecuadas para el rol asignado por una sociedad que aún no descubría todos sus valores. Afortunadamente esa visión ha ido abriendo espacios distintos.

La presencia femenina en los sistemas y aparatos judiciales ha ido abriendo puertas, a medida que en los últimos años muchas mujeres han accedido a las escuelas de Derecho y luego a cargos en la administración de justicia, la exclusión femenina de las ramas judiciales del poder público se ha ido acabando; finalmente las cosas están cambiando, la igualdad y la equidad de géneros es cada vez más una realidad. Sin embargo, como muchas de las personas presentes lo saben, no todo es color de rosa, si bien la exclusión de las mujeres ha dejado de ser una realidad, aún quedan cargos y dignidades donde la discriminación persiste, me refiero a los altos cargos de la administración de justicia, aquellos en los que las personas están llamadas a tomar las más delicadas e importantes decisiones del sistema, en otras palabras, en las altas cortes y tribunales de justicia regionales, si bien las mujeres ya no brillamos por nuestra ausencia, aun brillamos por ser escasas.

En el día de hoy tengo un doble propósito, en primer lugar evidenciar cómo en la actualidad la justicia, en gran medida, puede ser representada por mujeres, incluso, los ciudadanos las identifican como símbolos, y es este mi segundo propósito. No ha sido posible aún asegurar el acceso a mujeres, de manera proporcional y equitativa a los cargos de decisión judicial. El famoso techo de cristal permanece sólido; en muchas partes, sin lugar a dudas, y se rompió. Desde ese cristal roto, las voces de las mujeres logran penetrar en la construcción de la jurisprudencia, esto es, el conjunto de respuestas con autoridad a los problemas jurídicos que se suscitan en una sociedad. Pero ya no basta con romper ese techo de cristal, es momento de ir más allá y remover ese techo, en especial, remover esas puntas y pedazos de cristal roto que siguen impidiendo que muchas mujeres suban hasta altos cargos de decisión, o que si lo logran puedan sufrir heridas y lesiones injustificadas que los hombres suelen no enfrentar en su camino a la cima de los puestos de decisión.

En nuestro país, solo hasta mediados del siglo pasado, en el año 1944, se graduó como abogada la primera mujer, Gabriela Peláez Echeverry, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional. Esta primer jurista colombiana pudo ingresar a la universidad, entre otras razones, por el proyecto de ley que había sido aprobado años antes en 1935 para permitir el ingreso igualitario de las mujeres a la universidad. La ley había sido defendida en el parlamento por un reconocido político liberal de aquella época, Jorge Eliécer Gaitán, quien tuvo muchísima oposición y enfrentó las críticas de un importante y reconocido intelectual que no voy a mencionar esta noche.

En cuanto a la política, el camino fue aun más tortuoso, de hecho, la sola posibilidad de votar se concretaría únicamente hasta 1957. Si bien, habían tenido lugar experimentos democráticos radicales a mediados del siglo XIX, durante las repúblicas liberales que le habían otorgado participación política a las mujeres, los derechos civiles y políticos les habían sido significativamente restringidos desde la llamada regeneración conservadora. Por tanto, solo hasta pasada la mitad del siglo XX, la mujer pudo participar con su voto en la conformación del poder público, decidiendo cuáles eran las personas que a su juicio, deberían manejar los destinos de la nación. La primera mujer nombrada Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, Fanny González Franco, redactaría las decisiones para el alto tribunal durante la década de los años 80, hasta 1985, cuando la infame toma del palacio de justicia por el grupo guerrillero M-19 le quitó la vida.

En el contexto de la rama judicial, es evidente que el avance de las mujeres es significativo y contundente, incluso a nivel internacional son reconocidas las sentencias que se expiden con una impronta femenina, muchas veces las decisiones son aplaudidas en escenarios internacionales. Pero en efecto, según los datos con que cuenta la Comisión de Género de la Rama Judicial de Colombia, la participación de la mujer en la justicia aún no es suficiente. De esos datos voy a leer algunos que nos van a permitir entender que, indudablemente hemos avanzado, pero no es suficiente.

En el país hay 2274 juzgados municipales y 1168 están ocupados por mujeres, lo cual corresponde al 51,36%. En el país hay 1948 juzgados del circuito y 913 están ocupados por mujeres, lo que corresponde al 46,86%. En el país hay 992 puestos de Magistrados de Tribunal de apelación y 403 están ocupados por mujeres, lo que corresponde al 40,62%. Hay 76 cargos, sin embargo, de Magistrados de Altas Cortes y solo 16 están ocupados por mujeres, lo cual corresponde al 21,05%. Es claro entonces que en la actualidad el sistema judicial colombiano puede ser representado adecuadamente con imágenes femeninas, sin contradicción alguna, pues las mujeres ya no están ausentes en el aparato judicial; de hecho, prácticamente la mitad de los ciudadanos y las ciudadanas que tramitan un proceso ante la justicia, tendrán una decisión judicial con ponencia proferida por una mujer. Pero también es claro que no se ha asegurado el acceso de las mujeres de manera proporcionada y equitativa a los cargos de decisión judicial; la famosa metáfora del techo de cristal, como dije, mantiene aún su vigencia. Sigue describiendo adecuadamente la forma como se dan las cosas, el cristal está roto, y por él podemos permear las altas esferas de la justicia con las voces de las mujeres, pero sin embargo, la mayor participación de las mujeres en una corporación se concentra en el Consejo de Estado, en donde, de 31 magistrados 9 son mujeres, eso equivale solo al 29,03%. Le sigue la Corte Suprema de Justicia, en donde de 21 magistrados 4 son mujeres, lo que corresponde a un 17,39%. Sigue el Consejo Superior de la Judicatura, en donde de 13 magistrados solo dos son mujeres, lo que corresponde al 15,38%. Esta corporación está compuesta

por dos salas, la administrativa y la disciplinaria como saben, y en la primera no hay ni siquiera una mujer nombrada en propiedad, a pesar de que existen allí seis plazas. En el último lugar estamos la Corte Constitucional, en donde de nueve Magistrados solo hay una mujer.

Como verán, las voces de las mujeres están logrando penetrar la construcción de la jurisprudencia, y avanzando en la visibilización de nuestros problemas constitucionales, entendiéndolos desde una mirada y punto de vista de mujer; pero aún, no es suficiente. Necesitamos más presencia de las mujeres en ese techo de cristal, para finalmente no solo romperlo, como hasta ahora hemos hecho, sino ir más allá, avanzar hasta removerlo, hasta que nuestras voces sean unidas y se alcen como el bello coro al que se refería Carlos Santiago Nino, para que la polifonía suene de tal manera que sea perfecta, que haya igualdad y equidad en esa representación, y además de romper ese techo de cristal podamos en serio removerlo.

Aquí hay en este auditorio tres mujeres a las que admiro mucho, vamos a homenajear a la Doctora Clara Inés Vargas Hernández, a la Doctora Ruth Stella Correa Palacio y a la Doctora Lucía Arbeláez de Tobón. Deberían estar aquí también la Doctora Ruth Marina Díaz, pero por problemas de todos sus compromisos no fue posible que llegara hasta acá. La primera presidente del Consejo de Estado, la doctora Consuelo Sarria, definitivamente no podía venir porque tenía algún quebranto de salud; y la doctora Amelia Mantilla está, desafortunadamente en camino, ha intentado desde esta mañana, desde las seis de la mañana en distintos aeropuertos tratando de llegar hasta aquí, yo pido para ella mañana un aplauso en el auditorio porque trasladaremos el homenaje que le haríamos hoy para el día de mañana.

Hoy nos acompaña una mujer que definitivamente marcó la historia de Colombia, la primera mujer que hizo parte de la Corte Constitucional. A partir del año 91, ustedes saben que adoptamos un nuevo acuerdo político que regiría los destinos de nuestra sociedad, y ella fue la primera mujer designada como magistrada de la Corte Constitucional colombiana. Fue además, la primera presidente mujer, fue la mujer que rompió de una manera trascendental el techo de cristal, invito entonces a la Doctora Clara Inés para que nos acompañe en la mesa principal y reciba del Expresidente de la Corte Constitucional de Colombia, el Doctor Gabriel Eduardo Mendoza Martello, la placa que le reconoce: le pido doctor que lea el contenido de la placa antes de entregársela a la doctora Clara Inés, para ella por favor un aplauso de pie.

Contenido de la placa leído por el Doctor Mendoza Martello: *“Décimo Conversatorio Nacional de Género, a la Doctora Clara Inés Vargas Hernández. En reconocimiento a su gestión para romper el techo de cristal, como primera mujer miembro de la Corte Constitucional y primera presidenta de dicha corporación. Popayán, noviembre 7 del 2013”.*

Palabras de la Doctora Clara Inés Vargas

Para mí realmente es un honor y me llega al corazón, este homenaje tan hermoso, que se que es idea de la Doctora María Victoria, le agradezco inmensamente.

Ya varias mujeres han roto el techo de cristal, afortunadamente para la rama judicial y para el país. También ha valido la pena el reconocimiento del derecho de participación de las mujeres, tener esa visión de las mujeres en las grandes decisiones que se tomen en el país es importante, esa visión había sido desconocida; afortunadamente y poco a poco (falta mucho) ya se le tiene en cuenta, ya es posible que aporte todo ese potencial que tenemos las mujeres para ir mejorando y posiblemente seguir en ese avance hacia ese camino que lleve a Colombia a superar todas las dificultades que tiene.

Yo recuerdo el Primer Encuentro de Género, el primer conversatorio hace 10 años. Éramos 12 personas entre Magistradas y Conferencistas, y a partir de ahí arrancamos el proceso, la Doctora Lucía Arbeláez, gran persona que impulsó muchísimo esto; esto ha ido creciendo muchísimo, miren hoy este escenario. El tesón y la delicadeza de la Doctora María Victoria ha hecho posible este escenario tan bonito y tan importante, y este homenaje que lo recibo de todo corazón con mucha humildad también; y yo pido otra aplauso para ella.

Muchas gracias, gracias a todos por estar aquí presentes, gracias a todos por esto tan lindo.

Continúa la Doctora María Victoria Calle Correa con el Homenaje

Voy a invitar a la Doctora Ruth Stella Correa Palacio, quien está acá porque no solamente fue magistrada del Consejo de Estado durante el período constitucional correspondiente, sino que además porque fue la primera mujer que siendo integrante de la rama judicial fue nombrada como Ministra de Justicia. La conozco desde que iniciábamos el ejercicio profesional, yo litigaba y ella era una juez, una juez como deben ser las juezes, una juez estricta como Themis, una juez que que todo el mundo respetaba, por sus posiciones objetivas y duras cuando tenía que ser dura. Y cuando en el reparto de los procesos, los abogados que litigábamos preguntábamos a quien le correspondió? y le correspondía el reparto al juzgado laboral de la Doctora Ruth Stella quedábamos tranquilos; eso es lo que tiene que buscar cada ciudadano de nosotros como juezes, que piensen lo mismo que pensábamos los abogados litigantes cuando era la Doctora Ruth Stella la que estaba al frente de nuestros procesos.

Por eso me honra hoy reconocer esa tarea que ella hizo tan fundamental en el Consejo de Estado y como Ministra de Justicia, de verdad merece otra vez nuestro aplauso; y voy a invitar a una mujer muy importante que es la Doctora Berta Lucía Ramírez, Consejera de Estado y Delegada por el Consejo de Estado como representante de la Comisión de Género de la rama, para que sea quien lea la placa que la homenajea y le haga entrega de la misma

Contenido de la placa leído por la Doctora Berta Lucía Ramírez: *“Décimo Conversatorio Nacional de Género, a la Doctora Ruth Stella Correa Palacio, primera Ministra de Justicia, proveniente de la Rama Judicial en reconocimiento a su contribución a la ruptura del techo de cristal. Popayán, noviembre 7 del 2013”.*

Palabras de la Doctora Ruth Stella Correa Palacio

Por supuesto que un homenaje que proviene de nuestros pares, que además proviene de las mujeres con quienes compartimos tanta brega por tratar de que ese derecho constitucional fundamental de acceso a la justicia, que a todos los que estamos vinculados con la justicia nos conmueve, nos preocupa, nos lleva todos los días a trabajar por lograrlo y por hacerlo efectivo; resulta para nosotras que hemos estado vinculadas al tema, resulta altamente conmovedor un homenaje de esta naturaleza.

Yo solo quiero señalar que nosotras no hemos sido las únicas que rompimos el techo de cristal, aquí hay por lo menos 10 o 12 mujeres que han hecho lo mismo en las cortes; llegar a ocupar una posición u otra, no es más que un accidente del destino, pero la brega y el tesón se ven cada día en cada una de las mujeres que ocupan un cargo representativo en la Rama Judicial, en el Poder Ejecutivo, todos los días luchando y trabajando de forma silenciosa para poder lograr aquellos propósitos que nos hemos propuesto, concretamente ese acceso a la justicia que para nosotros es tan importante.

No puedo recibir este homenaje sin agradecer infinitamente a la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial lo que ha hecho, porque desde un comienzo, cuando quien realmente merece este homenaje que es Lucía Arbeláez de Tobón, nos dejó esa herencia a través de un Acuerdo que presentó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se fijó la política de equidad de género, y crea oficialmente dicha Comisión; ese acuerdo fue vital, eso cambió en dos la historia de aquel encuentro de magistradas, con 12 personas y los encuentros que hoy se viven.

Esa Comisión de Género merece un homenaje porque se ha dedicado de manera puntual de garantizar el acceso a la justicia, aleccionando a los jueces, no solo de las

Altas Cortes, sino desde la base, lo que resulta más importante, dada la permanencia de estos últimos y en cambio la transitoriedad de los primeros. Porque se ha dedicado con sus pronunciamientos a través de todas las cortes a las cuales pertenecen las integrantes de la Comisión de Género, a emitir muchas providencias como el tan mencionado acá Auto 092 de la Corte Constitucional; pero también en todas las cortes vemos un gran progreso en el tema de la aplicación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.

No puedo dejar de mencionar el papel de nuestros colegas hombres, en la posición que hoy tiene la Comisión de Género de la Rama Judicial. Aquella Comisión que apenas estaba integrada por 12 personas, y que se reunía de manera muy incipiente, casi que sacando de su bolsillo para poder patrocinar las reuniones; un día creció mucho gracias a nuestros colegas hombres de todas las cortes. Porque el tema de género es un tema que no concierne a las mujeres, el tema de género no es un tema que vaya a ser aplicado por las mujeres juezas, el tema de género es un tema que tiene que sensibilizar a los jueces de Colombia, hombres y mujeres; y digamos que el gran avance de la Comisión ha sido esa sensibilización, también en los hombres que nos acompañaron durante todo el recorrido por las distintas Cortes, Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior, Corte Suprema; ellos que se comprometieron, que entendieron, que sensibilizaron, que estudiaron y que empezaron a plasmar en sus providencias todas aquellas decisiones al igual que lo hacían las mujeres, eso es importante, que todos nos comprometamos.

Quiero igualmente hacer un reconocimiento especial, a las dos magistradas que me sucedieron en la presidencia de la Comisión de Género, por ese resultado maravilloso que han dado. Es que la Comisión apenas tiene realmente 5 años de haberse constituido oficialmente, y hoy me sorprendía yo con la publicación que encontré en mi cuarto, qué publicación maravillosa señora Presidenta! es mucho lo que se ha progresado y por eso quiero hacerles un reconocimiento muy especial y un reconocimiento sentido a la presidenta actual, la Doctora María Victoria Calle, por el trabajo que ha hecho, por la gran generosidad que ha tenido con nosotras en el día de hoy. Muchas gracias a todos ustedes.

Continúa la Doctora María Victoria Calle Correa con el Homenaje

Finalmente, como decía ahora la Doctora Ruth Stella Correa, un homenaje que era necesario, un homenaje que no se le ha hecho a la Doctora Lucía Arbeláez de Tobón, quien incansablemente empezó inicialmente a hablar de la comisión de género y de un tema de género que ni siquiera los magistrados y jueces, ni las magistradas ni las juezas entendían. ¿Qué era el género? todo el mundo pensaba que era un asunto de mujeres, pero resulta que el género no es un asunto solo de mujeres, porque el

género tiene que ver con lo masculino y con lo femenino, por lo tanto ella ha introducido con su constante trabajo la perspectiva de género en la rama judicial. Ella fue la primera persona que tocó cada puerta de los jueces y los magistrados para hablar de ese tema, que en principio parecía un tema absolutamente ajeno y extraño; y hoy, a medida que el tiempo ha pasado, hemos entendido que la visión de género es necesaria en todas nuestras sentencias, siempre que estemos frente a un caso de género.

Gracias a Lucía estamos aquí reunidos, gracias a Lucía la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial existe, y gracias a personas como el Doctor Jorge Antonio Castillo Rugeles, que sucedió en el cargo a Lucía y con igual empeño continuó la labor de sensibilización, entendiendo que ese enfoque de género debe además ser enfoque diferencial y tenía que llevarse también a Acuerdos Reglamentarios. Definitivamente es muy importante este homenaje que le hacemos hoy a Lucía, así que la invito a pasar al escenario, y le voy a pedir a un amigo de todos sus días, a un amigo que hace parte del equipaje de sus años, que le haga entrega de su placa y la lea.

Contenido de la placa leído por el Doctor Jorge Iván Palacio Palacio, magistrado presidente de la Corte Constitucional: *“Del Décimo Conversatorio Nacional de Género a la Doctora Lucía Arbeláez de Tobón primera mujer que impulsó la inclusión de la perspectiva de género en la Rama Judicial, en reconocimiento a su constante trabajo. Popayán, noviembre 7 del 2013”*.

Palabras de la Doctora Lucía Arbeláez de Tobón

A la doctora María Victoria Calle Correa mil gracias por este homenaje que a no dudar me honra y me conmueve, pero debo señalar que el homenaje es para todos y todas aquellas personas que me han acompañado desde el año 2002 hasta hoy. Recuerdo esa primera reunión, cuando en mi calidad de presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, convoqué a las magistradas de todas las Cortes, porque era necesario atender una serie de exigencias que se hacía a la rama judicial desde varios organismos internacionales para ver cómo estaba respondiendo el poder judicial, como parte del Estado, en relación con lo dispuesto en los Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Entonces, llamé a las magistradas de las altas corporaciones de justicia les compartí la situación y todas decidimos incursionar en el tema, vimos la necesidad urgente de hacer una inmersión en el conocimiento del enfoque de género y prontamente concluimos que era menester abordar un trabajo organizado en pro de la visibilización de las mujeres. Más adelante, convencidas de que debíamos llamar a los compañeros magistrados de las cortes para hacer parte del proceso, nos encontramos con la sorpresa que un número importante de ellos atendieron el llamado y a partir de allí, siempre han estado presentes en todo este trabajo que se viene realizando sobre el análisis y aplicación del derecho a la igualdad y la no discriminación. La verdad es que las ocupaciones son

muchas, pero nunca se han negado, en la medida de las posibilidades unos y otras han estado acompañando esta tarea.

Se han presentado situaciones muy bonitas de compartir, magistrados y magistradas, en algún momento han tenido dificultades en comprender este tema desde su alta dignidad, sin embargo, humildemente han recogido velas y hoy son, por el contrario, personas que lideran este trabajo.

Es por ello que este homenaje lo quiero compartir con todos y todas ustedes, con las magistradas que están aquí y con las que no están; igual con los magistrados de las altas cortes, con los magistrados y magistradas regionales, con los jueces y juezas de la república; muy especialmente con el Consejo Superior de la Judicatura. Después de que me retiré de esta Corporación al vencimiento del período constitucional, viene el Doctor Jorge Antonio Castillo Rugeles y con qué amor y con qué celo se dedicó a continuar el trabajo que veníamos realizando y la muestra son todas las actividades que se cumplen. También es de anotar que posterior al retiro de la corporación del doctor Castillo Rugeles, viene el Doctor Néstor Raúl Correa Henao a dar continuidad a este trabajo en pro del derecho a la igualdad, que desde siempre ha apoyado la Sala Administrativa y sus Unidades Técnicas, de tal modo que este ha sido el trabajo de muchas personas.

Debo hacer igualmente un reconocimiento a los cooperantes internacionales, como USAID y compartir con ellos este homenaje, muy especialmente al Fondo de Población de Naciones Unidas, que me ha permitido acompañar a la Comisión Nacional de Género como asesora, a Esmeralda Ruiz, siempre atenta y discreta para brindar su apoyo técnico y a quienes han estado en la dirección del UNFPA, que siempre han creído que el trabajo que se viene desarrollando en la Comisión es algo importante para el país y se sienten honrados de brindar su apoyo y por eso siempre han estado ahí, porque piensan que es importante para el país y sobre todo porque marca un ruta por el respeto al derecho a la igualdad y por la no discriminación, inclusive con tanto esfuerzo porque aquí ha habido esfuerzo.

Quiero también resaltar que mi familia ha tenido que ver en esto, porque han sido noches y días de esfuerzo, para poder que entre todos hagamos lo que a la fecha tiene construido la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, de la que me honro ser su asesora, yo no pido el aplauso para mí sino para todas las personas, con quienes he compartido este trabajo.

Continúa la Doctora María Victoria Calle Correa con el Homenaje

Yo diría como Unamuno, después de volver a sus clases en aquel recinto que se parece a este, porque es muy bella esa universidad de Salamanca, allí tuve la oportunidad de estudiar y de alguna manera hoy recordé a Unamuno. Después de ser retirado de sus clases por años, simplemente por defender sus ideas, Unamuno volvió a sus clases y dijo “como decíamos ayer”. Así yo diré, que fue muy lindo el homenaje que anoche hicimos, a aquellas primeras mujeres que fueron capaces de romper el techo de cristal en Colombia, pero aun nos queda una de ellas, una persona que viene desde lejos y que todo el día esperó en los aeropuertos de Colombia para que finalmente la trajeran hasta aquí, e hiciera posible un momento importante para nosotros, un momento en que se reconoce la primera mujer designada como presidente del Consejo Superior de la Judicatura; le ruego por favor a la Doctora Amelia que pase al escenario, y le ruego al Doctor Correa que nos acompañe para hacer entrega de la placa, que la reconoce; pido que el escenario le brinde un aplauso.

Lectura del contenido de la placa: “*Décimo conversatorio nacional de género, a la doctora Amelia Mantilla Villegas en reconocimiento a su gestión para romper el techo de cristal como primera mujer Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura. Popayán - Noviembre 7 del 2013*”

Palabras de la Doctora Amelia Mantilla Villegas

Yo pienso que valió la pena el esfuerzo de venir aquí. Quisiera antes de referirme a lo que yo considero fundamental decirles, que estaba en Costa Rica, atendiendo una emergencia que ocurrió con mi hija, cuando recibí la llamada de una colega maravillosa, la Doctora Lucía Arbeláez, que también fue presidente del Consejo Superior, y les digo sinceramente, pensé que me llamaba a todo menos a esto. Fue tal mi emoción que recuerdo que colgué y le dije, ahora te vuelvo a llamar Lucía, y me dijo mi hija “¿qué pasó mamá?” y le dije “imagínate que me acaban de llamar, porque Lucía me transmitió la comunicación de la Doctora María Victoria Calle, en el sentido de que me quieren hacer un homenaje” le dije “pero hija, no te puedo dejar, todavía estás convaleciente” se quedó mirando y me dijo “mamá, tú me hiciste para ser fuerte, yo ya estoy bien, no te preocupes, quiero que estés allá, sé que quieres la rama judicial y que tu vida ha sido la vida, como fue la de mi papá; yo me siento mucho más tranquila y orgullosa si tú estás allá”.

Por eso ayer cuando se presentaron todas las dificultades pensé “uno nunca debe quedarse en las pequeñeces” las pequeñeces hay que dejarlas a un lado, uno tiene que olvidar lo que no vale la pena, uno tiene que mostrar que se es grande cuando uno supera todo eso. Estoy aquí, y qué mal hubiera hecho de no haber hecho el esfuerzo

de estar, no saben lo orgullosa que me siento, no saben el homenaje que para mí es recordar un pasado y sentirme orgullosa de ese pasado; pero más aún, sentir que ustedes me recuerdan y que no he pasado al olvido, sino que a pesar del olvido aquí estoy.

Quiero decirles que a pesar de los años, porque ellos van pasando, creo que todavía puedo hacer muchas cosas; y creo que mi capacidad sigue dando para ello, y desde ya me ofrezco para, si ustedes lo tienen a bien, formar parte de este selecto grupo, que me siento aún más complacida de ver que no solamente es un grupo de mujeres, sino también de hombres; de hombres que piensan en la mujer, en los derechos humanos de la mujer, que si bien es cierto, decía la Doctora Calle y la Rectora Encargada: “se han recuperado, pero la verdad y lo doloroso es que se siguen violando”. A las mujeres, lo digo con dolor pero también con orgullo, esta etapa nos ha tocado aun más dura, ¿por qué más dura? porque todas nosotras somos aun más criticadas, los hombres tienen una solidaridad que las mujeres no tenemos, las mujeres son las mayores críticas de nosotras, los hombres cometen errores y pasan, las mujeres cometemos un error y es una huella que nos cuesta mucha dificultad superar.

Pero no importa, lo importante es superar, seguir el camino y demostrarles, como decía la Doctora María Victoria, en las sentencias, en las jurisprudencias y en la voz de cada una de nosotras con nuestro ejemplo, que se puede salir adelante, que cada día seguiremos dejando una huella, y seguiremos siendo el ejemplo de lo que las juventudes y las próximas generaciones deben seguir. Las mujeres a pesar de que el tiempo ha cambiado, a las mujeres nos sigue siendo muy difícil, aquí y en todos los países; esa es una huella que hay que superar y que hay que redimir.

Lo otro que no puedo dejar de decir, es que me duele todo lo que le pasa a la Rama Judicial. Creo que eso también fue una de las cosas que me motivó a venir, nunca antes habíamos pasado por un momento tan difícil como el que estamos pasando, pienso que es el momento de la reflexión, es el momento de la autocrítica, es el momento de fortalecer la institucionalidad, es el momento de no desfallecer y de no dejar perder, ni que la gente siga pensando, como yo oigo al común de la gente “que la rama judicial ha caído”; por el contrario, yo creo que si en un momento difícil seguimos luchando y mostramos que la Rama Judicial, como siempre, ha sido el poder de respetar, podemos decir lo que siempre se dice o lo que siempre se muestra, en todas partes se cometen errores, el problema es no aceptarlos, el problema es no superarlos, el problema es no decir adelante y no interesa lo que pasó. Vamos a demostrar lo que somos y que somos capaces. Ese también ha sido uno de los motivos por los cuales estoy aquí, porque me da dolor, porque siento la Rama.

Finalmente, quiero agradecerle a la Doctora María Victoria Calle, a todos los miembros de la Comisión de Género, por haber tenido esta generosidad conmigo, créanme que no tengo palabras... no puedo seguir hablando porque estoy demasiado emocionada.



Recital por parte de Greis Patricia Gallego, JEFE DE PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

Buenas noches, sean todas y todos bienvenidos a este departamento, reciban el amor y la fraternidad de las mujeres del pueblo caucano.

En una pequeña contribución, del silencio a la palabra, agradeciendo la invitación de la doctora María Victoria; un pequeño aporte, del silencio a la palabra, en un homenaje a una mujer para mí muy significativa, una luchadora, una gaitanista, a quien se acalló su voz por las circunstancias de la vida, ella era mi abuela, su nombre... Soledad.

Soledad

*Tengo grabado en la piel el humo de tu cigarrillo,
tus historias y tu rabia, tu rebeldía de luchadora,
amazona invencible de mis sueños, amante de la libertad,
presa en la cárcel de tus miedos
idealista, tierna y generosa, curtida por el tiempo
el tango solitario de tu vida, tu historia ligada a mí
más allá de las nubes, del humo que cegó tu vida
cuando aun me hacía falta tu compañía, tu presencia, tu fuerza, tu valentía
guerrera mía, seguirá por siempre ligada a mí y yo ligada a ti por siempre.*

El Pueblo

*Navegando en el mar de mis recuerdos, volví al pueblo
sus calles asfaltadas lejos están de las polvorientas
grabadas en mis pies y en las rodillas
la casa amada, sola estaba... Soledad
los naranjos se murieron con el tiempo
las magnolias y violetas y azares, bañados de cemento ya no existen
el patio sombreado y generoso solo vive en mi recuerdo
te busqué en la hornilla, en el escombros del carbón prendido
en los olores de los platos tan queridos
solo cenizas, Soledad, quedaron
los Rodríguez, los primos tan queridos
partieron en el tren del olvido
los Cruz, solo están en tu apellido, nada es igual
las calles, las casas y la gente, diferentes
no volveré a buscarte al pueblo, Soledad*

Te quise amar

*Enredé en el alma las notas de tus canciones
sosegué mis dolores con la firmeza de tu voz
busqué en tu bohemia la embriaguez de tus soledades
me perdí en las noches, con faroles sin luz
crucé la senda de mis inhibiciones
te quise amar, de verdad te quise amar
más este complejo corazón que no comprendo
me ha dicho lo siento, no tengo vocación de amante*

Incógnita

*Busqué en el fondo de tus ojos sombríos
navegué en el mar de tus preguntas
encontré tu incógnita
me ilusioné con tu mirada verde oliva
soñé por un instante, hurgué en el fondo de tu alma vacía
bañé tu alma con lagrimas mías
y tan solo retoñó el olvido*

Amada Popayán

*Te he amado Popayán,
con el alma a veces taciturna
perdida en medio de tus calles con faroles sin luz
otras, con la ilusión del amor
con la alegría del que sueña
o con la nostalgia del que parte
he vuelto a ti, mi pequeño farol
buscando tu historia y tu arte
tu gente, mi pasado y la fe de mi presente
mi amada Popayán,
antigua, guerrera, histórica y valiente
fuerte, firme y perenne
tu presencia? lucha
tu futuro? tus gentes
la guerra y la paz en tus calles se siente
digna y señorial, serás Popayán por siempre*

Corazón

*En papel de fiesta con cinéticas de colores
envolví mi corazón para que nunca nadie vea sus lágrimas*

Macizo Colombiano

*Este gigante de la naturaleza
que se alza soberbio en medio de los Andes
ese pedazo de tierra que nos pertenece
donde las leyendas y los duendes todavía rondan
lejos del ruido y de las moles de cemento
más cerca de Dios y de lo etéreo
ahí, en ese paraje donde nace la vida
donde el silencio majestuoso ronda
donde la estirpe de los Yanacunas
y de los Paeces, taciturna piensa
ahí, en los nudos sinuosos de los Andes
como el vientre de una gran madre
que acuna a sus pequeños hijos, nacen nuestros ríos
el Cauca, el Caquetá, el Patía
y el río grande de la Magdalena
tímidos inician su viaje, como niños pequeños que gatean
para cruzar esta patria talada, agotada
contaminada, reseca, cansada,
marchita como un frailejón viejo
hoy, nuestro macizo es un anciano
moribundo con los brazos cortados
con las entrañas cuarteadas
sus grandes árboles han sido cercenados
ese anciano milenario... muere.*

3

Apertura

del Segundo Día
del Conversatorio

APERTURA DEL SEGUNDO DÍA DEL CONVERSATORIO

47

**Palabras de la Presidenta de la Comisión Nacional
de Género y Magistrada de la Corte Constitucional,**
DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE CORREA



Buenos días a todas y a todos, es muy grato para mí estar en este recinto que en una u otra oportunidad nos ha reunido en citas diferentes. Pero de alguna manera es un recinto que invita a la reflexión, y hoy, en este conversatorio y durante estos dos días, vamos a tener que reflexionar sobre un tema que interesa particularmente a Colombia, y es la necesidad de implementar la igualdad de género en nuestro país. Sin ello no podrá haber paz, sin esa circunstancia tan especial no podremos trasegar por las calles en la aparente tranquilidad de la vida social, porque nuestras vidas, nuestra integridad física y moral siempre estará amenazada.

Es básicamente, partiendo de nuestros hogares, donde la primera amenaza surge; y después, en las calles de nuestro país y en el conflicto armado. Mujeres que se silencian, que son agredidas, cuyas agresiones invisibles habitan sus casas y no se atreven a denunciar; pero además, son violentadas en las calles y son violentadas en el conflicto y solamente hay silencio; porque es tan grave la visión que se tiene de las atrocidades que el conflicto trae para ellas, que la violencia sexual permanece invisible, no se denuncia, y lo digo en todos los escenarios que me corresponde, porque se cree que las autoridades no tienen la respuesta, o porque se le reconoce como parte del problema y no se denuncia, porque son tales las atrocidades que las mujeres tienen que soportar, que en ocasiones simplemente no son capaces de reaccionar o no saben cómo reaccionar, porque la institucionalidad no las ha enseñado, no les ha mostrado la ruta del abrigo.

Es necesario que reflexionemos, todas las autoridades de la república tienen que reflexionar sobre este problema, tenemos que sensibilizarnos al dolor de las mujeres agredidas; tenemos que abrugarlas, abrugarlas con una ruta de atención, pero sobre todo con una respuesta judicial efectiva, con una respuesta judicial que sea capaz de devolverles los derechos a esas mujeres.

Yo tenía un discurso distinto, pero por razones de tiempo y porque esperamos un poco que muchas mujeres que están aquí presentes llegaran, quisimos entonces alargar el ingreso. Voy simplemente a señalar que en este espacio de reflexión, es necesario que nuestros corazones y nuestras voces se unan para abandonar el miedo, para denunciar cada vez más las agresiones invisibles de que somos víctimas las mujeres; y para, sobre todo, reflexionar desde la Fiscalía y desde las distintas instancias, en especial de la justicia, porque esos derechos que reclama una mujer agredida puedan verse visibilizados en una buena respuesta judicial.

Gracias por estar aquí, desde hace 10 años la Rama Judicial de Colombia viene reuniéndose para conversar sobre este tema, y hemos avanzado. Como decía la rectora delegada, nos falta aún mucho camino, pero indudablemente cada vez vemos que hombres y mujeres se acercan a este tema y toman mas conciencia de que no habrá lugar a una paz duradera si no empezamos por reconocer que es necesario visibilizar los problemas constitucionales de las mujeres y devolverles sus derechos. De verdad muchas gracias por estar aquí, doy entonces por abierto este conversatorio en el que invito a todas y todos a que opinemos, los Magistrados reflexionaran sobre los temas, pero es muy importante que ustedes nos pregunten para que de alguna manera podamos oír sus voces y transmitirlos a una sentencia judicial, para que el derecho finalmente les dé esa respuesta que tanto han buscado y que tan necesaria es para nuestra Colombia, para nuestros países latinoamericanos y para el mundo en general.

Muchas gracias.

4

Primer panel

Mirada desde el Género
al Derecho, la Paz
y la Dignidad

PRIMER PANEL MIRADA DESDE EL GÉNERO AL DERECHO, A LA PAZ Y A LA DIGNIDAD

51

Introducción por parte de la Moderadora,
DOCTORA BERTA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ,
MAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO



Muy buenos días a todos y a todas, damos inicio al primer panel organizado en el día de hoy, con el título “Mirada desde el género al derecho, a la paz y a la dignidad”. Van a intervenir la Doctora Carmen Teresa Ortiz con la disertación sobre mujer indígena y mujer campesina; la Doctora Estela Conto Díaz del Castillo, con la disertación sobre salud sexual y reproductiva con perspectiva de género; el Doctor Enrique Gil Botero con la exposición sobre la responsabilidad del Estado por muerte en parto y reparación integral, y el Doctor Gustavo Gómez con su exposición que será mujer, género y justicia.



Mujer Indígena y Mujer Campesina, DOCTORA CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ MACISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO

Muy buenos días a todos y a todas, es de verdad un honor estar acá en este Paraninfo de la Universidad, especialmente en esta ciudad de Popayán, la ciudad blanca como se llama; pero también la ciudad colorida por su diversidad étnica y cultural, cuna de ocho pueblos ancestrales de nuestro país: los Yanaconas, los Ingas, los Coconucos, los Totoroes, los Paeces, los Guambianos, los Eperara y los Siapidara. Un lugar más que propicio para compartir algunas reflexiones en torno a los problemas constitucionales de las mujeres, tema central de este Décimo Conversatorio de Género de las Altas Corporaciones de Justicia.

Uno de los problemas más graves a los que nos enfrentamos las mujeres en este país es del acceso a la administración de justicia; por ello en esta oportunidad quiero presentar de forma general algunos de los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para acceder a la justicia, la problemática que se sucede día tras día, las herramientas jurídicas que tenemos, que podrán ser muchas, pero que en muchos casos no se pueden ejecutar. Los operadores judiciales estamos para resolver las diversas afectaciones a las que se ven sometidas las mujeres y algunas recomendaciones en ese sentido, desde la perspectiva estatal y desde los obstáculos que se pueden visibilizar en este momento.

Según proyecciones del DANE, en el 2012 las mujeres de Colombia éramos el 51% de la población, esto corresponde a 23.584.736 mujeres; la población indígena ocupa el 3.4% de la población colombiana, es decir 1.392.623 personas, de las cuales el 50% son mujeres; por su parte, la población afrodescendiente, de raza negra, raizales y palanqueros, haciende a 10.6% según el censo del DANE realizado en el 2005, sin embargo, en mediciones realizadas por el BID indican que esta población podría llegar a ser del 20%. No se puede olvidar además que en Colombia, que es un país de tradición agrícola el 46% de la población corresponde a mujeres rurales, lo que llamamos popularmente “las mujeres campesinas”, que no solo se dedican a la agricultura sino también a otras actividades productivas tradicionales como la cría de animales y actividades muy tradicionales como la creación de artesanías.

Estas cifras, estos índices permiten concluir que las mujeres colombianas son diversas, pero también que en ellas pueden confluir distintos tipos de violencias y discriminaciones generadas por el hecho de ser mujeres; así como por su identidad étnica, su condición socioeconómica y su condición de sujeto especial de protección. En este contexto se pueden identificar diversos tipos de violencias que desde

luego todos conocemos que han sido reconocidos legalmente en nuestro país por medio de leyes, tal como la 1257 del 2008, dentro de las que encontramos, por ejemplo, tipos de violencia como la física, la sexual, la psicológica, la patrimonial y la económica. Estas últimas, tal vez hoy con más preponderancia en virtud del conflicto que se vive desde tantos años atrás, pero sobre todo por lo que se vislumbra en el desarrollo de las negociaciones de paz. Además de otros tipos de violencia de los que son sujetas las mujeres, como la trata de personas y el feminicidio.

En cuanto a la violencia sexual es importante traer a colación un par de cifras que grafican un poco la realidad de las mujeres en Colombia. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal, en el 2011 se registraron 18.982 casos de mujeres que fueron valoradas por violencia sexual, cifra superior a la recolectada en 2007, año en el que valoraron a 15.043 mujeres afectadas por este tipo de violencia. Estas mujeres y otras muchas, víctimas de los demás tipos de violencia, acuden a las distintas instituciones del Estado, encargadas de brindar atención, apoyo, protección y judicialización en estos casos; sin embargo, enfrentan una serie de obstáculos para acceder a una atención eficaz y con perspectiva diferencial de género. Varios estudios se han ocupado de identificar los mencionados obstáculos, por ejemplo, un informe de la Defensoría del Pueblo en cooperación con la embajada de Países Bajos, identificaron lo siguiente; débil atención con enfoque de derechos y perspectiva de género de manera integral, adecuada y oportuna y eficaz a las víctimas; carencia de representación judicial; baja intervención directa en el sistema judicial; desconocimiento de la ley por parte de las y los servidores públicos; evasiones de responsabilidad como activadores de la ruta de atención y remisión de casos; debilidades administrativas y financieras de las instituciones estatales; excesiva demora en procedimientos; falta de seguimiento a los procesos; exceso de carga laboral; pocos espacios locativos y los procedimientos en función de la atención masiva; gran cantidad de víctimas y afectaciones de las violencias, la baja capacidad de reacción de las instituciones y la precariedad e inadecuadas prácticas institucionales. En el caso de las mujeres campesinas, los anteriores obstáculos para acceder a la administración de justicia, impiden también el acceso a la tierra y al territorio; impunidad en casos de violencia, especialmente violencia sexual; deficiencia en investigaciones; pocas sentencias.

Otro estudio de la corporación SISMA, publicado este año reportó las siguientes cifras: en 14.017 investigaciones, equivalentes al 86%, la administración de justicia no ha podido determinar la culpabilidad del autor o autores, quedando sin justicia esas investigaciones. Frente a esos obstáculos, se han realizado avances jurídicos que buscan garantizar un acceso real y efectivo de las mujeres a la administración de justicia. En el marco del ordenamiento jurídico internacional, sabemos que hay importantes herramientas como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención de Belem do Para. A nivel interno tendría uno que decir que hay producción bastante

interesante en materia de leyes para la protección de los derechos de las mujeres, y desde luego es todo un cúmulo de leyes que han producido aquí en el Congreso de la República; también se han dictado, desde luego, políticas públicas que se han ocupado de fijar legalmente derroteros para lograr la equidad de género y la mitigación de las afectaciones por la violencia avanzada de género.

Además en el sector de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, también ha estado muy presente, dictando las reglas a seguir con el fin de evitar la inequidad de género en la Rama Judicial. Según estas reglas, las y los operadores judiciales deben hacer un análisis de una serie de elementos que les permitan identificar lo que llamamos el VBG (violencia basada en género) para luego aplicar los criterios anteriormente mencionados, que es la labor a la que estamos llamados todos los jueces. En este panorama normativo y de política pública, nos lleva a pensar que tenemos las herramientas básicas para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia; una justicia que las repare, aporte la superación de las afectaciones negativas de las que fueron víctimas, una justicia que no las revictimice y que sobre todo, garantice la no impunidad. Sin embargo las cifras anteriores generan un manto de duda sobre la efectiva utilización de estas herramientas por las y los servidores judiciales, y desde luego por las instituciones públicas. Por ello es importante seguir avanzando en su difusión, pero sobre todo en su aplicación. No solo el problema de género en el país radica, de pronto en la dificultad del acceso a la justicia, en el manejo de los procesos judiciales, sino también en el desconocimiento en buena parte de esta normatividad y de esta línea que no es solamente en Colombia, sino es una línea mundial, en las instituciones públicas. Muchos de los procesos se generan por la eficiencia que existe en la administración pública respecto a estos tópicos.

Para ayudar a conseguir estos objetivos, es necesario poner en marcha un sistema de información unificado, que dé cuenta de la ocurrencia de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres, teniendo en cuenta su condición étnica y rural. Tal vez anoche nos recordaban que en Colombia no existen estadísticas sobre muchos temas que, como lo hemos indicado en todos estos años de los congresos, no se visibilizan los delitos contra la mujer; por todo lo que aquí se ha dicho, por el miedo, por el riesgo, por la inseguridad, porque se cree que no se va a obtener ningún resultado, pero si en ese panorama se sigue no vamos a tener nunca estadísticas de cuántas mujeres han sido víctimas, por ejemplo, del conflicto armado; cuántas mujeres han sido víctimas en las instituciones mismas; cuántas mujeres han sido víctimas tanto en la ciudad como en el campo; cuántas mujeres han estado calladas tanto tiempo. Por eso también se necesita diseñar e implementar las estrategias y medidas necesarias para eliminar las afectaciones de las mujeres al ser víctimas de violencia basada en género; difundir y aplicar los criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género, que en eso estamos empeñados todas y todos los jueces de la república, no solamente con estos congresos, sino en cada una de las providencias que expedimos todos los días, unos con más incidencia, otros con

menos; unos con mas responsabilidad porque están encargados en procesos precisamente de este tipo de violaciones; y otros, indirectamente siempre atendiendo que el género debe ser tratado con una especial consideración.

Conocer y aplicar las herramientas jurídicas que faciliten el acceso a la administración de justicia, ese es un tema que hay que recalcarlo todos los días para que los jueces y todos lo que, de alguna manera, tenemos que aplicar justicia o definir políticas en materia de género, las tengamos presentes. No es fácil llevar a cabo esta tarea, pero la administración de justicia no solo depende de las leyes existentes, sino principalmente, de la voluntad de los y las servidoras judiciales, a quienes desde luego hoy y siempre será nuestra misión instar para que, en este escenario y desde su cotidianidad, por el respeto a los derechos de las mujeres, por el efectivo acceso a la justicia, involucrar las perspectivas de género, se tomen decisiones judiciales en las cuales se apliquen estos esquemas de protección a la mujer.

Me parece interesante aquí hacer una pequeña reflexión sobre el tema de la mujer campesina, estos índices que hemos traído acá de los porcentajes de las colombianas indígenas y afrodescendientes; el tema en general no involucra para nada a lo que llamamos la mujer campesina, y la mujer campesina es todo ese volumen de número de mujeres que están en lo que llamamos el campo; el panorama desde la ciudad es uno y el panorama en el campo es otro. En el campo a veces casi ni se piensa en la mujer que está en el campo, y hoy esto recobra mucha importancia, porque la mujer que está en el campo, en la gran mayoría es cabeza de familia, por razón de qué?, no es solamente porque los hombres han abandonado a las mujeres, es porque las mujeres han quedado solas, porque el conflicto armado les ha acabado sus esposos, sus hijos y sus familiares en general, hombres. Por eso hay que decir que para las mujeres campesinas, muchos derechos siguen siendo una quimera; me parece que un punto importante de reflexión para la justicia, para las instituciones públicas y en general para los que tienen que tomar decisiones en esta materia de género, es pensar en la mujer campesina que ahora va a recobrar, o a tener una importancia significativa, en virtud de que allí es donde se va a definir quién va a ser el dueño de la tierra, quién va a seguir cultivando, quién va a seguir criando animales, quién va a seguir produciendo; y en ese sentido, hay que decir que en un estudio de un centro de investigaciones, sale a flote la necesidad de tener en cuenta, sobre todo, ahora que se discute una reforma de fondo para el campo, la mujer representa un papel muy importante. Aunque en la última década las campesinas están siendo visibilizadas y protegidas, las propuestas legislativas en materia de derechos de la mujer rural siguen siendo insuficientes; la ley de restitución de tierras debería trabajar de la mano con una política diferencial de género, para las mujeres rurales la tierra, más que un escenario físico o una enunciación jurídica o geográfica, es una interacción con el ambiente que tiene un sentido comunitario y cultural. La tierra representa su historia y su principal medio de subsistencia, pues allí encuentra su trabajo, su desarrollo familiar, social, cultural, político y religioso.

Actualmente, pese a los avances normativos y políticos en materia de equidad de género, las mujeres campesinas siguen sintiendo sobre sus espaldas, el peso de los años de desigualdad. Esta situación, no les permite crear un vínculo real con la tierra, ya que el hombre es el propietario y quien tiene la potestad de decidir sobre la producción y distribución del trabajo familiar, aun cuando el país ha progresado y desde luego no puede desconocerse que a través del tiempo, nuestras leyes se han ocupado de que esas diferencias en materia de género respecto a la tierra se hayan “solucionado”, hay que decir sin embargo que todavía falta, y todavía falta un reconocimiento bien importante para las mujeres. En el mundo rural las diferencias de género se hacen más evidentes, existen preferencias masculinas en el momento de heredar; el hombre se mantiene en el rol de la familia mientras que a la mujer le es designada una función doméstica y pasiva frente al acceso y mantenimiento real del territorio. Hay que decir que todavía se conservan esos paradigmas, a lo que se añade que las leyes y la normativa vigente no son suficientes para romper estas barreras, manteniendo los sesgos masculinos en las iniciativas de distribución y titulación.

Se ha destacado que las reformas agrarias ocurridas entre los años 50 y 80, excluyeron a la mujer y destacaron el trabajo en el campo como una actividad netamente masculina. Las cifras lo demuestran, en Colombia para el año 86 el 11.2% de las mujeres eran beneficiarias de los programas de distribución de tierras y para 1991 el 11% (último dato estadístico con el que se cuenta) es el porcentaje de mujeres que han accedido a la tierra. Aunque existen diferentes disposiciones normativas referentes al acceso a la tierra y promoción de la actividad rural, su reconocimiento ha sido lento. Tenemos la Ley 131 del 61, tenemos en los años 70 el proyecto mujer, la primera norma que reconoció los derechos de las mujeres sobre la tierra fue la Ley 30 de 1988 sobre reforma agraria en Colombia; en la que se obligó a expedir los títulos de propiedad a nombre de la pareja, priorizando a las mujeres cabeza de familia para acceder a los terrenos baldíos y su inclusión en organizaciones comunitarias y comités regionales. Actualmente la Ley 731 del 2002, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, teniendo como prioridad a aquellas de bajos recursos; sin embargo, también sabemos que esta ley no ha sido reglamentada, que a esta ley todavía le falta mucha participación, en este caso diríamos, del gobierno y de las instituciones públicas para que se pueda ejecutar, y por eso a pesar de las acciones de cumplimiento, no se ha podido llevar a cabo.

Por eso, hay que decir que tenemos un reto muy importante ante esta problemática, que no solamente afecta a la mujer indígena, a la mujer raizal, a la mujer afrodescendiente, sino a la mujer campesina, y ese reto y desafío lo debe enfrentar tanto el gobierno como la rama judicial; en los diferentes escenarios, nosotros como jueces en el desarrollo de los procesos que se adelantan frente a todo este tema de asimilación de tierras, con el conflicto que se ha armado, que pensamos se va a acabar algún día, pero además, con lo que se espera y se avecina que es la firma de un tratado de paz que, creo que en eso, ninguno tendrá ninguna duda que queremos

tener un país en paz, que queremos vivir en paz, que queremos dejarle un legado a nuestros hijos para que puedan vivir, no como en los años que nos ha tocado a generaciones como la mía, en donde se ha vivido es en guerra, sino que los hijos y las generaciones futuras puedan vivir en paz, pero que además, en esto tenga toda la participación la institución pública; el juez, en la medida que va a tener que reconocer aquellos derechos a la mujer que ha sido violada, a la mujer que le han arrebatado no solamente la familia, el esposo y los hijos, sino la tierra; y la tierra, seguirá siendo para las mujeres campesinas, un elemento muy importante de afectación y de conformación de familia.

Por eso, a todos los jueces y a todos los insto para que en nuestro escenario, propiciemos siempre por este apoyo y esta protección a la mujer campesina, a la mujer rural, a la mujer indígena; y en general, a cumplir con nuestra Constitución y con la ley, para proteger los derechos de las mujeres. Muchas gracias.



Salud sexual y reproductiva con perspectiva de género, DOCTORA STELLA CONTO DIAZ DEL CASTILLO MAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO

Muy buenos días a todas y a todos, por razones de tiempo simplemente unos saludos y un agradecimiento a quienes hicieron posible este evento.

Me propongo a poner de presente que la salud sexual y reproductiva, es hoy considerada en la jurisprudencia del Consejo de Estado, no solo cómo un asunto de existencia y pide condiciones de dignidad, sino íntimamente unida al derecho constitucional fundamental a no ser discriminada. Se trata de demostrar cómo la perspectiva de género, resulta ser un instrumento idóneo para diseñar una política pública que repare íntegramente a las víctimas de su desconocimiento.

La ordenación del mundo medida por el género, asigna roles y jerarquías, determina lo que es valioso y lo que ha de rechazarse por carecer de relevancia, fija las características que se deben poseer para ser incluido, o los rasgos que, de tenerse, significan el rechazo y la exclusión. Lo que es peor, legitima el uso de la fuerza y la violencia física y psicológica frente a grupos vulnerables de la sociedad; a los que de facto, se les asigna un lugar inferior y se les exige total sumisión, sin la menor consideración o respeto por sus derechos. Ello incide en la representación que de sí mismas tenemos las mujeres, las adolescentes y las niñas; se proyecta así mismo en lo que se asienta, y es compartido por los grupos sociales y la sociedad en general, hasta el extremo de que la fuerza, la violencia, los abusos, los tratos discriminatorios, aparecen como conductas normales que se ajustan al imaginario social predominante, e incluso se les llega a señalar a las mujeres de ser ellas mismas las responsables.

Quiero llamar la atención sobre cómo los tratos discriminatorios a los que voy a hacer referencia en el terreno de la salud, se vinculan principalmente con un modelo patriarcal que predomina culturalmente y se resiste a ser superado. La raíz de este esquema de pensamiento se hunde en la noche de los tiempos, y aunque no puede asegurarse de que en todas las épocas de la historia y en todos los lugares del mundo haya sido la tónica predominante, resulta evidente que impregnado de manera constante, la mirada de todos conocida sobre las mujeres, sin distingo de edad, e igualmente sobre los otros grupos de la población, a los que se les adjudica social y culturalmente e institucionalmente idénticos o muy parecidos a las mujeres en sus rasgos, me refiero a la comunidad LGBTI.

Con ayuda del género como instrumento analítico, resulta factible detectar que la distinción entre naturaleza, biología, reproducción, sexo y sexualidad, resulta ca-

pital para superar los esencialismos discriminatorios y excluyentes. Usualmente se tiende a crear un vínculo entre lo sexual y lo biológico, y al paso no resulta infrecuente escuchar que en lo relacionado con el género, la naturaleza dicta las reglas. Sin embargo, esta creencia no puede entenderse sino como el resultado de una deficiente comprensión de la biología, concebida como disciplina esencialista y determinista; si algo ha demostrado la ciencia biológica es que la naturaleza es dinámica, se encuentra en constante desarrollo, la confusión sobreviene cuando se pretende disfrazar posturas ético-políticas bajo el ropaje de efectos naturales, como si los naturales fueran dogmas; dogmas desprovistos de lo físico, lo psicológico, lo cultural y lo institucional. De lo anterior, se sigue una visión determinista del ser humano, a partir de la cual se asignan roles en la sociedad, se da lugar a clasificaciones artificiales con consecuencias negativas para la convivencia pacífica con justicia y equidad. La categoría de género se integra entonces en relaciones de doble envío, en la esfera privada y en la pública; comprender este aspecto resulta clave en la medida que permite captar que las políticas vinculadas con el tema de la sexualidad y la reproducción, no solo responden a necesidades individuales, sino que se encarnan en directrices que impactan a grupos y a la sociedad entera.

En diversos contextos sociales, económicos y culturales, se encuentra la idea de que la mera observación del cuerpo humano, nos conduce sin más a concluir jerarquías y desigualdades; nada más equivocado. Si el contexto político no ha sido a estas concepciones prejuiciosas, lo que queda perfectamente claro es que la configuración biológica, no explica, y menos justifica reconocer jerarquías y relevancias sociales, culturales e institucionales, y por solo este hecho, someter a la mujer. En suma, no se nace con determinadas características de las que se divide una asignación o un lugar en la sociedad. El modelo patriarcal hegemónico, viene a ser reforzado con la visión que la propia civilización occidental tiene de la sociedad, dicho brevemente, se trata de un tema visto en occidente como secundario, y hasta si se quiere molesto, al punto de merecer un trato hostil; lo que se debe en parte, al predominio de concepciones pseudo-filosófico-religiosas, que trataron el pasado, y no escatiman esfuerzos hoy, por despojar al tema de interés, relegándolo al terreno de aquello sobre lo que no vale la pena ocuparse y menos, reflexionar, sino de todas formas reprimir.

En cuanto a la filosofía, es del caso señalar que, si bien la modernidad en su desarrollo, defendió la noción de estado laico, esto no sirvió para contribuir a restarle al tema esencialismo, pues manteniendo la fuerte distinción entre cuerpo, alma y también mente, se difunde la idea de que solo está última merece ser cultivada y respetada, y el cuerpo relegado al receptáculo de irracionales y desbordadas pasiones, frente a las cuales no cabe esperar reflexión o interés epistemológico alguno, sino solamente un freno. Se presenta el sujeto enajenado de lo físico, en cuanto a reducido a impulsos irracionales que por no poderse dominar, deben ser sofocados sin más. En el caso de la religión, el esquema es semejante, pero con visos de mayor

gravedad, pues la indiferencia se sustituye por la franca hostilidad, el cuerpo se comprende como propio para la reproducción, solamente para ella, y como vehículo capaz de distraer el camino hacia lo trascendente, de suerte que como no corresponde a cánones esencialistas, trazados para calificar de manera dogmática lo que debe ser considerado normal y aceptable, ha de ser rotundamente rechazado y condenado. En un escenario así, temas como la sexualidad y la reproducción terminan por hundirse en el pozo del silencio, del miedo, de la culpa, del desamparo y del señalamiento. En Levítico, se advierte sobre la necesidad de purificar a la mujer después del parto y de la menstruación, se propugna por el aislamiento mensual de la mujer para que no contamine. Valoraciones negativas de lo biológico relacionado solamente con la mujer, contribuyeron decididamente al margen de la exclusión y a poner un pesado velo, sobre aspectos nucleares de una existencia verdaderamente humana, alumbrar un varón es impuro dice Levítico “alumbrar a una mujer es doblemente impuro”; dar a luz a un hijo y peor a una hija, es algo que las mujeres debieron espiar, ofrendando un cordero de un año para el holocausto, si no se disponía de ello porque no había medios, había que hacerlo con tórtolas. Cuando no, el sacrificio de la mujer misma, ofrenda que continúa.

El arte constituye una herramienta idónea para develar la asignación de roles y marcar fronteras de inclusión y exclusión, las imágenes artísticas se convirtieron desde el comienzo de nuestra historia social, cultural e institucional en instrumentos para difundir y fijar modelos a seguir. Muestra de lo anterior es la exaltación de imágenes, fijando los únicos rasgos posibles de la mujer, en torno de la maternidad y la conformación de la familia, cuyo propósito fundamental no fue distinto a determinar, cuáles serían los rasgos propios de cada quien, y el lugar a ocupar en un imaginario social. Sorprende que la maternidad sea vista como la función de las mujeres por antonomasia, y al tiempo se condene a la mujer a morir, pues lo cierto tiene que ver con que la muerte por complicaciones en el parto, constituía y sigue configurando hoy uno de los principales motivos de morbi-mortalidad femenina. No se entiende entonces, cómo se exalta y sacraliza la maternidad, y se anuncia un nuevo modelo de feminidad basado en el papel de la mujer en el reconocimiento del hogar, pero dedicada a la crianza, y al mismo tiempo, se le priva de la atención preventiva y curativa, y de la ilustración suficiente para garantizar una efectiva protección de su vida, de su integridad personal, psicológica, síquica y emocional. En punto del arte, quisiera hacerle un reconocimiento breve a la pintora antioqueña Débora Arango, razones de tiempo me impiden hacerlo. Basta solamente recordar que ella abandonó la imagen angelical de la mujer objeto del deseo, para presentarla como dueña de su propia sexualidad. Las normas de la decencia, dictadas acordes con el esquema de poder y de pensamiento misogino, no han perdido fuerza social, cultural e institucionalmente vinculante; por el contrario, han terminado por robustecer el estereotipo de inferioridad de la mujer.

La mujer objeto deseable se ha fortalecido al máximo, ha terminado por instrumentalizar a las niñas adolescentes y a las mujeres adultas; en ese contexto, se hace cada vez más aceptable que el cuerpo femenino tiene que ser intervenido quirúrgicamente, para satisfacer estereotipos de belleza impuestos por un mundo patriarcal e injusto. Se le da prioridad y se enaltece a las mujeres que cumplen ese rol, respecto a quienes no lo asumen; no importa en qué momento de su vida estén, lo que vale es si ellas pueden o no, llenar la expectativa de un deseo masculino, y se deja de lado resolver complejos problemas relacionados con su sexualidad, y asimismo, por fuerza de considerarse tabú, se las deja libradas a su propia suerte. En particular, aquellas que se encuentran en condición económica vulnerable.

Vale recordar, que aun en momentos en los que se ha propuesto políticas de salud pública, aparentemente dirigidas a las mujeres, ha sido bajo el influjo del modelo patriarcal. Vale el ejemplo de las campañas de higiene, campañas que se inician en antaño, con las trabajadoras sexuales, exigiéndoles certificados de salud, para que los señores no se contaminen. Esquema que hoy, pese a los avances en el terreno constitucional y en el ámbito internacional de los derechos humanos, se resiste a desaparecer; cada día mueren en el mundo 800 mujeres por causas relacionadas con el embarazo y el parto, Colombia ocupa el deshonroso cuarto puesto en mortalidad materna en América Latina; está por encima de Ecuador, Bolivia y Paraguay. Según la encuesta de demografía y salud de Profamilia, por cada 100.000 habitantes mueren 86 mujeres por morbilidad materna, hay departamentos de Colombia, en los cuales la cifra es alarmante, son 150 mujeres por cada 100.000 niños nacidos vivos. No hay estadísticas sobre afecciones a la integridad física de la mujer por causa del parto; razones que están siendo consideradas por el Consejo de Estado, la Sección Tercera, solamente la Subsección B, entre febrero del año en curso, a finales del mes de octubre ha dictado 9 sentencias declarando la responsabilidad del Estado, con alcances de reparación integral y garantía de enorme petición, dadas las graves violaciones de los derechos humanos, establecidos en la atención médico-ginecológica y obstétrica en el tratamiento de niñas adolescentes y mujeres adultas.

En todos los casos, se trata de omisiones y acciones indebidas; en dos de ellos murió la madre, en tres, el niño que estaba por nacer, en cuatro, a la mujer le fue cercenada su capacidad reproductiva induciendo además, en menopausia precoz, y en otros la mujer terminó inválida, sin capacidad de desplazamiento. En las decisiones a que hago referencia, se llegó a la conclusión de que no solo se cercenó el derecho a la vida, sino el derecho a la salud y el derecho a no ser discriminado. Entre los casos más representativos, quiero hacer referencia al caso de una niña adolescente de 17 años, sin afiliación al régimen de salud, se presenta a una institución médica de Bogotá y no es atendida porque no tiene Sisbén, se le insinúa, que si quiere ser atendida por su cuenta consiga una ecografía; al día siguiente es atendida, se le trata debidamente el aborto inconcluso, pero debido a una infección, con un equivocado diagnóstico, se le extraen los ovarios y el útero.

Para concluir, quiero destacar, que entre las medidas adoptadas por la sección tercera, se encuentra la obligación impuesta a las entidades demandadas, de diseñar un protocolo de protección en salud con perspectiva de género, buscando debilitar, por lo menos en este aspecto, el modelo patriarcal imperante, así como robustecer la protección efectiva de los derechos constitucionales fundamentales de las niñas, adolescentes y mujeres, teniendo presente su edad, condición económica y educativa, etnia, discapacidad física o síquica, y en particular, sus derechos sexuales y reproductivos. Contribuyendo así mismo, a rechazar de forma tajante, la posición devaluada de esta parte significativa de la población, a quien se trivializa y cosifica sexualmente, hasta el punto de que ni la situación de subordinación y desventaja histórica, ni la violencia que contra ellas se practica, logra visibilizarse con claridad, por lo que compartirla resulta muy difícil. Muchas gracias.

Responsabilidad del Estado por muerte en parto y reparación integral,

DOCTOR ENRIQUE GIL BOTERO,
MACISTRADO DEL CONSEJO DE ESTADO



Muy buenos días a todos y a todas, trataré de hacer un redimensionamiento de lo que es la temática de la responsabilidad del Estado por la muerte en parto, pero básicamente presentaré un esquema de estadísticas y consideraciones generales, en lo que tiene que ver con la función de garante que debe cumplir el Estado en el tema específico de la salud, y en el tema particular de la salud de la mujer. Luego, para concluir, quiero señalar el aspecto, tal vez más importante de la exposición en mi criterio, y es el de ver cómo el Consejo de Estado, la Sección Tercera, se ha venido constituyendo en protectora y garante, precisamente desde una perspectiva de género de los más caros derechos femeninos. En ese orden, se podrá establecer cómo desde el punto de vista de la reparación integral, fue en casos específicos de gineco-obstetricia, el Consejo de Estado pudo consolidar de manera jurídica, de manera teórica y dogmática, la reparación integral desde el ángulo de los derechos fundamentales en la dimensión objetiva, y desde el ángulo de los derechos fundamentales en la dimensión subjetiva.

Un verdadero avance que, ni siquiera la comunidad jurídica ha dimensionado en toda su proyección, porque si bien, en un momento específico el Consejo de Estado tuvo la audacia de implementar medidas de justicia restaurativa, distinguiendo entre lo que era la simple indemnización y lo que es el principio de reparación integral, como un plus, como un componente que va más allá de la mera indemnización. Y en el entendimiento y en la lógica jurídica que desarrolló la Sección Tercera, en el caso “Los hermanos Cardona 2008”, en donde por primera vez implementó las medidas de justicia restaurativa en los estándares de la resolución de la ONU del 2006 y en los estándares internacionales del organismo supranacional de la Corte Interamericana. Y fue el Consejo de Estado allí, cuando por primera vez aplicó control de convencionalidad en esa materia que verdaderamente hoy ha causado revuelo en el campo del pensamiento y de la juridicidad, pero allí fue el Consejo de Estado en el 2008, cuando uno de los primeros o el primer país, que aplicó convencionalidad en los términos referidos en el caso “Arellano vs. Chile” en el 2007 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pero el Consejo de Estado ha ido mucho más allá en esta función de la reparación integral, y no solamente la desbordó al campo de los derechos humanos, sino que en el campo médico y ginecobstétrico, fue en un caso como lo veremos a continuación, a la protección de la dimensión objetiva de los derechos fundamentales, y posteriormente de un caso de la implementación de un dispositivo intrauterino, a la dimensión subjetiva, cerrando todo el círculo e inclusive, superando la concepción de la Corte Interamericana.

Hay que señalar que, en este campo médico, en el aspecto general, aun en el siglo XIX, no es posible tratar la medicina como una ciencia exacta, sin que exista error o margen de error alguno; tal vez, nunca podrá ser así. La labor de los médicos, verdaderamente es digna, tiene toda la admiración y respeto por la Judicatura, e igualmente ve cómo ellos tratan de garantizar precisamente el pleno mantenimiento de la salud humana, entendidos en los términos de la Organización Mundial de la Salud. La problemática en la que se ve sometido el galeno frente al paciente en esa relación, verdaderamente ha sido entronizada por Margaret Yourcenar en sus “Memorias de Adriano”, cuando señala que es difícil seguir siendo emperador, ante un médico, y también es difícil guardar la condición de hombre o de mujer. Queriendo significar con ello, en otros términos, lo que hoy desde la perspectiva, no solo del derecho penal, sino en el campo de la responsabilidad contractual, el Estado ha sido de avanzada en implementar la posición de garante en la relación galeno-paciente.

Vemos pues allí, que si la prestación del servicio público de la salud, es un derecho fundamental que tiene asidero en el artículo 49 de la Carta Política, y que desde el año de 1948, en todos los tratados internacionales ha sido elevada a ese rango de derecho fundamental, hoy tristemente, se nos da de una manera un poco sofisticada, que hay una ley que está llevando la salud a un derecho fundamental. No, la salud está reconocida a nivel mundial como derecho fundamental desde mediados del siglo pasado en todos los tratados y en nuestra Carta Política en el artículo 49. De allí que el Estado es garante de la prestación del servicio de salud, y si bien, en el modelo pueden intervenir los particulares, en un mercado donde su suministro y la organización estatal, debe ejercer un control y una vigilancia, precisamente en razón y en atención a las funciones de policía administrativa, con los controles de la Superintendencia, adquiere una verdadera posición de garante y además, debe velar para que no se dé como se pretende dar en la actualidad en el modelo económico, un desmonte progresivo del Estado en varias materias que integran la seguridad social, y que han generado en el campo del pensamiento, hoy día uno de los grandes politólogos y teóricos de la ciencia política, desafortunadamente fallecido en la flor de su juventud Tony Judt en el año 2010, cuando en aquella bella obra «algo anda mal», pone de presente la crisis del modelo neoliberal, que busca reconstruir los servicios públicos a cargo del Estado, y cómo hoy el replanteamiento teórico y en el campo político y de servicios públicos, los estados están rescatando precisamente el desprendimiento que hicieron de algunos servicios públicos, entre ellos la salud, entregándolo a la lógica del mercado y contribuyendo a una deconstrucción del Estado, lo que hace que este pierda su ética y que pierda su razón de ser.

Al margen de esas consideraciones en el campo de los servicios públicos y en el campo de la salud, una de las fuentes que más origina demanda en el campo médico, es los daños acaecidos en la especialización de la ginecobstetricia e igualmente de la cirugía plástica. Vemos pues, cómo en este campo específico hay algunas cosas que son alarmantes, no solo en Colombia, sino en el mundo. Según la OMS, en el año 2010,

287.000 mujeres murieron de complicaciones relacionadas con el embarazo o en el parto. Se ha reducido una cifra a partir de 1990 en 40.000 muertes por año, sin embargo, esa disminución es solo del 1%, lo que claramente está indicando que las políticas públicas no han sido suficientes para contrarrestar los peligros que supone el alumbramiento. De esa cifra de 287.000 muertes por año de mujeres, solo el 0.65%, ni siquiera el 1%, hace parte o corresponde a los países desarrollados, mientras que los países en vía de desarrollo (entre esos Colombia) contribuyen en ese holocausto con el 99.34%, que es una cosa verdaderamente alarmante. Vemos pues, cómo la mortalidad materna en estos países ha generado precisamente que sea la segunda causa de muerte después del VIH, así las cosas es preocupante mirar cómo en las principales de mortalidad materna son, en primer lugar, las hemorragias graves; una hemorragia puerperal por una atonía o una atonía o una hipertensión uterina, por la no contracción del útero luego de la expulsión de la placenta, mata a una mujer en menos de dos horas. Un síndrome de HELLP que es una hemorragia al hígado en el momento del parto, da cuenta de la vida de una mujer en menos de 10 minutos; allí vemos que esas hemorragias constituyen el 25% de las muertes y generalmente constatamos, como lo hemos hecho en el Consejo de Estado, que al momento de hacer una transfusión, no hay plasma, no hay bolsas de sangre y ha generado condenas precisamente por eso. En segundo lugar, las infecciones en las madres gestantes tienen un porcentaje de 15%, los abortos un 13% en centros no autorizados y los trastornos hipertensivos de preclampsia o eclampsia un 12%, parto obstruido un 8%.

Al año se producen 136 millones de partos, en los cuales en 20 millones se presentan complicaciones, y vemos cómo en algunos países (como en Colombia, según un estudio efectuado por el DANE), frente a los países industrializados se producen nueve muertes maternas por cada 100.000 partos aproximadamente, en los países que están en vía de desarrollo existe una mortalidad de 450 casos por cada 100.000 habitantes; son unos desbalances impresionantes. Y no se diga de las muertes de las mujeres adolescentes, que es una política y es un problema donde el Estado debe implementar políticas públicas de choque, comoquiera que se ha comprobado que las adolescentes en estado de gravidez, están en una situación doble frente a los riesgos de muerte por razones, obviamente, de composición biológica o de maduración biológica en ese momento.

En fin, como anunciaba la Doctora Estela Conto, casi que es preocupante señalar que cada minuto a nivel mundial muere una mujer en estas condiciones de atención en parto, cada minuto 100 mujeres sufren de complicaciones relacionadas con el embarazo, cada minuto 200 mujeres adquieren alguna enfermedad de transmisión sexual, cada minuto 300 mujeres conciben sin planear ni desear el embarazo. Encontramos unas cifras recientes, a 2013, aterradoras del DANE, que no me voy a permitir relatar, porque de todas maneras nos está poniendo de presente la grave situación de políticas públicas, o el déficit que hay en la atención de la maternidad y prefiero pasar a un punto que es ya, el punto central.

Las condenas y los casos que ha conocido el Consejo de Estado, tienen una trascendencia bien importante, y hay una verdadera bitácora, hay una verdadera relación, donde se ha protegido precisamente, y se ha modulado el entorno jurídico, *verbigracia*, para adoptar el criterio o la presunción de falla del servicio, o la presunción o indicio de que si en el parto algo acontece mal cuando el desarrollo del embarazo ha sido normal, se genera una presunción o un indicio en contra de la entidad. La técnica de la presunción (y no podríamos entrar porque me desbordaría del tema) ha permitido frente a la concepción regresiva que tuvo el Consejo de Estado y que yo no comparto (pero no es del caso) de pasar de la falla presunta en el campo médico a la falla probada nuevamente en el 2000, y sin embargo, se atenuó frente a los casos de ginecología, para señalar que allí hay un indicio. Sin embargo, hay otra sentencia de 2012 de la Subsección C, donde creamos y consolidamos un indicio también contra la entidad demandada, en un evento donde de manera maliciosa, el centro hospitalario recortó la historia clínica, para que no quedara huella de las circunstancias que permitieron la disposición o el anclaje de un DIU.

Sin embargo, el punto que me preocupa o que quiero resaltar mejor, es cómo a través de las medidas de justicia restaurativa, el Consejo de Estado, desarrollando el principio de reparación integral, en un verdadero ejercicio de comprensión constitucional, ponderó y maximizó la reparación integral frente al principio de la congruencia; y en ese ejercicio de maximización hermenéutica constitucional, hizo declinar también la *reformatio in pejus*, la prohibición de la *reformatio in pejus* cuando se trate de la reparación integral en materia de derechos humanos; y sin embargo, en ese momento importante de la reparación, la entronización de la reparación integral en materia de derechos humanos fue una aplicación del control de convencionalidad y un gran paso en la justicia y en la restauración de la institución de la responsabilidad, que es la reparación. El Consejo de Estado, al poco tiempo en una sentencia del 19 de agosto del 2009 en el caso de una madre gestante, y donde en un típico error craso conforme a la doctrina médica, un médico ginecologista, en un hospital de tercer nivel; no un médico general, sino un ginecologista confundió un embarazo a término con feto único en posición transversa, y bajo esa convicción procedió a practicar una cesárea; cuando ¡oh sorpresa! era una madre con 3 niñas de solo 24 semanas de gestación; que para los efectos del Código Civil fueron personas porque respiraron, y el Consejo de Estado allí en esta sentencia por primera vez fue mucho más allá y dijo: “acá, aunque las partes solamente pidan la restauración de derechos subjetivos o económicos, el juez administrativo no puede dejar de lado la protección a la dimensión objetiva del derecho fundamental a la salud”.

Y recordando un caso del tribunal constitucional alemán de 1958, el Consejo de Estado y la antigua Sección Tercera, cuando era compuesta por 5 integrantes, decidimos en ese caso, proteger la dimensión objetiva del derecho fundamental en atención a los valores constitucionales, a la filosofía y a la axiología de la Carta Política, para implementar una medida de garantía de no repetición, en una medida de justicia restau-

rativa, y se ordenó enviarle a todas las EPS de Colombia copia de esa sentencia, para que errores crasos de esa entidad y naturaleza no se volvieran a cometer.

Posteriormente, en una sentencia del 25 de abril del 2012, en un caso donde se ancló un dispositivo intrauterino en una mujer de 24 años que dio lugar a una anexohisterotomía total, o sea, el vaciamiento del aparato reproductor femenino, y donde el abogado que apeló, fue el abogado de la parte demandante con un pobre argumento decía que “¿por qué se había dado tanto dinero en primera instancia?, que la señora ya tenía 4 hijos y, qué para qué más su aparato reproductor femenino?”, el Consejo de Estado, recordando a la profesora Elena Deus en su gran obra *Sicología de la Mujer*, señaló cómo la mujer encuentra en la maternidad esa oportunidad maravillosa de experimentar directamente un sentido de inmortalidad, igualmente allí el Consejo de Estado, hizo referencia desde el punto de vista de la antología poética a José Padroni, en ese bello y noble poema sobre la maternidad; y finalmente, cuando el Consejo de Estado se ocupa del argumento del abogado, señaló que ese argumento refleja una actitud ríspida, que desconoce la realidad y gravedad de los acontecimientos, porque no es lo mismo, desde el punto de vista de la libertad y la ética trascendente de la decisión, que una pareja decida poner límite a sus hijos y otra muy disímil es que por cuenta de un episodio que configura un escenario de responsabilidad, se cercene de manera definitiva e irreversible la posibilidad de procrear.

Se advierte en la apelación una visión que deja de lado los lineamientos modernos del derecho de género, la individualidad de la mujer, su identidad, sus condiciones particulares que lejos de situarla en una condición de desventaja frente a los hombres, debe ser puesta en un nivel de igualdad, porque son ellas a fin de cuentas, las que nos dan la vida a todos, tanto a hombres como a mujeres; son ellas quienes con su esfuerzo y dedicación entregan sus hijos e hijas al mundo, y el daño que se le causa a una mujer cuando se le afecta su función sexual y su aparato reproductivo, no se circunscribe al ámbito sexual, sino que comprende un conjunto de esferas que tocan las fibras más profundas de los campos biológico, psicológico y existencial de aquellas.

El razonamiento de impugnación, desconocía precisamente los alcances de los principios constitucionales, la dignidad, la igualdad y la justicia material. Y concluyo porque, sería absurdo no concluir, en el entendimiento de que en esta sentencia el Consejo de Estado y la Subsección C, cerró definitivamente el razonamiento y dijo “no solo vamos a reconocer la reparación integral en derechos humanos, no solo vamos a reconocer la reparación integral frente a la dimensión objetiva de los derechos fundamentales, sino que en este caso, también reconocemos mediante justicia restaurativa, la dimensión subjetiva del derecho fundamental, que de manera grave se le lesionó a esta señora” y se impusieron una serie de medidas de justicia restaurativa.

Lástima que el tiempo sea corto, porque la perspectiva de género y el análisis de las sentencias del Consejo de Estado, realmente da una visión de la realidad, de lo que ha pasado, de lo que es y de lo que necesita la sociedad colombiana, para que sea una sociedad justa no solo con los hombres, sino con todos los habitantes de Colombia.



Mujer, Género y Justicia, DOCTOR GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN

Un saludo muy fraternal a todos los asistentes, voy a tratar de no usar el tiempo asignado, para darle mayor agilidad al panel. Es para mí motivo de gran satisfacción estar en este auditorio, donde hace ya bastantes años, más o menos 36 años, recibí el título de abogado; o sea que comparto con ustedes esa emoción bastante interior, de mirarme un poco en la perspectiva del tiempo, y preguntarme acerca de qué he hecho en estos años buscando la justicia.

Me he dedicado a la Rama Judicial y el tema que nos convoca hoy justamente, tiene que ver con la gran, digámoslo así, incógnita que afecta a nuestro sistema de justicia, y que de alguna manera expresa este movimiento de hace 12 años en la Rama Judicial sobre la perspectiva de género. Yo noto con objetiva frialdad, que es un tema difícil por la ambigüedad del mensaje que se suele, digámoslo así, trabajar; por lo cercano que implica a la vida de una sociedad como la nuestra, los aspectos que tienen que ver con la diferencia de género o con el problema en sí de género. Cuando se nos decía o se nos planteaba, la necesidad de hacer simposios, conversatorios o paneles, en donde contáramos a los asistentes o que reflexionáramos entre sí, acerca de nuestras decisiones con perspectiva de género, indudablemente que la dificultad es mayor; se buscaba como un tesoro vocablo-mujer, vocablo-género, vocablo-discriminación; entonces nos vimos compelidos a tratar de hacer ese tipo de exámenes en nuestras jurisprudencias, para concluir en algunos casos, las aberrantes determinaciones, que nuestro sistema de justicia podía o no tener, en torno a esta diferencia.

Luego de varios años, tal vez seis años de estar trasegando en torno a los problemas de género dentro del marco de la justicia, he concluido que (y es lo que yo quiero transmitir en estos breves instantes), que el asunto tiene un calado mucho más profundo, que el problema de género, no es un problema de las mujeres, no es un problema de los hombres, no es un problema de adjetivos, no es un problema de nombrar; me parece a mí, que este contexto que nos convoca, toca directamente con la médula de nuestro sistema de justicia, y al hablar de médula del sistema de justicia, no estoy mencionando tan solo el esquema burocrático del modelo trazado en la Carta Política en su aparte orgánico, sino que toca indudablemente con aquello que se podría identificar como el inconsciente colectivo; es decir, cómo nos vemos a nosotros mismos, cómo nos tratamos entre sí y cómo nos organizamos como sociedad y como Estado; y cómo concebimos ese elemento fundamentador de la existencia colectiva, ese elemento limitante a los poderes que logran de alguna manera hegemonizarse, como decía mi compañera Estela Conto, para estructurar sistemas

patriarcales de discriminación de los propios seres humanos, de nosotros mismos, que de alguna manera perversa, aseguran la reproducción de sistemas de injusticia y desigualdad.

De manera que, me parece a mí, puede ser que esté equivocado, que abordar la cuestión de género, en general como disciplina teórica, académica y como un elemento práctico del funcionamiento de la Rama Judicial, es un asunto realmente complejo, realmente importante, y que requiere por lo menos un proceso, más o menos sistémico de sensibilización. Yo he escuchado ilustres expresiones de mis compañeros, me enorgullezco del aporte que han hecho esta mañana, pero indudablemente hay un trasfondo que es necesario penetrar; y toca directamente con el sentido de justicia. En estas aulas de la universidad del Cauca, vi nuestra principal inquietud de quienes tenemos en la sociedad la responsabilidad de simbolizar la justicia, milita esencialmente en verificar si las normas que aplicamos, si la Constitución que invocamos, si el poder judicial que exponemos en nuestras decisiones, evidentemente consultan o no la justicia. Ese es el dilema profundo, el dilema íntimo, el dilema no socializado; y es justamente la cuestión de género lo que pone de presente esa dimensión interna de nosotros los que trabajamos en la justicia para conseguir, de este país, la dignidad que todos esperamos tener.

Así pues que, es en ese escenario en donde yo ubico la cuestión de mujer, género y justicia, para descubrir algo que es muy cotidiano, y por lo cotidiano es profundamente difícil de identificar; uno obtiene perspectiva de aquello que no lo toca directamente, pero la pierde cuando la observación implica militar sobre su propia existencia, ejercer procedimientos de reflexiones autocríticas, y es ahí en donde quiero que nos situemos, es ahí donde quiero llamar la atención de las personas que trabajan como nosotros en la administración de justicia. Encontrar, en esa reflexión, que en lo cotidiano, en lo familiar, en lo escolar, en lo geográfico, en lo religioso; el concepto de mujer no puede entenderse como un mero fenómeno de sexo; el concepto de mujer supone una visión evidentemente compleja, que implica visualizar la sociedad en su conjunto; y al mirar esa sociedad en su conjunto, indudablemente se advierten tensiones en el ámbito de los derechos de las personas que integramos la sociedad, y en esas tensiones, es evidente observar que el rol de los derechos de las mujeres es evidentemente un marco discriminado, es un marco que no alcanza la suficiente preponderancia y estadía en la conformación de los sistemas normativos. Evidentemente el trabajo del legislador, el trabajo del constituyente, el trabajo del sistema de justicia, pasa por los conceptos que se acuñan en las visuales del sistema jurídico como tal, pero no alcanza a detenerse en estas tensiones que yo quiero resaltar. Cómo evidentemente a las mujeres en nuestra sociedad, se les trata de una manera distinta que a los hombres, y entonces la mujer que es la mitad de la población mundial, o más de la mitad de la población mundial, empieza a ser discriminada y nosotros no tenemos conciencia de eso; más allá de la presentación teórica, nuestra vida cotidiana y nuestro ejercicio

en la judicatura, se agota en reflexiones que no logran los contenidos, realmente trascendentes que ello supone.

Hay en la filosofía contemporánea un trabajo fuerte por establecer una reflexión que nos permita a nosotros diversificar nuestra visión, para poder diferenciar adecuadamente lo que significa lo natural de lo cultural; y caemos en el sofisma de entender, como decía Enrique Gil, que de pronto lo natural se identifica con lo cultural, y que se nace hombre o se nace mujer, y que hay ahí una contención que está por encima de la voluntad para asignarnos una forma de comportarnos en nuestro paso por la vida. Por eso validamos una serie de construcciones preformadas, que nos permiten identificar el sexo con el género, y por lo tanto, se nos impone un aprendizaje en donde nuestro comportamiento tiene que expresar la naturaleza de nuestro sexo; y eso, además de estigmatizar en el marco de una sociedad patriarcal, represiva y negadora a las mujeres a partir de su cuerpo, a las mujeres a partir de su estética, a las mujeres en función de su rol frente al imaginario afectivo, frente al imaginario del placer y frente al imaginario de lo estético. Es ahí donde el juez tiene que entrar a tomar partido, a tomar conciencia de su labor liberadora, porque indudablemente la justicia cuando se da libera, pacifica, tranquiliza y armoniza. Parece que nuestro país carece de justicia, es el gran llamado de la sociedad a nosotros los jueces. Independientemente de las concepciones que se tengan, indudablemente un país y una sociedad no puede vivir sin justicia.

Pero volvamos al trabajo duro de la judicatura, que le toca entender lo que no entiende, y es precisamente encontrar la justicia, tratando de diseccionar esos conceptos aprendidos, que hacen que el género sea un fenómeno natural y no cultural. La estigmatización a la mujer no se agota en la mujer, se agota en aquellos seres humanos que morfológicamente quedan en ambigüedad en su definición de sexo, quizá el equívoco surgió, cuando se identificó género con la necesidad de asignar a una persona un sexo determinado, el hermafroditismo o las personas que están en tránsito de su propia sexualidad; entonces, se les estigmatiza como fenómenos anormales, y cuando el fenómeno tiene que ver con elementos puramente afectivos y de preferencias (me refiero a la población homosexual) entonces, surge una nueva estigmatización, y ya nuestra sociedad que era injusta con la mujer, es triple y cuádruplemente injusta; y nosotros aplicamos una justicia de una sociedad que es injusta, y de unas normas que también son injustas. Qué difícil la situación de la Rama Judicial, no tanto por los escándalos que nos han mancillado, más por los problemas intrínsecos que tenemos y no resolvemos.

De manera que el trabajo de nuestras compañeras y de nuestros compañeros de la Rama Judicial, no solo son las sentencias con perspectiva de género, es indudablemente penetrar por una vez y para siempre en la necesidad de identificar la noción de norma jurídica, de derecho necesariamente con justicia. Y la justicia no se puede dar, cuando la sociedad, cuando la persona que reclama la demanda de justi-

cia, recibe un tratamiento jurídico, pero sustancialmente injusto. Hay que derrotar entonces en nosotros mismos, las preformaciones que hemos aprendido en el hogar, en la familia, en la escuela y en la formación como abogados o como profesionales en todas las áreas; para poder admitir la diferencia, para poder respetar la identidad de la subjetividad, para poder ejercer el poder del Estado en forma que reivindique realmente el nivel de la dignidad humana como razón esencial de los derechos fundamentales. Esta es una tarea que hasta ahora comienza, y como todas las tareas que hasta ahora comienzan, está repleta de dificultades, de aproximaciones, de caídas y de nuevamente más fuertes levantadas; es ahí, en donde milita la importancia de este conversatorio, en donde yo sentí la conmoción interior que ayer me provocó el reconocer cómo nuestra Rama Judicial de Colombia ha venido dando pasos fuertes hacia la justicia práctica, concreta y viviente.

Les decía, que no quería aprovechar o usar todo el tiempo que se me ha concedido y lo voy a cumplir. Voy a concluir señalando 4 preguntas que ojalá, las pudiéramos trabajar las personas que trabajamos en la justicia. Yo hubiera querido ver a todo el poder judicial de Popayán, de este amado departamento del Cauca, trabajando con nosotros hombro a hombro, la sensibilidad por la justicia en una sociedad como la del Cauca, que ha sido martirizada por la violencia, y que debemos necesariamente erradicar por la vía de la razón y del derecho, y no por el camino de las armas. Las preguntas que quiero dejar en el ambiente son las siguientes: en primer lugar, ¿por qué se identifica género con mujer? esa respuesta la tendrán que dar ustedes los jueces y los autores de la justicia; en segundo lugar, ¿por qué ha preocupado a la sociedad los derechos?, o ¿qué es la preocupación de la sociedad sobre los derechos específicos de la mujer?; y en tercer lugar, ¿por qué se requiere visibilizar los derechos de las personas con diversas preferencias sexuales? un síntoma de modernidad, es aceptar e incluir a las personas que tienen preferencias distintas y de alguna manera vetar el adjetivo de anormalidad con que tradicionalmente se ha querido, de alguna manera, nombrar a las personas que tienen preferencias sexuales diferentes.

La OMS desde 1973 dijo que la homosexualidad no era una enfermedad, aun ahora, después de casi 40 años, se sigue diciendo en algunos círculos, que la homosexualidad es una enfermedad y que se puede curar; en cuarto lugar, preguntarnos cuál sería la razón, o cuál es la razón por la que el poder judicial de nuestro país adopta el problema de la orientación del poder judicial como una cuestión de equidad de género, ¿por qué orientamos el poder judicial hacia la cuestión de equidad y de género? ¿qué tan trascendente es eso? Esas preguntas nos permitirán a nosotros los jueces, fortalecer este movimiento de género en la rama judicial, o palidecerlo si la respuesta es negativa.

Dejo ahí las preguntas y agradezco a ustedes infinitamente la paciencia de escucharnos, muy amables.



Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes

– Pregunta o comentario:

Mi pregunta va encaminada a cómo estamos preparados para el posconflicto. Ahora en el análisis hablábamos de las violaciones al género por grupos al margen de la ley, sobre todo porque sabemos que en esos momentos ellas son obligadas a abortar, son obligadas a no tener su familia y son llevadas a compartir con estos jóvenes allá y les dan su vida a los hombres al margen de la ley. Y decirles también que estamos muy pero muy complacidos con este foro, que ha sido clave para nosotros y me ha encantado muchísimo, muchas gracias.

Responde la Doctora Stella Conto Díaz del Castillo:

R. sobre la pregunta de si estamos preparados o no para el posconflicto, yo respondería, en relación con la Sección Tercera del Consejo de Estado decimos que no estamos preparados. El Consejo de Estado en su Sección Tercera, está resolviendo ahora en este momento asuntos que entraron para fallo en el año 2004, o sea asuntos que sucedieron en Colombia entre el año 98, 99 y 2000. De tal manera que sí me parece muy interesante la pregunta para dar desde aquí una voz de alerta, no estamos preparados.

– Pregunta o comentario:

A mí me preocupa un poco abordar la cuestión del género como un problema, primero que todo para mí sería una categoría no relacionada con el feminismo, sino con una relación éticopolítica. Segundo, no se mencionó a Manuela Sáenz, haciendo una labor emancipatoria respecto a la mujer. La pregunta es, ¿cuál sería para ustedes la diferencia entre género y feminismo? Y ¿qué alternativas o qué Universidades en Colombia han implementado cátedra de género?

Responde el Doctor Enrique Gil Botero:

R. Yo creo que el aspecto de establecer distinciones y dualismos frente a un marco constitucional no es procedente; sin embargo, no quiero eludir las categorías de lo que implica usted en su pregunta, en lo que concierne al género y en lo que entenderíamos contrapuesto que sería el feminismo. El género es un término que podría ser más abstracto, más amplio y el feminismo sería casi un matiz, una

particularización de ese género, pero a mí no me preocupa ese aspecto; yo creo que el problema en el marco teórico, en el marco constitucional, en el marco de la civilidad y del desarrollo es otro, es la igualdad. Todos los colombianos somos iguales, no en razón de que seamos hombres ni en razón de que seamos mujeres, sino la dignidad es el elemento que ha hecho iguales a todos los colombianos; entonces, las divisiones, los dualismos, los matices que queramos hacer por algún ejercicio académico o teórico está superado por un marco constitucional, en el entendimiento de que todos somos iguales en cuanto a que somos dignos, es el verdadero sentido de la dignidad, ese es el verdadero valor y allí de esa manera podemos superar diferencias, podemos superar dualismos y opuestos, lo importante es la igualdad de los colombianos, hombres o mujeres, pobres o ricos, etc. Lo importante es que somos personas y como personas somos iguales y esa igualdad radica en la dignidad.

Complementa el Doctor Gustavo Eduardo Gómez Aranguren:

R. Simplemente agregar a lo que Enrique Gil manifestó, que el género está definido por la filosofía contemporánea como una cuestión cultural, como unos aprendizajes que nosotros vamos teniendo desde que tenemos contacto social, y el feminismo obedece a una relación de modernidad surgida a partir de los años 60 básicamente, a raíz de los derechos sexuales de las mujeres, el descubrimiento de la píldora y ese proceso que se dio de reacción contra, digámoslo así, el estado de posguerra que se consolida en los años 50 y 60, hace que grupos marginales empiecen a generar una serie de luchas políticas. O sea que el género es mucho más complejo, el concepto feminista es mucho más aislado e históricamente identificado; el problema de género como lo hemos mencionado aquí, supone controvertir los pilares mismos de la cultura y poner en cuestión cómo el ser hombre o ser mujer es una cuestión cultural, no natural.

— Pregunta o comentario:

Mi pregunta está relacionada con que estrategias tienen para que se cumplan los 13 programas del auto 092. Y hago esta pregunta porque a los pocos programas que hemos tenido acceso en el departamento del Cauca, han sido inconclusos y no hemos tenido en sí la respuesta de los programas, muchas gracias.

Responde la Doctora Stella Conto Díaz del Castillo:

R. El auto de la Corte Constitucional está dirigido a las entidades administrativas, de tal manera que el poder judicial lo que tendría a su cargo es resolver los asuntos cuando se le presenten, porque el cumplimiento no se dio, ya sea las acciones de tutela y las acciones de reparación directa por incumplimiento; pero en realidad las medidas de la Corte Constitucional están dirigidas a las entidades administrativas.

– **Pregunta o comentario:**

La rectora encargada mencionaba en su intervención, la discriminación de la mujer por la mujer; la Doctora Conto mencionaba un esquema patriarcal en Colombia que ha sido generador de la discriminación de la mujer. Yo quisiera oír su opinión en relación con esa discriminación de la mujer por la mujer también, si responde a ese esquema patriarcal o a qué causas responde, gracias.

Responde la Doctora Stella Conto Díaz del Castillo:

R. Definitivamente la discriminación de la mujer por la mujer no existe, cuando observamos actitudes de la mujer en contra de la mujer, lo que sucede es que la mujer es una víctima que no se ha dado cuenta. La discriminación es tan grave que hace que la mujer cambie su rol, el rol femenino lo cambia por un rol masculino, porque es el rol que le da poder, y el cambiar su rol la lleva a estigmatizar a la mujer, pero deja de ser mujer para serlo.

Cierre del panel a cargo de la moderadora, DOCTORA BERJA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ, MAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO



Indudablemente que este panel ha sido muy enriquecedor, porque nos ha permitido abordar la problemática de la mujer campesina, la indígena, los avances de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en lo que tiene que ver con el trato discriminatorio en que se encuentran las mujeres y la desprotección frente a la salud sexual y reproductiva; y también en el campo de la ginecología, en el cual se cometen errores médicos que traen como consecuencia la muerte de las madres; como también el caso de las adolescentes y su doble posibilidad de muerte, debido a la condición biológica, tal como lo advirtió el doctor Gustavo; el tema de género es difícil de abordar, sobre todo para reflexionar con perspectiva de género, incluyéndolo en las providencias judiciales.

En esta forma damos por terminado el presente panel, dándole y expresándole a los panelistas un agradecimiento muy especial por sus excelentes exposiciones.

Muchas gracias.

5

Segundo panel

Justicia desde El Cristal

SEGUNDO PANEL JUSTICIA DESDE EL CRISTAL

79

Introducción por parte de la moderadora,

DOCTORA ESMERALDA RUIZ GONZÁLEZ,
ASESORA EN GÉNERO Y DERECHOS DEL FONDO
DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS



El panel que tenemos para finalizar la jornada de la mañana, hace referencia a la justicia desde el cristal. Ustedes saben que el día de ayer se conversó muchísimo sobre el tema del techo de cristal. Hoy vamos a ver distintas posturas y ejemplos sobre la posición de la justicia y la mujer.

Este es un panel a cargo de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia al que nos acompañan, primero la Doctora María del Rosario González Muñoz de la Sala de Casación Penal, con el tema “Reflexiones sobre la congruencia de las penas en la jurisdicción indígena desde la perspectiva de género”; después vendrá el Doctor Carlos Ernesto Molina de la Sala de Casación Laboral, con el tema “Igualdad salarial por un trabajo de igual valor, importancia desde la perspectiva de género”; y cerrará el Doctor Eider Patiño Cabrera de la Sala de Casación Penal, con el tema sobre “La paz y la dignidad, derechos de la mujer”.

Damos entonces, sin más preámbulo, comienzo a las disertaciones.



Reflexiones sobre la congruencia de las penas en la jurisdicción indígena desde la perspectiva de género,

DOCTORA MARIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MUÑOZ,
MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El esfuerzo conjunto de las altas cortes y la ayuda decidida y directa de los mandatarios departamentales y municipales de cada región; así como el compromiso de diferentes organizaciones sociales han hecho posible, recorrer el país para llamar la atención sobre un tema que nos compromete a todos, en la medida de que busquemos realmente una sociedad más igualitaria y más justa. Hoy, el Décimo Conversatorio Nacional de Género se trae a nuestra siempre querida y grata ciudad de Popayán; ciudad que para mí tiene un significado profundo, pues en este amado claustro viví parte de mi adolescencia y juventud primera, y en este mismo lugar, hace ya muchos años que recuerdo como hoy, la universidad me graduó como abogada.

La propuesta que se tratará gira en torno a visibilizar los problemas que enfrentan las mujeres, a sensibilizarnos sobre su especial situación, a ser la voz de quienes no son escuchadas, a hablar desde su contexto, con el fin de propugnar por el establecimiento de sus derechos, identificando aquellas situaciones que las ponen en riesgo. Por ser el tema tan extenso, como extenso es el entramado social, ubicaré mi intervención en el contexto de la violación de género de índole sexual, y en ese marco, en la violencia que por esta vía se ejerce contra las mujeres indígenas. Caso que ilustraré, con un pronunciamiento de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, y el salvamento de voto que frente a el presenté.

Para arribar al tema central, me parece importante realizar unas brevísimas referencias en torno al concepto de víctima en general y víctima en razón del género. Derechos de las víctimas; con el surgimiento de la victimología como ciencia que acentúa el papel de las víctimas en el proceso penal, se abandonó la concepción positivista que imperó en buena parte del siglo XX; y la idea de que existían ciertas causas de tipo biológico, antropológico y social, que predeterminaban a algunas personas a ser víctimas, incluso, ser el detonante de algunas conductas criminales. Los estudios criminológicos adelantados en la última parte del siglo anterior, en los que se hizo énfasis en los procesos de victimización, urgidos por el vertiginoso aumento del fenómeno criminal y el temor de la colectividad a sufrir las consecuencias del delito, dieron paso a un nuevo enfoque del derecho y de la criminología, donde la víctima alcanzó un rol protagónico dentro del proceso penal.

La victimología de finales del siglo pasado señaló que la reparación económica no es lo único que mitiga el daño ocasionado, pues existen derechos como el de la

información, participación y protección, encaminados a evitar un segundo proceso de victimización por razón del mismo delito, para cuya construcción fue vital el abandono de la función retributiva de la pena, para hablar desde ese entonces de justicia restaurativa. Las teorías que a partir de ahí se desarrollaron, preconizan la especial protección que el derecho penal debe brindar a las víctimas, proponiendo inclusive, replantear postulados sobre el fin del proceso penal, a fin de identificar como de suma trascendencia, la reparación de las víctimas, y en algunos casos trocar el dogma tradicional de “in dubio pro reo” por “in dubio pro víctima”, especialmente en los temas relacionados con ataques de contenido sexual.

La evolución jurisprudencial en Colombia no ha sido indiferente al cambio de paradigma, y por el contrario, muchos esfuerzos se han hecho por consolidar en nuestro país el nuevo enfoque, producto de la mutación en el pensamiento global y en el sentir de la humanidad entera. Consecuente con la nueva visión, en el artículo segundo del acto legislativo 03 de 2002, que modificó el artículo 250 de la Constitución Política de 1991; con el objeto de implementar en el territorio patrio el sistema penal acusatorio, por vez primera se acuñó la noción de justicia restaurativa, dejando en manos del legislador su regulación.

En punto del derecho de las víctimas a la justicia y a que no se presente impunidad frente a la situación lesiva de sus derechos, se tiene que incorpora una serie de garantías para aquellas derivadas de unos correlativos deberes de las autoridades, los que pueden sistematizarse así.

1. El deber del estado de investigar y sancionar adecuadamente a los autores y partícipes de los delitos.
2. El derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo
3. El deber de respetar en todos los juicios las reglas del debido proceso

Existiendo en Colombia una regulación legal específica sobre la materia, y además una serie de derechos y garantías que surgen del examen de las normas internacionales sobre protección de las víctimas, el Estado en este caso, a través de sus jueces, falta gravemente a su deber de proveer un recurso judicial efectivo a las víctimas cuando:

- No investiga, juzga y sanciona adecuadamente a los responsables de conductas punibles.
- Cuando no adelanta los procesos judiciales de forma seria, rigurosa y exhaustiva.
- Cuando no tramita con diligencia, celeridad y convicción el caso a resolver.
- Cuando no toma las medidas adecuadas para proteger a las víctimas.

- Cuando no permite a las víctimas intervenir en los procesos, o limita su intervención haciendo nugatorios sus derechos.
- Cuando dilata en el tiempo la definición de los asuntos.

La perspectiva “pro víctima” entraña entonces una modificación en la teleología de las decisiones de la administración de justicia, para acompañarlas con las necesidades de un modelo de Estado, que propende por una democracia participativa, pluralista e igualitaria, donde resulta imperativo que los jueces al emitir sus pronunciamientos, no se preocupen solo de la corrección jurídica de sus decisiones, sino también lo que es esencial, de su armonización con la justicia material, trayendo a sus decisiones las normas y jurisprudencia que permitan un enfoque social y un contexto de la situación tratada.

Segundo punto, víctimas de género. Ya hemos visto en las exposiciones que nos han precedido, que la noción contemporánea del término de género engloba una concepción de carácter cultural, en la cual se distinguen roles a cada uno dado por la misma cultura y por la misma sociedad. Desde luego tales roles son inevitablemente permeados por las relaciones que entre hombres y mujeres se presentan en un momento histórico determinado; así pues, en nuestro caso la noción de género tiene un acentuado contexto patriarcal, pues culturalmente se ha asumido en forma equívoca, que entre hombre y mujer, media una relación de subordinación de esta a aquel, comprensión que ha sido fuente de inequidades, en desmedro de los derechos de las mujeres y del desarrollo de la misma organización social en términos de igualdad y de equidad.

No en vano hoy se siguen denunciando desigualdades tales como: en su mayoría las mujeres reciben una retribución salarial inferior a la recibida por los hombres respecto del mismo trabajo realizado, es más difícil para las mujeres acceder a los niveles directivos de las entidades públicas y también privadas; se confía más en la preparación académica e intelectual de los hombres que en la de las mujeres; aunque las mujeres ingresen al mercado laboral, por regla general, no consiguen desprenderse de sus roles de amas de casa, de manera que después del trabajo siguen laborando en actividades domésticas propias del hogar; la vida sexual de las mujeres comporta críticas y hasta sanciones sociales, mientras que el proceder de la misma índole por parte de los señores, resulta indiferente y en ocasiones excusable, explicable y también justificable; en zonas de pobreza y analfabetismo, que no son pocas en nuestro país, las mujeres asumen que pueden ser golpeadas por sus parejas, inclusive algunas creen merecerlo, mientras que los hombres consideran que les asiste el derecho de golpear a las mujeres con las que conviven, como un acto de dominación, poder, pertinencia y pertenencia.

Frecuente también es que las mujeres sean objeto de acoso sexual en sus trabajos, y coaccionadas algunas veces para alcanzar promociones laborales; es por ello que si la noción de género en el ámbito circunscrito a las mujeres, deriva una concepción cultural en un momento histórico determinado, se impone replantear la

coyuntural situación, con el objeto de promover la realización cierta en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, con independencia de las diferencias biológicas existentes entre unas y otros; en tanto, que como tantas veces se ha referido, la igualdad de género es asunto de derechos humanos y constituye precondition e indicador del desarrollo sostenible de una sociedad.

En la revista *Semana* del 18 de octubre de este año se informa, que el 90% de víctimas de violencia entre parejas en Colombia corresponde a mujeres, y el 85% de las afectadas por la violencia sexual, son también mujeres; de manera que sin duda alguna, se trata de un crimen de género.

Víctimas de género y abuso sexual. A partir de la información reiterada, coherente y consistente suministrada por las víctimas o por las agremiaciones promotoras, de sus derechos a la Corte Constitucional, la Sala Segunda de Revisión identificó en el auto 092 del 14 de abril de 2008, como primer factor de riesgo de género la violencia sexual. Esta ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud, como todo acto sexual no deseado, la tentativa de consumarlo, los comentarios, insinuaciones sexuales no deseadas o las acciones para comercializar o utilizar, de cualquier modo, la sexualidad de una persona, independientemente de la relación con la víctima y en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el trabajo, sucedido en cualquier momento de la vida de la víctima. Hay que recordar cómo la violencia de género impacta, no solo a las mujeres adultas, sino en grado sumo a las adolescentes y a las niñas, respecto de quienes, la revista *Forensis* del Instituto Nacional de Medicina Legal, correspondiente al año 2009 reveló: “entre 2004 y 2008, cada hora cerca de 9 mujeres sufrieron agresiones sexuales en el país, en su mayoría niñas y adolescentes menores de 18 años. 534 mujeres fueron víctimas de violencia sexual en casos asociados a contextos de violencia sociopolítica y prácticas tales como el secuestro y acciones bélicas. 22.389 mujeres fueron agredidas sexualmente por algún miembro de su familia, y en el 64% del total de casos de violencia sexual registrados, fue la vivienda el escenario de tal hecho”.

Víctimas de género y abuso sexual en las comunidades indígenas. Según se expuso en el informe “Mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia”, por lo general las violaciones y delitos sexuales contra mujeres y niñas indígenas, no se registran, no se investigan o permanecen en la impunidad; es decir, se trata de crímenes no visibles para la sociedad. Por eso cabe precisar, que el acceso a la justicia es uno de los derechos más vulnerados de las mujeres indígenas, pues no se responde a sus demandas, ni por la propia justicia indígena ni tampoco por la ordinaria. En buena medida ello se debe a la fragilidad de la justicia indígena y a la inoperancia de la justicia ordinaria, porque cuando finalmente las mujeres logran instaurar una denuncia, no se cuenta con traductores, no existen protocolos de atención específica para ellas, no existe la adecuada preparación en los operadores judiciales para entender el contexto, y aun para ayudarles a entender su situación, pues hay víctimas que ni siquiera son conscientes de que lo son.

En el informe de la relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, rendido con base en el testimonio que ha recibido durante su visita a Colombia, se puso de presente lo siguiente: “Las mujeres indígenas, con frecuencia, no denuncian las agresiones sexuales de que son objeto, por diferentes razones, incluidas las culturales; y son comunes los casos de jóvenes acosadas por los grupos armados, tanto legales como al margen de la ley, que las utilizan como corredor emocional, las obligan a realizar labores domésticas, lo que repercute en la estigmatización por grupos armados, factor que incide en que deban abandonar sus territorios, engrosando el índice de desplazamiento forzado, a ciudades ajenas a su entorno, lo que también conlleva a la mendicidad, a que se empleen en el servicio doméstico, y lo más grave, terminen en la prostitución”. Lo anterior permite concluir, que las condiciones históricas y estructurales de discriminación, exclusión, marginación y vulnerabilidad de las mujeres pertenecientes a grupos indígenas, resultan manifiestamente acentuadas, y más graves incluso, que la situación de la generalidad de las mujeres del país, cuya situación resulta potenciada por el conflicto armado, ha generado para las mujeres indígenas o afrocolombianas, un nivel todavía mayor de exposición a los riesgos de género.

Advertido lo anterior en este acápite, quiero abordar el tema de la jurisdicción indígena de tan singular trascendencia en la Constitución Política de 1991, a través de la cual se materializó el reconocimiento de la sociedad colombiana como pluriétnica. En concreto, referiré un caso que llegó al conocimiento de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en la cual, un indígena perteneciente al resguardo de Cumbal en el departamento de Nariño, accedió carnalmente a una mujer de 20 años de su comunidad, que tenía una ineficiencia intelectual, fruto de la cual quedó en embarazo. La Corte en decisión mayoritaria, el 13 de febrero del año en curso, casó el fallo de segunda instancia, en el sentido de declarar la nulidad de todo lo actuado por la jurisdicción ordinaria, ordenando la remisión de las diligencias por competencia al cabildo del resguardo indígena mencionado, al tiempo, que dispuso la libertad inmediata del acusado, providencia frente a la cual salvé voto.

La sala mayoritaria consideró el contenido normativo del artículo 246 de la Carta Política, según la cual “las autoridades de los pueblos indígenas, podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarias a la Constitución y a las leyes de la república”. A partir de esta norma superior, recordó la Corte Suprema que la Corte Constitucional ha venido construyendo una jurisprudencia orientada a determinar, de un lado, los elementos básicos que sirven de sustento a la jurisdicción indígena, y de otra, los alcances y límites del fuero indígena, a falta de desarrollo legislativo, y con ese propósito ha tenido en cuenta, que según la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales fundada en el respeto y la dignidad humana (artículo 1); que tiene como fines facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la nación (artículo 2); que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (artículo 7) y que tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, en tanto la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, por lo cual, está en la obligación de impulsar la difusión de los valores culturales de la nación (artículo 70).

En punto a la interpretación de estas normas, señaló la Sala mayoritaria de Casación Penal de la Corte, que la Corte Constitucional precisó que el Estado, a través de sus autoridades, está en el deber de asegurar el ejercicio del derecho de autonomía de los pueblos aborígenes que habitan el territorio nacional, y que de ellos se desprende un conjunto de principios de interpretación, en orden a preservar, pero también a limitar su ejercicio, tales como el principio de maximización de la autonomía de las comunidades indígenas, o el de la minimización de las restricciones a su autonomía, de tal manera, que solo son admisibles restricciones cuando sean necesarias para salvaguardar un interés de mayor jerarquía, y sean las menos gravosas frente a cualquier medida alternativa para la autonomía de las comunidades étnicas. Principio de mayor autonomía para la decisión de conflictos internos; principio a mayor conservación de la identidad cultural, mayor autonomía.

Igualmente, se precisó que según la interpretación sistemática de los artículos 1, 2, 7, 70 y 246 de la Constitución Política con los principios antes señalados, la Corte Constitucional definió que la jurisdicción indígena estaba integrada por varios elementos, un elemento humano, que lo declaró cumplido la Corte Suprema, un elemento orgánico que también se declaró cumplido en el fallo, un elemento normativo igualmente cumplido, un elemento geográfico y de congruencia, pero adicionalmente la Corte Suprema precisó también la existencia de un elemento institucional, además de lo dicho por la Corte Constitucional, toda vez que el gobernador indígena del resguardo del Gran Cumbal, allegó un escrito en el cual expresó que la comunidad cuenta con autoridades ancestrales, así como usos y costumbres para resolver con idoneidad los conflictos que se presenten en su interior.

Salvamento de voto. Como ya lo advertí, salvé mi voto respecto de la posición mayoritaria, consecuente con mi reconocida postura en pro de los derechos de las víctimas. Para contextualizar, la norma superior de que trata el artículo 246, frente al caso indiqué que uno de los componentes fundamentales que inspiran, tanto a la Carta Política como a los ordenamientos penales patrios, es el de la dignidad humana, pues así lo señala el artículo primero de la carta; además, la Ley 599 de 2000 también establece que el derecho penal, tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana, al igual que lo hace la Ley 906 de 2004, bajo cuyo imperio se tramitó la actuación de la que estamos hablando. Así entonces, al erigirse la dignidad humana como uno de los pilares de la Constitución Política y los códigos correspondientes, y examinado ello, en el contexto del desarrollo legislativo, dogmático y jurisprudencial

sobre las víctimas, hay que concluir que ellas tienen derecho a obtener una sanción adecuada al delito infringido, especialmente cuando se trata de delitos sexuales. Señalé que en contraste a lo que usualmente sucede en la jurisdicción ordinaria, las jurisdicciones especiales indígenas, imponen sanciones irrisorias por la comisión de este tipo de conductas, situación que no comporta una protección efectiva y respetuosa de la dignidad humana.

Por otra parte, también expresé que los indígenas constituyen en nuestra sociedad, una población en extremo vulnerable, por lo que el ámbito de protección debe ser mayor frente a sus derechos, y que nada justifica un trato desigual, tratándose de situaciones tan sensibles, que no contribuyen sino a aumentar la inequidad social, y a la postre violar el artículo 13 de la Constitución Política, pues mientras la víctima de afrentas sexuales de la sociedad mayoritaria, no perteneciente a etnias indígenas, encuentra en la mayoría de casos una respuesta adecuada del Estado, mediante la imposición de sanciones proporcionales al daño causado, las víctimas de estos conglomerados, se ven avocadas a soportar sanciones frágiles que se traducen en impunidad. Se afirmó que la protección constitucional a los derechos de las víctimas, no tienen excepciones en el territorio nacional, máxime cuando los comportamientos delictivos se dirigen contra mujeres, respecto de las cuales según el artículo 43 de la Carta Política, no puede existir ningún tipo de discriminación, y peor aún, tratándose de niños y niñas cuyos derechos prevalecen en el orden interno. De ahí, que so pretexto de privilegiar los derechos de los infractores indígenas, no puede desprotegerse los derechos de las mujeres abusadas, maltratadas y violentadas en el marco de sus comodidades, pues ello repudia la concepción del Estado de derecho, en cuyo marco no pueden permitirse tales tipos de violaciones, con el fin de privilegiar el fuero indígena de sus agentes.

Llamo la atención en este foro, entonces, por la situación de la mujer indígena, quien desde su campo y extremo territorial, clama porque su voz sea oída, y porque Colombia escuche también su llanto. No me asiste duda, y así lo seguiré afirmando en mis diferentes ponencias sobre el tema, o en salvamentos de voto, de ello ser necesario, que si bien los derechos autonómicos de los pueblos indígenas deben respetarse, pues hacen parte de la diferencia cultural y étnica de la nación, ese respeto no puede llevar a menoscabar los derechos de las mujeres víctimas en ese espacio, y que en caso de tensión en que los derechos de aquellos y los de estas, se debe salvaguardar la verdad, la reparación y la justicia. Dejo pues sobre la mesa y sobre el pensamiento de los aplicadores de justicia, un tema que merece reflexión por las hondas repercusiones éticas y morales, y porque a fin y al cabo, la moral y la ética y los principios, son los pilares donde una sociedad sana, asienta el derecho que escoge para regir su destino. Muchas gracias.

Igualdad salarial por un trabajo de igual valor,

DOCTOR CARLOS ERNESTO MOLINA MONSALVE,
MAGISTRADO DE LA SALA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Muchísimas gracias por la invitación que me han hecho para participar en este Conversatorio de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial; y en particular su presidenta la Doctora María Victoria Calle; igualmente, un agradecimiento a todos los concurrentes a este panel.

Qué duda cabe, sobre que el tema laboral es el terreno donde más se dan las discriminaciones de género. Es tal vez el terreno donde más evidencias se dan en este ámbito. Hace unos años, una tratadista internacional famosa, escribió en una igualmente famosa publicación, sobre el tema de la discriminación de género, y fue quien por primera vez utilizó la bellísima metáfora del techo de cristal, por algunos, también denominado, el suelo pegajoso, que es lo que impide en la práctica, y de manera a veces intangible para las mismas afectadas o los mismos afectados, ser tratados de manera igualitaria; ese techo de cristal se evidencia muchísimo, ese piso pegajoso se evidencia muchísimo con frecuencia en el terreno laboral.

La disertación que voy a desarrollar ante ustedes en esos pocos minutos, tiene que ver muy precisamente con este tema del techo de cristal o del piso pegajoso en materia laboral, y específicamente en el tema de retribución. La he denominado Igualdad salarial por un trabajo de igual valor, importancia desde la perspectiva de género. Como me guío por la presentación que he traído voy a adelantarme un poco para desarrollar la disertación; el principio más famoso en estos terrenos de materia laboral, conocido por todos es el de trabajo igual – salario igual; sin embargo, existe un principio internacionalmente más aceptado que es el de trabajo de igual valor – salario igual. Este último bastante desconocido en nuestro medio y utilizado hace pocos años a través de una ley a la cual me voy a referir mas adelante.

Tanto en el principio de trabajo igual – salario igual, como en el principio de trabajo de igual valor – salario igual, tiene su amparo en el artículo 13 de la Constitución Política; como ustedes saben este artículo consagra el principio de igualdad y no discriminación. El principio de igualdad, el principio de no discriminación que es el principio de más creciente desarrollo en el mundo; el artículo 13 nos habla de que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades, oportunidades sin ninguna discriminación, por razones de sexo, raza, origen familiar, lengua, religión, opinión política. En este artículo 13 se consagran entonces los dos principios, el de igualdad, que es el principio clásico de los estados liberales, y el de no discriminación, que se siente estrechamente ligado al primero en el mundo de hoy.

Un pequeño contexto para entender lo que sigue, las formas de discriminación. Hay discriminaciones directas y discriminaciones indirectas. Las discriminaciones directas, llamadas también intencionales, buscan deliberadamente, intencionalmente menoscabar el reconocimiento de un derecho; es decir, no reconocer de manera igualitaria un derecho, por distintas razones que el artículo 13 de la Constitución y otros textos internacionales consagran. Se ha dicho que la discriminación directa tiene dos modalidades, la discriminación directa abierta y la discriminación oculta. La discriminación abierta, es una discriminación perceptible, como su nombre lo indica. La segunda modalidad de la discriminación directa es la oculta; como su nombre bien lo indica, es un tipo de discriminación disimulada, esta es bastante común, ejemplos: No vincular laboralmente a alguien, aduciendo no ajustarse al perfil del cargo cuando el motivo es otro diferente, por ejemplo, ser de una determinada raza, o de una determinada extracción social, o ser mujer; otro ejemplo, despedir aduciendo formalmente a una causal de reestructuración de la empresa, que oculta realmente un motivo discriminatorio, por ejemplo, el tema de persecución sindical se arroja muchas veces en este pretexto de reestructuraciones.

La indirecta, consiste en dar un trato igual a quienes no son iguales. Normalmente, es impensable desde el punto de vista formal, es decir, aparentemente es igualitaria, aparentemente se otorga un trato igualitario, pero realmente no se le da un trato igualitario. La discriminación indirecta tiene una particularidad importante y es que puede ser involuntaria, se piensa normalmente que discriminar es un acto deliberado, esa es la discriminación directa, pero es que la indirecta puede incluso llegar a ser involuntaria, puede ser incluso realizada “con buena intención”; y aquí tenemos ejemplos como oficios tradicionalmente masculinizados o feminizados, o desigualdad de oportunidades a quien tiene obligaciones familiares, o diferencias retributivas o salariales entre oficios que aunque son estrictamente iguales, tienen el mismo rótulo, se llaman igual, son equivalentes, y eso entraña una discriminación. Esta discriminación indirecta es más difícil de detectar y de probar que la discriminación directa.

A nivel internacional, y en materia laboral, tenemos varios instrumentos que, por efectos de la Constitución de 1991, particularmente de sus artículos 53 y 93, hacen parte, o bien de la legislación interna, o prevalecen en el orden interno; y allí encontramos, por ejemplo, el Convenio 111 de la OIT, que versa sobre la igualdad de trato en materia de empleo y ocupación, es la concreción del principio de igualdad y no discriminación, específicamente en materia laboral. Si bien el artículo 13 de la Constitución se refiere a la igualdad y no discriminación en general, el Convenio 111 especifica y concreta ese principio en materia laboral. De manera que por efecto del bloque de la constitucionalidad podemos entender que el Convenio 111 de la OIT es parte de la Constitución; y este convenio, a propósito de lo que les decía hace un momento de que la discriminación puede ser involuntaria, habla de que, a los efectos de este convenio, el término discriminación comprende cualquier distinción,

exclusión o preferencia, basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto, y aquí viene el elemento que les resaltaba de la no intencionalidad, anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación, pero agrega a los motivos clásicos de discriminación por todos conocidos, cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto, o sea aun sin intención, anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación, que podrá ser especificada por el miembro autorizado, previa consulta con las organizaciones representativas. El numeral 2 de ese artículo primero del Convenio 111 habla que “las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado, no serán consideradas como discriminación”.

Bien, todo lo anterior para lo siguiente: el principio de igualdad retributiva que es un principio básico del derecho del trabajo, se ha expresado en los 2 sub-principios que cité al comienzo de la disertación. Primero, a trabajo igual – salario igual, segundo, a trabajo de igual valor – salario igual. El principio de “trabajo igual – salario igual” tiene su origen muy probablemente en la constitución mexicana de Querétaro, de 1917, en su artículo 123 dijo: “*para trabajo igual* debe corresponder trabajo igual, sin tener en cuenta sexo o nacionalidad”, esto tiene un origen histórico. En el México de principios del siglo XX, existían también unas empresas norteamericanas operando en ese país, y los empleados norteamericanos de esas empresas devengaban mejor salario que los empleados mexicanos, y hubo una gran huelga en una de estas empresas, y a raíz de eso, una de las peticiones que presentaban los trabajadores mexicanos era el de devengar un salario igual al de sus colegas norteamericanos y que estos nos devengaran mejor salario por ser norteamericanos. Eso lo tomaron los constituyentes de Querétaro de 1917 y consagraron un principio que se volvió universal, y que lo copió la legislación laboral colombiana de 1950, que es el clásico “a trabajo igual – salario igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en este todos los aspectos a los que se refiere el artículo 127. No pueden exponerse diferencias en el salario por razones de edad, sexo, nacionalidad, religión, opinión política”. Frente a este principio se erige el principio de trabajo de igual valor; el origen dogmático de este principio lo encontramos en la constitución de OIT de 1919, en su preámbulo “igual remuneración por un trabajo de igual valor” la constitución de la OIT de 1919 no habló de trabajo igual – salario igual, sino a trabajo de igual valor – retribución igual.

Otros instrumentos internacionales entronizan este mismo principio, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y el Convenio 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. El principio de trabajo igual – salario igual, o sea el principio que tradicionalmente se ha consagrado

en latinoamérica, traduce al campo retributivo el principio clásico liberal de igualdad ante la ley. Todos somos iguales ante la ley, pero la ley puede crear discriminaciones, ese es el principio clásico de igualdad liberal; pero sobre todo este principio de trabajo igual – salario igual, es idóneo para combatir la discriminación directa, o sea la discriminación intencional, pero es bastante deficiente para combatir la discriminación indirecta, dentro de la cual, sin duda alguna, se encuentra la discriminación de género. En cambio, el principio de trabajo igual – salario igual, lo ha demostrado la experiencia europea durante varios años, es más afín con el principio de igualdad y no discriminación, porque se incluye la discriminación indirecta; ya que no solamente ataca o previene las discriminaciones directas, deliberadas e intencionales, sino y sobre todo esas discriminaciones indirectas, que las expliqué hace un momento.

Ese último principio en particular ha demostrado una enorme importancia en el tema del combate a la discriminación de género, y en particular, el combate a la discriminación hacia la mujer en el trabajo, sobre todo en Europa y en Canadá. Nosotros en América Latina y particularmente en Colombia, continuamos con el viejo principio de trabajo igual – salario igual, en Europa desde 1919, pero sobre todo con mayor énfasis a partir de los años 70, es otro principio, es el principio de trabajo de igual valor. Aquí en nuestro país, la Ley 1496 de 2011 en su artículo séptimo, modificó el artículo 143 del Código Sustantivo del Trabajo, esa ley ha pretendido sustituir el principio del trabajo igual – salario igual; sustituirlo digo por el de trabajo de igual valor –salario igual. Aquí tenemos el texto del original artículo 143, a trabajo igual – salario igual, la nueva ley habla de al trabajo de igual valor, y ahí comienza lo nuevo, al trabajo de igual valor – salario igual; pero noten ustedes que conserva exactamente el primer numeral que el viejo artículo 143; o sea, anuncia que el principio de a trabajo de igual valor – salario igual, pero conserva el viejo principio de a trabajo igual – salario igual. ¿Cuál de los dos principios rige en Colombia? A mi juicio rige, hoy en día, yo diría que el trabajo de igual valor – salario igual; a pesar de que esta ley haya sido incorporada de forma tan antitécnica por lo que acabo de explicar, pero si uno hace un balance y abreva los principios constitucionales, particularmente en el artículo 53 de la Constitución, que habla de un trato igual, retributivo por trabajo de igual calidad, podría deducir que el principio de trabajo de igual valor debe corresponder iguales retribuciones al que rige actualmente en Colombia.

Esto es base importante para la justicia ordinaria, en el terreno sobre todo particular, y seguramente en el terreno estatal, y más adelante digo porque esta ley es de 2011, es una ley y un principio que exige una implementación, porque el concepto de trabajo de igual valor, no es un concepto fácilmente aprehensible, requiere metodologías de comparación entre dos trabajos para averiguar si tienen igual valor o no, a pesar de que tengan nombres distintos, un cargo se llama “encargado de nómina” y otro se llama “operador de horno” en una empresa industrial, pudieran esos dos cargos tener igual valor, aunque sean distintos desde el punto de vista formal, porque aportan igual valor a la organización. Pero, en particular en el tema de discriminación

hacia las mujeres y en general en la discriminación de género, este principio es muy importante, porque hay oficios y trabajos tradicionalmente feminizados, y por ser feminizados se les remunera peor que a trabajos tradicionalmente masculinizados que tienen igual valor, aportan igual valor pero simplemente se llaman distinto, pero en el fondo están masculinizados y por ser masculinizados se retribuyen mejor.

Hay metodologías, y en Europa se han desarrollado metodologías muy interesantes para establecer qué oficios tienen el mismo valor aunque se rotulen de manera diferente, aunque se llamen distinto, aunque sean puestos distintos, como dice el artículo 143 del Código Sustantivo del Trabajo, a trabajo igual, salario igual, en puesto, jornada y condiciones igual. Puesto que igual implica que sea, hacer lo mismo, pero el principio de trabajo igual valor implica no necesariamente hacer lo mismo, implica hacer algo, desarrollar una labor que tenga el mismo valor, que tenga el mismo peso, aunque no se llame igual, aunque no tengan el mismo rótulo dos cargos; y repito, hay metodologías que se han dado en Canadá, en Francia, en los países Nórdicos, en España, para establecer cuándo pueden asimilarse dos cargos que aparentemente son diferentes, asimilarlos como iguales, porque aportan el mismo valor.

De esta manera he concluido la exposición o la disertación sobre la igualdad retributiva por un trabajo de igual valor que, insisto, yo creo que va a tener una implicación importante en los años próximos, en la justicia laboral en Colombia. Muchas gracias.



La Paz y la Dignidad, Derechos de la Mujer,

DOCTOR EIDER PATIÑO CABRERA,

MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Muy buenas tardes a todas y a todos, reciban un muy cordial y respetuoso saludo. El nombre de la ponencia que presento a ustedes la he denominado “la paz y la dignidad, derecho de las mujeres”; y debo empezar manifestando que en las sociedades contemporáneas, existe la obligación de garantizarles a las mujeres una vida en condiciones dignas y pacíficas, en la cual puedan desarrollarse con plena libertad y autonomía. No basta entonces con garantizarles una vida sin conflictos y sin amenazas a su integridad personal, física y psicológica. Evitar que el cuerpo de las mujeres sea un territorio de agresión en medio de un conflicto armado, en una situación de criminalidad organizada, generalizada, o en la aparente cotidianidad y tranquilidad de la vida social en condiciones de normalidad, no es suficiente.

Ese es el mínimo reclamo que todas las personas sensibles al sufrimiento humano pueden hacer, teniendo en cuenta el nivel de violencia que en la actualidad se sigue registrando en contra de las mujeres. Pero la aspiración de las sociedades contemporáneas debe ser mayor, tanto por ser un imperativo ético y moral, como por ser un imperativo jurídico, que surge de compromisos internacionales que se desarrollaron y concertaron en su gran mayoría en la segunda mitad del siglo XX. Una de las dimensiones del principio de igualdad, que sin duda reclama más protección en la actualidad, es la de asegurar las condiciones de una vida en paz, en dignidad, para toda persona con independencia de cuál sea su género, especialmente se ha de garantizar los derechos de las mujeres frente a las constantes y especiales agresiones que persisten en su contra.

El objeto de la presente charla es pues, señoras y señores asistentes, identificar algunos de los retos y obstáculos que impiden garantizar el pleno goce efectivo de los derechos fundamentales de las mujeres, a vivir en condición de igualdad, en paz y dignidad dentro de una sociedad pluriétnica y multicultural. En especial (y ya indicaré porqué) me concentraré en la afectación que tal derecho recibe con frecuencia de la violencia intrafamiliar y en la intimidad; abordaré las cuestiones a tratar así: en primer lugar, haré referencia al derecho a la paz y al principio de la dignidad humana en condiciones de igualdad, desde una perspectiva de género; en segundo lugar, mencionaré las promesas que nuevas herramientas jurídicas ofrecen, como las propias de una justicia restaurativa, advirtiéndole eso sí algunas de las precauciones que tal camino puede ofrecer a las sociedades actuales; y en tercer lugar, presentaré algunas de las herramientas y estrategias que se pueden adelantar, para enfrentar debidamente los retos que una justicia restaurativa con equidad de género y respe-

tuosa de la diversidad y la pluralidad social supone. Finalmente, haré un comentario final a manera de conclusión. Entonces abordaré el primer punto.

Miradas desde el género, al derecho a la paz y a la dignidad. Cuando se habla del derecho a la paz, suele entenderse que se hace referencia al derecho a vivir libre de guerras, esto es libre de un conflicto armado que ponga en riesgo la integridad física y psicológica; sin pretender entonces, señoras y señores, dar una definición precisa o técnica al respecto, podría decirse que a una persona se le respeta y protege el derecho a vivir en paz, cuando la sociedad en la que vive no enfrenta un conflicto armado, una confrontación que en mayor o menor medida supone constantes o frecuentes confrontaciones bélicas, entre bandos o grupos medianamente identificados; no obstante, una mirada desde una perspectiva de género a la cuestión, obliga a replantear este asunto. En sociedades marcadas con pronunciados y tradicionales rasgos patriarcales, la vida en condiciones de paz, suele ser asociada con la ausencia de conflicto armado, el cual es protagonizado mayoritariamente por hombres, aunque no de manera exclusiva; pero esa situación de aparente paz y calma en muchos contextos, viene acompañada de una constante y permanente amenaza de agresión y violencia en contra de muchas mujeres.

Se trata de condiciones de vida en las cuales, de forma similar a como ocurre en contextos de violencia generalizada, las personas viven bajo un régimen de terror, en el cual su vida se encuentra severamente coartada. De hecho, muchas de las agresiones de clara violencia física y psicológica, a las que se somete a algunas mujeres en su vida cotidiana, son la expresión última y ocasional de formas de control que se mantienen latentes y presentes en todo el tiempo; es decir, de una manera similar a como muchos de los que, por ejemplo en el 2010, de todos los casos de homicidio, el 91,7% fueron hombres y solo el 7,3% fueron mujeres, y de los casos de violencia interpersonal, dos terceras partes de las víctimas eran hombres, me refiero entonces al 66,2% y solo una tercera parte eran mujeres, esto es el 33,8%. Incluso en el caso de muertes accidentales, el 80% fueron hombres y solo el 20% fueron mujeres. Esta situación de violencia masculina es una tendencia que se ha mantenido a lo largo de los últimos años, en casos de homicidio como se evidencia en una gráfica que teníamos por ahí a la mano.

También es una tendencia que se podía corroborar, en casos de delitos que actualmente han dejado de ser un problema tan grave y notorio como lo es el delito del secuestro, ahora viene un dato importante; no obstante, en cuanto a la violencia intrafamiliar la situación cambia de manera radical. En este caso son las mujeres las que sufren este tipo de violencia, de todas las agresiones de este tipo registrados en el mismo año 2010 que tenemos como referencia, la abrumadora mayoría, me refiero al 78% fueron contra las mujeres, o se dieron contra las mujeres, y tan solo el 22% contra hombres; ahora bien, es una violencia que es infringida fundamental-

mente por las parejas de las mujeres, el 67% de los casos de violencia intrafamiliar de 2010 involucraron a parejas, mientras que el 18% a otros familiares, el 15% a personas menores de edad y tan solo el 2% a adultos mayores. En el caso de la violencia intrafamiliar entre parejas, la diferencia es más abismal. El 88.4% de las mujeres víctimas sobre el 11,6% de hombres víctimas, esta tendencia de victimización entre las parejas se ha mantenido a lo largo de los años (así como podemos verlo en la siguiente gráfica). La gravedad de la violencia en contra de las mujeres en el contexto intrafamiliar y sexual es tan notoria, que arroja más casos de homicidios de mujeres (ahora son 166) que el conflicto armado (108 casos) la violencia interpersonal (145 casos) o la violencia económica (63 casos en el año 2010). Esto supuso un aumento frente a las tendencias que se traían del año anterior, no obstante, se ha de advertir, los comentarios que hago se fundan sobre las cifras con las que actualmente se cuentan, esto es, las que trae el Instituto Nacional de Medicina Legal, pues uno de los problemas que se afronta en general en materia de políticas públicas contra la violencia y agresiones contra las mujeres, es precisamente la ausencia de bases de datos confiables y asequibles que brinden información cierta, oportuna y necesaria, para la definición de los problemas que se deban enfrentar públicamente y el diseño de las políticas a implementar; esto es lo que en criminología se conoce como cifra negra de la criminalidad, es decir, todos los casos que en la práctica se registran pero lamentablemente no se ponen en conocimiento de las autoridades.

Por su puesto, la falta de información con que cuenta el Estado, no es igual en todas partes del mundo, tampoco en la región iberoamericana, pero Colombia es sin duda un ejemplo de una ciudad que enfrenta amplias dificultades en este campo. El derecho a la paz desde una perspectiva de género, implica por tanto, además de garantizar a toda persona la vida en una sociedad libre de conflictos armados, asegurar una existencia ajena a continuas, frecuentes y graves amenazas y agresiones de carácter físico o sexual en el contexto intrafamiliar, especialmente frente a la pareja. Para lograr que las mujeres vivan en paz, no basta pues, con acabar las guerras y la violencia por delincuencia común y organizada, hay que acabar las agresiones en el ámbito íntimo y privado.

Abordamos ahora entonces el segundo punto, me refiero a las tensiones entre la justicia restaurativa y la justicia retributiva en una sociedad pluriétnica y multicultural. A lo largo de décadas, diferentes grupos y movimientos sociales han venido dando una lucha dentro y fuera de las instituciones oficiales, con el fin de promover la protección efectiva de los derechos de las mujeres, dentro de los diversos ámbitos en los que se ha trabajado sin duda, la protección de las mujeres frente a las agresiones y la violencia ejercida en su contra ha ocupado un lugar destacado y primordial; no obstante, pese a los constantes esfuerzos en la materia que tratamos, los objetivos de protección de los derechos no han sido alcanzados de manera satisfactoria, las mujeres actualmente, y tal es el caso de Colombia, deben enfrentarse a situacio-

nes de violencia en su contra, que se mantienen y persisten constantemente como un mal endémico. De hecho no es solo Colombia, en años recientes, la incapacidad institucional insuficiente para perseguir el delito y asegurar que las personas que hayan agredido a las mujeres, sean investigadas, juzgadas y sancionadas, a pesar de las múltiples modificaciones normativas y de políticas públicas que se han llevado a cabo para mejorarla, ha evidenciado que las medidas de carácter punitivo no son suficientes. Aunque siguen existiendo personas y tendencias para acabar con la desprotección que enfrenta la seguridad de muchas mujeres en el ámbito íntimo y familiar, y que por tanto promueven el incremento de las penas, así como el endurecimiento de las reglas aplicables a los agresores de mujeres, se trata de una opción que genera infinidad de dilemas.

Existen evidencias de que uno de los principales problemas de esta herramienta de protección de los derechos de las mujeres, es el hecho de que ellas ni siquiera reportan la agresión; y era a eso a lo que yo me refería con cifra negra de criminalidad (hablando en términos criminológicos). Al no tener el Estado noticia del acto de carácter punitivo, no puede entonces tomar medidas al respecto, volviéndose el sistema penal, un aparente mecanismo de disuasión, que ante su ineficacia se torna inútil. Un sistema jurídico que no se entere de los hechos de agresión, los investigue y los juzgue, no evita ni desincentiva a los agresores, así cuente con las medidas más duras y severas que se puedan imaginar. Su ineficacia e ineficiencia deviene en muchos casos en impunidad (y allí tenemos otra gráfica ilustrativa). Frente a las dificultades que una justicia penal retributiva, entendiendo por tal la idea, según la cual un castigo proporcional a la agresión en contra de una mujer, es una respuesta moralmente aceptable para garantizar el goce efectivo de las mujeres a una vida en paz y dignidad, han surgido propuestas fundadas en la visión alternativa de justicia retributiva, entendiendo por tal un mecanismo no para retribuir, en el sentido de venganza, de alguna manera las consecuencias de la acción violenta, realizadas por la persona que sea el agresor, sino para “restaurar” la fractura social que dicha acción implicó en la comunidad y en la sociedad en general.

Las críticas entonces, a la noción tradicional, señalarían que retribuir la acción violenta reprochada, no garantiza una adecuada protección de los derechos de las víctimas. Las libertades, la dignidad y la integridad de las mujeres, no son el objetivo de las medidas penales, sino el castigo al agresor; aunque se supone que tales medidas tan drásticas, evitarían que las mujeres fueran agredidas, su efecto no ha logrado en la realidad disuadir a los agresores, incluso en situaciones en que existe riesgo de reincidencia en la agresión o la violación hacia una mujer determinada. De hecho, el mismo proceso penal y el trámite de defensa y protección de las mujeres, además de poder ser en ocasiones inútil o ineficaz, puede ser también fuente de nuevas agresiones y violaciones en contra de las mujeres, y lo digo como un contrasentido. El trámite ante las instancias administrativas, encargadas de proteger y garantizar el

goce efectivo del derecho de toda mujer a vivir en paz y dignidad, en especial en el ámbito familiar y doméstico, pueden ser insensibles al sufrimiento de las víctimas, y no brindarles el tratamiento que requieren; pueden ser trámites que impliquen a las mujeres realizar actos en su contra, o que afecten o agraven su situación presente; por ejemplo, me permito citar, ello ocurre cuando una mujer agonizando, luego de ser violada brutalmente, es obligada a dar explicaciones y precisiones acerca de cuál es su relación con el sistema de seguridad social en salud, y de cuáles son los beneficios concretos a los que se tiene derecho.

Realmente yo quisiera agotar los tres puntos, pero me acaban de poner la alarma de que queda un minuto, me gustaría mucho compartir con ustedes todas estas inquietudes, me parece el foro de una muy significativa importancia. Estas reflexiones las dejo aquí sobre el tapete para la discusión, en realidad son temas sobre los que tenemos que reflexionar de manera profunda, me parece que eventos como estos tienen que repetirse, y que la academia y la sociedad en general deben participar de manera activa, en procura de que de verdad los derechos de las mujeres, por lo menos el derecho a vivir en paz y en condiciones de dignidad sean reivindicados.

Muchísimas gracias por la invitación.

Cierre y Conclusiones del Panel a cargo de la Moderadora,

DOCTORA ESMERALDA RUIZ GONZÁLEZ,
ASESORA EN GÉNERO Y DERECHOS DEL FONDO
DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS



Quisiera simplemente, para cerrar agradecer a cada uno de nuestros panelistas. La Doctora María del Rosario, sin duda el poner en juego el principio de “in dubio pro víctima” hace una diferencia en la discusión sobre el tema de la congruencia de las penas, donde señala con contundencia que la cultura no puede ser excusa para la impunidad. El Doctor Molina, yo creo que la disertación más compleja y difícil de la mañana ha sido esa; sin embargo, iluminadora en cuanto a ejemplos y el tema de poder avanzar en Colombia en el principio de igual valor en el trabajo – igual salario, dice que sigue siendo un desafío. Y el Doctor Patiño, sin duda el desarrollo que hace sobre el derecho a la paz y a la dignidad con perspectiva de género, donde le da alcance al derecho a una vida libre de violencia, ya sea en la familia, en la sociedad; inclusive hace todo el planteamiento del derecho de vivir libre de violencia en medio del conflicto armado.

Muchas gracias a todos.

6

Intervención

de la Doctora Minou
Tavares Mirabal¹

Diputada de República Dominicana

¹ Canciller de la República Dominicana. En el 2004 la diputada Tavares, encabezó el proceso de ratificación del estatuto de Roma, logrando la membresía número 99 a la Corte Penal Internacional. Ha liderado otros procesos de diálogo interparlamentario, para lograr más ratificaciones como las de México, Surinam y Chile; y en los procesos actuales en el Salvador y Haití. Actualmente participa como relatora en la propuesta de codificación del Código Penal, para incorporar los crímenes del estatuto de Roma en el orden jurídico nacional. La Diputada Tavares Mirabal es hija de dos figuras históricas y mártires de la democracia en la República Dominicana, los activistas Manolo Tavares y Minerva Mirabal, ambos fundadores del movimiento 14 de junio, creado en reacción a la dictadura militar de Rafael Leónidas Trujillo. El 25 de noviembre fue adoptado por Naciones Unidas como el día de la mujer, por la lucha de la familia Tavares Mirabal en beneficio de la democracia en República Dominicana, al oponerse a la dictadura militar de Trujillo.

Intervención de la Doctora Minou Tavares Mirabal, DIPUTADA DE REPÚBLICA DOMINICANA



Gracias a todos y a todas los magistrados y magistradas de las altas cortes, en especial a María Victoria Calle, a Pilar y a Mark por invitarme aquí; y también debo agradecer al Congreso de la República de Colombia, porque yo vine aquí a una actividad del Congreso y me captaron, así que me escapé por el día de hoy de las responsabilidades que teníamos en Bogotá, porque (y quiero compartirlo porque tiene que ver con este evento, aunque no de manera directa) porque estamos organizando un foro mundial de parlamentarios aquí en Bogotá, el 8, 9 y 10 de diciembre, precisamente para apoyar los procesos de paz que Colombia está llevando a cabo en este momento, y esperamos contar con la presencia de más de 100 parlamentarios del mundo entero en el apoyo a este importante evento en diciembre, y que bueno, entre los temas que tiene, que también está relacionado con esto, está el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que como ustedes saben es el primero de los tratados internacionales que incorpora los crímenes, las violaciones y los abusos contra las mujeres, como parte de los crímenes de guerra, de lesa humanidad, etc., que no habían sido tipificados con anterioridad a eso.

Puede ser que repita muchas de las cosas que se han dicho aquí porque estoy hablando ante expertos, pero evidentemente hay que no cansarnos de decir estas cosas, y no podemos cansarnos de ninguna manera de denunciar la discriminación y la injusticia como las principales causas de pobreza a través del mundo. La violencia contra las mujeres surge de esa discriminación y surge de la desigualdad de género, y es una de las violaciones más generalizadas de los derechos de los humanos y las humanas.

Quien me presentó se refería al 25 de noviembre y pienso que de alguna manera estoy aquí en esa condición, precisamente, porque las razones por las que el 25 de noviembre se conoce como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, empezaron a gestarse en el año 1960 del pasado siglo, cuando mi país, la República Dominicana se encontraba sumergida en el desasosiego de violencia descarnada que caracterizó la etapa final y de decadencia de una de las más sangrientas dictaduras que registra la historia de ese siglo, la de Rafael Leónidas Trujillo. Durante 30 años el megalómano tirano había controlado la vida y la muerte, en una nación donde el monopolio y el terrorismo de Estado, el nepotismo, el clientelismo y la corrupción garantizaban a él y a su familia, el control económico, político y militar más absoluto, mientras la represión política extendía sus tentáculos a todas las regiones de la geografía nacional y a otros países, donde había ejecutado secuestros de ciudadanos

nacionales y extranjeros, y hasta planificado e intentado magnicidios, como es el caso del intento de asesinato de Rómulo Betancourt, en Venezuela en junio de 1960.

De esas tres décadas sangrientas, prácticamente todas las familias del país guardarán para siempre en sus anales, algunos de los hechos dolorosos, que como suma, constituirían una historia sangrienta de la República Dominicana, donde se destacaron acontecimientos de la magnitud del genocidio de miles de ciudadanos y ciudadanas haitianas, a lo largo de la frontera Dominico-Haitiana. El asesinato y la desaparición de más de 30.000 personas y el exilio obligatorio de una suma equivalente a la de los muertos y desaparecidos. Pero el 25 de noviembre de ese año de 1960, el asesinato de tres jóvenes mujeres, madres, esposas y activistas políticas por la democracia, llevado a cabo por sicarios de la dictadura y ordenado personalmente por el mismo Trujillo, signaría la caída de la dictadura, precipitando el descontento nacional, provocando el rechazo internacional y poniéndole fecha y hora al ajusticiamiento del tirano.

Las hermanas patrias, Minerva y María Teresa Mirabal, son figuras emblemáticas de la mujer dominicana, por la conquista de sus derechos a la participación política y la construcción de la democracia, que pagaron con sus vidas el haber trillado el camino de las mujeres y hombres dominicanos que hoy vivimos en un régimen político democrático. La fecha en la que fueron asesinadas fueron escogidas precisamente aquí en este país, en Bogotá, en 1981, en una reunión de mujeres feministas, para que se conmemorara, para que sirviera, para visibilizar el tema de la violencia contra las mujeres; y luego fue después de casi 20 años de ser conmemorada, de ser utilizada la fecha en nuestro continente, fue entonces asumida en 1997, mediante una resolución por Naciones Unidas, y eso ha hecho que se universalice como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Desde muy joven, Minerva mi madre, se destacó por su gran sensibilidad social y artística y su capacidad de liderazgo, que muy pronto la condujeron a un despertar político y a consolidar lazos de amistad con otros jóvenes opositores al régimen, en el opresivo ambiente de la larga dictadura Trujillista. Ella y sus hermanas pagarían con sus vidas la militancia que asumieron y sus anhelos de justicia, libertad y democracia. Solo seis meses después de que las hermanas Mirabal fueran asesinadas a palos por órdenes del tirano, y en gran medida motivado por el horror de ese crimen sin precedentes, el 30 de mayo de 1961, un grupo de dominicanos llevó a cabo con determinación el ajusticiamiento de Trujillo; y se inicia entonces el proceso de construcción de la democracia dominicana. El nombre clandestino que mi madre utilizó para la lucha contra la dictadura fue “Mariposa”; y sin dudas su muerte regaló alas a la lucha contra toda forma de violencia contra la mujer, entendido este concepto como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento de cualquier tipo, tanto en el ámbito público, como en el privado a cualquier mujer.

En cada país hay figuras emblemáticas en contra de la violencia de todo tipo, es el caso de María Zabala para Colombia, la valiente líder y militante pacifista que hace 20 años sufrió el asesinato de su marido y otros familiares; precisamente ese caso de María Zabala ha sido tomado como ejemplo por el presidente Santos, para decir en su discurso ante las Naciones Unidas del pasado septiembre, que este país ha adoptado una estrategia de justicia transicional que se acoja a los principios de la verdad, la justicia y la rectificación, para convertir esta transición en paz para Colombia; y señaló que estos avances convertirían a Colombia en el primer país en priorizar los derechos de las víctimas en conflictos armados desde la existencia del Estatuto de Roma, que empecé mencionando al principio de mi intervención. Precisamente, a lo largo de la historia de nuestra región latinoamericana y caribeña, al igual que en la historia de la humanidad toda, hemos visto vincularse trágicamente los conceptos de violencia política y violencia de género, tanto en los procesos de movilización social como en los conflictos armados, donde las acciones en contra de las mujeres registran impactos y complejidades mucho mayores que en el caso de los hombres, violaciones sexuales, asesinatos de mujeres embarazadas y de mujeres en proceso de lactancia, esclavitud sexual, esterilización o embarazos forzados, enfermedades de transmisión sexual, orfandad total, etcétera.

En las guerras, guerrillas o acciones militares de sometimiento, frecuentemente las partes o una de las partes en conflicto, violan a las mujeres; y a veces usan las violaciones sistemáticas como una táctica de guerra. A pesar de la multiplicidad de modalidades en las que en las mujeres se duplica el impacto de las dictaduras, de los conflictos armados, de las crisis políticas, económicas, sociales y de cualquier tipo, estadísticamente se ha demostrado que son ellas las que continúan garantizando la sobrevivencia en las familias donde los hombres han sido hechos presos, asesinados, exiliados o se encuentran participando en acciones militares o subversivas; es decir, que consciente o inconscientemente las mujeres siempre hemos estado trabajando por la paz, haciendo lo que mejor sabemos hacer, construir comunidades, construir pueblos. Lo peor es que como en todos los países del mundo, las agresiones y asesinatos de mujeres aparecen a diario en los medios de comunicación. Como en algunos países son tan frecuentes estos asesinatos y estos abusos empiezan a asumirse como algo inevitable; y aunque sabemos que no hay nada inevitable en cuanto a la violencia de género, lo cierto es que no se está haciendo todo lo posible por prevenirla y combatirla.

En el caso de mi país, la República Dominicana, que no está muy lejos de las estadísticas que hemos estado viendo aquí en el día de hoy, a pesar de que no estamos inmersos en ningún conflicto armado, esas evidencias y estadísticas indican que estamos frente a una urgencia nacional, una violencia contra las mujeres que afecta todas las esferas de la sociedad dominicana, tanto en el ámbito público como en el privado, y por tanto, que su erradicación requiere del concurso de todos los sectores y actores sociales y políticos. La última encuesta demográfica y de salud, revela que

en la República Dominicana el 24% de las mujeres en edad entre los 15 y los 49 años, han sufrido violencia física, emocional y sexual, y que el 40% de las divorciadas y/o separadas ha experimentado maltratos físicos desde los 15 años. La OMS por su parte, en un estudio realizado en el año 2003, encontró que en América Latina y el Caribe, entre el 30 y el 60% de la población femenina, ha sufrido violencia física o sexual por parte de sus parejas en algún momento de sus vidas.

Son enormes las evidencias que muestran que las mujeres sobrevivientes de violencia tienen mayores probabilidades y riesgos de infectarse por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; también son enormes las evidencias y las cifras que demuestran cómo se ven más involucradas en temas de drogas o problemas de narcotráfico si han sido víctimas de violencia con anterioridad. La discriminación de género contribuye a la perpetuidad de la impunidad en estos casos, una impunidad que se construye sobre la base de la discriminación y la desigualdad, y si no se abordan estas desigualdades, en particular en las esferas económica y social, la violencia contra las mujeres existirá.

En efecto, la violencia contra las mujeres se denomina con razón, el delito más común, pero a su vez, el menos castigado en el mundo; al día de hoy, las mujeres son estigmatizadas cuando hablan de la violencia de la cual son víctimas o se enfrentan a represalias. A menudo, como decía, esta violencia es ampliamente aceptada como un hecho normal e incluso inevitable, siendo entonces considerado indigno de acción y solución; y yo supongo que aquí en Colombia debe ser igual de común que en la República Dominicana, ese dicho famoso de que “los problemas entre marido y mujer se resuelven detrás de la puerta de la casa”, lo que refleja la actitud de nuestra sociedad frente a este problema.

A nivel mundial, la violencia contra la mujer perpetrada por particulares, no solo escapa a la justicia, sino que sigue siendo tolerada y justificada como ese asunto privado. Este tipo de violencia, ya terrible en tiempos de paz, se intensifica durante los conflictos armados, por lo que los sistemas legales y de justicia se descomponen junto con los sistemas de apoyo social y comunitario. Pero debemos estar conscientes de que acabar con la impunidad, no es solo una cuestión de leyes penales y castigos; el empoderamiento de las mujeres, también debe ser apoyado a través de un acceso efectivo a la justicia, y de los recursos adecuados en nuestros presupuestos. Las mujeres no pueden resistir a la violencia, si carecen de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, para que puedan protegerse contra el abuso y demandar a los perpetradores. También es necesario el establecimiento de estrategias para integrar la dimensión de género en la justicia, que debe reconocer la violencia contra las mujeres como una forma histórica de discriminación de género, y no podemos cansarnos de repetirlo. Esa justicia, también debe ser exhaustiva, incluyendo disposiciones relativas a la prevención de la violencia contra la mujer, a la protección,

la rehabilitación y el apoyo a la demandante superviviente, así como el enjuiciamiento y castigo del perpetrador.

Finalmente, una justicia que incluye un enfoque de género, debe promover reparaciones que abordan la discriminación y las desigualdades jurídicas, estructurales y políticas de la mujer. En efecto, la justicia es la que puede abrir un camino para discusiones sobre desigualdad, ayudando así a desalentar las prácticas discriminatorias y a informar sobre las experiencias únicas de las mujeres víctimas de violencia. La construcción cultural de la violencia contra las mujeres, está cimentada en el poder patriarcal que otorga supremacía masculina a los hombres contra las mujeres, los hombres que golpean a sus parejas, que violan a sus hijas, nietas y hermanas, que acosan sexualmente a sus compañeras de trabajo, que persiguen y matan a sus ex esposas, exnovias; que agreden verbalmente a cualquier mujer de una u otra manera, expresan el control que sobre las mujeres quieren ejercer. Eso lo expresa, y me voy a permitir citarlo de manera muy contundente la feminista y filósofa mexicana Marcela Lagarde, que ha sido una inspiración para todas nosotras desde que empezamos estas luchas, dice Marcela Lagarde que toda la vida de las mujeres, desde la infancia hasta la vejez, está ensombrecida por la violencia, como amenaza o como realidad.

Pero efectivamente estamos aquí hablando de una necesidad, de una profunda transformación y cambios sociocultural. Tenemos que hablar de revolucionar la educación en su más amplio sentido, desde su currículo, desde sus textos escolares, desde las canciones infantiles que cantamos en las escuelas, desde los cuentos; así como también en la capacitación del profesorado, también es necesaria una profunda readecuación de nuestros sistemas de salud, y ya se habló de esto y muy bien esta mañana. Hay que resignificar para entender la violencia, el concepto de familia, porque la familia es el escenario garante de la seguridad, de la integridad, de la autonomía, y es el espacio para el diálogo; y eso tenemos que hacerlo, esa resignificación del concepto de familia, desde una perspectiva de resolución no violenta de conflictos y de diferencias.

Por último quiero hacer énfasis en el tema del compromiso de los medios de comunicación, porque sin un compromiso férreo de los medios de comunicación, es imposible enfrentar esta violencia contra las mujeres y las niñas, no hay nada peor que las imágenes que vemos cada día en los medios de comunicación, esa violencia que reflejan esas imágenes contra las mujeres, contra las niñas, las palabras; los símbolos tienen un poderoso efecto en la conformación de las identidades colectivas, y en la reproducción de las idolologías, de las normas y de las pautas culturales.

Voy a saltarme algunas cosas pero, quisiera decir y reiterar este tema de la necesidad de la justicia para hacer, frente al entorno general de la discriminación de género; esta discriminación que conduce a la violencia contra la mujer, ya sea la perpetrada por el Estado, la que se lleva a cabo dentro de nuestras comunidades o

la que afecta a lo interno de las familias a nuestras mujeres. La eliminación de tal violencia es, por lo tanto, uno de los desafíos más graves y urgentes de nuestro tiempo y de nuestros países; y es evidente que no ha recibido ni la atención ni los recursos necesarios a todos los niveles, para ser abordada. Yo no conozco las discusiones que hay aquí en materia de presupuesto en el sistema de justicia, pero soy perfectamente capaz de imaginarme que sigue siendo una deuda pendiente de nuestros presupuestos en materia de justicia para poder combatir, apropiadamente, para poder proteger apropiadamente a las mujeres de esta violencia.

Más de 50 años después de la muerte de mi madre y de sus hermanas, más de 20 años después del asesinato de la familia de María Zabala, no me cabe ninguna duda de que el camino por recorrer es muy largo; no solamente en la lucha por la erradicación de la violencia de género fundamentada, como hemos dicho en primer lugar, en la desigualdad y en la discriminación, sino en la construcción de un mundo donde el Estado de derecho, la democracia, el respeto a los derechos de los humanos y de las humanas, el amor, por qué no, la libertad, sean los principios fundamentales para la erradicación de este terrible mal, y para la construcción duradera de la paz y de la justicia social.

7

Intervención

de la Doctora Norma
Cruz²

Directora consultiva, Fundación
Sobrevivientes, ciudad de Guatemala

2 En el año 1999 inicia su lucha por la justicia, en el caso de su hija Claudia María, quien fuera víctima de violencia sexual, se rompe el silencio al exponer a la luz pública una realidad que afecta a miles de niñas y mujeres guatemaltecas. Tras un largo y deshumanizante proceso legal, logra una condena en julio de 2002. En la actualidad sigue impulsando la atención a mujeres víctimas de violencia sexual, trata de personas particularmente, en el impulso de campañas de cunas vacías, y su lucha ha facilitado el acceso a la justicia de más de 20 mil mujeres víctimas de la violencia.

Intervención de la Doctora Norma Cruz,
DIRECTORA CONSULTIVA, FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES,
CIUDAD DE GUATEMALA



Quiero agradecer la invitación que me hicieron para venir acá a participar, poder compartir no solo con la compañera Mirabal, sino también con quienes me invitaron a este evento, pero una parte muy importante para mí es estar compartiendo con las compañeras víctimas y sobrevivientes de violencia, que son mis compañeras de lucha aunque estemos en diferentes espacios, y venir a compartir con ustedes los operadores de justicia, porque son ustedes los que nos permiten a nosotras las mujeres romper con la impunidad, recuperar nuestra autoestima y reiniciar nuestro proyecto de vida.

Así, llana y sencillamente, ustedes tienen en sus manos el que podamos reconstruir ese proyecto de vida, por eso es tan importante el papel que un operador de justicia juega en una sociedad, en una sociedad que está herida. Yo siempre digo que la justicia es sanadora, si no hay justicia en una sociedad, hay muchos corazones rotos y eso definitivamente no va a permitir que la paz llegue, no va a permitir que llegue el bienestar y el desarrollo.

A mí me pidieron que el día de hoy les compartiera la experiencia que a nosotras nos tocó vivir; pues a nosotras también nos tocó vivir un conflicto de 36 años en mi país, y precisamente al finalizar el conflicto armado interno, a mí me tocó enfrentar la experiencia de darme cuenta que mi hija había sido víctima de violencia sexual por parte de alguien que pertenecía a las filas del movimiento revolucionario. No fue fácil, en una sociedad conservadora, después de un conflicto armado, con posicionamientos ideológicos, empezar una lucha de algo que se creía que era del ámbito privado y que teníamos que esconder y tener bajo la mesa. Es así como fuimos conociendo las deficiencias del sistema de justicia, los vacíos que había para que las mujeres encontráramos la justicia, para que nos creyeran, máximo cuando se trata de delitos sexuales. ¡Cristo bendito! Yo siempre digo que hay tres presentes en los crímenes de violencia sexual, el agresor, la víctima y Dios; y lastimosamente a Dios no lo puedo sentar en el estrado para que testifique. Entonces, era empezar un camino en una dinámica de soledad porque la víctima siempre está sola, porque mientras la sociedad se sensibiliza, a las víctimas nos toca abrir camino con lo que tenemos; fue así que nosotras empezamos a soñar con darle vida a un centro de atención a mujeres víctimas sobrevivientes de violencia en sus diferentes manifestaciones. Empezamos solo con mujeres víctimas de violencia sexual, pero luego fuimos viendo que había otras formas de violencia y que no había proyectos para acompañar a esas mujeres; fue así como nosotras tocamos, después de que ganamos nuestro juicio, en el 2005

tocamos las puertas del Congreso de la República, para solicitarle a nuestros diputados que aprobaran fondos para darle vida al primer centro de atención a mujeres víctimas de violencia y a un refugio para su protección.

¿Ustedes se imaginan eso? Que llegaran un puñito de doñitas, porque así nos decían “ahí vienen las señoras, y ahora qué querrán?” y era para pedir que confiaran en nuestra capacidad para administrar fondos del Estado, en volver realidad y darle vida a una institucionalidad seria, científica, formal, para acompañar a las mujeres en su proceso de búsqueda de la justicia, y segundo, en la reconstrucción de su proyecto de vida. Y bueno, créanme, eran 158 diputados de 14 partidos políticos y teníamos que ganar ese corazón; y yo siempre comparto una anécdota, nosotras nos hicimos aliadas de la hija del general Ríos Montt, la hija del genocida; ella me dijo “bueno, ¿y yo por qué la tengo que apoyar a usted?” yo le dije “porque las mujeres nos tenemos que aliar para enfrentar la violencia contra la mujer, aquí no hay banderas políticas, no hay banderas ideológicas, tenemos que ser aliadas”. Y fue así como la fundación surge, fíjese que es al revés, nosotras surgimos con fondos del Estado sin ser Estado, somos sociedad civil, el Estado nos transfiere a través de un rubro presupuestario, hace una transferencia de 5 millones de quetzales, que son aproximadamente como 600 mil dólares al año, para que nosotras podamos atender a mujeres víctimas de violencia; nosotras tenemos una institución que hoy por hoy lleva 1500 casos en el sistema de justicia al año, 1500 casos, porque era un reto, era darle el mensaje a las mujeres, a las víctimas, que podíamos creer en el sistema de justicia, y para creer en el sistema de justicia teníamos que hacer que funcionara, y ¿cómo funciona un sistema de justicia? Retémoslo, inundémoslo de casos; y fue así como esto empezó a responder.

Tengo que contar esto porque, los refugios no salen del aire. Una víctima es ubicada en un refugio como fruto de un proceso, ya sea de denuncia en la política, ya sea de denuncia en un juzgado, o ya sea de la denuncia en el Ministerio Público, y es ahí donde se establece la situación de riesgo que está viviendo esa mujer, y es ahí donde se ordena o se le remite a un refugio. ¿Qué es un refugio? ¿Cómo nosotras lo concebimos? Yo les voy a contar nuestra concepción desde nosotras como mujeres sobrevivientes, no como lo conciben a veces las feministas o a veces las burócratas, ¡no! Como lo concebimos nosotras. Le dimos vida a un proyecto, queríamos un lugar acogedor, con colores, que no pareciera un lugar gris, triste, y buscamos una casa y la pintamos de un color amarillo sol la cosa mas hermosa, con su fuente, con sus plantas y parece que eso fuera superficial y mezquino, pero queríamos superar la visión de que la víctima siempre es la castigada, a la víctima se le institucionaliza, se le mete en un cuarto con literas y ahí va. Entonces nosotras, creamos un lugar muy hermoso que parece un hotel, no de 5 estrellas pero sí de 2 o 3 estrellas, en donde las mujeres tienen su espacio con sus hijos; porque ese es otro criterio nuestro, las mujeres tienen que estar con sus hijos, porque ya es mucho el trauma que viven como para traumarlas más separándolas de sus hijos llevándolas a un refugio, entonces ahí se mantiene una integralidad.

Otro elemento importante acá, es que en Guatemala tenemos 3 niveles de refugio; el abierto que tiene un rótulo que dice: albergue para mujeres víctimas de violencia; hay otro que no tiene rótulo pero ahí tienen el centro de atención y el albergue también; y está el nuestro que lo tenemos separado completamente, el centro de atención está en un área y en otro lugar desconocido está el refugio. El refugio nuestro es para mujeres que están en una situación de altísimo riesgo, entonces ellas llegan y es voluntario, es opcional si aceptan estar en nuestras condiciones, son trasladadas con ojos vendados igual que a sus hijos en un vehículo que abordan en las instalaciones de la fundación, firman un acuerdo para ver si están de acuerdo, porque ya una vez un esposo me denunció de haber secuestrado a su esposa, y están incomunicadas, nosotros quitamos todos estos aparatitos, tanto a las víctimas como el personal que labora en el refugio, ¿por qué? ¿Por qué hoy con la tecnología se puede hacer ubicación de celdas y es fácil dar con el paradero de alguien; y como el objetivo es protegerlas, se necesita un andamiaje que contemple todos esos pequeños detalles, uno de seguridad; dos, que sea un lugar digno, cómodo y agradable, en donde puedan recibir la terapia psicológica, no solo de crisis sino de la reconstrucción de su proyecto de vida. La estadía máxima en esta casa es de 3 meses no más, porque un refugio es una cuestión temporal, no se trata de que la víctima pase de tener una dependencia con su pareja a tener una dependencia con uno. Ese tiempo que ella está en el refugio es para darles las herramientas para enfrentar el proceso de justicia, para enfrentar la reconstrucción de su proyecto de vida.

Entre menos tiempo esté la víctima en un refugio, podemos decir que el resultado es más exitoso, porque el reto está en que una víctima esté lo menos posible en el refugio. Tenemos programas sicosociales, ¿qué quiere decir? Que mientras la víctima está en el albergue, las trabajadoras sociales se encargan de hacer un monitoreo para ver si tienen familiares en el interior de la república, algún apoyo que pueda recibirla para que pueda retomar su proyecto de vida; si ella no tiene un familiar y no tiene a dónde ir, la institución le busca un lugar, le alquilamos una pieza, le damos enseres para que empiece y empezamos un proyecto productivo de sobrevivencia mínima, para que esa mujer pueda arrancar. Tenemos relaciones con la iniciativa privada para poder generar bolsas de trabajo; de manera que esa mujer que va a reconstruir su proyecto de vida, no salga del albergue con los brazos cruzados, sin saber qué va a ser de su vida, sino que salga con todo un soporte. Nosotros le damos un acompañamiento sin caer en la dependencia, pero si damos un acompañamiento porque cuando hablamos de integralidad... ¡ojo con eso! Por eso es que el tema de violencia contra la mujer es de todos, es una problemática que nos incumbe a todos y que todos tenemos que entrarle, y el Estado le tiene que entrar con cuerpo y alma, desde dar los financiamientos para este tipo de institucionalidad, que acompañe a la mujer, porque es la institucionalidad que va a estar ahí al pie, acompañando a la mujer, hasta los programas más oficiales del Estado.

Entonces, nosotros ahí ahorita hemos hecho un empalme con el Ministerio de Desarrollo Social, para bolsas de estudio para los niños, para proyectos de vivienda de las mujeres, para las bolsas solidarias de víveres cuando son mujeres en extrema pobreza; de manera que el Estado asuma un compromiso mayor; coordinamos con el Ministerio de Educación, porque cuando los hechos de violencia se dan, cuando los niños están estudiando y hay que trasladarlos de un centro de educación a otro, hacemos esas coordinaciones para que sea un proceso, esté organizado donde el niño no salga perjudicado; si ustedes se dan cuenta les estoy hablando de una experiencia de sociedad civil, pero muy engarzada con la institucionalidad del Estado, ¿para qué? Para no quitarle responsabilidad al Estado; el Estado debe garantizar la vida, la seguridad y la integridad de la persona, si no lo hace, tiene que colaborar y tiene que apoyar con este tipo de programa, que nos permita ir reconstruyendo los proyectos de vida de las mujeres.

A grandes rasgos, yo les comparto esta experiencia, la cual ha sido muy exitosa, tenemos 7 años de tener el albergue, damos colaboración al Ministerio Público para proteger a mujeres que son testigos protegidos, y no hemos tenido ni una sola baja, ni una mujer ha sido asesinada, no hemos tenido que cambiar de lugar el albergue, porque ese es un consejo sano que les doy, un albergue no se construye en un lugar propio, porque por motivos de seguridad van a tenerlo que cambiar, y si construyen algo fijo van a perder esa inversión. Esta experiencia viene desde las víctimas sobrevivientes, nosotras allá nos denominamos sobrevivientes porque decimos que hemos sobrevivido al agresor, hemos sobrevivido a la estigmatización de la sociedad y hemos sobrevivido a la impunidad del sistema de justicia, porque salir airoso del sistema de justicia es toda una proeza en nuestra América Latina, pero lo hemos logrado.

Muchas gracias.

8

Tercer panel

La Constitución
es Declaración Súblime
sobre la Dignidad
Humana

Introducción por parte de la Moderadora, DOCTORA CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ, EXPRESIDENTA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL



Buenas tardes para todas y todos los presentes, tengo el encargo de moderar este panel que corresponde a los magistrados de la Corte Constitucional denominado acertadamente La Constitución es una Declaración Sublime sobre la Dignidad Humana.

Tendremos tres interesantes conferencias, a cargo de la doctora María Victoria Calle Correa, “La dignidad de la mujer indígena”; el doctor Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, que disertará sobre “El conflicto armado y el desplazamiento forzado con perspectiva de género”; y el doctor Jorge Iván Palacio Palacio, que tratará sobre “El legado de una mujer valiente”.



La Dignidad de la Mujer Indígena,

DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE CORREA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO

MAGISTRADA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En este departamento tan hermoso, con calles y lugares que siempre recuerdan la historia y lo devuelven a uno en el tiempo, tiene necesariamente uno que detenerse a pensar en el papel del juez. Y el papel del juez tiene que ver mucho con ser el guardián de la dignidad humana. Por eso, hemos escogido esta tarde hablar de la dignidad humana, y decía uno de los jueces más importantes que ha tenido la historia reciente del constitucionalismo, el juez William Branham, que la Constitución es una declaración de dignidad humana; por eso este tema tiene que ver con el concepto tan importante que necesariamente permea toda nuestra actividad.

Cuando a uno le hablan de la dignidad de la mujer indígena, necesariamente voy a citar un libro de Héctor Abad Faciolince, y ustedes me dirán “¿Por qué está citando a Héctor Abad Faciolince?”. Pues porque en su libro *El Pundonor del Bastardo*, él entre otros temas, se refiere a una investigación que se hizo sobre el genoma de los colombianos, y esa investigación dio como resultado que nuestros ancestros están determinados por un 90% de madres indígenas; el 10 restante corresponde a madres africanas o a madres europeas. Pasa cosa distinta con nuestros padres el 94% tienen una raíz europea y el 6% una raíz indígena. Pero ¿qué es lo que quiero señalar? Que de una u otra forma, todos tenemos una raíz indígena que nos condiciona en mayor o menor medida; y esa raíz indígena logra permear la forma como somos y como actuamos muchas veces en la vida, y tiene quizá la respuesta a por qué Colombia es un país tan particular, en el contexto latinoamericano.

Básicamente, después de retomar esa idea del libro de Héctor Abad, quiero referirme entonces a ese concepto tan necesario, tan importante que tiene que ver con la dignidad a la que hemos hecho referencia; y dentro de este concepto, tengo también que referirme a la conceptualización que la corte ha hecho de la dignidad humana. En esa conceptualización, necesariamente tenemos que referirnos a una sentencia que es profunda y bella; creo yo que es la sentencia que mejor ha definido el concepto de dignidad humana. Es la sentencia T- 881, con ponencia de Eduardo Montealegre del año 2002. Allí, la Sala de Selección analizaba el caso de unos presos que habían sido sometidos a un castigo en un calabozo. Al analizar esos casos, la Sala de Selección se refirió a la necesidad de caracterizar el concepto de dignidad humana, y señaló que descansa en tres factores fundamentales: El derecho a vivir con autonomía, es decir, autodeterminarse; ese concepto trae una lección suficiente, una lección que nos dice que las personas son libres, pero que su libertad termina donde empieza el derecho de los demás. El segundo elemento de ese concepto de

dignidad humana lo trae la sentencia, señalando que es necesario vivir bien; y vivir bien implica un concepto que tiene mucho que ver con tener vivienda digna, agua potable, alimentación, educación y trabajo; y ese concepto integral de vivir bien pareciera apostarle a un plan ambicioso de la Constitución de 1991, un plan que tiene que ver necesariamente con la igualdad. Asegurarles a todas las personas unas condiciones mínimas de vida en dignidad; a ello le apuesta el concepto de vivir bien. Y finalmente, dice la sentencia para conceptualizar la dignidad humana, necesariamente hay otro factor y es vivir sin humillaciones. El vivir sin humillaciones implica que en las relaciones de poder, las relaciones que trazamos todos los días en sociedad, necesariamente tengamos presentes unos límites, unos límites importantes que tienen que ver en todo con respetar a los otros. Trazamos relaciones en nuestras casas, padre y madre con sus hijos; trazamos relaciones en la escuela, en los colegios y en las universidades, alumnos con sus profesores; tenemos relaciones de trabajo de quienes nos colaboran con los jefes, y todas ellas deben de tener claro un concepto de límite, de no maltratar, de no humillar, de tener claro que el concepto de dignidad humana es necesariamente un concepto protegido por la Constitución y por todos los jueces de Colombia, pero también por todos los ciudadanos.

Entonces, dentro de un concepto semejante, tengo que referirme a las amenazas que habitualmente sufren las mujeres, y sobre todo, las mujeres indígenas. Son amenazas que tienen que ver, primero con ser personas; amenazas que podrían tener y sufrir cualquier ser humano, simplemente por el hecho de ser persona; trasegar, como decía al iniciar este evento, en la aparente tranquilidad de la vida social, vivir en la aparente tranquilidad de nuestras casas, estar de alguna manera, amenazados por un conflicto armado colombiano que no termina; y finalmente dentro de esa amenaza ¿qué ocurre? Nuestras vidas, cotidianamente, están amenazadas; nuestra integridad física, moral y psicológica permanece alerta y en permanente amenaza. Esas mujeres indígenas, entonces, son sujetos de la amenaza que tienen que ver con la que viven todas las personas; pero también, sufren amenazas por el hecho de ser mujeres. Necesariamente, la mujer en esa aparente tranquilidad de la vida social... Esta mañana, el doctor Eyder Patiño se refería en abstracto al caso de Rosa Elvira Celi; en la aparente tranquilidad de la vida social y solamente por el gesto de salir con alguien que le gustaba, ella es brutalmente violada y asesinada; y el sistema de seguridad social, viéndola desangrándose, después de cuatro horas de necesitar auxilio y atención, solo se atrevió a preguntarle “¿en qué plan básico de salud está usted?”. Esa fue la pregunta básica que le hicieron quienes la atendieron.

Es así que, por el hecho de ser mujer, en esa aparente tranquilidad de la vida social, tenemos necesariamente amenazas. Pero hay una amenaza más brutal; una amenaza que se da en el conflicto armado colombiano; una amenaza que trasgrede la intimidad de las mujeres, pero se invisibiliza porque es tan atroz lo que se comete en el conflicto armado que la violencia contra la mujer, la violencia sexual no se nota, permanece en silencio sin que nadie la mire, sin que nadie la nombre y sin que nadie

la trate. Entonces, hablamos de esas amenazas que cubren particularmente a las mujeres por ser mujeres, pero además por ser indígenas; nuestro cuerpo se ha convertido en un botín de guerra. Pero si vamos más allá, en la aparente tranquilidad de nuestras casas, muchas mujeres son agredidas todos los días de manera invisible, no a golpes, sino una agresión que lesiona y daña la intimidad y la autoestima. En otras ocasiones, la lesión es física y, en otras, simplemente el compañero o el marido las viola, porque también hay violación de nuestros compañeros y de nuestros esposos. Entonces, por ser mujer, tenemos muchas amenazas, en una cultura como la indígena; aquello es un poco mayor. También hay otra tercera amenaza para las mujeres indígenas; esa tercera amenaza descansa en el hecho de pertenecer a una minoría étnica y a una minoría lingüística. Vamos a ver más tarde, en tres casos que por la premura del tiempo voy a relatar de manera muy breve, cómo esta amenaza es real. La cuarta amenaza consiste en ser mujeres y pertenecer a un pueblo indígena, y ya vamos a ver por qué esas amenazas son un reto futuro para la justicia constitucional colombiana.

En ese contexto de amenazas, la Corte Constitucional se ha ocupado de algunos casos de mucho interés entre ellos voy a citar la sentencia T- 101 del año 2012, con una ponencia del doctor Juan Carlos Henao. Allí se conocía el caso de una mujer que había cedido a su hija recién nacida, porque la cultura patriarcal de su etnia, de su pueblo indígena, señalaba que la bebé debía quedar en manos de su familia paterna; ella concilió esa posibilidad y la dejó en manos de su familia paterna. Solo podía viajar a ver a su bebé cada seis meses porque su familia paterna vivía muy lejos. Entonces un buen día impugnó esa conciliación, ¿de qué manera? Presentó una tutela a través del Defensor del Pueblo; ¿qué hicieron la Corte y la Sala de Selección? Dejo sin efectos esa conciliación, porque tenía ante sí una tensión importante: el derecho de un niño que tiene protección constitucional reforzada a tener una familia y no ser separado de ella, o el derecho ancestral de una cultura y una autonomía reconocida por la constitución. La Corte prefirió en aquella tensión proteger a la recién nacida para devolverla a su madre y a su estructura familiar.

Pero además, dentro de esas amenazas hacíamos referencias a sentencias importantes, y la siguiente es una ponencia de Carlos Gaviria. El gobernador del Guainía había prohibido mediante una circular que se evitaran programas o se comunicaran programas en una lengua distinta al español. Un candidato al parlamento colombiano pertenecía a una etnia que tenía un particular lenguaje como todos los nuestros, y, básicamente, las mujeres de aquella comunidad presentaron una tutela para que esa circular dejara de tener eficacia y se le permitiera a su candidato comunicarse con su comunidad en su lengua nativa. La corte protegió el derecho a la igualdad y obviamente el derecho a la libertad de escoger un lenguaje para comunicarse. Son amenazas que cotidianamente no vemos pero que existen; hay amenazas de esas mujeres a la educación. La Corte otra vez se ocupó en la sentencia T-110 de 2010, de un caso de mujeres indígenas que habían accedido a la educación. Como eran un

ejemplo para las demás, otras querían llegar a la universidad, pero la universidad en el ejercicio de su autonomía, decidió simplemente modificar el acuerdo que permitía esos cupos directos sin aplicar a pruebas conceptuales, porque obviamente es difícil que una cultura que tiene una cosmovisión diferente, pueda aplicar a un test igual, para alguien que ha recibido una educación distinta. Por eso, los indígenas difícilmente pasaban a la universidad. El ejemplo de aquellas mujeres universitarias había trascendido en aquella comunidad y ellas pedían que se les dieran otros cupos directamente. La universidad decidió derogar el acuerdo que permitía el acceso a cupos universitarios a personas que pertenecían a poblaciones indígenas de manera directa. La corte protegió el derecho a la educación, estimando que era una amenaza a esa educación el que no se permitiera a nuevas personas que pertenecieran a poblaciones indígenas educarse en la universidad.

Son, de alguna manera, amenazas que han tenido que enfrentar estas mujeres; de una u otra manera se han ido abriendo las puertas de sus posibilidades, desde el punto de vista familiar, desde el punto de vista educativo y desde el punto de vista de su necesidad para ejercer sus derechos políticos. Aquí los jueces han tratado de abrigar a esas mujeres indígenas que tienen una apuesta diferente dentro de su estructura. Pero además de abrigarlas, el juez ha recordado que es el guardián de la dignidad humana. Y dentro de esas últimas amenazas de ser mujer y además el ser indígena, vienen muchos retos para la Corte Constitucional Colombiana; retos a los que quizá no se ha referido aun la corte, porque los casos no han sido sometidos a su estudio, pero que necesariamente debemos referirnos a ellos.

En la comunidad Embera Chami, que está ubicada en el Departamento de Risaralda en límites con el Chocó, aún se práctica la ablación. Las mujeres ancianas simplemente les cortan el clítoris a las recién nacidas; es una mutilación para la sociedad mayoritaria. Una mutilación que implica humillación y maltrato, y que incluso pone en peligro sus vidas. La sociedad mayoritaria piensa que esto está en contra de la Constitución Política de Colombia; pero ellos reclaman su autonomía cultural y el derecho a seguir practicando la ablación, aunque ello implique que esas bebés que son objeto de ese rito cultural macabro nunca tengan placer sexual y que, cuando tengan sexo, el sexo simplemente sea para la reproducción. Son retos que la corte tendrá que analizar en algún momento, porque ya hay organizaciones de mujeres trabajando en el tema, ya hay entidades que se ocupan de procurar que ello no ocurra más.

Y dentro de esos retos, también la entidad Embera Chami, ubicada en los límites con ese Chocó, entre el departamento de Risaralda y en Pueblo Rico específicamente, tienen una costumbre ancestral. La mujer para tener virtud tiene que tener el pelo largo, pero aquellas mujeres viven una situación de inseguridad por el conflicto armado colombiano inmensa. Viven en inseguridad, en subdesarrollo, en miseria, sin agua potable; simplemente porque sus comunidades no definen las elecciones;

simplemente porque el ejercicio de los derechos políticos se amengua cuando una comunidad tiene hambre. Es muy fácil comprar un voto cuando no hay vocación de alimento ni de educación. Entonces, estas mujeres han permanecido con sus cabellos largos, pero en una marcha silenciosa hace poco, se cortaron sus pelos para venderlos, porque eran pelos muy bellos. En su cultura eso significaba perder su virtud y fueron alejadas de sus comunidades y proscritas por sus hombres, porque entendían que solo servían para la prostitución.

Intentamos nosotros que alguna tutela de estas llegara a la corte porque conocimos de cerca ese problema de una comunidad; aún no ha llegado esa tutela soñada, pero estamos seguros de que la Corte Constitucional tendrá que ocuparse de esos temas de la autonomía cultural tensionada con el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Son tensiones que la cultura constitucional tendrá que analizar.

Finalmente, en este escenario, se ha dicho muchas veces que hay una tensión básica entre cómo debe juzgarse a quienes perteneciendo a un pueblo indígena violan a sus niños. Hemos ido con magistradas de tribunales que nos han acompañado a todo lo largo y ancho de este país en este trabajo, y con magistrados/as titulares y ex magistrados/as de las altas cortes; y hemos visto cómo comunidades indígenas nos reclaman, una y otra vez, que la justicia ordinaria asuma el conocimiento de los casos en los que los niños son violados por sus padres en las comunidades indígenas. Muchas mujeres, recuerdo en Nariño particularmente, se pararon en un conversatorio que hicimos de muchas personas, y nos decían “a mi esposo que ha violado a mi hijo, a mis sobrinos y sigue violando a mis hijas cuando se emborracha, le han dado el castigo de cepo. Lo proscriben a veces de la comunidad por un tiempo pero vuelve, y yo lo único que pido es que este caso lo tome la justicia ordinaria”; no solamente en Nariño, en muchas comunidades se nos ha pedido lo mismo. La justicia constitucional tiene otro criterio: es el respeto por la justicia propia, con esos 4 elementos fundamentales de que nos hablaban tan maravillosamente la doctora María del Rosario esta mañana y esta tarde el doctor Correa. Ese elemento natural o territorial, ese elemento subjetivo que tiene que ver con pertenecer a esa etnia o comunidad indígena, ese elemento normativo que clasifica algunos tipos penales como sujetos de competencia a la justicia ordinaria; y necesariamente el juez constitucional tendrá que analizar esas tensiones, tendrá que referirse a ellas para replantear o confirmar su jurisprudencia, porque las necesidades cambiantes de una sociedad le exigen necesariamente al juez ser el guardián de la dignidad humana.

Recuerden como decía el Juez William Branham, que todas las constituciones son una declaración de dignidad humana; y que el juez constitucional, y todos lo somos, tenemos el deber de ser los guardianes de esa dignidad humana.

Muchas gracias.

Conflicto armado y desplazamiento forzado con perspectiva de género,

DOCTOR GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO,
MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL



Para mí siempre es grato participar en los eventos convocados por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, caracterizados por tratar temas de innegable vigencia, surgidos a partir de las distintas dinámicas y retos propios del transcurrir diario universal y local, con marcada incidencia en la existencia digna de las personas.

El hombre y la mujer son seres humanos únicos e irrepetibles con derechos y deberes propios de su condición, que se extienden hasta donde llegan los derechos y deberes de sus congéneres, dentro de un contexto influenciado por la libertad individual y la dignidad humana. Esto impone que, en ejercicio de la cláusula general de libertad contenida en el artículo 28 superior, se preserve y garantice, hasta el límite de lo posible, su autodeterminación sin injerencias indebidas, de ningún orden, e igualmente que sus proyectos de vida se desarrollen en medio de ciertas condiciones materiales concretas (vivir bien) y además bajo el respeto de su integridad física y moral (vivir sin humillaciones).

En guarda de la seguridad de los asociados, al Estado le compete proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, en virtud de lo cual le asiste, entre otros deberes, los de acometer sin dilación, la vigilancia, seguimiento y solución de las situaciones sociales inhumanas que afecten los derechos fundamentales de sus habitantes. Bajo este contexto el Estado colombiano está en la obligación de enfrentar y superar, mediante la adopción de medidas efectivas, la particular situación en que se encuentra, derivada del conflicto armado existente y el desplazamiento forzado originado por su causa. Una de las fórmulas de solución y reparación que se viene aplicando, y a la cual nos referiremos, es la restitución de tierras a la población afectada, dada su condición de víctima, por ende merecedora de especial protección constitucional.

En este momento, la dimensión de la problemática social planteada es extrema.

El estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional revela que el fenómeno del desplazamiento forzado en nuestro país no solo comporta el repentino traslado forzado de personas de un lugar a otro, sino que representa un abrupto cambio total en el entorno personal, familiar y comunitario de las víctimas. Semejante cambio las impacta física, síquica, moral y económicamente; destruye su identidad, sus costumbres, la unión con los suyos, incluso los lazos y procedimientos comunitarios, sumiéndolas en una situación de total desarraigo. Frente a ello las auto-

ridades no han cumplido en forma cabal con su obligación de protección oportuna y eficaz. Si bien es cierto que el Estado ha adoptado importantes medidas para enfrentar esta problemática, aún persiste la situación que sirvió de fundamento a la Corte Constitucional para declarar en esta materia un estado de cosas inconstitucional.

Los múltiples y diversos efectos que ocasionan la violencia y el desplazamiento forzado en hombres, mujeres, adultos mayores, adolescentes, niños y niñas imponen que la valoración de la situación, frente a la vulneración de sus garantías fundamentales, se concrete en sus necesidades propias, atendiendo a criterios como la diversidad de género, edad, origen étnico, bajo un enfoque diferencial de asistencia y protección, así como también de no discriminación.

I. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL ORIGEN DE LA VIOLENCIA Y EL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA

Registros históricos enseñan que las primeras señales de violencia y desplazamiento forzado en Colombia datan del año 1946, aproximadamente, a partir de la conformación de guerrillas liberales como respuesta a la persecución política emprendida por el gobierno conservador y al asesinato del candidato liberal Jorge Eliécer Gaitán, evento que desencadenó una extensa época de violencia política. Los habitantes de las zonas de conflicto se vieron compelidos a huir de ellas, comportamiento que, sin lugar a dudas, constituye un primer brote de desplazamiento forzado.

La aparición del narcotráfico también contribuyó al desarrollo de la contienda armada. Esta nueva economía trajo aparejado el interés por la colonización de tierras para el cultivo de marihuana y de hoja coca con su consiguiente tráfico. Los narcotraficantes que imponían su ley y sus deseos, empezaron a extender sus dominios por grandes extensiones de terrenos lo que provocó una nueva ola de desplazamientos forzados. Para el año 1997 los narcotraficantes registraban aproximadamente 4 millones de hectáreas dentro de sus propiedades. Comenzaron las alianzas con grupos de autodefensas ilegales para enfrentar a la guerrilla; esta también venía ocupando gran parte de las tierras, área dentro de la cual se imponía a la fuerza e incluso aplicaba su propio sistema tributario para financiarse, ocasionando más desplazamientos forzados.

La lucha de la tierra, sin duda alguna, es considerada el corazón del conflicto colombiano, en el que tanto la guerrilla como el paramilitarismo se han apropiado violentamente de las grandes extensiones que hoy son objeto de procesos de restitución; muchos de estos vienen siendo adelantados por quienes legítimamente las ocupaban.

II. ESTADÍSTICAS SOBRE: (I) EL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, (II) LAS SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS PRESENTADAS, (III) LA CANTIDAD DE HECTÁREAS PEDIDAS EN RESTITUCIÓN Y (IV) EL NÚMERO DE MUNICIPIOS POR DEPARTAMENTOS QUE REGISTRAN CASOS DE DESPOJOS

Recientes estadísticas mundiales presentadas por el Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC), sigla en inglés que significa “Internal Displacement Monitoring Centre”, divulgadas en Ginebra – Suiza el pasado 29 de abril de 2013, dan cuenta de que Colombia es el país con más desplazados internos en el mundo. La Alta Comisión de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR informa que el Gobierno de Colombia ha registrado más de 3.7 millones de desplazados internos hasta el año 2011. Por su parte la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES, organización no gubernamental de Colombia, considera que la cifra real de desplazados supera los 5 millones de personas. Según el informe del Centro de Monitoreo, el Gobierno y la sociedad civil estiman que hasta el año 2012 la cifra de desplazados oscilaba entre 4.9 y 5.9 millones; tal cantidad rebasa a la de Sudán, país que siempre había liderado la estadística. En las cuentas realizadas también se advierte que solo el año pasado 230 mil personas huyeron dejando atrás sus hogares, bienes y tierras.

Noticias de prensa que citan como fuente a la Organización de las Naciones Unidas - ONU dan cuenta de que las bandas criminales y el conflicto interno han provocado que, en los dos primeros meses del año 2013, ocho mil personas en nuestro país se hayan visto forzadas a dejar sus lugares de origen.

El dato global de los países afectados por este mal es igualmente preocupante. El total de desplazados en el mundo alcanzó una cifra récord de 28.8 millones en el año 2012, lo que supone un aumento de 2.4 millones en relación con el dato correspondiente al año 2011. En este sentido el informe del Centro de Monitoreo también revela que del total de desplazados, 6.5 millones lo eran por primera vez, guarismo inquietante si se tiene en cuenta que en el año 2011 los desarraigados ascendieron a 3.5 millones, es decir que de un año a otro, 2011 a 2012, la cifra se duplicó.

Por regiones, el África subsahariana, que la conforman los países del continente africano con excepción de aquellos que limitan con el mar mediterráneo, sigue siendo la del número más elevado de desplazados internos con 10.4 millones de personas, casi un tercio de la cifra total mundial. Pero América Latina es la segunda, con 5.8 millones de desplazados, de los cuales entre 4.9 y 5.5 millones corresponden a Colombia, como ya se advirtió.

Frente a la situación del desplazamiento forzado en el mundo, es necesario destacar que, según el estudio estadístico del Centro de Monitoreo del Desplazamiento

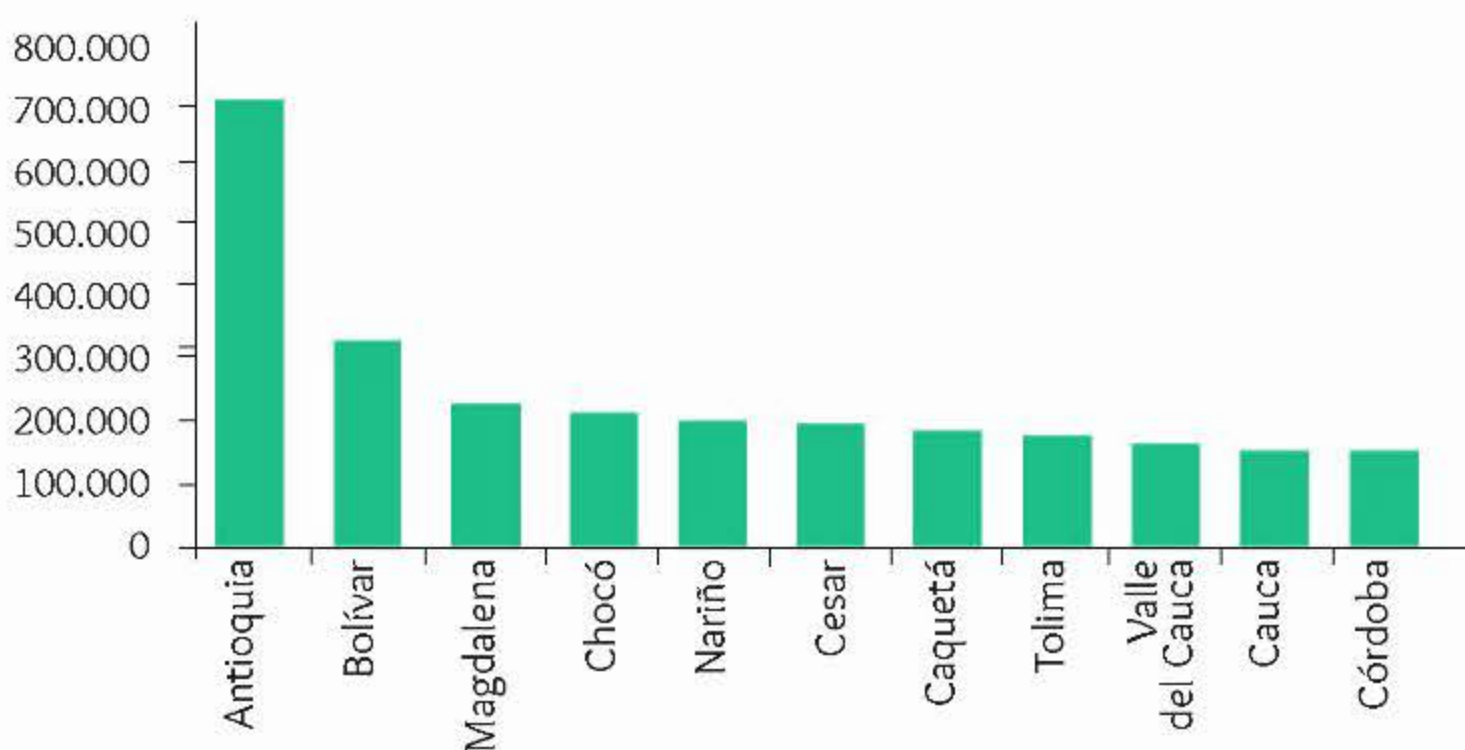
Interno – IDMC, el 90% del total de países evaluados posee desplazados internos que viven en situación de desplazamiento prolongado; muchos de ellos llevan décadas en ese estado, lapso dentro del cual han nacido una segunda y tercera generación de desplazados.

A fin de tener una rápida visión panorámica del problema del desplazamiento interno en Colombia, resulta necesario divulgar las cifras correspondientes a: (i) los desplazados tanto por departamentos como por género, (ii) las solicitudes de restitución de tierras presentadas, (iii) el número de hectáreas objeto de restitución, y (iv) los municipios por departamentos en que se registran casos de despojos.

Se citan cifras provenientes de estadísticas adelantadas tanto por entidades privadas como por oficiales. Las primeras de ellas registran datos desde 1999 hasta el 2011 y las otras, desde 1999 hasta el 3 de febrero de 2013.

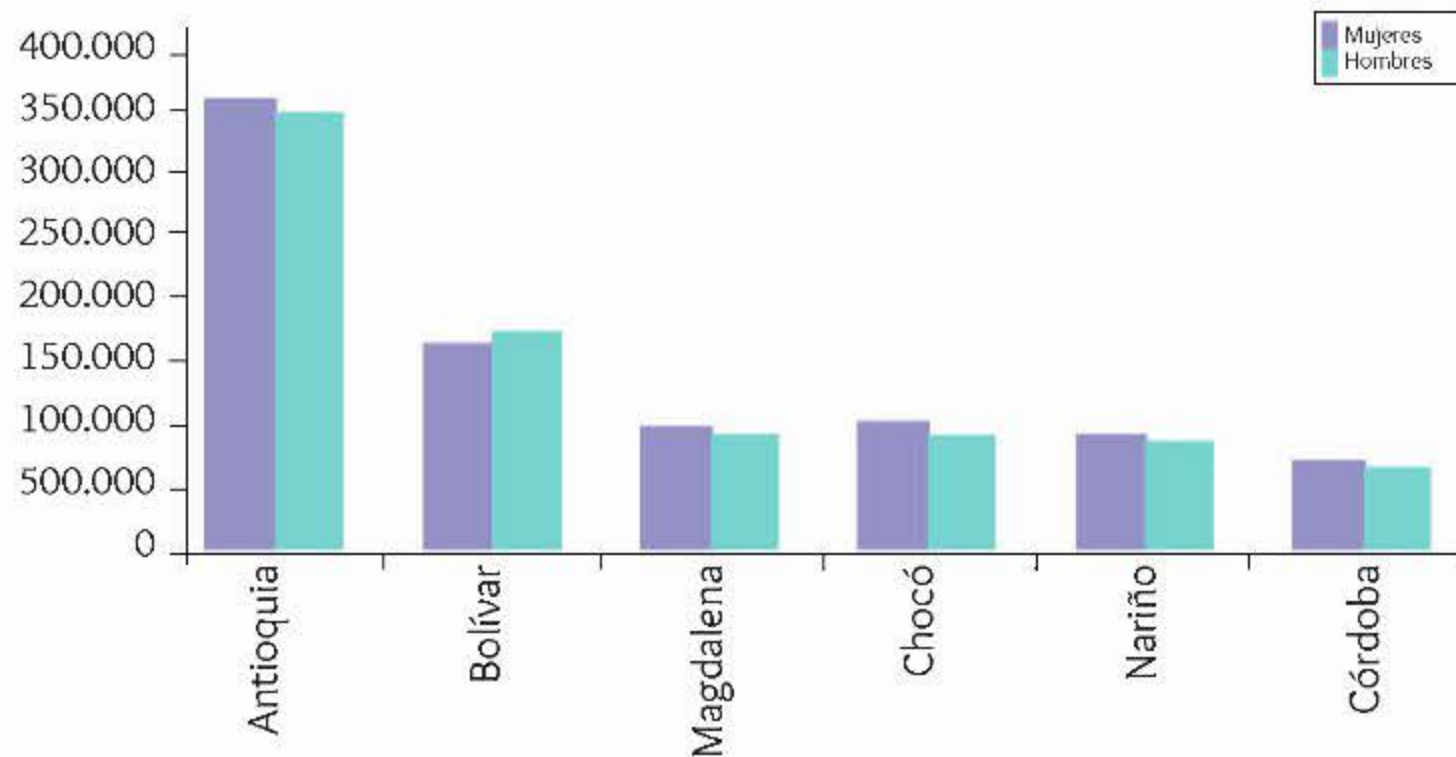
En la página electrónica “Verdad Abierta www.verdadabierta.com”, portal de la Unidad Investigativa de la Revista *Semana*, se aprecian los siguientes datos:

Número de desplazados por departamento:



Desde el año 1999, época de creación del registro único de población desplazada, hasta el 2011, el total de desplazados por departamentos ascendía a 3.875.987, de los cuales 1.975.282 eran mujeres. Los diez primeros departamentos con mayor número de desplazados eran: Antioquia (713.243), Bolívar (328.113), Magdalena (229.024), Chocó (214.985), Nariño (199.381), Cesar (199.259), Caquetá (187.525), Tolima (178.907), Valle del Cauca (166.073), y Cauca (156.331). Córdoba cuenta con (155.879).

Desplazamiento por género en los departamentos
colombianos en el período 1999 al 2011

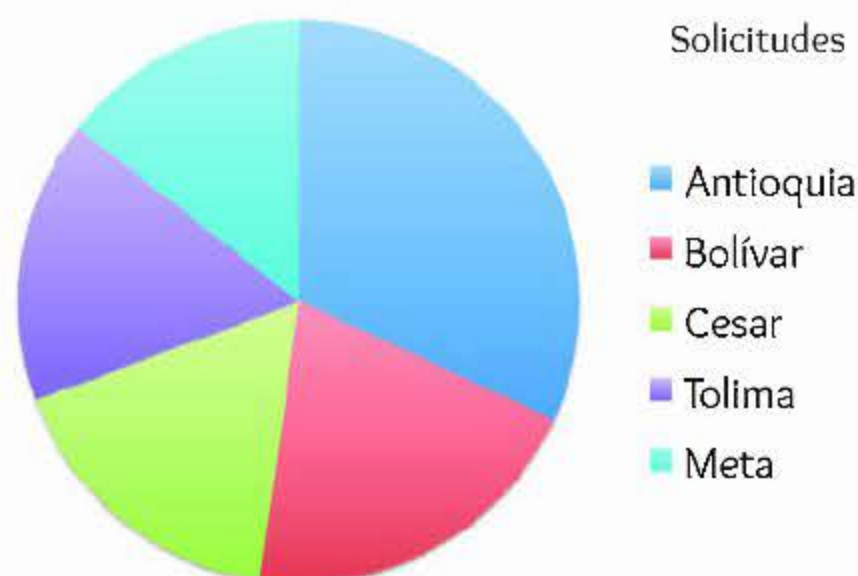


En cuanto al desplazamiento por género en los departamentos colombianos, en el período que va desde el año 1999 al 2011, se contabilizaron 1.975.282 mujeres y 1.900.705 hombres. Las cifras correspondientes a los cinco primeros departamentos con más desplazados son: Antioquia (365.690 mujeres y 347.553 hombres), Bolívar (163.021 mujeres y 165.092 hombres), Magdalena (115.945 mujeres y 113.079 hombres), Chocó (110.386 mujeres y 104.599 hombres), Nariño (103.219 mujeres y 96.162 hombres), y Córdoba (79.338 mujeres y 76.541 hombres). De los departamentos antes relacionados, solo en Antioquia hay una leve mayoría de hombres desplazados; en los demás el gran número de desplazados corresponde al género femenino.

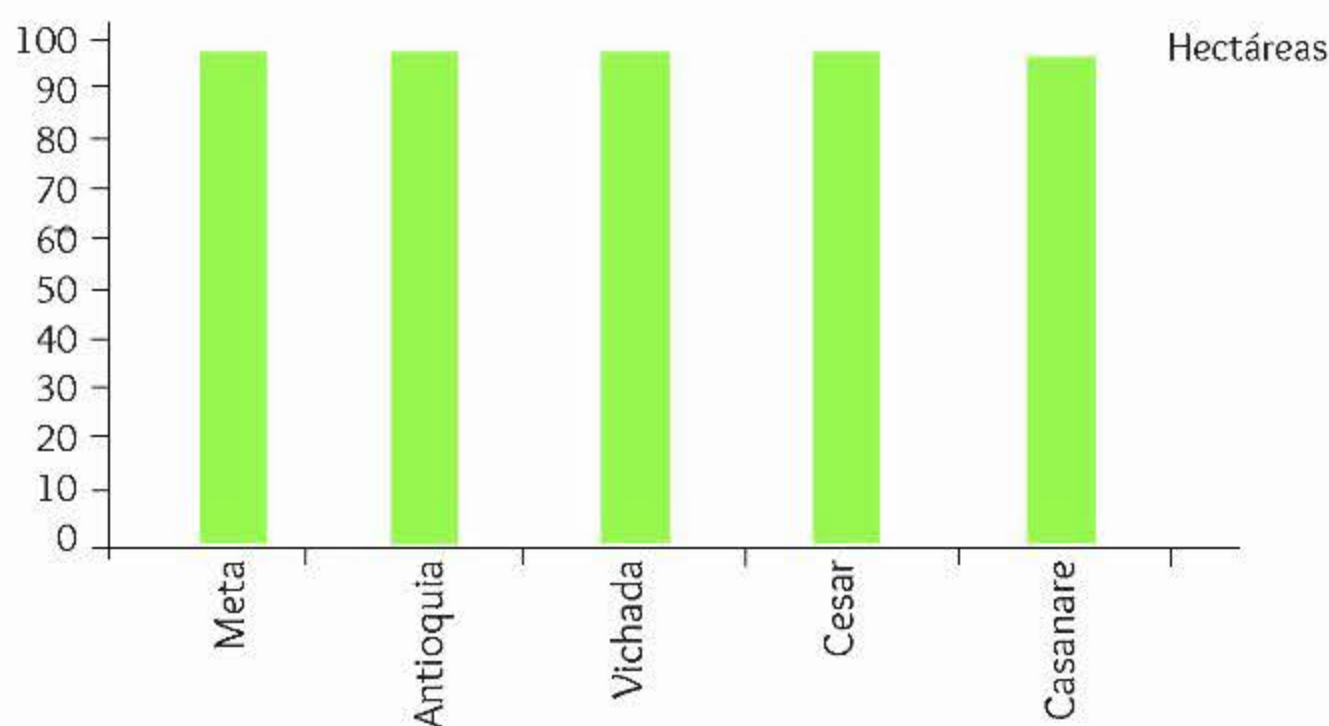
Las estadísticas oficiales. Desde la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, o “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, la **Unidad de Restitución de Tierras, adscrita al Ministerio de Agricultura, sostiene que ha recibido más de 30 mil solicitudes de restablecimiento de derechos** de aquellos que han sido víctimas del desplazamiento forzado por las organizaciones criminales.

En efecto, según estadística elaborada por dicha Unidad, con corte a 3 de febrero de 2013, se habían presentado 32.688 solicitudes. Los cinco primeros departamentos en donde están situadas las tierras cuya devolución se ha solicitado son: Antioquia (5.112), Bolívar (3.250), Cesar (2.726), Tolima (2.608), Meta (2.299).

Los cinco primeros departamentos en donde están situadas las tierras cuya devolución se ha solicitado son:



A enero de 2013 se ha solicitado la restitución de 2.258.762 de hectáreas de tierras:



De conformidad con la misma estadística, a **3 de febrero de 2013**, se había solicitado la restitución de 2.368.908 de hectáreas de tierras. Los cinco primeros departamentos con mayor número de hectáreas solicitadas en restitución son: Meta (615.717), Antioquia (233.785), Vichada (183.009), Cesar (172.131), y Bolívar (120.971).

La fuente citada da cuenta de que, a **3 de febrero de 2013**, se habían presentado 32.688 solicitudes de restitución de tierras, equivalentes a 2.368.908 hectáreas, de las cuales **8.812 por mujeres**, 15.216 por hombres y 45 por personas privadas.

A la misma fecha, las **cinco primeras oficinas receptoras en las cuales se han presentado el mayor número de solicitudes de restitución de tierras** correspon-

den a: Bogotá, D. C. con 4.906 solicitudes; Dirección Nacional con 3.442 solicitudes, Medellín con 2.841 solicitudes, Ibagué con 2.599 solicitudes, y Cali con 2.220 solicitudes. En el departamento de **Bolívar** hay dos oficinas receptoras que son: **Cartagena** donde se han presentado 1.516 solicitudes y **Carmen de Bolívar** en la que se han recibido 693 para un total de 2.209 en dicho departamento.

En atención a la **pertenencia étnica**, la Unidad de Restitución de Tierras, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sostiene que: 737 **afrocolombianos** han presentado 1.019 solicitudes de ingreso al registro de tierras, equivalentes a 43.839 hectáreas; 360 **indígenas** han presentado 548 que recaen sobre 42.953 hectáreas y que el grupo identificado como **pueblo rom (gitano)** ha entregado 4 relacionadas con 111 hectáreas. Además, se registran 31.117 solicitudes por parte de 22.972 personas **sin caracterización étnica en particular**.

Otro dato estadístico significativo es el que reporta que, **a 3 de febrero de 2013**, los cinco primeros **municipios** en Colombia donde están situadas la mayor parte de las tierras cuya restitución se ha solicitado son **El Carmen de Bolívar** en Bolívar con 1.375 solicitudes; **Tibú** en Norte de Santander con 1.036 solicitudes; **Turbo** en Antioquia con 937 solicitudes; **San Jacinto en Bolívar** con 635 solicitudes; y **Ataco** en Tolima con 539 solicitudes.

No cabe duda de que el desplazamiento forzado interno en nuestro país constituye uno de los problemas sociales y humanitarios más graves, ocasionados por la violencia y el conflicto armado existente desde tiempos inmemoriales, situación que atenta contra los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la libre circulación y a la propiedad privada, entre otros.

III. LA VIOLENCIA Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO CON VISIÓN DE GÉNERO

Esta delicada situación resulta particularmente repudiable evaluada desde una perspectiva de género, pues entre el total de la población desplazada son mayoría las mujeres adultas jefas de hogar o cabeza de familia. A ellas el conflicto armado les ha arrebatado la vida de sus esposos, de sus compañeros y de sus hijos, algunos con la potencialidad de proveer recurso para su sustento y el de la familia; las ha desarraigado de su lugar de origen, y ha ocasionado la ruptura familiar ante la marcha de muchos de sus integrantes hacia las grandes ciudades, en donde también se ven obligados a soportar comportamientos inhumanamente excluyentes.

También se aprecia que la violencia y el desplazamiento, con todos sus efectos, resultan más fuertes para las mujeres rurales y más aun para las campesinas, pues su mundo se concentra en las relaciones familiares, en lo doméstico y en la vecindad, mientras que los hombres, por lo general, son más amplios en su participación pública.

El trauma es más recio en las mujeres cuando ya han perdido a su pareja o cuando la violencia o el desplazamiento implican la desintegración familiar, que es lo usual.

En cuanto a la reorganización de la vida laboral el desplazamiento afecta tanto a los hombres como a las mujeres de distinta manera. Los hombres se ven impactados por la pérdida de su estatus de jefes de hogar y proveedores principales de medios de subsistencia. Con frecuencia las mujeres desplazadas tienen la responsabilidad de la subsistencia familiar por la facilidad que ostentan para ejercer la labor “del rebusque”, son más recursivas y pueden apoyarse en las labores domésticas. Desde este tópico, el desplazamiento impone un cambio de roles entre hombres y mujeres.

En hombres y mujeres el estigma de ser desarraigados con ocasión del conflicto armado y el desplazamiento es diferente, aunque lo viven por igual. Con frecuencia ser desplazado se asocia con pertenecer a un grupo guerrillero, se le relaciona con la desconfianza y muchas veces se le tiene como una circunstancia que apareja la pérdida de derechos. Esto afecta a los hombres en el ámbito laboral y a las mujeres en el ámbito comunitario, especialmente a las indígenas y afrocolombianas. Frente al Estado, la afectación comienza con el menoscabo o la ausencia de la identidad pues el documento de identificación generalmente se pierde en el desplazamiento forzado.

Frente al retorno, la reubicación rural o la integración urbana, las mujeres suelen optar por la integración urbana, porque privilegian la seguridad y el acceso al empleo o a la propiedad. Los hombres, por el contrario, prefieren el retorno.

En el terreno político y en la interlocución con las entidades del Estado, los hombres desplazados tienen una participación más activa que las mujeres cuyas actividades se han concentrado más en la generación de ingresos.

Las mujeres, frente a los hombres, son sujetos de mayor vulnerabilidad en cuanto a sus derechos. Son, en mayor proporción, víctimas de afectación de sus derechos sexuales y reproductivos, sujetos de violencia intrafamiliar y sexual, objeto de la trata de personas en sus diversas modalidades (explotación sexual, explotación laboral, mendicidad ajena, matrimonio servil, tráfico de órganos, etc).

A este respecto no puede perderse de vista que la Corte Constitucional, en auto 092 de 2008, proferido en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, llamó la atención sobre diez riesgos de género para las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, que identificó así:

- Violencia, explotación o abuso sexual.
- Explotación o esclavización sexual para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos.
- Reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados.

- Riesgos derivados del contacto con los integrantes de algunos de los grupos armados ilegales que operan en el país.
- Riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.
- Persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas que implementan los grupos armados ilegales.
- Asesinato o desaparición de su proveedor económico o la designación de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social.
- Despojo de sus tierras y su patrimonio.
- Riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada en el caso de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- Pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

También se profirieron los autos 116 de 2008, 008 y 266 de 2009, y el auto 219 de 2011.

IV. LEGISLACIÓN

La crisis generada motivó la expedición de la Ley 387 de 1997 para prevenir el desplazamiento forzado y estabilizar la situación socioeconómica de los desplazados internos por la violencia. Les reconoció a los desplazados una serie de derechos, entre ellos el de regresar a su lugar de origen. A través de decretos reglamentarios se les facilitó el trámite para la obtención de los documentos de identificación; se precisaron las funciones de la Red de Solidaridad Social como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia; se expidieron directrices para la atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario al lugar de origen; y se dictó el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Sin embargo, todas estas medidas no tuvieron la efectividad propuesta y años más tarde la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional y ordenó al Gobierno nacional la reformulación de las políticas públicas destinadas a la protección de la población desplazada.

Por medio de la Ley 975 de 2005 se dictaron medidas tendientes a la desmovilización de los grupos armados al margen de la ley y se reconoció el derecho de las víctimas a la reparación integral. Empero, los bienes que dispuso como fuente de tal reparación no han sido entregados en su totalidad por los victimarios por estar ligados, en su mayoría, a confesiones y entregas voluntarias que hagan los reinsertados.

Para zanjar estos inconvenientes, se expidió la Ley 1448 de 2011, conocida también como la ley de víctimas y restitución de tierras, en la que se consagran medidas de atención inmediata, humanitaria de emergencia y de transición a favor de las víctimas del conflicto armado.

V. SENTENCIAS

La Corte Constitucional ha proferido una serie de decisiones relacionadas con el desplazamiento interno de personas, ocasionado por el conflicto armado; en aquellas ha enfatizado la guarda y protección de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, mediante el ejercicio de un enfoque diferencial de género, e igualmente ordenado la restitución de tierras.

En la **sentencia T-025 de 2004** declaró el estado de cosas inconstitucional en la atención a la población desplazada y, dentro del seguimiento al cumplimiento de esta sentencia, profirió el **Auto 092 de 2008**, que se concentró en el impacto diferencial que tiene el conflicto armado en Colombia sobre las mujeres, detectando los riesgos y las vulnerabilidades de género que enfrentan. En este contexto sostuvo que: *“la violencia sexual contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible”* y estableció los diez riesgos de género para las mujeres, ya enunciados, e identificó dieciocho facetas de género del desplazamiento forzado, que impactan en ellas de manera diferencial, específica y agudizada por su condición femenina, tales como el preexistente desconocimiento de sus derechos a la salud, sexuales y reproductivos, la asunción de la jefatura del hogar sin las condiciones mínimas de subsistencia, los obstáculos para el acceso a la educación, al sistema económico, al laboral, entre otros.

Además se llamó la atención sobre diez riesgos que identificó que son:

- Violencia, explotación o abuso sexual.
- Explotación o esclavización sexual para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos.
- Reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados.
- Riesgos derivados del contacto con los integrantes de algunos de los grupos armados ilegales que operan en el país.
- Riesgos derivados de sus pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.



- Persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas.
- Asesinato o desaparición de su proveedor económico o la designación de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social.
- Despojo de sus tierras y su patrimonio.
- Riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada en el caso de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- Pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

Adicionalmente, el auto mencionado ordenó al Gobierno aplicar 13 programas para proteger a las mujeres desplazadas por el conflicto, entre ellos la violencia sexual, la promoción de la salud, la asistencia educativa, el acceso a la tierra, la asistencia a mujeres desplazadas, indígenas y afrodescendientes, la prevención de la violencia contra mujeres líderes, del derecho a la verdad, la justicia y la reparación y la asistencia psicosocial para las víctimas del conflicto.

La Corte también ratificó en el mencionado proveído, 183 casos de presuntos crímenes sexuales cometidos contra mujeres, sobre los cuales versaban relatos reiterados y coherentes y procedió, en consecuencia, a remitirlos a la Fiscalía General de la Nación, bajo la orden de adoptar “las medidas a las que haya lugar con el fin de asegurar que las investigaciones que estén en curso avancen aceleradamente”. No obstante, en el seguimiento realizado, se ha podido determinar que persiste la impunidad en la investigación y sanción de los hechos de violencia sexual ante el incumplimiento del Estado de su deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar. Esta situación no solo afecta los casos remitidos por la Corte Constitucional sino, en general, a todos los casos de violencia que se presentan en el conflicto armado.

En el **auto 008 de 2009**, la Corte hace énfasis en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, la corrección de las causas estructurales que lo generan; se resaltan la insuficiencia de recursos y la precaria capacidad institucional. Asimismo, pone de presente la introducción de un **enfoque diferencial respecto de las mujeres**, menores, adultos mayores, indígenas, afrocolombianos y personas con discapacidad.

En acatamiento a su función de vigilancia del cumplimiento de la precitada sentencia, la Sala de Seguimiento constituida para el efecto ha proferido **269** autos aproximadamente y sigue pendiente de la satisfacción a cabalidad de las órdenes impartidas.

En este mismo sentido, en **sentencia T-234 de 2012**, al estudiar el caso de una defensora de derechos humanos, protegida por el auto 092 de 2008, en razón de la condición de víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado, puso al descubierto que las mujeres que tienen calidad de activistas están expuestas a un mayor nivel de vulnerabilidad e indefensión. En tal virtud estimó que el Estado tiene el deber de brindar medidas de protección de manera oportuna y eficaz a los defensores de derechos humanos, a fin de garantizar a plenitud los derechos de estas mujeres, medidas que deben incluir “un enfoque de género”. Eso implica tener en cuenta el impacto diferenciado del conflicto armado sobre aquellas mujeres que optan como proyecto de vida, por la defensa de los seres humanos. En consecuencia, la Corte exhortó a la Fiscalía General de la Nación, para que revise integralmente el Programa de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos e Intervinientes en el Proceso Penal, a fin de adecuarlo a los principios y elementos mínimos de racionalidad que ha precisado la jurisprudencia constitucional, así como a los criterios y elementos para la revisión e implementación de los programas de protección integral, contenidos en la ley que regula esta materia.

Mediante **sentencia T-821 de 2007** la Corte estudió el caso de una señora residente con su familia en una finca situada en la vereda El Limoncito, (Aguachica - Sur del Cesar), a donde ingresaron hombres encapuchados y armados quienes, en presencia suya, de sus dos menores hijas y su abuelo, sacaron de la casa a su compañero permanente y asesinaron a su padre, procediendo a amenazarla de muerte si no abandonaba la vivienda y se iba de la zona. Ya mucho antes había tenido que sufrir la desaparición de su esposo y padre de las menores de quien jamás volvió a tener noticias. Ante la intimidación se desplazó a la ciudad de Cúcuta donde se dirigió a la Defensoría del Pueblo para declarar como persona en situación de desplazamiento. Además, Acción Social negó su inscripción en el registro único de Población Desplazada, porque no identificó a los victimarios de sus familiares, no se acreditó la existencia de alteración del orden público en el lugar de los hechos, no precisó a satisfacción la época del nacimiento de sus hijas y no dio información sobre el padre de éstas.

En el fallo la Corte reiteró los criterios constitucionales que se deben seguir para definir la solicitud de inscripción en el registro único de población desplazada frente a la vulneración de derechos fundamentales de las personas en situación de desarraigo. Recordó que la situación de desplazamiento no se adquiere con la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD, sino cuando ocurre la causa violenta y el desplazamiento interno, y que la inscripción de una persona en el RUPD no se gobierna únicamente por los requisitos de las leyes y los decretos reglamentarios respectivos sino por los criterios constitucionales sistematizados en la jurisprudencia constitucional, tales como la aplicación del derecho internacional humanitario y el relacionado con el tema del desplazamiento forzado.

La Corte advirtió, en este caso concreto, que no son razones para negar la inscripción en el RUPD: -la falta de identificación plena del victimario cuando existen otros elementos de juicio que lo indiquen; -el desconocimiento o la ignorancia de las autoridades administrativas sobre la situación de violencia en la región; -las inconsistencias en el registro civil de nacimiento de un menor víctima del desplazamiento forzado, y -la formulación extemporánea de la solicitud de inscripción si existen circunstancias especiales que lo justifiquen.

Enfatizó en la condición de la accionante de mujer víctima del desplazamiento forzado con ocasión de la violencia armada, cuyo esposo desapareció, su posterior compañero permanente fue raptado en circunstancias violentas en las que también se produjo el asesinato de su padre, quedando al cuidado de sus dos hijas menores y su abuelo en ejercicio de la jefatura del hogar que ahora ostenta, enfrentada, además, a un desarraigo inevitable de su lugar de origen so pena de muerte, en un evidente estado de indefensión.

La sentencia reivindica los derechos de la mujer, madre, ahora cabeza de familia desplazada por la violencia, e imparte una serie de órdenes encaminadas a lograr su inscripción y la de sus dos hijas menores en el RUPD, la obtención de la ayuda humanitaria solicitada, la orientación y el acompañamiento necesario que su condición exige, así como el acceso a los programas de estabilización económica, vivienda, acceso a la salud, educación. Igualmente, ordenó la inscripción de los predios propiedad suya o de los miembros de su familia asesinados o desaparecidos en el registro único de Predios Rurales Abandonados, con miras a su necesaria restitución.

En cuanto a **sentencias proferidas por los jueces de tierra**, en acatamiento de la Ley 1448 de 2011, en casos en los que se solicita su restitución, abandonadas o despojadas forzosamente con ocasión del conflicto armado, y que permiten advertir la aplicación de un enfoque diferencial por género, resulta del caso resaltar la proferida el 14 de mayo de 2013 por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D. C., en el proceso 2012-00083-01.

Se trata del caso de una señora que, junto con su compañero permanente, en 1993, suscribieron un contrato de compraventa de mejoras con el ocupante del predio “La Precisosa”, situado en la Inspección de Policía de Alto Timaná – Meta, con la pretensión de adquirirlo por adjudicación; ellos se dedicaron a explotar el predio económicamente hasta el 20 de mayo de 1998, fecha en la que su compañero permanente fue raptado por las FARC, sin que en la actualidad se sepa de su paradero, evento que conllevó el desplazamiento forzado de la demandante hacia la ciudad de Villavicencio y a la declaratoria judicial de muerte presunta del desaparecido.

En el año de 1999 la señora fue contactada por el grupo guerrillero de las FARC que opera en ese lugar para hablar del predio que había tenido que abandonar. Le

propuso trabajar con el grupo a lo cual ella se negó. La conversación se desarrolló en presencia del nuevo ocupante de la finca, quien le propuso su compra, a lo cual también se negó. Debido a estos hechos se vio forzada nuevamente a salir de la zona. Logró su inscripción y las de sus hijos en el RUPD, condición que quedó inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria del bien. Por medio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta, formuló la solicitud de restitución.

En la sentencia que resolvió este caso, se resaltan el derecho a la restitución de propiedades o posesiones como protección especial de la población desplazada con ocasión del conflicto armado; la necesidad de abordar el tema a través de enfoques diferenciales en razón al sexo, edad y origen étnico; la situación especial de las mujeres, su protección en el marco del derecho internacional y la salvaguarda especial del derecho a la propiedad; la presencia de la guerrilla en el departamento del Meta y, concretamente, en la zona de los hechos a que alude la demanda, entre otros tópicos que tuvo en cuenta para la decisión.

La sentencia establece la calidad de víctima de la demandante, la desaparición de su compañero permanente, la existencia de conflicto armado en la zona de los hechos, el despojo de las tierras reclamadas, su posterior ocupación ilegal, y el cumplimiento de los requisitos para ordenar al Incoder la adjudicación del inmueble por tratarse de un baldío.

En cuanto al necesario enfoque diferencial por género, sostiene que no puede predicarse un consentimiento de voluntad libre de apremio cuando una mujer sola debe negociar frente a los presuntos actores de la desaparición forzada de su esposo o compañero, y bajo circunstancias de violencia exacerbada, la transferencia de unos derechos, e infiere que, por las mismas condiciones, el opositor u ocupante actual de las tierras se aprovechó de tales circunstancias de inferioridad.

En la sentencia proferida la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras niega la oposición formulada por los ocupantes del terreno, ordena la restitución de la ocupación del predio “La Preciosa” a favor de la accionante y sus hijos, víctimas del desplazamiento forzado por causa de la violencia armada. Asimismo ordena una reparación más allá de la restitución para que: (i) El Incoder determine si este baldío puede ser objeto de adjudicación. (ii) El Incoder, la Unidad Administrativa Especial de Víctimas y el Comité de Justicia Transicional del Meta definan, dentro del ámbito de sus competencias: a) la vocación económica de la región en que se encuentra el predio, habida cuenta de la explotación petrolera que se viene realizando en la zona, b) la potencialidad agrícola o pecuaria del terreno, c) la existencia o el diseño de programas reales de productividad que puedan ejecutarse en la región por las personas aquí restituidas; d) las condiciones de seguridad de la zona y la garantía de no revictimización de los solicitantes. (iii) El Incoder decida, de conformidad con el

análisis, la adjudicación, o si de éste se deriva que no existen las condiciones reales para el retorno, presente alternativas al Tribunal para compensar a los restituidos.

El 13 de febrero de 2013, la Sala Primera de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Tribunal Superior de Antioquia **profirió sentencia de restitución de tierras** de la Hacienda Santa Paula, situada en la vereda Leticia, corregimiento del mismo nombre, del municipio de Montería. (**Proceso 2012-00001-00**).

Se afirma en la demanda que, a principios de los años 90, Fidel Castaño comenzó a comprar terrenos en distintos lugares de Córdoba y Montería, a fin de iniciar una nueva reforma agraria, para lo cual creó la Fundación por la Paz de Córdoba Funpazcor. En tal virtud, varias parcelas de la hacienda Santa Paula fueron entregadas a campesinos y a la Alcaldía de Montería por medio de escrituras públicas. Sin embargo Funpazcor nunca perdió el control de las mismas pues limitaron, en los instrumentos públicos, el libre ejercicio de disposición de sus donatarios, la forma como se distribuía el uso y producido de las tierras hasta llegar a recuperarlas mediante diversas formas de despojo y apropiación material.

Si bien en un comienzo todo transcurrió sin novedad, cuando ya los parceleros de la hacienda Santa Paula lograron avanzar sus proyectos productivos y recoger los primeros frutos, Funpazcor, al servicio de la AUC, ejercieron presión sobre ellos para que vendieran y abandonaran las tierras, sin cometer mayores actos de violencia pero valiéndose de la autoridad que la Casa Castaño se había forjado en la región a sangre y fuego.

Sin embargo, al no acatarse totalmente la orden, se desplegaron amenazas, quemas de viviendas, matanzas de animales, expulsión de campesinos mediante la fuerza y otras acciones similares.

Dentro de este contexto ocurrió la muerte violenta de Yolanda Izquierdo, beneficiaria de una parcela en la finca Las Tangas, otro proyecto de Funpazcor, de la cual fue despojada, iniciando el proceso de restitución de tierras. Se sostiene que fue un asesinato ordenado por la representante legal de la fundación, pues los parceleros se negaron a firmar un documento en el sentido de que la devolución de las tierras se hizo en forma voluntaria.

En la sentencia se acredita la calidad de las víctimas del despojo entre las cuales figuran mujeres. También se transcribe; este hace parte del informe realizado por el Centro de Memoria Histórica denominado “Mujeres que hacen historia – Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano”. Ese capítulo, denominado “Las Tierras de Santa Paula y el Desengaño”, en el que se advierte la existencia, en las escrituras de los terrenos, de restricciones al dominio, el cambio de mando de las AUC y los nue-

vos intereses de recuperación de las tierras; de igual manera, menciona las primeras condenas penales a la representante legal de Funpazcor. Todo ello contribuyó a la acreditación del engaño de que fueron víctimas los parceleros y a la demostración de los hechos de violencia que afrontaron, dando lugar al desplazamiento forzado. Por tanto no se admitieron las excepciones de los opositores.

La sentencia ordena: (i) tener como inexistentes los contratos suscritos, (ii) la restitución jurídica y material de todos y cada uno de los predios objeto de la solicitud, dentro de los cuales se benefician a varias mujeres, (ii) inscribir la sentencia en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería previa cancelación de los registros sobre gravámenes y limitaciones de dominio, títulos de tenencia, arrendamientos, etc. También comisionó para la práctica de la diligencia de restitución y ordenó a las Fuerzas Militares de Colombia y a la Policía Nacional el apoyo y acompañamiento necesario para ello.

Según noticia publicada en el diario *El Tiempo*, edición del 12 de agosto de 2013, en el departamento de Sucre se acaba de proferir el primer fallo de restitución de tierras en favor de una mujer cabeza de familia víctima del conflicto armado; en él que se privilegia su condición y se aplica el enfoque diferencial para darle prioridad a la población más vulnerable.

En efecto, mediante sentencia proferida el 8 de agosto de 2013 el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo – Sucre, resolvió el caso de una mujer y de su compañero permanente, a quienes se les adjudicó una decima parte del predio La Marqueza Grupo 2. Ante el terror provocado por los múltiples homicidios, asesinatos selectivos, constantes ataques guerrilleros y paramilitares en la zona y variadas amenazas, el compañero permanente se vio forzado a salir hacia Barranquilla, dejando en el bien a la mujer e hijos, con fraccionamiento de la unidad familiar.

El posterior asesinato de un tío de ella, a manos de la guerrilla, la obligó a desplazarse de sus terrenos a la vereda El Mamey – municipio de Coveñas (Sucre). Sin embargo, regresó al predio un año después para seguir trabajándolo y explotándolo. También lo inscribió en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Su compañero permanente renunció a favor de ella de todos los derechos y asignaciones legales relacionados con el predio.

El juez especializado en restitución de tierras aplicó el principio de enfoque diferencial que comporta el reconocimiento de la existencia de poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, origen étnico y situación de discapacidad, a quienes el Estado debe ofrecer especiales garantías y medidas de protección.

Admitió el juzgador que el abandono forzoso de la parcela por parte de la solicitante y su grupo familiar, si bien no alteró la titularidad del derecho de dominio de la solicitante, sí imposibilitó una relación directa con la tierra, y la privó de su explotación económica afectando con ello su subsistencia y la de los suyos.

Encontró demostrado que desde la partida de su compañero permanente, la solicitante fue quien quedó a cargo del grupo familiar en una zona caracterizada por graves y casi permanentes alteraciones del orden público.

Ordenó, además de la restitución del predio y la realización de todos los trámites administrativos relacionados con su formalización y titularidad, que se le incluyera, junto con su familia, en todos los programas de estabilización social y económica, lo cual le permitirá contar con el acompañamiento estatal para el desarrollo de planes productivos en pro de la recuperación de las condiciones necesarias para vivir dignamente en el predio que le arrebató la violencia.

VI. CONCLUSIÓN

No cabe duda de que, paralelamente a la gestión integral que adelanten los gobiernos, el papel de los jueces de todas las jurisdicciones, en especial el de las Cortes de mayor nivel, mediante la adopción de medidas eficaces, acordes con el enfoque de género, tiene que resultar trascendente en la adecuación de las condiciones que permitan avanzar, así sea paulatinamente, pero sin pausa, en la consolidación del ideario según el cual la mujer es parte fundamental de la sociedad y que, por ende, como todos los seres humanos, merece ser tratada con dignidad y respeto, sin discriminación, lo que supone: tenerla en cuenta; tenerla presente; en su condición física, en su manera de ser, en su sensibilidad, en su espiritualidad, y en su particular visión de las cosas cuando se trate del diseño y la construcción del aparataje institucional que en todos los ámbitos, políticos, jurídicos, culturales y demás, nutre, conceptual y materialmente la vida social de nuestros tiempos.

La Corte Constitucional de Colombia con optimismo augura que en el propósito comentado, lo que se debata en este Conversatorio Regional de Género, contribuya significativamente a avanzar en la consolidación de una verdadera y perdurable igualdad de género.



El legado de una mujer valiente, DOCTOR JORGE IVÁN PALACIO PALACIO, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Cuando me invitaron a participar en el marco del presente CONVERSATORIO y supe que el tema asignado era el de los GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, llegó a mi mente un solo nombre: el de ANGÉLICA BELLO. Una mujer realmente valerosa, entregada a la defensa de los derechos humanos, natural de Saravena (Arauca), fallecida en circunstancias extrañas en Codazzi (Cesar), que las autoridades han de esclarecer para determinar las causas de su muerte.

Con escasos 45 años de edad, en ANGÉLICA BELLO confluían varias de las condiciones para considerar a una persona sujeto de especial protección: además de ser mujer, hecho que por sí solo la hacía vulnerable en un mundo marcadamente machista y patriarcal, en varias ocasiones padeció el desplazamiento forzado, no sólo de su ciudad natal sino de otras regiones del país como Casanare (de donde fue obligada a huir ante la presión de grupos paramilitares); fue cabeza de hogar y madre de cuatro hijos; soportó en carne viva el maltrato y la violación sexual, en la propia capital del país; y hasta el último día de su vida fue duramente perseguida por su liderazgo en la defensa de los derechos de las mujeres.

Su estoica lucha es buen ejemplo de las batallas libradas por los grupos históricamente discriminados. Pero gracias a ellas se ha hecho visible la condición de debilidad en la que se encuentran y la necesidad de que ni el Estado, ni la comunidad internacional, sean indiferentes ante su dramática situación.

El propósito de esta intervención es sencillo: a partir de algunos ejemplos se reseña cómo ha evolucionado el reconocimiento de los derechos de los sujetos de especial protección; es lo que podríamos denominar: “las tendencias”. Seguidamente se hace referencia a “las complementariedades”, a fin de mostrar cuáles son los retos para su realización, con el objetivo último de que tragedias como la de ANGÉLICA no se vuelvan a repetir.

1. LAS TENDENCIAS

Asumiendo el riesgo de las generalizaciones, en un esfuerzo por comprender de qué manera han evolucionado los derechos de los sujetos de especial protección, en particular de la mujer, podríamos señalar al menos cuatro (4) grandes etapas:

- La primera comprende el reconocimiento de la igualdad en su dimensión formal, bajo la idea de que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Se refiere a la superación de las discriminaciones directas, en especial aquellas basadas en categorías sospechosas como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, la opinión política o filosófica, por mencionar algunas de las más relevantes.

Los reclamos de las mujeres por sus derechos políticos y ciudadanos durante la revolución francesa; las luchas del movimiento obrero desde finales del siglo XVIII, por la reivindicación de sus condiciones en pie de igualdad con los hombres; o la trágica muerte de las costureras en una fábrica de Nueva York a principios del siglo XX, que rememoramos al celebrar el día internacional de la mujer, son solo tres ejemplos que ilustran las gestas por alcanzar la igualdad ante la ley.

En el foro colombiano, hasta 1932 se reconoció a la mujer casada la libre administración y disposición de sus bienes; hasta 1933 se les permitió acceder a la universidad; hasta 1957 ejercieron por vez primera el derecho al voto; hasta 1965 se prohibió despedir a la mujer en estado de embarazo; hasta 1974 se eliminó la obligación de obediencia al marido; hasta 1988 se abolió la obligación de llevar el apellido del cónyuge.

De esta manera, lo que para un hombre ha sido algo inherente a su condición, para las mujeres ha representado y representa verdaderas luchas y conquistas.

- La segunda etapa en el reconocimiento de los derechos de los sujetos de especial protección corresponde a la búsqueda de la igualdad sustantiva o material, con las llamadas acciones afirmativas. Encuentra sus raíces en la segunda posguerra como elemento inherente al Estado Social y Democrático de Derecho.

Como es sabido, las acciones afirmativas son medidas que buscan eliminar, o al menos reducir, las desigualdades de tipo social, cultural y económico de grupos tradicionalmente discriminados. Consagran tratamientos diferenciales con un triple propósito: de un lado, son un instrumento reivindicatorio; de otro, pretenden remover las barreras históricas y nivelar las condiciones de quienes, por haber sido excluidos durante tanto tiempo, no gozan de las mismas oportunidades para hacer valer sus derechos en un plano de igualdad; y por último, permiten mayor participación en foros de discusión y deliberación política.

Los subsidios, las exenciones fiscales, las reservas de cupos universitarios, las leyes de cuotas mínimas y en general el diseño de políticas públicas a favor de los grupos más vulnerables, son medidas que la Corte Constitucional de Colombia ha

avalado con relativa frecuencia. Por ejemplo, en la Sentencia C-371 de 2000 el Tribunal declaró exequibles las normas que exigen una participación de al menos el 30% de mujeres en las altas instancias de la administración pública.

Desde otra perspectiva, en la Sentencia T-590 de 1998 la Corte recordó que la actividad de los defensores de los derechos humanos, “componente básico de la vida política de una Nación”, está rodeada de innumerables peligros. Así, teniendo en cuenta la “profunda sensibilidad” que ese tema despierta en la comunidad internacional, algunas situaciones de violencia e intolerancia, y la precaria respuesta institucional, la Corte declaró el “Estado de Cosas Inconstitucional”, haciendo un llamado a las autoridades para adoptar políticas concretas dirigidas a la protección de los defensores de derechos humanos.

- La tercera etapa de nuestro recorrido son las medidas con enfoque diferencial. Desde esta óptica, ya no basta con adoptar algunas acciones afirmativas; es necesario, además, tener en cuenta las condiciones específicas de cada persona y su pertenencia simultánea a ciertos grupos, que a menudo dan lugar a una suerte de discriminación indirecta o velada.

Puede tomarse como referente la Sentencia T-025 de 2004. En aquella oportunidad la Corte Constitucional reconoció que las personas desplazadas por el conflicto armado, debido a las circunstancias propias del desplazamiento forzado, “quedan expuestas a un nivel mucho mayor de vulnerabilidad”, lo que implica una violación grave, masiva y sistemática de sus derechos fundamentales que las hace merecedoras de una especial atención del Estado.

Sin embargo, como dentro de los desplazados existen personas en circunstancias aún más difíciles, respecto de ellas se reclama una protección diferenciada, que tome en cuenta sus particularidades.

La idea que sustenta estas medidas es sencilla: no todas las víctimas son iguales; los grupos humanos, dependiendo de sus particulares circunstancias, sufren y reaccionan de distintas maneras ante el desarraigo. No se puede proteger lo mismo a un niño que a un anciano; a un indígena que a un campesino; a un hombre que a una mujer.

Así, por ejemplo, en el marco del seguimiento de esa sentencia, la Corte dictó el Auto 092 de 2008. Hizo referencia a la obligación constitucional e internacional de adoptar un “enfoque diferencial” para atender el desplazamiento interno en relación con las mujeres, quienes sufren las consecuencias de la guerra de una manera distinta, más grave, en comparación con otras víctimas. De acuerdo con la Corte, su condición las expone al menos a diez (10) riesgos específicos y dieciocho (18) facetas de género del desplazamiento forzado; es decir, “que impactan de manera diferencial,

específica y agudizada a las mujeres por causa de su condición femenina en el marco del conflicto armado”. Se destacan el riesgo de violencia, explotación o abuso sexual; el riesgo de explotación y esclavización doméstica; el riesgo de reclutamiento forzado; los riesgos derivados de la pertenencia a grupos sociales y liderazgo en la defensa de los derechos humanos; el riesgo del despojo, entre otros. En el marco de esta providencia intervino activamente ANGÉLICA BELLO.

Pero las únicas afectadas por el conflicto armado interno no son las mujeres defensoras de los derechos de la población desplazada. También se encuentran quienes lideran la defensa de comunidades indígenas, de comunidades afrodescendientes y de procesos restaurativos más recientes como los de restitución de tierras.

En este sentido, en el Auto 004 de 2009, recordó la Corporación que el asesinato selectivo autoridades tradicionales y personas destacadas de las comunidades indígenas, suele obedecer a la intimidación, a la voluntad de generar desplazamiento individual, familiar o colectivo, a la retaliación por la oposición a la presencia de grupos armados, y como respuesta ante las denuncias de delitos cometidos contra sus integrantes.

Lo propio sucede con los líderes de las comunidades afrocolombianas, quienes en virtud de sus posturas de activismo o de liderazgo, cumplen un rol realmente importante dentro de ellas. Por esto, en el Auto 005 de 2009 la Corte hizo referencia puntual al desplazamiento forzado y asesinato de sus voceros, cuya situación es desde muchas perspectivas asimilable a la de las comunidades indígenas, pero que también presenta sus propias particularidades en cuanto se refiere a los procesos de control social, cultura y gobernabilidad de sus territorios.

En la misma dirección, en el Auto 112 de 2012 la Corte llamó la atención sobre las agresiones y amenazas de muerte que han sufrido y continúan padeciendo alrededor de 30 líderes participantes en procesos de restitución de tierras, así como sobre las precarias acciones que se adoptaron para la prevención de atentados contra su vida. Uno de ellos, Manuel Antonio Ruiz, dirigente del proceso restitución de tierras en las cuencas de los ríos de Curvaradó y Jiguamiandó, y su hijo Samir, fueron asesinados en extrañas circunstancias días antes de su participación en la evaluación de los terrenos que posteriormente serían objeto de entrega. El caso particular de Manuel dejó en evidencia la falta de protección efectiva, a pesar de los elementos que categorizaron su riesgo como extraordinario, por lo que la Corte ordenó presentar un informe conjunto y detallado de las medidas de atención y protección adoptadas en relación con su familia, y la de otras 49 personas desplazadas a raíz de dichos homicidios.

- Por último, la cuarta tendencia en la protección de los grupos vulnerables tiene que ver con el denominado “enfoque integral”.

En el informe presentado en 2011 por Rashida Manjoo, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, se destacan cuatro esferas principales de agresión: en la familia, en la comunidad, en el Estado y en el ámbito transnacional. Para enfrentarla se insiste en la obligación de los Estados de adoptar medidas de diverso orden: de prevención; de investigación y castigo; de protección; de resarcimiento y de reparación a las víctimas.

La Relatora es categórica en recordar que ni la cultura ni la religión disponen que una mujer deba ser mutilada, golpeada o asesinada, sino que esos preceptos los dictan “quienes monopolizan el derecho a hablar en nombre de la cultura o de la religión”. Por eso, concluye, las medidas de protección solo tendrán resultados sustantivos si se aplican con un enfoque integral, “destinado a lograr al mismo tiempo una transformación social y el empoderamiento de la mujer”.

Con ocasión de la visita efectuada a Colombia en el año 2005, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuestionó la falta de una visión y política integral del Estado para investigar, sancionar y reparar los actos de violencia y discriminación que sufren las mujeres a causa del conflicto interno en todas las zonas del país.

Con posterioridad a esa fecha hay al menos dos sentencias de la Corte Constitucional que reivindican, aunque todavía de manera tímida, el enfoque integral en la protección de los grupos especialmente vulnerables.

La sentencia T-045 de 2010, que declaró que las víctimas del conflicto armado tienen derecho a una atención integral y ordenó al Ministerio de la Protección Social diseñar e implementar programas de atención en salud que respondan a las necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades, “incluyendo el enfoque psico-social”.

Y no puede olvidarse que cuando las mujeres desplazadas por la violencia son, como ANGÉLICA BELLO, defensoras de derechos humanos, su situación resulta aún más crítica. Así lo reconoció la Corte en la reciente Sentencia T-234 de 2012, al amparar los derechos de una defensora de víctimas –y a su vez víctima- de la violencia sexual y del desplazamiento interno. En su fallo, este Tribunal exhortó al Gobierno para revisar el Programa de Prevención y Protección de los defensores de derechos humanos, de manera que la protección brindada a las víctimas “sea efectiva e integral”, como ha sido recogido en la jurisprudencia constitucional y los estándares del derecho internacional.

En suma, para alcanzar unos niveles mínimos de protección desde la óptica del enfoque integral se requieren al menos cuatro condiciones: (1) que los derechos se consideren universales, interdependientes e indivisibles; (2) que la violencia se inserte en un contexto amplio e inclusivo; (3) que se valore tanto la discriminación

individual como estructural; y (4) que se tengan en cuenta las jerarquías sociales y económicas entre géneros.

2. LAS COMPLEMENTARIEDADES

Las anteriores son las que podríamos llamar “tendencias” de cara a la protección de los sujetos especialmente vulnerables. En cuanto a las “complementariedades”, pueden leerse en una doble dimensión:

- De un lado, es necesaria la concurrencia de los cuatro enfoques de protección anteriormente descritos.

La historia no es lineal y prueba de ello es que ni siquiera se ha alcanzado la igualdad formal al punto que en ámbitos laborales o familiares subsisten grotescas discriminaciones normativas basadas en criterios sospechosos como el sexo o la orientación sexual.

Lo mismo puede decirse en cuanto a la anhelada igualdad material. Las acciones afirmativas están apenas en ciernes. La escasa participación de colectivos como el de mujeres en las instancias de decisión pública es preocupante y huérfana de mecanismos efectivos de control y seguimiento.

Por su parte, los enfoques diferenciales e integrales, que constituyen significativos avances teóricos, distan mucho de su concretización.

- De otro lado, la complementariedad surge no sólo de la concurrencia de las medidas descritas, sino, sobre todo, de la capacidad que tengan los tribunales (nacionales e internacionales) de establecer un diálogo fluido y constructivo.

Decisiones de la Corte Interamericana en defensa de la mujer, como el caso de Artavia Murillo contra Costa Rica para autorizar la fecundación in vitro; el de la jueza Karen Atala Riffo contra Chile ante la discriminación por su orientación sexual para tener derecho a la custodia de sus hijas; o el de la señora Rosendo Cantú contra México, relativa a la violencia institucional castrense contra integrantes de comunidades indígenas, son importantes precedentes que no pueden pasar desapercibidos en el análisis de los órganos de justicia internos.

Así mismo, los aportes de los tribunales nacionales representan insumos valiosos en la construcción de un camino común en defensa de los grupos más vulnerables.

En la Corte Constitucional, por ejemplo, la activa participación de ANGÉLICA BELLO como defensora de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado, fue

clave en el reconocimiento del enfoque diferencial de las mujeres que han soportado el conflicto interno (Auto 092 de 2008); ella también veló insistentemente porque en los procesos de atención a las víctimas se incluyera el servicio psico-social como uno de sus componentes esenciales (Sentencia T-045 de 2010).

Ambos tribunales –la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional de Colombia– han contribuido significativamente en esa dirección de diálogo e interlocución, pero aún falta mucho camino por recorrer.

Cuando las mayorías políticas avasallan a las minorías y solo velan por sus intereses de clase; cuando las autoridades gubernamentales hacen oídos sordos al clamor de los desposeídos; cuando la sociedad civil actúa con extrema pasividad e indiferencia ante el sufrimiento del desvalido, los jueces constitucionales están obligados a actuar en la defensa de sus derechos. Pero cuando estos no actúan con la suficiente firmeza, más que legítimo se hace indispensable que sean los tribunales internacionales quienes enciendan las alarmas en la lucha contra la exclusión y la violencia; y para recordarnos que, como advertía Montesquieu, “no existe tiranía peor que la ejercida a la sombra de las leyes y con apariencia de justicia”.

ANGÉLICA no fue –como dirían algunos– una migrante interna. Fue una víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado. Por eso la sociedad colombiana estará siempre en deuda con ella y con su familia.

Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes



- PREGUNTA O COMENTARIO:

Mi pregunta es acerca de los 13 programas que hay en el auto 092, no tenemos claro que estrategia están tomando, no lo tenemos claro porque decimos que a nosotros nos ampara una ley donde hay tutela, ponemos tutela y nos vemos re victimizadas porque son tutelas que en la salud y en muchos derechos que a nosotras nos surgen como mujeres no se están cumpliendo; entonces, que estrategias están tomando frente a eso porque nos dicen “tienen derecho a las tutelas”, pero las tutelas no están siendo efectivas frente a nuestros derechos. Lo otro; no se cómo van a garantizar el tema de la no repetición de la re victimización, esa es una duda que nos asalta como mujeres.

RESPONDE EL DOCTOR GABRIEL EDUARDO MENDOZA:

R. En la respuesta que esta mañana se le brindó a la inquietud, estuvo relacionada con una situación que desafortunadamente es parte de la realidad que informa a la rama judicial, en particular a la Corte Constitucional; cuando, como en este caso, ha protegido una decisión como la que está incorporada en la T-025 del 2004; en la que se reconoció la existencia de una problemática gravísima, tratándose de la mujer desplazada en el contexto del conflicto armado. La Corte Constitucional, ha venido haciendo seguimiento a esa situación, y como usted lo anota, ha proferido decisiones tratando de que se materialice el cúmulo de medidas de declaraciones que están incorporadas en sus respectivas decisiones. Mucho de eso obviamente depende del ejecutivo, de la Fiscalía y de otras instancias del estado. Con toda seguridad, en el seguimiento tocará mantener, porque como hay conciencia clara de la Corte Constitucional que la problemática persiste; de lo que se trata, seguramente es de encontrar la oportunidad, seguramente estas inquietudes que usted plantea serán pretexto ideal para que la Corte Constitucional examine, revise y en lo posible pueda adoptar medidas en el corto plazo, tratando de que todo lo que se advirtió como problemática que afecta a la mujer dentro del conflicto, se siga cumpliendo. No es fácil, porque entendemos que se han realizado reuniones con la Fiscalía y con otras entidades del estado, con la presidencia de la república, tratando de que lo que la corte decidió se cumpla. No ha habido la respuesta ideal; entiendo que persiste el tema porque en parte, avanzar en una solución dependería de la Corte, en el contexto de seguimiento, acentúe su preocupación a través de unas medidas complementaras que aproximen lo que se ha resuelto con la realidad. Yo creo que en ese sentido vamos a plantear el problema de la Sala de Seguimiento para ver de qué manera podríamos

plantear medidas que procuren que se realice el propósito, de las decisiones que en su momento se tomaron en relación con lo que usted plantea. Todo lo que se pueda hacer tendrá que ser precedido de medidas, de requerimiento para que se cumplan esas ordenaciones, debería el ejecutivo, consciente de la importancia de satisfacer los derechos fundamentales, actuar; si no lo ha hecho, seguramente ha ocurrido en algunos aspectos que están pendientes que se profundicen, pues la Corte tendrá que requerir que se adopten esas medidas.

COMPLEMENTA EL DOCTOR JORGE IVÁN PALACIO PALACIO:

R. Quiero ser rotundo con relación a esa pregunta que hace el estudiante; porque yo tengo muy claro que estas consecuencias que se derivan de la sentencia de desplazamiento, la T-025 del 2004; y la que tiene que ver con la sentencia de salud, la T-760 del 2008, van dirigidas, van orientadas hacia diversos organismos del estado, y ellos están obligados a cumplir esas providencias de la Corte Constitucional. Existe el desacato, y por favor, yo he escuchado toda la mañana muchas críticas sobre ese particular, incluso de los medios de información; están las dos salas de seguimiento, la una que la preside el doctor Luis Ernesto Vargas, es la T-025 del 2004 y la T-760 de 2008 que yo soy el que la está presidiendo. A mí no me ha llegado, en lo que tiene que ver con salud manifestaciones, que no se están cumpliendo, si algo se presenta contra el particular, por favor, dirijan a esta Sala de Seguimiento que yo presido y lo mismo a la del doctor Luis Ernesto para tomar las medidas adecuadas, porque hay obligación de cumplir y es inaudito que entidades del Estado no cumplan esas acciones de tutela.

COMPLEMENTA LA DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE CORREA:

R. Yo quiero aclararle a la lidereza que cuando la Corte profiere sentencias tan complejas como la T-025, hace seguimientos y realiza audiencias. Audiencias que le permiten oír la voz de las víctimas y de las mujeres; y que desde esa voz, puede implementar soluciones, recuerden que la Corte no traza política pública, la Corte tampoco hace la legislación, a ella corresponde la deliberación en democracia; entonces lo único que la Corte hace con competencia es hacer el seguimiento a sus decisiones. Y yo le voy a mencionar a la lidereza unos autos que le van a demostrar que la Corte sí ha hecho seguimiento a las decisiones de la T-025. Voy a empezar con un auto muy importante para esta región que es el Auto 004 del 2009; en ese auto se resaltó la victimización a la que han sido sometidos los numerosos pueblos indígenas por los actores del conflicto armado interno Colombiana; y resaltándose esa victimización se potencializó la amenaza latente que hay en los pueblos indígenas frente a sus mujeres, que el conflicto las ha lesionado. De alguna manera, ha impedido que esas mujeres tengan un espacio vital para identificar si han sido objeto de violaciones constantes; en el auto 092 del 2008, que es un auto que se debería llamar

Angélica Bello, y que responde al breve homenaje que el Presidente de la Corte Constitucional, acaba de hacerle a una de las lideresas más importantes de Colombia, fallecida; ese auto visibilizó todos los problemas de las mujeres, y en este se trazaron actores de identificación y de medición; eso no se nos puede olvidar, y se resaltó que hay pueblos amenazados en Colombia, pueblos en real amenaza de extinción. Pero, después de esos autos que les he citado, vienen otros cuatro autos que señalan necesariamente unos elementos que deben ser analizados por el Gobierno, para la construcción de la política pública. Entre ellos, debe analizar el elemento personal, el elemento territorial, el objetivo y el institucional; y realizando los test que la Corte efectúa para hallar las respuestas constitucionales, es un ejercicio de indicadores de medición, el resultado y la respuesta del gobierno nacional a la T-025; para poder reflejar cuales han sido las respuestas de esas mediciones, a esa sentencia matriz tan importante, que tenía un presupuesto factico y un presupuesto jurídico; y que partía de 600 casos de mujeres desplazadas y de 187 mujeres víctimas de violencia sexual.

Todos estos autos han reflejado una realidad para la corte, y han implicado nuevas órdenes para el gobierno nacional. La política pública se está intentando construir a partir de esos indicadores, y sobre todo, de la medición que el gobierno está haciendo para ver los resultados de su actuar. La Corte no es quien actúa sino la que, en abrigo constitucional, da las órdenes que deben implementar el gobierno; determina los contenidos primarios mínimos de una política pública, y permite obviamente que el gobierno los implemente porque esa es su tarea. Entonces, cuando también nos hablaba la lidereza de si se estaba re victimizando a las víctimas del conflicto y que se está haciendo? La respuesta tiene que darse en democracia, nosotros simplemente hoy, con los instrumentos que esa democracia nos está dando, la fiscalía y los jueces de la república, están actuando para dar buenas respuestas judiciales, pero obviamente a través de la Ley 1257 se está implementando la política de sensibilización de los funcionarios, de prevención y de sanción. Antes de la democracia que nos están señalando la pauta para que se sensibilicen todas las personas que tienen la ruta de atención y puedan dar buenas respuestas administrativas, buenas respuestas judiciales.

- PREGUNTA O COMENTARIO:

Buenas tardes, muchas gracias por habernos invitado a este evento. Mediante la Ley 1448, a nosotras las mujeres víctimas nos exigen una prueba de ADN que tenemos que presentar para decir el parentesco de nuestros hijos, pero nuestros esposos están desaparecidos, mediante esto es imposible, es un obstáculo grande para nosotras como mujeres y para nuestros hijos; la pregunta es, bajo estas circunstancias, se nos vulneran derechos fundamentales a nuestros hijos y a nosotras como mujeres al someternos, además del desplazamiento y perder a nuestros esposos en estos trámites.

RESPONDE LA DOCTORA MARÍA VICTORIA CALLE:

R. La corte también ha señalado y ha rechazado los trámites administrativos imposibles, por ejemplo, si su no hay una forma de practicar una prueba de ADN, básicamente ese trámite es imposible, y en muchas tutelas que desafortunadamente no tengo acá para señalar el presidente, se ha abrigado a las personas que han acudido con tutela, demostrando la imposibilidad del requisito que se está exigiendo. La Corte ha señalado que no es factible exigir un trámite administrativo que es imposible cumplir.

Cierre y conclusiones del Panel , DOCTORA CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ, EXPRESIDENTA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL



Vamos a concluir este panel haciendo la relatoría final de las intervenciones de los magistrados. La doctora María Victoria, se refirió en su conferencia que la denominó la dignidad de la mujer indígena. Inició con la mención del libro del doctor Héctor Abad Faciolince “pundonor del bastardo”, para concluir, según el libro, que todos tenemos un alto porcentaje de sangre indígena, por lo cual debemos tener una mayor sensibilidad hacia el tema de la vulneración de los derechos de las mujeres indígenas. Partiendo de allí, cita las sentencias C.881 del 2002, que ha decodificado y determinado los factores que aclaran y determinan el concepto de la dignidad humana; y a partir de ella, muestra la conferencia las violaciones graves que sufren las mujeres indígenas, especialmente las amenazas que sufren ellas por varias circunstancias, las agresiones que sufren por el solo hecho de ser mujer y además por el solo hecho de ser mujer indígena. Y nos muestra el reto que viene para la Corte Constitucional, en razón a que se han hecho mas visibles hoy en día esas graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres indígenas, que posiblemente estaban ocultos, invisibilizados y que ahora están saliendo con mucha mayor fuerza a la luz pública, y que la corte en algún momento va a tener que tomar una determinación a respecto. Igual, trajo varios ejemplos para las personas que quieran profundizar en las sentencias que ella citó, sobre cómo se solucionan los temas de tensión entre derechos constitucionales, a través de la figura de la ponderación cuando estos están enfrentados para un caso particular.

El doctor Gabriel Eduardo Mendoza, que se refirió en su conferencia al conflicto armado y desplazamiento forzado con perspectiva de género, arrancó mostrándonos de manera muy clara el ámbito en el cual se mueve el derecho a la libertad y la dignidad humana, haciendo su perfecta armonización, y nos ha mostrado de manera muy explícita y resumida, la sentencia correspondiente T-025 del 2004, el grave problema que enfrenta Colombia en materia de desplazamiento forzado. La sentencia que declaró el estado de cosas inconstitucional a respecto y las medidas que se deben adoptar para solucionar y cambiar esa situación de cosas. El muestra, además, como hay una dificultad real de establecer unas estadísticas claras en el número de personas desplazadas por algunas dificultades que el mencionó, y los efectos graves que trae esa situación de desplazamiento forzado para la sociedad Colombiana. Y nos trae unas conclusiones a manera de recomendaciones muy importante para tener en cuenta por parte de los jueces, en considerar de manera seria la perspectiva de género en sus fallos, en esta materia de desplazamiento forzado.

El doctor Jorge Iván Palacio, en el homenaje que le hace a una gran mujer, Angélica Bello, parte de allí para mostrarnos las diferentes etapas del derecho a la igualdad, la igualdad formal, la igualdad ante la ley, explicando claramente esa etapa. Una segunda etapa sobre la igualdad material, bien explicada también, con ejemplos demostrativos de cómo se ha protegido de manera real esa igualdad de las mujeres; en este punto, citando la implementación de acciones afirmativas, para concluir en la tercera etapa del enfoque integral, mostrando las medidas que deben adoptarse para una plena protección y poder superar de esta manera la discriminación. Y concluye con unos grandes retos, dado que ha quedado demostrado, que ni siquiera en este momento se ha superado la primera etapa de la igualdad formal.

Muchas gracias.

9

Voces de las Víctimas

Intervención de la señora
Betty Cortina Orozco

Intervención Derechos Humanos de las Mujeres,**BETTY CONCEPCIÓN CORTINA OROZCO,
DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Buenas tardes a todas y todos, le doy un agradecimiento a la doctora María Victoria que nos ha permitido estar aquí; y le doy infinito agradecimiento por el homenaje al doctor Jorge Iván... discúlpenme que casi no puedo ni hablar de esto; por lo de Angélica, por el reconocimiento que le hizo a Angélica Bello que es la organización que represento, y se que está presente aquí con nosotras y que siempre ha estado.

Yo comencé este trabajo con Angélica Bello; soy víctima de abuso sexual junto con mis tres hijas. Yo tengo una anécdota: mi hijo dice “antes de que te mataran y después de que te mataran”, porque me dejaron como muerta. Ahí hay una locura ¿cómo me dicen a mí, voy a una fiscalía, y me dicen que yo presente pruebas?, ¿dónde están las pruebas?, ¡si a mí me sacaron muerta de ahí! Yo llevo seis operaciones en el rostro y como cuatro en el cuerpo de todo lo que me masacraron y mis hijas también, las he reconstruido totalmente. ¿Cómo voy a tener pruebas de eso? Si yo voy a la fiscalía y la fiscalía me dice “no, pero tú tienes que saber cómo se llamó el señor que te recogió” ¿cómo sé yo quien me recogió? Yo aparecí en una clínica y no sé ni cómo llegamos, porque eso fue espantoso, eso fue una masacre lo que nos hicieron.

Partiendo de ese horrendo problema que nos sucedió, nos hemos tomado este trabajo a pecho, hemos buscado, tenemos 1.056 mujeres alrededor de Colombia, hemos ido regiones por regiones, a buscar las mujeres abusadas, a buscar las mujeres que han sido doblemente abusadas cuando van a poner una denuncia, cuando van a instalar una denuncia. Entonces nosotros, viendo eso, hemos implementado un modelo, cuando estaba la doctora Pilar Rueda en la Defensoría del Pueblo, comenzamos las primeras judicializaciones masivas. Luego, la doctora Pilar sale de la defensoría, yo me enloquezo porque no sabía quién me iba a ayudar, no tuve ningún otro apoyo más de la defensoría; bueno, pero la doctora Pilar entra a cooperación internacional, a la USAID; ahí hemos hecho una empatía buena, y hemos implementado este modelo donde nosotros vamos, sacamos las mujeres de las regiones donde les sucedieron los hechos, las llevamos a una parte segura, y ahí hemos tenido la colaboración de la fiscalía, procuraduría, en su momento Defensoría del Pueblo y cooperación internacional, que han sido PNUD y USAID. También ha habido otros países que nos han ayudado, el Ministerio de Justicia ha sido también una de las bases de nuestro proyecto y nos ha ido bien.

A la compañera que preguntaba sobre la revictimización, ¡es verdad! ¿Sabes cómo tuve que hacer? Poner voz de hombre. Cuando hicimos en Sincelejo 60 muje-

res para que la fiscalía estuviera con la procuraduría y no más hicieran un solo relato, porque el cuestionario de la fiscalía tiene 104 preguntas. Yo no las aguanto con todo lo que estoy fortalecida, ahora una mujer que vaya a denunciar que la abusaron, imagínense cómo se sentiría. Hicimos que ellos se fusionaran, la fiscalía y la procuraduría, eso no fue fácil, pero lo hicimos así y nos fue superbién.

Tenemos un acompañamiento que es del círculo de estudio, el círculo de estudio es una fundación que, en lo sicosocial, es el que está fortaleciendo a las mujeres, y tenemos la reconciliación del cuerpo que es el yoga. Imagínense, yo estaba peor de lo que estoy, porque yo no me quería mirar a un espejo, yo no me quería ni siquiera tocar, yo no me quería bañar, yo no quería nada; con la reconciliación del cuerpo, le doy gracias a Dios, ya tengo otra clase de vida. No se imaginan cuántas cosas veo diferentes, y mis hijos también, ¡fue durísimo! Yo tengo ocho años de cambiar de sicólogo a sicólogo, yo tengo ocho años de estar en eso con mis tres hijas; hoy por hoy ya estudian, están estudiando medicina y las veo más recuperadas. Pero no fue fácil; les digo algo, cuando a una mujer la vulneran de esa forma, más cuando es mamá y cuando es afro, y cuando es indígena, nos caen como cuatro vulneraciones; no es fácil, porque yo no pude acudir al Estado. ¿Cómo le decía yo al Estado “me violaron y yo quiero que ustedes hagan justicia” como les decía yo eso si ellos querían una prueba? Qué más que todo lo que me habían hecho, todo lo que era yo, yo era un guiñapo, ¡era horrible! Horrible todo lo que me habían hecho, todas las marcas que me quedaron, que con el tiempo las he podido subsanar; pero fue espantoso. Por eso le agradezco tanto a la doctora que nos dé este espacio, porque yo sé que hay muchas mujeres que me están escuchando y sé que vamos a tener el contacto.

Este testimonio mío no es fácil; cuando tú ves a tus tres hijas que están comenzando la vida masacradas, la menor tenía 12 años, y esos desgraciados se ensancharon con ellas. Cuando a mí me iban sacando de donde me sacaron, yo recuperé, porque a mí como me mataron de primero, yo gracias a Dios no escuché los gritos de mis hijas, porque ¿sabes lo que es escuchar uno el grito de un hijo? Cuando me llevan, yo recupero la conciencia, y veo la cadenita que tenía puesta Loli; eso fue espantoso, y no es fácil decirles a ustedes este testimonio aquí.

Nosotras estamos fortalecidas, “Mujer sigue mis pasos”, es una corporación que va, como ya se los dije, vamos en todo Colombia; tenemos 15 mujeres de 15 regiones diferentes, y nos estamos fortaleciendo. Quisiera yo que los magistrados alguna vez me acompañaran a un círculo, nosotras le llamamos así; donde como llegan esas mujeres, el primer día de esas mujeres, ahí todo el mundo llora, nadie quiere hablar. Ya cuando denunciemos creemos en la justicia colombiana; tenemos que creer en ella. Ustedes nos tienen que ayudar, nosotras necesitamos su apoyo, nosotras necesitamos que ustedes nos vean con ojos de piedad, que nos vean como

mujeres que hemos sufrido mucho, que hemos sido vulneradas por todos. Les agradezco esta intervención, para que ustedes me escuchen.

Hay los casos más horrendos que ustedes puedan escuchar, hay casos de mujeres lesbianas paramilitares, que tenían a mujeres esclavas sexuales que no son lesbianas, son unos casos espantosos. Tengo un caso de una mujer que se quiso volar y la clavaron como a Jesucristo y así abusaron de ella, y tiene una hija de esas violaciones. Ustedes no se imaginan, en terreno hay todos los casos que ustedes quieran; en Magdalena las mujeres huyen, allá no se ha acabado esto, cambió de razón social, ya no son paramilitares, ahora son Bacrim. Por eso le doy tantas gracias de haberme escuchado. Cuando iba a poder a hablar en ese momento si eso fue en 2004, para que mataran a mi mamá, a mi familia o a todo el mundo, hasta al gato de la casa mataban si tú hablabas. Yo llevo 5 atentados, donde tengo un hijo inválido, pero.. “pa'lante es pa' allá”. Yo trabajo, a mí ya no me van a hacer más nada de lo que me han hecho. Yo trabajo por esta causa sacando a las mujeres de ese silencio que las tortura, ellas no se atreven a hablar del dolor que es hablar de esto, porque ellas ni siquiera se atreven a pensarlo, se los digo yo por mí, no me atrevo ni siquiera a pensar porque me trauma; eso les pasa a las mujeres.

Si nosotras ponemos una denuncia en lo local, cuando salga de la Fiscalía yo ya puedo tener mi problema, entonces esas mujeres cuando van a hablar? Ellas no van a hablar nunca. De esa forma que estamos haciendo ya hemos hecho 180 judicializaciones, las hemos acompañado, demoramos cuatro días con las mujeres y ahí va la Fiscalía, Procuraduría, Ministerio de Justicia, y ahí se hace la judicialización. De esa es la única forma que hemos logrado hacer la judicialización, de lo contrario ninguna mujer va a denunciar donde le pasó el hecho porque no puede.

Me decía un fiscal que “ese delito que tú me estas contando es más grave que es un asesinato, porque en el asesinato no está la víctima, y aquí lo estás contando tú que eres la víctima”. Estaba consternado con todo lo que estaba pasando en Sincelejo; cada vez que vamos a judicializar es bastante fuerte, es terrible, gracias al apoyo que tenemos del círculo que nos ayuda bastante. Le pedimos, por favor, que nos ayuden con los obstáculos, los obstáculos son las denuncias. No queremos más revictimizaciones, este modelo lo hemos implementado pero no es está ordenado, esto lo hemos implementado nosotras, les hemos pedido y suplicado a la fiscalía y la procuraduría, que se hagan los dos para que no re victimicen más a las mujeres. Nosotras no tenemos una prueba física, como nos van a pedir a las mujeres de abuso sexual una prueba física? Si eso paso hace muchos años! Hasta ahora las mujeres se atreven a hablar. El día que la mujer lesbiana que les dije, cumplió cinco años, ese día me llamaron las cuatro mujeres “Betty necesitamos hablar contigo en un centro comercial”, el día que cumplió cinco años de muerta la lesbiana fue que ellas se atrevieron de hablar, como les parece? No se atrevían porque ella estaba muerta

pero habían otros rondando, como los que están presos, ustedes saben que en las cárceles hay teléfonos y emisarios afuera que les hacen las vueltas a ellos.

Nosotras estamos muy consternadas con esto porque la prueba física es la que lleva a la impunidad, y para nosotras podernos sanar necesitamos que la justicia crea en nosotras, de lo contrario siempre vamos a estar sufriendo por el mismo hecho. Que prueba física podemos llevarles? Si eso ya es viejo, que mas prueba física que el cuerpo? Que mas que yo estoy abriendo mi corazón y diciéndole a un funcionario “me violaron, me hicieron esto y esto tal día”, como yo les decía a la fiscalía “hagan un resumen de todo lo que ellas les dicen, no les hagan ese cuestionario tan largo porque no lo aguantamos, hagan un resumen y saquen de ahí lo que les interesa”. Si le pido por favor a ustedes, que nos ayuden, que nos colaboren a las mujeres de abuso sexual, que nosotras necesitamos sanarnos, necesitamos salir adelante. Las consecuencias de esas mujeres son graves, tenemos mujeres enfermas, en la prostitución y drogadiclas después de los hechos. Hemos sacado muchas de las ollas más grandes del país, porque les pasó eso y ya no aguantan más, ya quieren salir de este problema, tienen un hijo de cada hombre, porque buscando protección de los hombres así que el día que no quieren estar con ese hombre ese hombre las deja, entonces viene otro hombre y otro y otro, y ahí la dejan parida con el hijo, y otro hijo y otro hijo; hasta cuatro o cinco hijos tienen esas mujeres que no se prepararon en la vida para afrontarlo; y mas con este sufrimiento, como dicen ellas “la vida mía era diferente hasta que me pasó eso y ya no quise salir adelante”.

Por favor se los pedimos, que nos ayuden, que nos apoyen.

Gracias.

10

Presentación del Observatorio de Género

de la Comisión
Nacional de Género
de la Rama Judicial

**Presentación del Observatorio de Género
de la Comisión Nacional de Género
de la Rama Judicial,**
DOCTORA LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN,
EXMAGISTRADA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (CNGRJ) y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de fortalecer la política de igualdad y no discriminación, y contribuir a la erradicación de las violencias de género, especialmente contra las mujeres, consideraron necesario brindar un espacio de reflexión y análisis con información institucional calificada, a través de un Observatorio de Género.

El Observatorio de Género fue pensado desde el inicio de la CNGRJ³ y luego con la una política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género⁴ como una herramienta de consulta y análisis del proceso de gestión de la rama judicial en torno a la transversalización del enfoque de género y la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en la administración de justicia. Asimismo, como una herramienta de rendición de cuentas permanente, en torno al trabajo que desde la judicatura se hace por el cumplimiento y respeto de los derechos humanos.

Esta iniciativa, dirigida a los servidores y servidoras judiciales, así como a la sociedad en general documenta el desarrollo de las líneas estratégicas que se trabajan desde la CNGRJ tales como la formación y conocimiento, acceso a la información (legislación, jurisprudencia, doctrina, publicaciones, rendición de cuentas, entre otras); relaciones inter e intrainstitucionales, redes de intercambio; estadísticas, entre otras.

OBJETIVO GENERAL DEL OBSERVATORIO

Contribuir desde la rama judicial en el mejoramiento de la garantía, protección y restablecimiento de los derechos humanos, promoviendo los principios de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género, así como la erradicación de las violencias de género.

3 Ver Acuerdo 4552 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

4 Ver Acuerdo 9743 de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el conocimiento de los Derechos Humanos, la aplicación del principio de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género, y de las violencias de género para los administradores/as de justicia.
- Contribuir con el conocimiento de los instrumentos y normas jurídicas nacionales e internacionales para la comprensión y aplicación de los enfoques de género y de DDHH en la búsqueda de garantías al derecho a la igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género.
- Facilitar información a las servidoras y servidores judiciales para la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.
- Establecer espacios de reflexión para mejorar el acceso a la justicia por parte de las mujeres.
- Conformar redes de intercambio y suministro de información inter e intra-institucional.
- Presentar estadísticas que contribuyan a visibilizar el manejo del enfoque diferencial y de género en la rama judicial.
- Crear un espacio para la rendición de cuentas.
- Presentar los documentos y publicaciones con enfoque diferencial y de género para orientación a la ciudadanía, así como de apoyo académico para los servidores y servidoras judiciales.

El observatorio ha sido diseñado en dos fases: la primera, de carácter descriptivo y documental, actualmente a disposición del público; y la segunda, todavía en proceso de formulación, de carácter dinámico, orientada a facilitar el acceso a información sobre decisiones y estadísticas en justicia de género a nivel tanto central como territorial.

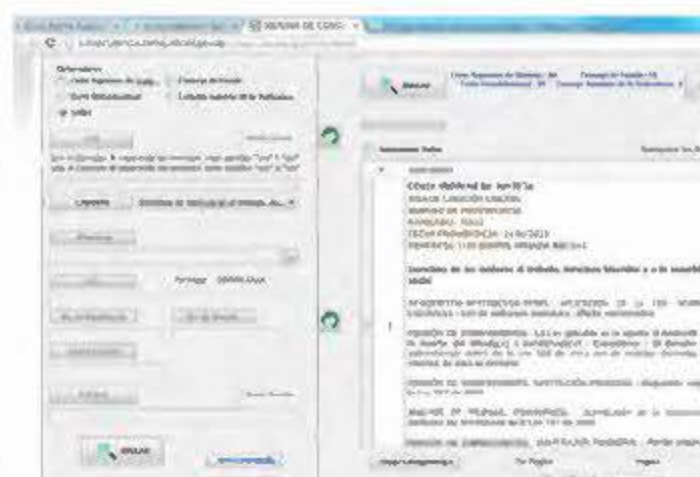
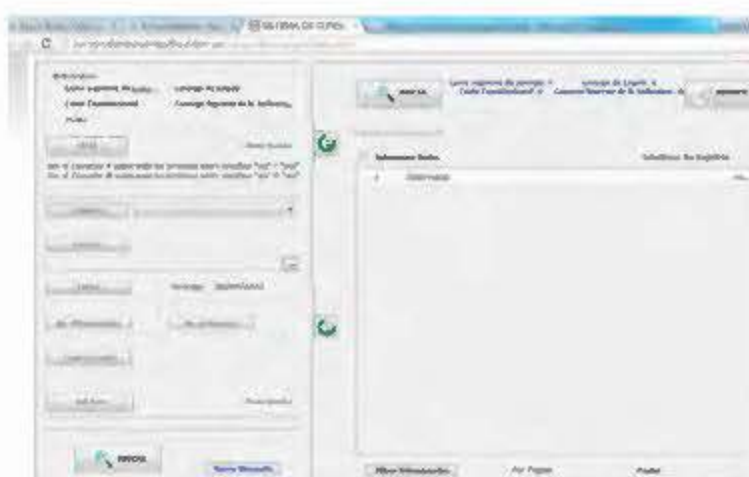
En esta primera fase del Observatorio, los usuarios podrán encontrar información acerca de:

- Jurisprudencia específica para el tema de género
- Normatividad nacional e internacional concerniente al tema de género
- Publicaciones: libros, revistas, videos y galería de fotos con temática género
- Estadísticas nacionales en género
- Organizaciones y sitios de interés referentes al tema de género, así como de otros observatorios de género
- Cátedra virtual en video sobre género
- Información sobre las diferentes actividades y capacitaciones a nivel regional, nacional e internacional
- Política de Igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la rama judicial

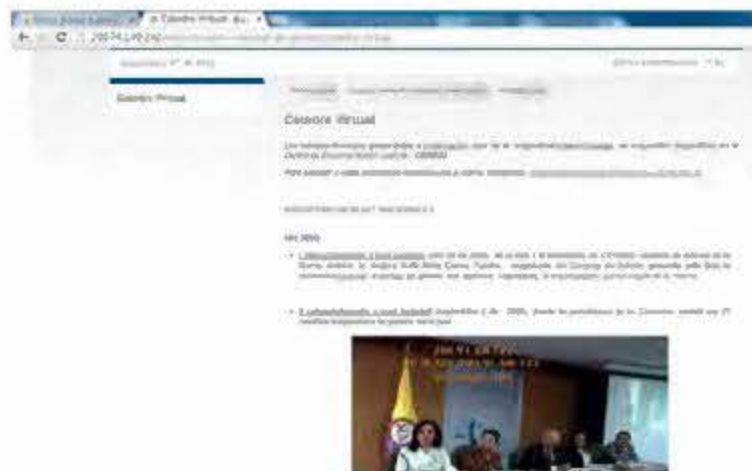
Además presenta información sobre la política de equidad de género para la rama judicial, las funciones, planes de trabajo y cronogramas de la CNGRJ y brinda la oportunidad de consulta acerca de todas las actividades que cumplen la Comisión Nacional y los Comités Seccionales de Género.

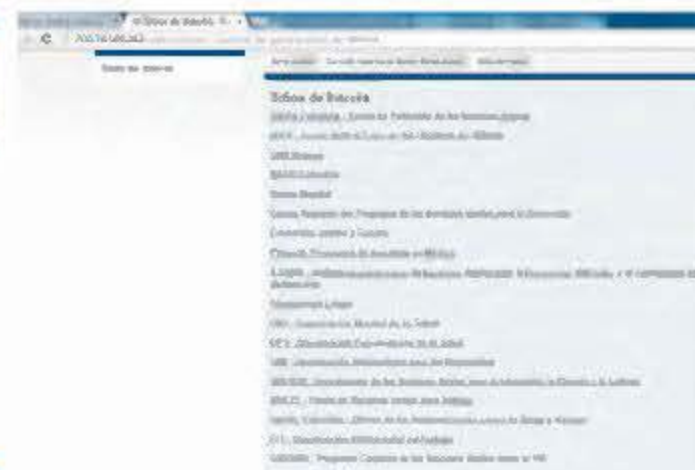
El OBSERVATORIO DE GÉNERO se consulta en la siguiente dirección electrónica www.ramajudicial.gov.co y en el link de la CNGRJ





10. PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE GÉNERO





11

Conferencia

de Florance Thomas

Conferencia de Florance Thomas,
COORDINADORA DEL GRUPO "MUJER Y SOCIEDAD"
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



INTRODUCCIÓN A LA CONFERENCIA

DOCTOR AQUILES ARRIETA GÓMEZ
MAGISTRADO AUXILIAR DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Buenos días, para mí es un honor y un orgullo poder presentar a una de las colombianas mas combatientes y luchadoras por las mujeres de Colombia, sus compatriotas. Aunque recibió su nacionalidad hace muy poco, lleva este país en el alma desde hace 46 años. Florance es sin duda un referente, las presentaciones sobran, todo el mundo sabe quién es; pero quizá lo que quisiera es simplemente resaltar algunas cosas importantes de ella.

La primera es que quizá la utilidad más grande que ha tenido, desde sus columnas, por fuera de la academia, es haber salido de ahí y tratar de hacer una pedagogía democrática más amplia, para que los hombres y mujeres de Colombia podamos entender y podamos comprender, que no hay solo el tipo de mujer que la cultura patriarcal, machista, que muchas de las imágenes de los cuadros que están alrededor lo representan. Nos ha mostrado que hay otro tipo de mujeres, que hay otro tipo de posibilidades de ser mujer. Pero más importante aun, y en los nombres de los libros lo tiene, nos ha ayudado también a nosotros los hombres, a entender que una nueva mujer también requiere un nuevo hombre; porque ese hombre machista, patriarcal indudablemente no va a poder ni siquiera entenderse o comprenderse con esta nueva mujer libre y autónoma.

Para mí es un orgullo poder presentarla; resalto también su tema en el grupo de Mujer y sociedad; es un ámbito más académico, mucho más profesional, que desde 1983 en la U. Nacional se ha convertido en un semillero impresionante de académicos, de profesores; y su columna que antes era una voz muy solitaria en medio de toda la prensa, hoy en día tiene una gran cantidad de discípulas y personas que la siguen, como Catalina Ruiz Navarro, que es una de las seguidoras del ejemplo que ha dejado Florance Thomas.

EXPOSICIÓN DE FLORANCE THOMAS

Como ustedes saben no soy abogada, no he estudiado el derecho, probablemente voy a decir muchas cosas de las cuales van a tener que corregirme; pero estoy

muy feliz de estar con ustedes, muy feliz de estar en este auditorio; no es la primera vez que estoy en este auditorio. Siempre tiene uno un poco de pavor porque aquí tengo todo el peso de la historia de Colombia en la espalda, ¡ese es un peso muy tenaz! Pero bueno, evidentemente este país está cambiando, es lo que voy a tratar de mostrarles a través de lo que les traje.

Yo le pedí a Aquiles Arrieta que, cada vez que diga algo que no es exacto me corrija, porque repito, yo soy sicóloga social. Afortunadamente viví 30 años en la Universidad Nacional, esto me ha permitido conocer este país. Tuve la suerte de llegar a la Universidad Nacional y a los 15 días de llegar a Colombia ya dictaba clases allí; y como digo yo, creo que se lo debo en parte gracias a este espacio. En los años 70 vivir en la Universidad Nacional me permitió conocer este país, conocer un poco más rápido que si hubiera llegado a los Andes, creo yo. Y me permitió enamorarme de este país, yo tuve la posibilidad ahí de encontrarme a los mejores académicos del país; eran los tiempos de los violentólogos que me explicaban que el calendario de este país, efectivamente, es un calendario sembrado de violencias. Entonces, así me enamoré de este país, me enamoré de las mujeres de este país, de algunos hombres también pero bueno; sobre todo de las mujeres de este país. Con ellas, con el grupo “Mujeres y sociedad” que se creó en la Universidad Nacional, el cual sigo coordinando y con el que sigo firmando mis artículos en el diario *El Tiempo*, pude empezar a entender este país. Lo que les voy a mostrar hoy es un trabajo colectivo. Yo creo que soy lo que soy hoy día es gracias a todas las mujeres de este país, me han transformado completamente, y la historia de este país. Yo me levanto porque creo que las diapositivas son un poco difíciles de leer con tanta luz, pero bueno, voy a comentarlas.

Vamos a hacer un ejercicio de memoria con ustedes, 80 años de lucha de las mujeres para ser nombradas ciudadanas plenas; evidentemente no son menos de 80 años cuando son ciudadanas, pero empezar a construir una ciudadanía plena, si son más o menos 80 años de lucha, y yo llamé al final “Del silencio a la palabra” que me pareció muy bonito. Ahí puse un epígrafe de un filósofo francés del siglo XVI Michel de Montaigne, que decía “las mujeres tienen razón de rebelarse contra las leyes porque las hicimos sin ellas” y evidentemente eso es cierto; y hay una frase de Catharine MacKinnon, una mujer canadiense, una frase mucho más contemporánea de 1993 que dice “detrás de todo derecho está la historia de alguien, está la historia de muchos hombres, de muchas mujeres, cuya sangre si uno lee entre líneas, escurre entre líneas, el texto no engendra derechos... la vida sí”. Y ahí puse una reflexión que hago a veces en los auditorios, porque la gente a veces no se da cuenta de que hace como 5 minutos en la historia de Colombia que mis amigas colombianas son ciudadanas, realmente hace muy poquito. Las que nacieron entre 1940 y 1950 no nacieron ciudadanas, fue solo en el 54 como ustedes lo saben; en Francia las mujeres adquirieron el derecho del voto en 1944 al final de la Segunda Guerra Mundial. Los hombres habían adquirido ese derecho casi dos siglos antes, desde la gran declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en 1789; declaración por la cual fue

guillotizada Olimpia de Gouges en 1793, probablemente por haber sido feminista dos siglos demasiado temprano.

La historia de Olimpia de Gouges es muy bella, y hay muchas historias de mujeres así. Realmente es un escándalo la declaración de derechos del hombre y del ciudadano que nombra una sola vez a las mujeres, cuando las mujeres participaron enormemente en la Revolución Francesa. Sacaron a Luis XVI de La Bastilla, fueron a La Bastilla con un cacerolazo impresionante, estuvieron presentes todo el tiempo en la Revolución Francesa, y no las citan una sola vez en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano; evidentemente Olimpia de Gouges se ofusca y se hace guillotinar por redactar una declaración de las ciudadanas.

Entonces nos vamos a preguntar cómo están las mujeres. Primero para mostrarles un poco la historia de la adquisición de los derechos de las mujeres en Colombia, vamos a mirar algunas cifras, dado que hoy tengo un auditorio superculta; pero en general cuando trabajo con mujeres populares y cuando trabajo con hombres, es superimpactante para ellos cuando conocen las cifras de cómo viven las mujeres en el mundo y en Colombia.

A lo largo del siglo XX y en casi todo el mundo, por lo menos en el mundo occidental, las mujeres se constituyen en sujetos históricos, políticos y de derecho, gracias a sus luchas por la ciudadanía, por la democracia y contra la discriminación de género. Es lo que se llama en todos los libros de historia moderna, la revolución silenciosa y pacífica. Es un título que a mí me gusta mucho, porque creo que es una de las pocas revoluciones del mundo que se desarrolló sin tanques, sin fusiles y sin un solo muerto. La revolución de las mujeres es eso; es una revolución que se hizo con argumentos, no más. Es una revolución inacabada, es una revolución que sigue desarrollándose, es una revolución silenciosa que sigue hoy con ustedes, la gente del derecho, los magistrados... ahí esta la revolución andando con ustedes evidentemente.

De 900 millones de analfabetas, 600 millones son mujeres; son algunas cifras del UNFPA, yo no me invento nada. Puede que haya errores de subregistros, pero realmente soy ante todo investigadora y no me invento cifras. El 70% de la gente que vive en extrema pobreza son mujeres. También se habla de la pobreza que tiene cara de mujer y es cierto; esos son datos del mundo. Las mujeres efectúan 2 terceras partes del número de hojas de trabajo del mundo, producen la mitad de los alimentos del mundo, no ganan sino el 10% de las ganancias totales, reciben menos del 5% de los préstamos bancarios y 70% de ellas viven con menos de un dólar al día; esos son datos del UNFPA. En relación con las 40 millones de personas desplazadas por razones del conflicto armado en el mundo, 80% son mujeres con sus hijos e hijas; esa es más o menos la cifra que encontramos en Colombia. No se habla solo de mujeres solas, mujeres solas son más o menos el 60% de mujeres desplazadas con relación a los hombres, pero las mujeres no se desplazan solas nunca, se desplazan primero

con el bulto de la casa encima, y además se desplazan con niños, niñas, abuelos, etc. En el mundo, de los 14 procesos de paz sobre los que existe información disponible, el promedio de participación de las mujeres es menos del 8%, menos del 3% de los dignatarios de los acuerdos de paz en el mundo son mujeres; evidentemente el escándalo mío cuando el Presidente Santos, cuando el Gobierno nombró nuestra mesa de negociación... ¿hay una mujer en la mesa de negociación nuestra? ¡No! Eso es un escándalo inclusive porque simbólicamente podía poner una mujer, las mujeres son las que aguantan la guerra en este país, ¡sí! o no? Los hombres mueren, no estoy diciendo con eso que es menos dramático, pero las mujeres viven y ustedes lo conocen, las ven todos los días; ¡no! No hay mujeres en la mesa de negociación, al parecer nosotras no sabemos de paz, evidentemente.

Estaba indignada y mire lo extraño, cuando les decía a mis estudiantes “miren, no hay mujeres en la mesa de negociación, Santos no nombró ni una sola mujer”, mis estudiantes decían “es cierto, no me había dado cuenta”; es para mostrarles cómo son de transparentes las mujeres, si hemos progresado pero miren esto, por favor indígnense conmigo también. Me dicen cuando reclamo a nivel alto “Florance, deje de patalear, detrás está lleno de mujeres”, ¿detrás? Toda la vida hemos ido detrás de los hombres; inclusive hay una expresión “detrás de todo gran hombre hay una gran imbécil”. Una tercera parte de los hogares del mundo tienen jefatura femenina, el 30% de las mujeres del mundo ha sido víctima de violencia física o sexual de un hombre, ¿se imaginan la cantidad? 222.000.000 de mujeres no planifican sus embarazos por pobreza o falta de educación, impresionante en el siglo XXI 529.000 mujeres mueren cada año por patologías ligadas al embarazo. De 45 millones de abortos inducidos que se practican cada año, unos 19.000.000 se practican en malas condiciones, 70.000 mujeres pierden la vida cada año por esta razón. El comercio sexual de mujeres, niñas y niños, representa el segundo negocio del mundo, ¿cuál es el primer negocio del mundo? La guerra. 120.000.000 de mujeres y niñas en el mundo han sido víctimas de mutilaciones genitales, hoy día es un tema muy importante para Naciones Unidas, esto es un horror; 120 millones de mujeres en el mundo a las cuales les abren las piernas y con una cuchilla de afeitar les quitan el clítoris. 80% de las riquezas del mundo las tienen los hombres; las mujeres en el mundo poseen el 1% de las tierras que tienen dueños; después me dicen “¿qué más quieren las mujeres? Solamente el 19% de mujeres en el mundo participan en los parlamentos, a pesar de leyes de paridad en varios países; muy por debajo del 30% reconocido como masa crítica mínima necesaria para fomentar la igualdad de género en política, esto no es cualquier cifra. Evidentemente yo estoy diciendo que la ley de cuotas es muy mezquina. Somos 51,4% de mujeres en Colombia actualmente, ¿por qué no hablamos de paridad? ¿Cómo dejamos que los hombres administren el mundo? Además no lo han hecho tan bien: ¡Hay guerras por todas partes!

Miremos rápidamente a Colombia. Yo puse que sus luchas, de hecho las luchas de las mujeres se inician antes, es decir, en todos los siglos en Colombia existieron

mujeres que rompieron con todo, lo pagaron terriblemente caro. Vamos a ver algunos ejemplos más adelante; pero más o menos, según los historiadores podemos pensar que, a partir de 1930, y sobre todo desde los años 50, gracias a coyunturas políticas y socioeconómicas de nuestro país, alguna industrialización, modernización, urbanización y alguna democratización, se acelera la marcha de las mujeres, porque los años 50 son los de Rojas Pinilla. A partir de los años 50 se piensa que se inicia un poco esto. Todos los datos que encuentran a continuación son tomados de la encuesta nacional de demografía y salud de Profamilia 2010, va a haber una nueva en 2015, que es una encuesta muy bien hecha; los investigadores de Profamilia son excelentes, yo los conozco personalmente; también son tomadas del UNFPA, del DANE y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En el 2010 34% de los hogares tenía como cabeza de hogar a una mujer; eso es muy importante de saber porque me dicen que hay muchos más jefes de hogar hombre; sí, pero hay una gran diferencia, la gran mayoría de jefes de hogar tienen cónyuge, cuando abren la puerta de su casa hay una mujer que los espera y les dice “mijito, ¿quieres un tinto? Ya te traigo la sopita” mientras que solo un 10% de mujeres cabeza de familia tiene cónyuge, o sea, cuando ella abre la puerta de su casa nadie la está esperando, o ¡sí! La están esperando tres o cuatro hijitos y está sola para responder a eso. Esa es la mirada de género, no es solamente medir mujeres en todas las investigaciones, eso no sirve! Es mirar cómo es la relación entre hombres y mujeres, esa es la mirada de género verdaderamente, sino no sirve de gran cosa. En el ámbito laboral, las mujeres trabajan más solas que los hombres; desempeñan actividades económicas a veces; y actividades no remuneradas en el hogar o en la comunidad. Más del 80% de las mujeres que trabajan reciben menos de 2 salarios mínimos, tienen mayor tasa de desempleo. La remuneración de las mujeres colombianas tiene una diferencial del 20%, volvió a subir, estaba del 18% hace poco; por 100 pesos que gana un hombre una mujer gana 80 por el mismo trabajo, evidentemente en el sector privado, no en el sector público. En el sector privado por tener falda y por ser mujer, de una vez el patrón le ofrece algo menos, y ella le dice “sí, si quiere empiezo mañana”. 54,2% de las mujeres que laboran están en la informalidad, según el DANE primer semestre del 2011, habría que reactualizar eso todo el tiempo, las mujeres tienen mucha menor participación en cargos administrativos que los hombres; ustedes lo saben muy bien.

Hasta las últimas elecciones nunca se había podido superar el 12% de mujeres en el Senado y la Cámara, en el 2010 tenemos un 14% de mujeres progresistas, 16.7% en el Senado, 12,7% en la Cámara; en Ecuador 32%, Argentina 38%, Costa Rica 37%; parece que Bolivia es todavía mujer, Bolivia tiene una ley de paridad desde el 2004 creo; me contaban que Bolivia era muy bueno en el congreso, en Colombia tenemos el 14%, la mitad de lo que sería una masa crítica capaz de empezar a cerrar la brecha histórica que tiene este país con las mujeres, estamos terriblemente mal

en política; hay que ser muy vigilantes para estas próximas elecciones que vienen. Tengo la impresión de que no va a cambiar mucho.

A veces yo me pregunto, ¿por qué? Porque mujeres preparadas hay, ¡están preparadas! Ustedes saben que hay más mujeres inclusive solamente en el derecho, hay más mujeres inscritas en la facultad de derecho que hombres y hay más mujeres en posgrados que hombres; en la Universidad Nacional por lo menos es así. Las mujeres están capacitadas, sin embargo, yo no sé qué pasa con ellas, en las altas cortes no están; entonces, las nombran en los municipios, hay juezas en municipios perdidos de Colombia, hacen un trabajo superimportante pero ustedes me entienden. En Concejos Municipales es lo mismo, en alcaldía tenemos un 12% de alcaldesas; de 32 gobernaciones creo que hay 3: Quindío, San Andrés y Huila. Tenemos cuatro ministras actualmente, que son Relaciones Exteriores, Educación, Cultura y Transporte, creo que no hay más; y ¿cuántos gabinetes ministeriales? 15, no cumplimos la ley de cuotas o a ras, debería haber una ministra más. No es que queremos que sea 50/50 sino que este país sea decente con las mujeres, que haya seis o siete ministras, ¿por qué no? ¡Lo hacen bien! No todas, pero afortunadamente también tenemos derecho al mal, no nacemos santas es lo que quiero decir; lo digo de una vez porque también hay mujeres violentas y mujeres corruptas, afortunadamente no nacemos santas. Cuando yo decía, porque no nos metemos en política? ¿Qué están haciendo los partidos políticos para meternos en política? Nada! Por supuesto que no tenemos ganas de meternos en política, a mí cuántas veces me han dicho “Florance, ¿por qué no te metes a la Cámara?”. Creo que no puedo porque no nací aquí, así que puedo responder que no puedo aunque de todas maneras no quiero. Hay miles de maneras de hacer política, hago política en los auditorios, hago política en los municipios, hago política con las mujeres populares, hago política de otra manera; yo admiro a las mujeres que se meten en política en este país, a ustedes que están aquí, a las juezes y magistradas, las admiro mucho.

La violencia contra las mujeres es quizá la más vergonzosa violación contra los derechos humanos, no conoce límites geográficos, inclusive en Suecia y países nórdicos hay violencia contra las mujeres; culturales o de riqueza, hay violencia contra las mujeres en estrato seis y estrato uno, de otra manera, con otras expresiones pero hay violencia. No podemos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz si seguimos con violencia hacia las mujeres; y estamos en el mes de noviembre, mes de la no violencia contra las mujeres, si hay tiempo después les voy a explicar por qué; es muy bella la historia de las hermanas Mirabal. Según la OMS, el hogar es el lugar menos seguro para una mujer actualmente, su propio hogar; cada día 245 mujeres son víctima de algún tipo de violencias, porque hay que utilizar el concepto de violencia en plural. No es el ojo morado solamente, son violencias y la Ley 1254 es muy interesante porque trata de realizar un panorama conceptual en relación a las diferentes violencias que hay contra las mujeres, hasta la violencia patrimonial, psicológica, sexual. Por eso a mí no me gusta la expresión

“violencia intrafamiliar” porque no nos dice nada, puede ser la violencia contra el abuelo que está ahí en una silla; hay que especificar quién es el victimario y quién es la víctima, es mejor hablar de violencia conyugal, violencia sexual, etc. Por cada seis mujeres agredidas sexualmente hay un hombre agredido; las mujeres han aprendido a defenderse como los hombres, eso no debería ser, pero evidentemente las mujeres a veces tienen que defenderse o, sino, pueden ser asesinadas. Según los datos de medicina legal, cada segundo día una mujer en Colombia muere bajo los golpes del hombre, se llama esto Feminicidio, muy interesante este concepto, es un concepto simbólicamente muy cargado, muy interesante porque por lo menos sabemos algo más que un homicidio de mujer, eso no nos dice nada; un Feminicidio es un crimen de odio; es Rosa Elvira Celi, violada, torturada y empalada. Lo triste de Colombia es que nos tocan casos emblemáticos para que nos despertemos; por supuesto el caso de Rosa Elvira Celi es un caso emblemático que nos hace reflexionar mucho y que realmente, ahí el concepto de Feminicidio toma todo su valor, un crimen de odio. “Estaba a las 11 p. m. con minifalda en el parque Nacional” por ejemplo, “¡entonces la matamos!” O “bailó con un tipo que no me gusta entonces la maté”. En el 2011, 1.444 mujeres fueron víctimas de Feminicidio, murieron bajo los golpes de un hombre. Esas son cifras que ustedes deben tener, es fácil tenerlas.

En cuanto a derechos sexuales y reproductivos. En el 2010, según datos de Pro-familia, el 17,3% de las adolescentes urbanas había tenido un embarazo, y el 26,7% de las adolescentes rurales. En las adolescentes desplazadas es alrededor del 30%, en el Pacífico es casi el doble que en el resto del país. El 44% de menores de 20 años se ha practicado al menos un aborto. Siguen abortando 400 mil mujeres clandestina e ilegalmente cada año en Colombia. Evidentemente está la sentencia de la Corte Constitucional que despenalizó el aborto para 3 causales en el 2006, representa menos del 1% de los abortos en Colombia; entonces, el aborto en Colombia sigue siendo ilegal y clandestino para todas. No nos olvidemos de eso porque hay gente que cree que en Colombia el aborto es legal; estamos a miles de kilómetros de que el aborto sea legal en Colombia. Ahí sí soy muy francesa; el aborto es totalmente despenalizado en Francia desde 1975 gracias a la Ley Veil, Simone Veil, mujer maravillosa que fue ministra de salud en ese tiempo con un gobierno conservador y Católico, Giscard d’Estaing. Giscard d’Estaing era un gobierno conservador y católico, y hay una frase de Giscard d’Estaing muy bella que dice “no estoy de acuerdo con la despenalización del aborto, pero como presidente de una república laica, no tengo por qué poner mis convicciones encima de las convicciones de mis ciudadanos y ciudadanas”; muy bello, es un ejemplo de democracia. Ojalá nuestro Procurador General de la Nación... El debería decir eso exactamente, ¡somos una nación laica! Ayúdenos ¡por favor! Ustedes con este señor, no entiendo cómo Colombia puede aguantar eso, no lo entiendo; me puedo equivocar y la gente puede pensar otra cosa y respeto eso, creo que hace algunas tareas que hace bien el tipo, pero realmente en relación a sus convicciones religiosas que tiene todo el derecho a tener pero en su fuero interno, no podemos seguir confundiendo leyes civiles con dogmas religiosos,

no podemos. Eso para mí francesa de corazón todavía, más bien francesa de la Ilustración y la Revolución Francesa, no sé cómo ustedes aceptan eso; es insólito eso, lo que se oye contra los homosexuales, a veces es chistoso y afortunadamente todavía este país tiene sentido del humor.

Estragos de la guerra, por supuesto lo sabemos más que nunca. Actualmente, tenemos “Basta ya” del Centro Nacional de Memoria Histórica, tenemos múltiples investigaciones de ONG, de Naciones Unidas; sabemos cómo son los dramas de la guerra en este país. Hay una frase muy bella de una costarricense Elena Obando, dice que “no es un secreto que existe un patrón sistemático de violaciones, torturas, esclavitud y otros crímenes contra las mujeres durante las guerras”. Y no solamente en Colombia, en las guerras de Yugoslavia se encontraban campos de concentración para violación sistemática de las mujeres. El cuerpo de la mujer es botín de guerra desde el Rapto de las Helenas; eso es abominable, lo que se está descubriendo ahora, lo que las mujeres están empezando a confesar actualmente; es muy complicado porque confesar que ha sido violada una mujer es muy doloroso, contar eso es revictimizarla y las guerras generan esto.

En las cuatro esquinas del planeta, países ricos y pobres, el sexismo se mantiene con la fuerza de una ideología, a veces por medio de un sutil condicionamiento de las sociedades, a veces con burdos mecanismos de una guerra difícil de soportar en los inicios de este tercer milenio. Ahora que conocemos algunas cifras de la situación de las mujeres, nos vamos a situar en Colombia, en 1930, y preguntarnos qué derechos tendría una mujer que tuviera 30 años en 1930. Vamos a hacer un esfuerzo con sus mamás, abuelas, tatarabuelas. Tomé como modelo La María de Jorge Isaac, evidentemente todas lo han leído en el bachillerato, es un modelo de romanticismo y de mujer de 1930 que todos los días pone una flor al lado del retrato de Efraín; y esta boba de María no pudo ni esperarlo, se dejó morir antes de que Efraín que llegaba al galope con su caballo no la pudo ver, ¡se murió! El romanticismo exacerbado del final del siglo XIX, no sé por qué a veces me hace reír un poquito. Yo tengo un nieto de 15 años y hay que ver su cara cuando lee La María; leer La María desde el ciberespacio en el que viven ahora les resulta extraño, me dice “abuelita, pero ¿qué hacía esta mujer?” y todavía les hacen leer La María. Deberían hacerles leer más bien “La vendedora de rosas”, pero no, también tienen que conocer la literatura de este país, yo me río pero bueno.

A comienzos de los años 30 miren lo que tenían sus abuelas, no tenían derecho al voto, no podían administrar sus bienes, administran sus bienes en 1932; no eran sujetos de derecho, muy pocas tenían acceso a la educación formal, ninguna tenía acceso a la educación superior, no tenían voz ni representación legal, no tenían igualdad jurídica con los hombres, se encontraban bajo el yugo de la potestad marital. Cuando yo llegué a Colombia me llamaba Florance Thomas de Morales, yo pertenecía a Morales. Yo digo eso en Francia y me río, pero Francia también es muy patriar-

cal; mi mamá cuando se casó tomó el apellido de mi papá, es decir, yo me burlo de el “de”, uno pertenece “a”; ya se suprimió y además ya Morales se fue hace tiempo, pero Morales es un muy buen tipo, es muy chévere, yo creo que Señal Colombia me está grabando.

Lo que les quiero decir es que en 1930 esos son los imaginarios que circulaban en la cultura, eso no significa que no hubiera mujeres muy distintas a esto, las primeras maestras, las primeras comerciantes, las trabajadores, las obreras de las tabacaleras de Santander, las obreras de las textileras de Antioquia, en 1930 está llena de obreras. Hay muy buenas investigaciones en la escuela de estudios de género y ya hay sobre eso en la Nacional. Pero en los imaginarios en 1930 todas las mujeres eran frágiles, emotivas, económicamente dependientes, sexualmente pasivas, ¡sobre todo eso! Predestinadas a la maternidad, al amor, a la abnegación, a la victimización, al sacrificio y al servicio; eso era el imaginario femenino por excelencia. Si La María se hubiera casado hubiera sido esposa, la maternidad, la domesticidad que representaba su existencia; esta boba no tuvo ni tiempo de casarse (risas). Pero hubo mujeres que rompieron con todo y desafortunadamente todavía en el bachillerato no les muestran eso, ¡deberían cambiar los textos! Los próceres los tenemos, pero ¡no más! Cambiar un poquito de discursos.

En estos días es el centenario de Soledad Acosta de Samper, la ministra de cultura inclusive realizó un gran evento, tiene 14 novelas esta mujer; ustedes seguramente no han leído ni una de ellas, no la conocen. Soledad Acosta de Samper se convirtió a finales del siglo XX, se constituyó en una figura intelectual destacada por ser escritora de más de 20 novelas, 50 narraciones breves y cientos de artículos en la prensa de la más variada temática. Ofelia Uribe todavía mucho más, ella es feminista; ella muere en 1988, es sufragista evidentemente. Lideró durante la primera mitad del siglo XX las luchas por los derechos de las mujeres. En sus palabras haber obtenido para Colombia la sede del Cuarto Congreso Internacional Feminista en 1930 significó la consolidación por primera vez en nuestro país de un poder femenino. Por ello la revolución feminista puede situarse a comienzo de 1930. Esta sí la conocen más, se habla un poco de ella; escritora, líder socialista y ustedes conocen eso; María Cano que viene de una familia muy burguesa, ella salía de la casa y se iba a las plazas públicas, arengaba a los obreros. Ella más que feminista era socialista, le preocupaba mucho la manera cómo vivían las familias obreras; tiene una vida muy interesante y hay películas sobre ella. Retomé en los años 30 como un inicio, las mujeres no tienen prácticamente ningún derecho, ni siquiera de estudiar. Por supuesto las mujeres que acabamos de ver eran mujeres cultas, eran mujeres que venían de familias de la aristocracia, que habían viajado y sabían que en otros países pasaban cosas.

Vamos a ver ahora un poco de 1954 y 1957, 25 años de lucha sufragista, este grupo de mujeres que vamos a ver: Ofelia Uribe, Esmeralda Arboleda, Georgina Fletcher y Josefina Valencia. Josefina Valencia, la hermana del Valencia del que visité la

casa ayer, es decir, estaba absolutamente la oveja negra de la familia, ella estaba con las sufragistas; entre otras, era un grupo como de 150 mujeres que habían viajado, que eran cultas, que habían sido educadas por gente que venía a la casa y que habían estudiado.

Pero miren esto que siempre muestro a mis estudiantes, porque finalmente Colombia es el primer país del mundo en darle el voto a la mujer, duró cuatro años, son los historiadores los que me contaron ese cuento. Colombia fue el primer país del mundo en otorgarle el voto a la mujer, ocurrió en Vélez – Santander, en el año de 1853, pero la legislación pasó desapercibida por muchas mujeres y murió por inercia en 1860. Después el voto femenino fue negado dos veces, en 1944 y en 1946; si es muy lindo saber eso. Las mujeres estaban furiosas, decían “pero porque nos dieron el derecho al voto? Yo no sé nada de eso! Es mi marido el que decide!”. Eso muestra que cuando un país no está preparado no hay nada que hacer. Creo que por eso también me enamoré de Colombia, es un país macondiano, es el único país del mundo que otorga el voto a las mujeres durante una dictadura militar, no hay más! Evidentemente sabemos porque, va a ocurrir un referendo y Rojas Pinilla necesitaba el voto de las mujeres que no le sirvió de nada porque perdió; por lo menos agradecemos durante cinco minutos a Rojas Pinilla. El pobre Rojas Pinilla se debe estar revolcando en su tumba con sus dos nietos. Sin embargo existieron otras iniciativas anteriores; eso me lo contó un hijo antropólogo y eso me ayuda también mucho. En 1927 el manifiesto sobre los derechos de la mujer indígena en Colombia es un manifiesto bellísimo, lo pueden encontrar en internet “ha llegado la hora en que las hijas del país alcen la voz para exigir justicia social después de 435 años, hoy tenemos el coraje las indias colombianas. etc.” es muy bello y casi nadie lo conoce, eso no está en los libros de historia; se llama para que lo encuentren “Manifiesto sobre los derechos de la mujer indígena 1927”.

Logros legales favorables a las mujeres antes del 60; la Ley 28 del 32; en el que las mujeres pueden por fin administrar sus bienes, antes no podían. Si una mujer heredaba de una tierra de su papá, en 1930 la tenía que entregar a su marido si estaba casada o a su hermano mayor pero ella no podía, ella era considerada como incapaz, como un niño, o los locos; estaba en la categoría animales/niños/locos/mujeres. Decreto de 1933, derecho de ingresar al bachillerato. La primera mujer que entró a una universidad fue en el año 36 en Antioquia y en el 40 en la Nacional; o sea, “ayer” no teníamos derecho al saber, porque saber es poder y las mujeres que saben son demasiado peligrosas (risas); por eso nos prohibieron el poder. La ley del 36, representación legal de madre e hijos extramatrimoniales, quiere decir que los hijos pueden ser representados por su madre. Derecho a ocupar cargos públicos, eso es muy chistoso porque en el 36 las mujeres tienen derecho a ocupar cargos públicos, entonces se van a presentar y el funcionario les decía “¿la cédula, mijita?” y ella decía “no tengo cédula” y le respondían “ah! Entonces no puede”; esas son las cosas formidables de este país macondiano, ponen un derecho donde se sabe que las mujeres

no van a poder. En el 54 el derecho al voto por el Acto legislativo número 3 del 54. La Ley 8 del 59 ratifica la convención internacional sobre derechos políticos de las mujeres, para que las mujeres puedan hacer política. Después viene un periodo del 60 al 75, donde las mujeres se dan cuenta de que ya tienen una cédula, pueden votar y pueden ser elegidas y elegir; sin embargo se dan cuenta de que eso no les sirve de mucho. Por eso quiero poner eso para pasar de la invisibilidad a alguna visibilidad; las luchas de las mujeres se marcan en una coyuntura que afortunadamente facilita sus reivindicaciones, su mayor presencia en espacios masculinos y consecuentemente su visibilización. A partir de la década del 50 el país se moderniza de alguna manera, se democratiza, llega la Televisión gracias a Rojas Pinilla otra vez, el país se internacionaliza un poquito; y además, a partir de los 60, la contrarrevolución, mayo 68; hay un ambiente internacional que va a favorecer enormemente la visibilización de las mujeres y Colombia ya no está sola en el mundo, Colombia entra en lo internacional, va a haber un momento en el que Colombia firma convenios internacionales.

Yo les voy a mostrar rápidamente este contexto filosófico y epistemológico durante los años 60 y 70, donde va a haber una crítica de la modernidad y de los discursos de la modernidad que no habían logrado responder a todos y todas; lo que se va a llamar la post modernidad. Yo creo que la posmodernidad la podemos tomar como una modernidad que por fin cumple sus promesas con todos y todas, es un ensayo de cumplir sus promesas, porque la modernidad se había quedado terriblemente atrás, inclusive casi como la Ilustración, casi como la Revolución Francesa; había solo un sujeto válido, el sujeto varón. Todo lo que no se reconocía en esta figura universal era lo “otro”, lo diferente, eran los indígenas y las mujeres evidentemente; diferente era inferior, lo único válido desde la Revolución Francesa era el hombre, pero ¿cuál hombre? El hombre blanco, el hombre culto, el hombre propietario, judeocristiano y heterosexual; ese es el varón universal, ese es el sujeto universal, todos los que no se reconocen en este son “lo otro”, la alteridad. Entonces hay una crisis de la verdad, una crisis de la historia, la historia que fue escrita por los hombres y evidentemente la historia de las mujeres no les interesaba mucho. Lo acabamos de ver con las grandes figuras de las mujeres que ustedes no han visto nunca en el bachillerato; hay una crisis de las grandes narrativas de la modernidad y de la legitimidad de estos grandes discursos; el sujeto universal, ese hombre blanco, burgués, letrado, judeocristiano y heterosexual que hablaba en nombre de todos y todas. Hay una crisis de la lógica androcentrista patriarcal, implícita en los discursos de la modernidad; hombre igual varón, diferente al varón es inferior, es decir, si no podemos asemejarnos al varón entramos a la categoría de “los otros”.

Esa es una clase de Maestría de cinco horas. Ustedes saben que tenemos una Maestría muy bella en la Universidad Nacional, en Estudios de Género, y tenemos ahora un Doctorado en Género, entre Universidad Nacional y Universidad del Valle; un acuerdo entre las dos universidades con un Doctorado en Género. En nuestra maestría tenemos alguna gente de derecho, ojalá se metan muchos, porque el dere-

cho es una de las disciplinas más matriarcales que existe, viene del derecho Napoleónico, el derecho Romano; pero ya está cambiando enormemente, gracias a miradas de ustedes, a miradas un poco diferenciales, a miradas adaptadas a la posmodernidad; o sea, a recuperar toda esa alteridad, todos “los otros”, todos los que no hacían parte del sujeto universal.

Hay una crítica a las categorías, Hombre vs. Mujer, cultura vs. naturaleza; “los hombres pertenecen a la cultura y las mujeres a la naturaleza”, mujer igual a reproductora, hembra reproductor; pero el hombre es el hombre universal, miren en el Diccionario de la Lengua Española, debajo de la palabra hombre hay 3 páginas, debajo de la palabra mujer hay un párrafo y con sinónimos terribles, mujer igual zorra, mujer igual prostituta; es decir, si no es mujer igual madre es igual a puta; es maría vs. Eva, son los imaginarios de la cultura judeocristiana. Cuando llegué a este país, encontraba todavía en los hombres esa dualidad dramática para los hombres; la mujer igual a la madre de mis hijos, esa mujer que respeto, pobrecita versus la otra, la del viernes cultural; decían viernes cultural cuando llegué a este país! Mi ex marido trabajaba en el Sena e iba a los viernes culturales y me dejaba en casa, yo decía “pero que es este país por Dios”, o me llevaba y las mujeres se reunían juntas y hablaban de la nevera dañada mientras los hombres construían el mundo al lado; yo dije “¿será que me voy a quedar en este país?” (risas). A los 15 días de haber llegado al país me invitaron unos amigos muy chéveres de mi marido en ese momento y me pusieron, la primera vez que me pasaba eso, un pedazo de queso en el chocolate y yo dije “no, con eso no voy a poder”, imagínense a una mujer que venía de Normandía y le pusieran queso en el chocolate dije “no, es que eso no es para mí”, afortunadamente ahora sí me gusta el queso y el chocolate, 47 años después.

Entonces, toda esta dualidad de los imaginarios es toda la izquierda para los hombres y toda la derecha para las mujeres; mujer, naturaleza, pasiva, emoción, etc. En este momento hay lo que se llama una deconstrucción de los viejos discursos dominantes, es una crítica muy fuerte en relación justamente al lenguaje y eso permite una visibilización de “los otros”, de los que no se reconocen obligatoriamente en el sujeto universal Varón. Estallan las viejas metáforas de naturaleza femenina o del instinto materno, no existe el instinto materno; existe un aprendizaje a ser madre, existe una cultura de la maternidad, por supuesto que sí, no estoy criticando con eso el hecho de ser madre; yo fui madre dos veces con un enorme amor, pero mujer ya no es igual a madre y eso es gracias a los aportes del feminismo; mujer es igual a sujeto social de derecho y ¿si acaso quiere ser madre? ¡Es una opción! No es una obligación como lo fue para mi abuela; ojala todas las adolescentes me pudieran oír. En 2011 hubo ¡6.000.000 niñas de menos de 14 años madres en este país, 6.000.000 niñas de 11 años, de 12 años, de 13 años que fueron madres! ¿Cuál hombre se acuesta con una niña de 11 años? ¡Cuéntenme! ¿Qué le ha pasado a este país? Eso es absolutamente insólito. En ese sentido Colombia tiene la medalla de oro en adolescentes

embarazadas de América Latina, no tiene la medalla de oro del mundo, pero de América Latina sí.

Por supuesto me van a decir que hay conflicto armado y por supuesto que el conflicto armado amplifica todos los estragos de violencias contra la mujer –sí, lo sabemos–, pero no pongamos todo sobre las espaldas del conflicto armados; es un país muy patriarcal, muy maternalista; mujer igual mamá, ¿qué les ponen en la cabeza a estas niñas en la escuela? Y hemos trabajado mucho con las maestras.

Volviendo a Colombia, en estos tiempos hay un ingreso al mercado laboral que evidentemente es muy importante para las mujeres. En 1950 tenemos 27% de mujeres asalariadas, hoy tenemos casi 50%. Esa cifra es difícil de encontrar exactamente porque sabemos que muchas mujeres, por lo menos el 60%, están en el mercado informal; pero descubrimos también –y esto es muy bello y muy actual, gracias a una ley de Cecilia López–; descubrimos el valor del trabajo doméstico y eso es muy importante, se llama hoy “la economía del cuidado”. Primero hablamos de ética del cuidado, que es lo que hacen las mujeres en este mundo, lo ¿qué hacen es cuidar la vida y eso nunca ha sido valorado. Primero la damos y después que hacemos? Cierro la ventana porque hace frío; te voy a dar una agüita que calma los dolores de la barriga, etc. Cuidamos la vida sin paga, trabajo absolutamente transparente, sin materialidad, un trabajo que nadie reconoce, salvo los economistas un poco feministas o que tienen sensibilidad de género. Cecilia López presentó una ley de la economía del cuidado, cómo es de bello eso; donde es obligatorio calcular lo que reproduce para la economía el trabajo doméstico e incluirlo en las cuentas nacionales del país. Eso no significa que las feministas vamos a reclamar un salario para el trabajo doméstico; esa fue una utopía de los años 50 o 60 pero la abandonamos.

No hay manera de poner una cifra al cuento que le leo a mi hijo por la noche para que se duerma, no hay manera de ponerle una cifra a mi inquietud porque tiene fiebre, no se puede hacer eso, entonces lo abandonamos; pero lo que queremos es que el trabajo doméstico, es que estas mujeres primeras en levantarse y últimas en acostarse; estas mujeres además jefas de hogar, con tres hijitos que les dejó un tipo que se fue con otra, que eso sea reconocido en todas las cuentas nacionales. Cecilia López lo logró e inclusive fue el presidente Uribe el que lo firmó creo que en 2008 o 2009, es una ley muy chévere, muy bella; y ella tiene un discurso sobre la economía del cuidado muy bello. Muestra simplemente que sin la economía del cuidado, que sin que las camisas del señor estén planchadas, sin que el sancocho esté medianamente listo, sin todo eso la economía formal, o sea Ecopetrol y todo eso no puede funcionar, eso es bellísimo; es decir, si todas las mujeres de este país hacemos una huelga de trabajo doméstico, mañana empezamos todas, ¡ya no más! Este país se va al traste en 15 días, no puede seguir. Eso es nuevo, es tenaz decir que “nos acabamos de dar cuenta de esto” no, nosotras las feministas lo sabemos desde

hace muchos años; pero para la economía formal, para el derecho y para todo esto, para las cosas de la separación y todo esto, las mujeres que se quedan sin nada, las mujeres que no eran titulares de la tierra; el tipo se iba después con otra y la mujer que había trabajado toda la vida se quedaba sin nada. ¿Cómo se pudo sobrevivir así? Somos verracas las mujeres, cómo pudimos sobrevivir a todas esas discriminaciones abominables; no hablo del golpe ni del ojo morado, hablo de muchas más violencias invisibles, hablo de ese techo de cristal en lo laboral, ¿cómo sobrevivimos?

Acceso al saber, hoy día hay igual o más matrícula femenina que matrícula masculina. Esa es una de las revoluciones que funcionó en Colombia, en muy poco tiempo las mujeres irrumpieron en el saber; sin embargo, es muy interesante mirar las estadísticas, por ejemplo en la Universidad Nacional, todavía hay igualdad de matrículas entre hombres y mujeres, pero ¿dónde están las mujeres? En enfermería, trabajo social y todo lo que es “femenino”. Nosotras vamos a las terapias de lenguaje, a la enfermería, 90% de matrículas mujeres, trabajo social y todo eso tan bonito; y cuando le dije a mi mamá que quería ser sicóloga le parecía muy bonito a mi mamá, le hubiera dicho que quería ser ingeniera de sistemas se hubiera desmayado. Todavía hay una especie de reproducción de la tradicional división sexual del trabajo en las universidades, a pesar de que se está rompiendo también; hay muchas mujeres en derecho, las mujeres están entrando en medicina y en investigación; pero todavía en física muy pocas, en matemática dura muy pocas, en ingeniería de sistemas y otras carreras siguen siendo carreras masculinas. Pero está cambiando y con mucha velocidad, las mujeres se están metiendo donde no las estaban esperando, por todas partes. Eso no es gracias al Estado, no sé si ustedes conocen la historia de la planificación familiar que llega a Colombia gracias a Profamilia, exclusivamente por Profamilia.

Profamilia se instala en este país al final de los años 50 y hace todo lo que este país nunca hubiera hecho; esa es la piedra angular en la historia de las mujeres, la anticoncepción. Por primera vez en la humanidad las mujeres van a poder separar sexualidad de reproducción; mi abuela nunca pudo hacer eso, cada vez que mi abuelo entraba en su cama decía “Dios mío, ¿será que me va a embarazar otra vez? Yo ya tengo seis hijos”, ¿qué podía hacer mi abuela? Inclusive mi madre. Yo sí pertenezco a la era, estaba en París en los años 60, llegó ahí una profesora de filosofía entró y nos dijo “mujeres, tengo su liberación en las manos” y nos hizo una clase magistral sobre estas píldoras anticonceptivas. En 1963 llega la píldora anticonceptiva a Francia y por supuesto me tragué todas las pastillas que se pueden imaginar (risas); eran unas pastillas anticonceptivas con una dosis hormonal que yo no sé cómo soy tan normal. Era absolutamente maravilloso, nos hizo una clase de filosofía magistral sobre esto, lo que significaba para las mujeres, es la revolución de las mujeres. A partir de ese momento es que las mujeres pueden recuperar la propiedad de su cuerpo, la reapropiación de su cuerpo, porque el cuerpo femenino es el lugar por excelencia del poder patriarcal. 20.000 mujeres son violadas al año en Colombia; Rosa Elvira Celi

en el parque Nacional, el cuerpo de las mujeres es el lugar por excelencia del poder patriarcal. Nos han violado, nos han maltratado, nos han cohibido; hoy día podemos recuperar una propiedad nuestra, mi cuerpo es mío! Gritábamos en las calles de París; mi cuerpo es mío y sobre mi cuerpo decido yo, y eso hace sonreír a mucha gente en Colombia “como así que mi cuerpo es mío? Tanta autonomía para las mujeres, que tal esto?. Y hay temas que todavía no pueden ser tocados en Colombia, el tema del aborto femenino por ejemplo; tocar la sexualidad femenina para la iglesia es inconcebible, no se puede tocar la sexualidad femenina.

Las tres grandes religiones de este mundo, Judaísmo, Cristianismo e Islamismo son religiones que odian a las mujeres; cuando a mí me preguntan si soy católica yo respondo “sí, hasta el siglo VI”. Cuando llega Constantino, Constantino construye los dogmas y ya se acabó, cuando la iglesia se mete con el poder político se acabó, para mí y espero que para ustedes también porque este Estado es laico, y es eso, separación del Estado y las iglesias; y uno puede ser católico y todo lo que quiera, yo respeto enormemente esto, pero que no se metan con la política como hace nuestro Procurador, es eso lo que no podemos tolerar más.

Volviendo al tema, Profamilia fue ampliamente recompensado por Naciones Unidas, tuvo dos premios gigantescos Profamilia por la ONU por haber traído a este país la anticoncepción; a pesar de esto, seguimos de manera dramática con los embarazos adolescentes en este país. En los 70 y 80, se consolidan los movimientos sociales de todos, pero también el movimiento social de mujeres, algunas disciplinas universitarias inician una mirada crítica a la cultura patriarcal. Se descubre algo formidable y es que lo personal también es político; decir que lo personal también es político nos permitió empujar la puerta de la casa y descubrir como circulaba el poder adentro de la casa. Cuando llegué a Colombia en 1967 no había una sola cifra de violencia contra las mujeres, eso no existía, como si sus abuelas no hubieran sido violentadas nunca; gracias a que lo privado también es político es que podemos por fin hablar de lo que pasa en la cama conyugal, en la cocina y en el patio de atrás y después se descubre la violencia contra las mujeres en 1980. Es impresionante eso, nadie hablaba de violencia contra las mujeres en 1950 aquí, no hay ninguna cifra. Después viene la década internacional de la mujer, otra vez Colombia no está sola en el mundo, Colombia empieza a firmar convenios y se internacionaliza; eso es muy importante para las mujeres porque la ONU va a exigir compromisos a los países para integrar a las mujeres por medio de la educación, la lucha contra la pobreza, anticoncepción, piden diagnósticos en relación con la situación de las mujeres. Eso es muy importante porque pasa en el mundo entero y es momento en que los países tienen que empezar a conocer a sus mujeres, quienes son las mujeres de Colombia? Como viven? Y las cifras comienzan a salir. Estamos en 1975, la primera conferencia mundial de la mujer es en México en 1975 y después van a haber cada 5 o 10 años; eso es muy importante porque Colombia que hace parte de la ONU va a tener que firmar un convenio para comprometerse a dar cifras sobre las mujeres, a reducir la pobreza,

a trabajar sobre la anticoncepción. Del 80 al 96, es un momento muy importante, un momento de mucha producción de leyes a favor de las mujeres, políticas de estado, oficinas de mujeres enviadas a las alcaldías, redacción de la dirección nacional de equidad de las mujeres, centros de estudio de género en varias universidades.

Es el momento en el que grupo de “mujer y sociedad” que yo libero y coordino se crea en la Universidad Nacional. Constitución del 91 evidentemente fundamental para nosotras, nos abre una puerta; hay siete artículos más o menos en que nombran las mujeres. Es una constitución muy patriarcal todavía, todavía muy escrito en masculino, donde se habla de “los niños”, los “ciudadanos”, es decir “las niñas” no existen, las “ciudadanas” tampoco; pero por lo menos hay siete artículos que muestran que entre hombres y mujeres no debe haber discriminación, ustedes lo conocen más que yo. Creación de la Red Nacional de Mujeres en el momento de la Constitución, que reagrupa centenares de grupos de mujeres, el grupo “Mujer y sociedad” hace parte de la Red Nacional de Mujeres. Quise citar más o menos la mayoría de las leyes que nacen entre el 80 y el noventa y pico. Antes de la 1257 de 2008 hay una ley de violencia contra las mujeres antes que era muy reducida; hay leyes para las mujeres rurales, leyes para las mujeres rurales y hay un montón de leyes durante la década del 80.

Después viene un periodo que yo llamé “14 años convulsionados”, no quise decir “14 años perdidos” porque no era cierto, no eran perdidos del todo; pero como lo saben el recrudecimiento del conflicto armado, desplazamiento forzado, crisis económica, deuda externa e interna, neoliberalismo, reformas laborales, la ley 100, la falta de voluntad política. Vienen unos momentos muy tenaces para las mujeres, donde muchas cosas que habían avanzado empiezan a retroceder. En el campo de los derechos sexuales y reproductivos, aumentan terriblemente la tasa de fecundidad, la violencia sexual, las enfermedades de transmisión sexual. En el campo laboral, las maquilas, contratos de trabajo parciales y temporales, los altos costos de seguridad social que debe pagar el trabajador, poca participación política a pesar de la Ley de Cuotas en el 2000. Eso es todo lo que hay, frenos, frenos y frenos para los avances de las mujeres; sin embargo yo puse años convulsionados y no años perdidos, hay hechos positivos como la multiplicación de grupos de mujeres en todo el país, muy activos en contra de la guerra. Como el Auto 092 de 1998, la Corte Constitucional señala riesgos específicos para las mujeres en el marco del conflicto armado, ustedes lo saben mucho mejor que yo y es un avance formidable para las mujeres en un país atravesado por un conflicto terrible. En relación a los derechos sexuales y reproductivos está el famoso fallo de la Corte Constitucional de 2006, que ustedes muy bien saben que no funciona; barreras de acceso todas las que quieran imaginar. Es dramático, yo pertenezco a la mesa por la vida y la salud de las mujeres, donde tenemos un pequeño Bufete de abogadas que se tratan de ocupar de las mujeres que tratan de tener un aborto legal porque están en las tres excepciones y les sucede todo lo que pueden imaginar y llegan finalmente porque ponemos una tutela con seis meses

de embarazo. Es absolutamente insólito eso, este país tiene que cambiar o sino no hay nada que hacer; hay tres pobres excepciones que representan menos del 1% de todos los abortos en este país, que siguen ilegales y clandestinos, las mujeres que van donde la vecina a que le ponga una sonda infectada, etc. Lean mi último libro que se llama “había que decirlo”, ahí cuento todo eso. Inclusive una mujer que sabe que está esperando un feto que no tiene cerebro, entonces la mandan donde el comité ético y le dicen “aquí no hacemos abortos”, en el San Ignacio en Bogotá por ejemplo, ya les tocó calmarse porque les pusimos multa, o ustedes les pusieron multa; afortunadamente están ustedes, o algunos porque todos no están de acuerdo.

Hay cosas positivas evidentemente para nosotras, de todas formas fue una victoria lo del 2006, más cultural y simbólica que real, es que este país empieza a hablar del aborto. 400 mil mujeres abortan en este país cada año, ¿qué tal que no hablemos de esto? ¿Qué tal? ¡Hace parte de los derechos sexuales y reproductivos! Entonces el Procurador nos dijo que hacíamos clases de aborto, nadie hace una sola clase de aborto en los colegios, hacemos clases de derechos sexuales y reproductivos pues creo que las adolescentes deben recibir buena información sobre todos los temas de anticoncepción y la píldora de emergencia. Además que en este país se están comenzando las relaciones sexuales demasiado temprano, a los 12 años tienen relaciones sexuales; yo a los 12 años jugaba todavía con muñecas creo, me miraban de pronto los hombres pero no me interesaba en lo absoluto; en cambio después fue diferente! Las feministas tenemos tan mala fama que me toca siempre decir que yo quiero mucho a los hombres, me entiendo muy bien con ellos, solo tengo hijos varones, me enamoré varias veces en Colombia de hombres muy chéveres, hay hombres muy chéveres y otros insoportables; yo sé que todas las mujeres me entienden perfectamente.

Conocer la historia para no repetirla, esto es lo que estamos haciendo con ustedes, cuando hago eso con mujeres populares descubren eso, y a veces me vienen a buscar al final y me dicen “la primera vez que me siento mas o menos orgullosa de ser mujer”, toman conciencia de que ser mujer tiene un significado en ese mundo. las mujeres tenemos que creer en nosotras mismas, las mujeres somos las últimas en creer en nosotras mismas, somos muy rivales todavía; somos sociales para la rivalidad, pero pasar de la rivalidad a la solidaridad es largo y difícil, pero estamos en eso, empezamos a sentirnos bien entre mujeres, al salir con ellas. A mí me gusta mucho cuando en los restaurantes están las mujeres entre ellas, eso no significa que no nos gusta rumbar con hombres pero es otra cosa, estar entre mujeres es muy rico también, hay que aprender eso porque ha sido muy difícil para nosotras. Yo admiro enormemente la solidaridad de género entre ustedes los hombres, los admiro pero han sido educados de otra manera diferente a nosotras, a nosotras nos decían “ojo con esta amiga, te va a robar el novio porque es más bonita que tú” y la telenovela mexicana, y la telenovela de medio día para las adolescentes, eso es abominable!

Las mujeres como nuevas sujetas políticas, hoy día eso es muy positivo, ya nos visibilizamos, ocupamos nuevos lugares sociales, irrumpimos en los lugares públicos, construimos nuevas prácticas, están desapareciendo poco a poco las condiciones materiales de subyugación, mas no las culturales, todavía las condiciones culturales son muy desfavorables para nosotras. El debate relativo a la cohesión femenina y la perspectiva de género se volvió un debate de la modernidad imposible de obviar, se ve con lo que están organizando ustedes, creo que es el Decimo Encuentro, eso es maravilloso. Uno de los más grandes indicadores de una nación hoy día son los derechos sexuales y reproductivos, el funcionamiento de los derechos sexuales y reproductivos de un país van de la mano con el desarrollo del país.

Ya en el contexto actual, los retos de pensar en el post conflicto desde una mirada de género, la ley de víctima y la restitución de tierras, todo eso lo conocen mejor que yo y es muy esperanzador, hay un enfoque diferencial, un enfoque de género en sus trabajos, el reto de pensar la reparación de las víctimas y la construcción de las memorias históricas desde las mujeres, porque son las mujeres las que aguantaron esta guerra y evidentemente tienen que ser ellas, porque son ellas las que construyen la memoria de este país.

Hay dos frases al final, una de Michelle Bachelet “La fortaleza de las mujeres, la tenacidad de las mujeres y la sabiduría de las mujeres, son el recurso mas desaprovechado de la humanidad; el desafío consiste en mostrar como este recurso puede ser utilizado de una manera efectiva que nos beneficie a todos y a todas”. Y la última frase, “ahí donde las mujeres tienen educación y poder, las economías son más productivas y solidas; ahí donde las mujeres están plenamente representadas las sociedades son mas pacificas y estables”.

Muchas Gracias.

Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes



- PREGUNTA O COMENTARIO:

Soy Natalia Fernández, estudiante de Diseño Gráfico de la Universidad del Cauca. Actualmente liderando un proyecto que se llama Transfigura, este es un proyecto que se enfoca en las trabajadoras sexuales del barrio Bolívar de Popayán. Veo que dentro de todo lo que nos comentas hoy hablabas de mujeres a nivel general, pero imagino que dentro de todas esas cifras deben estar enmarcadas las trabajadoras sexuales porque también son mujeres; ojo, cuando hablo de trabajadoras sexuales hablo de aquellas que quieren y desean ejercer la labor sexual, porque consideran que es su forma de ganar dinero. Mi pregunta es, ¿qué concepción hay o cómo consideras que a nivel general Colombia ha enmarcado a esas mujeres que quieren ejercer la labor sexual; como las ha tratado la legalidad en Colombia y cómo consideras que a nivel general la sociedad las ha tratado?.

RESPONDE FLORANCE THOMAS:

R. Justamente es extraño que me preguntes eso porque actualmente hay un debate en Francia interesante, donde los hombres están diciendo “no toquen a mi puta”. O sea, están defendiendo la prostitución, cuando Francia estaba tratando de construir una ley que multe a los hombres por utilizar la prostitución; como se hizo en algunos países nórdicos donde funciona bastante bien, donde se pudo así organizar espacios donde la prostitución es legalizada pero es vigilada, donde el cuerpo de las mujeres prostitutas están bajo la protección de la ley y está absolutamente controlado y vigilado por el Estado. Y los clientes a la entrada del espacio tienen farmacias y médicos para que las mujeres no sean violentadas y ellos pagan una multa a la entrada. No podemos comparar a Colombia con ningún país nórdico ni nada de eso; aquí no es Suiza, no es Suecia ni Vancouver que es el lugar de más bienestar de la gente, no podemos; estamos en un conflicto armado, con una miseria impresionante. Tú no puedes pensar que aquí las mujeres venden su cuerpo por placer, aquí lo venden ¡por pura miseria! Ojo con eso, no nos confundamos con leyes que vienen del exterior. Probablemente hay mujeres que quieren seguir en ese negocio, en algunas partes de Colombia, tal vez es muy buen negocio, no he trabajado mucho ese tema; es un tema muy interesante que seguramente va a ser parte de debates porque cada vez más países están tratando de controlar eso, sobre todo para tratar de quitar el matiz de miseria y drama que significa para los cuerpos de las mujeres. Aquí todavía hay hombres de una violencia impresionante, que las obligan a que no se use condón. Entonces terminan con enfermedades de transmisión sexual, etc. Yo

creo que aquí estamos con problemas básicos de pobreza y conflicto armado, en donde todos los actores armados han violado a todas las mujeres que tú quieras. La prostitución es un tema muy complicado en un país como Colombia con especificidades muy particulares.

COMPLEMENTA EL DOCTOR AQUILES ARRIETA:

R. Quisiera decir simplemente que tú debes conocer las decisiones de la Corte Constitucional para tratar de proteger a las mujeres que están en esa situación; pero estoy de acuerdo con Florance, que salvo en algunos casos de muy alto nivel y prostitución de mucho dinero, tal vez uno podría hablar de una elección totalmente libre; pero personas en condiciones de clases económicas bajas, sin muchas opciones laborales, tal vez tienen una opción vital pero empujadas por esa misma precariedad, y que si hubieran tenido el chance de no ser eso sino modelos, hubieran preferido ser modelos.

- PREGUNTA O COMENTARIOS:

Buenos días, doctora Thomas: el asunto que se ha tratado es muy interesante. Yo de alguna manera soy profeminista por concientización personal y situaciones especiales; entonces, considero el asunto y he tenido muchas relaciones con mujeres y grupos de mujeres y miro la diferencia de los grupos de mujeres. Vemos las mujeres empleadas domésticas, las indígenas y las afros, y en la construcción de la ciudadanía cada una tiene unos objetivos diferentes; hay algunas que han alcanzado su seguridad cotidiana de vivencia, hay otras que ya están buscando una realización personal, y hay otras que ya han pretendido esa realización personal; entonces, ¿cómo equilibrar lo universal que hemos visto de la mujer con el caso en particular de grupos de mujeres? Como viéndola con los derechos de un miembro importante de la sociedad, con la construcción de ciudadanía en los grupos de mujeres en los que hay diferencia por pobreza y diversos aspectos.

RESPONDE FLORANCE THOMAS:

R. Creo que es un trabajo, ante todo colectivo, y son procesos muy lentos. El hecho de que haya muchos grupos de mujeres es evidentemente alentador, a pesar de que te diría una cosa que a veces nos entristece un poco, evidentemente hay muchos grupos de mujeres que a veces pelean entre ellos; pero eso a mí no me preocupa tanto, en los grupos de hombres también pelean entre ellos. Cuando nos dicen que no podemos trabajar entre nosotras porque somos pelionas y temperamentales yo digo “¿acaso entre los hombres no?”. Pero lo que pasa es que cuando dos hombres levantan la voz en los corredores del Congreso dicen “¡uy! Son polémicos” y cuando son dos mujeres dicen “¡uy! Que viejas histéricas!”. Es que las mujeres no podemos levantar la voz, porque hay que ver cómo tratan a Piedad Córdoba. Son trabajos difíciles, largos y lo triste también de los grupos de mujeres es que hay muchos

trabajos válidos, pero que se archivan. Uno siempre debe partir de cero, no sé si es lo mismo en los trabajos de hombres, pero nosotras no nos leemos entre nosotras, tal vez por rivalidad; cada vez que se vuelve a iniciar un trabajo con mujeres se inicia de cero, cuando ya hay un montón de cosas hechas. Para lo que nos viene en el pos-conflicto, ojalá podamos descubrir todas las investigaciones que se han hecho, hay muchas cosas hechas, pero que son poco conocidas. Es por eso que yo creo mucho en el lenguaje académico, desde que me pensioné escribo de otra manera diferente, antes hacía investigaciones con Colciencias, con la Universidad Nacional; pero ahora me dejó escribir y trato de estar mucho más cerca del lenguaje de las mujeres común y corriente. En la Nacional, ¡no te imaginas! En ciencia política y todo eso hay cosas maravillosas, investigaciones archivadas, nadie las utiliza y nadie las lee. Eso me parece dramático, creo que tenemos que hacer un esfuerzo ahí para socializar lo que se ha hecho, saber que son procesos muy lentos, sabemos que no necesitamos modelos internacionales para construir, es decir, Colombia tiene su propio camino, tiene su propia historia que no es fácil. Yo me acuerdo una vez que dicté clases aquí en este auditorio, les decía a los profesores “cómo es de lindo trabajar aquí”, me decían “sí, Florance, pero no te imaginas el peso que esto representa sobre nuestros hombros; el peso histórico, el peso cultural”. No sé si respondí bien a tu pregunta, no sé si entendí bien lo que me querías decir, pero no necesitamos modelos internacionales para saber cómo son las mujeres, tendrán que ser como el país decida que sean.

- PREGUNTA O COMENTARIOS:

Buenos días, quisiera agradecerle primero por su conferencia; siempre es un gusto leerla, pero es la primera vez que la escucho y realmente fue muy placentero poder escucharla. La pregunta es la siguiente: Uno pensaría que una mujer lesbiana se enfrenta a dos tipos de discriminación: por un lado el ser mujer y por el otro lado su condición de lesbiana. Para una mujer que desea luchar por sus derechos, ¿qué sería lo más adecuado para ella? Es decir, luchar desde un grupo de género que defienda derechos de la mujer? Sabiendo que muchas mujeres también discriminan a las mujeres lesbianas; o debe buscar su espacio dentro de un grupo de género que luche por derechos homosexuales. Eso dentro del entorno colombiano que, como usted bien lo ha manifestado, es bien particular.

RESPONDE FLORANCE THOMAS:

R. Yo creo que hay que cambiar los grandes paradigmas homofóbicos y patriarcales de este país. Justamente lesbianismo tú lo tomas como un ejemplo; es de pronto el lesbianismo, en una cultura como la nuestra, lo más transgresor que puede existir para una cultura patriarcal. Son dos mujeres que le muestran a la sociedad que no necesitan un hombre para gozar y que además no van a pasar forzosamente por la maternidad, dos cosas absolutamente referenciales para una cultura patriarcal maternalista. Entonces, ser lesbiana es mucho más transgresor que ser gay. Ya estamos aceptando más o menos los homosexuales alrededor; hemos tenido presidentes ho-

mosexuales, los medios están llenos de esto, ya los vemos y hablamos con ellos; pero el lesbianismo, es decir, que una niña de 16 años reúna a su mamá y su papá y les diga “yo soy lesbiana”, ¡eso es el acabose de la familia! Yo no entiendo eso pero tal vez es porque soy feminista, tal vez por eso desde hace mucho tiempo me parece que enriquece la cultura; a mí me apasiona lo heterogéneo de lo humano, me apasionan los nudos de los humanos, me apasiona que no tengamos una heterosexualidad normativa obligatoria, ¿qué tal esto? Yo soy absolutamente heterosexualidad porque creo que en mi tiempo el deseo fue demasiado metido en la heterosexualidad, tal vez no es muy tarde ahora; pero, ¿entiendes lo que quiero decir? Miren cómo es de interesante, no es lo mismo hoy en día ser gay que ser lesbiana, es mucho más dramático ser lesbiana, mucho más difícil ser lesbiana porque es una afrenta al patriarca. Me hace pensar a un grafiti que había en un muro de Bogotá que decía “patriarcas, sus pesadillas son nuestros sueños”, cómo es de lindo eso; nuestros sueños son las pesadillas de los patriarcas. El aborto es una pesadilla para los patriarcas, ¿qué las mujeres pueden ser autónomas? ¿Qué las mujeres pueden decidir sobre su cuerpo? ¡Es el colmo eso para los patriarcas! Y evidentemente que las mujeres deben decidir sobre su cuerpo, ojalá puedan decidirlo con su compañero, pero si siente que no puede tener un hijo en el momento en el que está que sea ella la que decida con toda la legitimidad posible.

- PREGUNTA O COMENTARIOS:

Doctora, buenos días. Definitivamente con estas charlas yo llego a una conclusión y es que hemos avanzado muchísimo las mujeres a lo largo de la historia, y que hay unas mujeres que nos han dejado un legado que debemos copiar, y que debemos seguir en la lucha para que nos valoren y nos den el debido lugar. Yo pensaba hace un momento “¿por qué no traje a mi hija a esta charla?”. Mi hija tiene 16 años y actualmente cursa décimo grado (dice Florance: cómprele Violeta, cómprele conversaciones con Violeta) y dije, por qué no traje a mi hija, una chica inteligente que quiere llegar a la Universidad Nacional a estudiar su medicina. Pero entonces, yo siento que mi hija está sesgada, porque ella quiere estudiar medicina y servir socialmente, pero este tema no lo tocan en la escuela, ¡no lo toqué yo! Mire, yo soy abogada, soy especialista en derechos humanos e incluso en ese tema no tocaron el tema de las mujeres. Mi pregunta concreta es ¿qué debemos hacer desde este estrado para que esa cátedra llegue a los colegios, a las escuelas, a la mujer indígena que hoy día, respetando todos los parámetros que tienen sobre el tema de la jurisdicción indígena, cómo llegar allá? Para poder, por lo menos, que este tema de género toque el límite que es al que queremos llegar con estas temáticas y con estos seminarios.

RESPONDE FLORANCE THOMAS:

R. si tuviera la respuesta a esto te la daría, no sé cómo seguir avanzando. Yo viajo mucho, he ido a muchos municipios con muchas educadoras, se ha tratado de cambiar mucho los maestras y maestros de este país, para los cuales no es suficiente

con lo que se está haciendo. No sé, mujer, no sé qué se puede hacer, seguir adelante, no bajar la cabeza, seguir avanzando, seguir tratando de seguir en ese camino, pero no te puedo dar una receta porque sí, efectivamente, falta mucha información, sobre todo a los adolescentes. Cuando les leía la proporción de 11 años que son madres en este país, es absolutamente espeluznante eso, 6 mil niñas de menos de 14 años, ¿qué les ha pasado a los hombres y a las niñas de este país? ¿Qué les han contado? ¿Con qué imaginario han ido creciendo? ¿Qué sueños les asesinaron en la escuela?, para que a los 11 años se acueste con un señor que a veces les triplica la edad y volverse madre. Ustedes saben que mientras más joven sea uno más riesgo hay durante el parto, mueren mucho más estas niñas durante el parto que una mujer de 26 años.

- PREGUNTA EL MAGISTRADO NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO:

Quiero preguntar al respecto de las mujeres indígenas que son violadas en su comunidad, la pregunta concreta es, cual derecho debe prevalecer entre, de un lado el derecho de la comunidad a su autonomía judicial, sus valores ancestrales que han incluido favorecido a reproducir esa cultura, con todo lo que eso implica; en donde hay gran impunidad, e incestos y con niñas y todo esto; o de otro lado, hacer prevalecer la jurisdicción nacional, donde los jueces garantizan de una mejor manera, con penas efectivas las violaciones. Cual es su opinión a respecto?

RESPONDE FLORANCE THOMAS:

R. No sé, en eso ustedes me tienen que ayudar, no sé si ustedes han pensado en legislaciones específicas para los indígenas. Lo que te puedo decir es que, afortunadamente tengo un hijo antropólogo, porque a mí me habían invitado a veces en comunidades indígenas y trato de rehusar, tengo miedo con mi discurso desbaratar algo que no tengo derecho a desbaratar. El discurso del feminismo es un discurso liberal, urbano y pequeño burgués finalmente; es un discurso de la individualidad, no es un discurso para la comunidad; yo no puedo ir con este discurso en una comunidad indígena y desbaratar todo, yo no me doy permiso para esto. Yo no sé si puede haber una sola legislación para mujeres indígenas que no se si han llegado a la modernidad, es decir, al individuo; no se, son ustedes los que me podrían decir que hacer, que han pensado ustedes con los casos de las mujeres indígenas? Cuéntenos! Porque yo solo puedo escuchar a las mujeres que me cuentan lo que ha pasado; por ejemplo miren el caso de la ablación que encontramos en el Cauca; es dramático, es difícilísimo. Finalmente se descubrió que si no se trabajaba primero con los hombres para explicarles, no se podía hacer nada con estas mujeres; es que allá las mujeres no deciden sobre su cuerpo; su cuerpo es algo todavía muy extraño con relación al cuerpo de la mujer de la dignidad. En el caso famoso de la ablación muchos nos decían “¡ah! Pero es cultural”, sí pero entonces, ¿la cultura acepta todo? ¿Hay que aceptar todo desde la cultura? ¡Olvídese! Desde el momento que a una adolescente o que a una niña de 10 años, le abren las piernas, toman una cuchilla de afeitar sin

desinfectar y le quitan el clítoris, y grita ella, y llora ella, y después va a tener todos los dolores del mundo cada vez que va a orinar, es que yo me opongo. La cultura va hasta el dolor de las mujeres, hasta lo indigno; a partir de ahí, con mucho respeto a la comunidad, pero yo no voy con este discurso mío a ninguna comunidad indígena, las escucho individualmente y trato de hacer lo que puedo pero para mí es una cuestión demasiado compleja, demasiado difícil para mí, inclusive tengo compañeras feministas que me critican a mí, que hablo de Olimpia de Gouges, que hablo de la Ilustración, soy hija de Stuart Mill; y hay mujeres feministas que me miran raro, porque ellas ya se están ocupando y me parece formidable que las nietas mías tengan otra manera de abordar los problemas, van a tener otras metodologías para cambiar las mujeres de este país. Yo no tuve tiempo para ocuparme mucho de las mujeres afrodescendientes y de las mujeres indígenas; yo llegue en 1967 y estaba todo por hacer, había un muro patriarcal ahí, teníamos que desbaratar todo, que romper lo máximo y si, reconozco que a nosotros nos tomó mucho tiempo esto y después nos invadió la guerra y realmente eso lo reconozco y es una crítica que le hago a mi grupo, que es un grupo de la Universidad Nacional, todas docentes, todas blancas. Por eso me alegro mucho para que ustedes lo sepan, hoy día hay diferentes metodologías para abordar justamente el problema indígena, las afrodescendientes, hay nuevas metodologías y nuevos acercamientos, nuevas investigaciones; yo hice otra cosa y dejé otra herencia a las nietas feministas, una herencia muy importante pero... es eso.

COMPLEMENTA EL DOCTOR AQUILES ARRIETA:

R. Muchísimas gracias por tu intervención; y lo último que quiero decir es frente a tu pregunta sobre qué hacer. Simone de Beauvoir no se imaginaría la fuerza que tuvo el que una jovencita que gritaba detrás de todo un grupo de gente, iba detrás de ella; ella después vino acá y se lo ha contado a muchas personas y ha generado ese impacto, creo que la primera respuesta es “lo que se puede hacer: cuéntenle a tres personas, regálenle un par de libros de ellos a tres niñas”, esa es la manera de hacerlo. Muchísimas gracias Florance, muy amable.

12

Cuarto panel

Una apuesta
por la dignidad

Introducción por parte de la Moderadora,

DOCTORA MARÍA INÉS ORTIZ BARBOSA,
EXMAGISTRADA DEL CONSEJO DE ESTADO



Buenos días, se ha producido un pequeño receso que estamos tratando de romper para poder continuar con la programación de este Décimo Conversatorio Nacional de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia. Si ustedes recuerdan qué es el Bosón de Higgs; yo acabo de recordar qué es, es la partícula que produce la materia, y ¿cómo aparece la partícula que produce la materia? Cuando llega una persona muy importante a un recinto y el resto de partículas son prácticamente invisibles. Entonces llegó Florance Thomas, es apenas lógico que Florence Thomas produzca la masa y, en consecuencia, produzca la correspondiente atracción; muy merecido además, de ser francesa a ser colombiana, y eso fue lo que provocó. En este momento Florance Thomas es el Bosón de Higgs, pero tenemos que continuar con el panel y además, a cargo de dos magníficos ex Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura.

Quisiera indicarles que, en primer lugar, este encuentro se llama “Del silencio a la palabra”. Todo el mundo ha dicho que el título es bellissimo, yo personalmente pienso que el título es de una profundidad asombrosa, de una profundidad de un trabajo de 10 años de los magistrados de las altas cortes, para poder dar este paso del silencio a la palabra. Con temas que aún siguen vedados sobre los cuales no se habla y no se hablará en mucho tiempo, pero que valientemente por lo menos dos personas los pusieron sobre la mesa con dos frases individuales en este escenario, cuando dijeron “¿qué pasa con el padre que viola a sus hijas o a sus hijos? ¿O que viola el abuelo a sus nietas?”. Ese es el gran tema del gran silencio, el que no se romperá nunca o por lo menos no en mucho tiempo. Porque ha tenido siglos de historia y aún permanece.

Entonces nos enfrentamos al tema del panel, “Una apuesta por la dignidad”. Como el gran derecho fundamental que será presentado por los dos ex Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura; por el Doctor Carlos Enrique Marín Vélez, y por el Doctor Hernando Torres Corredor, que nos dirán cómo, con conocimiento, profundidad y elocuencia, se trata esta filosofía de género, esta filosofía social, esta filosofía del derecho; para mostrarnos que la cultura por ancestral que sea, no está por encima de la dignidad. Una presentación y una visión diferente, desde el punto de vista del derecho y de la magistratura.

Con ustedes, en primer término, el Doctor Carlos Enrique Marín Vélez.



Conferencia del Doctor Carlos Enrique Marín Vélez

EXMAGISTRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Muchas gracias, muy buenos días. Después de escuchar la ordenada y coherente disertación de la conferencista de este importante evento académico, la señora Florance Thomas, que ha hecho una precisa descripción de cuál ha sido el papel de la mujer en el país y en el mundo, particularmente a partir de esas calendas de 1930. He querido hablar del tema de la dignidad que hoy se llama resciliencia, entereza; del valor que las mujeres han mostrado a través de ese proceso accidentado y vital en las diferentes fases de la sociedad.

A veces me pregunto si el movimiento feminista nace como una respuesta a la discriminación de la mujer, a su exclusión del marco social, o si por el contrario está referida a esa lucha ardua que tuvieron que liberar para obtener el derecho al sufragio. Y digo esto como prólogo porque, en efecto en materia de derechos humanos, la historia es muy breve, muy sucinta. Uno no sabe si los derechos humanos nacen en la constitución de Filadelfia en 1776, que fueron recogidos en el acta de la constitución de los 13 Estados de la unión; o si por el contrario, son producto del ideario de la Revolución Francesa. El extremo es que, en esa época no había derecho, ni para la mujer ni para el hombre. Los derechos en esas monarquías divinas atendían solamente a una elite muy reducida, a los nobles y al clero; el resto de las personas que habitaban y que vivían en esa época, carecían de derechos. Por eso resulta curioso que en el itinerario de la singladura de esta mujer, hallo esta frase que dice “hemos creado magistrados especiales para persecución de bandidos y ladrones de bienes materiales, ¿no hemos de crear con mayor razón otros magistrados encargados de juzgar a los bandidos del honor y de los ladrones de la castidad?”. Eso no lo dijo María Cano, no lo dijo Rigoberta Menchú, no lo dijo Gabriela Mistral, lo dijo Teodora, la esposa de Justiniano en el año 527; empezando la Edad Media, en el reinado de su esposo que fue el primero que se refirió a los derechos de la mujer, gracias a la intervención del Conde Duque Belisario que fue su general estrella.

Obviamente, en esa época tenía que luchar la mujer en esa brega injusta, con pensamientos como el de Fray Luis de León, para quienes las mujeres, la naturaleza no las hizo para el estudio de las ciencias ni para los negocios de las dificultades, sino para un solo oficio doméstico. O luchar contra el pensamiento del Concilio de Trento, que decía que las mujeres por muy doctas no pueden nunca enseñar a los hombres; o con las reflexiones de Bernardo de Siena, que decía que el mayor atributo de la mujer era el silencio. Esa tendencia filosófica nutrida por el platonismo, ustedes saben que en el banquete de Platón es cuando Andrógino se dividió en dos,

el hombre y la mujer; comienza a generar en la estructura social de la Edad Media la sumisión de la mujer, y todo inspirado fundamentalmente, primero en que Europa es hija de la iglesia, y segundo en la figura de María, la madre de Jesús; madre devota, casta y espiritual que guió la conducta de las mujeres en la Edad Media y en la Edad del Cristianismo. El manto, la falda larga, la cofia, la oración, el convento, el recato, la fidelidad, el amor al cónyuge y la sumisión; eran los dogmas y las supersticiones que nutrían el andar de la mujer en la Edad Media.

Por eso resulta particularmente importante, destacar la conducta de algunas mujeres, para demostrar cómo en la edad Cristiana, de los 2013 años recorridos, 520 han sido manejados por mujeres; y cómo detrás de cada una de esas mujeres que tuvo en su cabeza la responsabilidad de dirigir los destinos de reinos, se dejó un legado, un ideario y unos partidos.

Comienzo, Semiramis gobernó 42 años a Babilonia, uno de los reinos tan prósperos que hoy lo asociamos como una de las maravillas del mundo “Los jardines colgantes de Babilonia”. Cleopatra manejó 21 años a Egipto, a Cleopatra la conocemos porque fue amante de Julio César y madre de su hijo Cesarión; y la conocemos por sus requiebros con Marco Antonio, pero detrás de esa mujer yacía una emperatriz recia, que tuvo en su activo, en su arsenal de obras de gobierno, controlar la inflación que estaba consumiendo al reino de Egipto, que era en esa época la despensa del mundo gracias a la fecundidad de las orillas del río Nilo. Todo el trigo que se consumía en el mundo, en una sociedad que solo consumía trigo, aceite de oliva y vino, era producido en Egipto; y fue ella, gracias a sus artilugios, quien logró mantener un nivel de convivencia con Roma, cuyos confines llegaban hasta donde se conocía el mundo. Cleopatra muere de 40 años mordida por una áspid, 40 años en esa época era mucho; pero es tal vez la mujer sobre la que más se ha escrito en el mundo, al extremo que su gran biografía, la de Vanderberg, está calificada como una de las obras cimeras de la literatura universal.

¿Y qué decir de Isabel de Castilla? ¿No fue ella la que dispuso de sus joyas para que el mundo se partiera con el descubrimiento de América? ¿No fue ella la que buscó a Fernando para unir el reino de España? ¿No fue ella la que impulsó una guerra para expulsar a los judíos y musulmanes de su territorio? ¿No fue ella la madre de Juana la loca? ¿No fue ella la madre de Carlos V? ¿No fue ella la bisabuela de Felipe II? ¿Y no dejó al lado de sus confesores, Bobadilla entre ellos, una estela de pulcritud en el manejo del erario?.

Y qué decir de Catalina la grande, que gobernó a Rusia entre 1729 y 1796, a ella le adjudican el asesinato de su esposo, dicen que lo defenestró y aprovechando la apatía que tenía Pedro para el manejo de su imperio, el imperio más grande del mundo geográficamente, lo recluyó para que este hombre se dedicara al cultivo de artes más sutiles como la pintura, la música y la contemplación de la naturaleza. Fue

asesinado y Catalina, que era regente y no era Rusa, asumió el mando del imperio; es conocida por su lujuria, fue la amante de Potemkin, pero simultáneamente fue amiga personal de uno de los hombres más importantes que ha dado América, Francisco Miranda. Mantuvo una copiosa e interesante correspondencia con Juan María Arouet, Voltaire; y fue amiga personal de Diderot, uno de los impulsores de la enciclopedia. Esa correspondencia hace parte hoy del ideario que nutrió El Reino de los Hades, ¿y qué hizo ella? Europeizó a Rusia; ¿qué hizo ella? Fue la primera mujer que se atrevió a autorizar el uso de la vacuna para retener los efectos devastadores de la viruela y la peste negra en su imperio; ¿quién fue ella? La primera mujer que autorizó el montaje de una imprenta en San Petersburgo en el siglo XVII.

Luego viene María Teresa de Austria, estamos hablando de emperatrices del siglo XVIII, y lo que pretendo demostrarles es que la mujer cumplió un papel estelar, y que muchos de los procesos atendidos por la mujer no fueron más exitosos por las mismas mujeres. María Teresa de Austria tuvo 16 hijos, gobernó 40 años un imperio, Austria, Hungría y Croacia de manera absoluta, y fue la primera mujer que creó un Consejo de Estado en la historia del derecho; para que la asesorara en la conducción del imperio Austro Húngaro. Ese consejo de estado estaba integrado por tres miembros de la nobleza, tres caballeros y el canciller; era un comité de notables que asistía a la reina en materia de gobierno interior y de relaciones exteriores. Pero no solamente cumplió con esa tarea, sino que fue la primera mujer que prohibió procesos por brujería, en esa época a las mujeres las quemaban por brujas y a los hombres por herejes, ella prohibió a pesar de su confesión católica, que las mujeres fueran quemadas bajo el cargo de brujería. No solamente eso, prohibió la tortura, la tortura que tiene hoy una gran vigencia, estaba siendo combatida desde esa época; era una práctica que había introducido la Iglesia Católica, y de la cual habían sido víctimas personas como Juana de Arco, que también ha sido inmortalizada a pesar de sus escasos 20 años de edad, y pensadores como Jordano Bruno. Pero si algo tuvo María Teresa de Austria, fue la creadora del antisemitismo, fue ella la primer emperadora que no tuvo que pedirle autorización ni a su esposo, a quien ella le toleraba sus devaneos y su constante adulterio, ni a ninguno de sus ministros, para defenestrar a los judíos, y es de ella esta frase “no conozco mayor plaga que esa raza, debido a que su falsedad, usura y avaricia nos está llevando a la ruina. Los judíos deben ser aislados y evitados” y mandó a los judíos a Transilvania, a Rumania. Todo ese proceso que se cumple después, en el siglo XX, con el ascenso en el 28 de Hitler cuando empieza con 12 diputados y en 4 años logra 132, tiene como génesis el pensamiento de María Teresa de Austria, porque fue ahí, en su imperio donde se incubó la animosidad política hacia la raza judía.

¿Y de Catalina la grande? Esposa del emperador Enrique II, madre de tres reyes; de Carlos, Enrique III y de Luis, que anotamos. Le tocó vivir un ambiente hostil, signado por la intolerancia, cuando el verbo tolerar estaba proscrito por la iglesia, el verbo tolerar había sido sustituido por el verbo eliminar, el verbo rector; y Francia que es un país profundamente católico se debatía en una guerra interna entre los Hugonotes y

los Católicos, cada uno manejado por un grupo y esta señora en la mitad, irrespetada por la oligarquía y la nobleza francesa, ¿por qué? Porque era hija de banqueros y los banqueros estaban por debajo de los apellidos y de la nobleza francesa. Corrió con mala suerte porque su hijo, Enrique III que era su preferido, asesina al Duque de Guisa, y eso provocó la matanza de San Bartolomé, donde esa época, 25.000.000 muertos para una población que escasamente llegaba a los 300.000.000, era una especie de progrom de carácter religioso. A ella que la acusaron de bruja, de envenenadora, de amante de la superchería, de manejar la doblez y la mentira, le estamos negando el crédito de haber sido la gestora del edicto de Nantes donde nace el Liberalismo como corriente filosófica.

El Liberalismo nace en 1598 cuando en el edicto de Nantes, Enrique IV de Navarra y su esposa, firman un edicto que prohibía la persecución religiosa, un edicto que le permitía a los protestantes practicar sus ritos religiosos sin sufrir el peso y el yugo de la intolerancia. Enrique IV de Navarra fue yerno de Catalina de Medicis porque Enrique IV se casó en primeras nupcias con la reina Margarita, cuya obra fue llevada al cine. Entonces no podemos decir que ella actúa como regente, actuó como regente, por supuesto, pero dejó una estela y a pesar de que ese edicto fue revocado en el gobierno de Luis XIV, por lo menos fueron sustituidas las turbulentas aguas en las que se movía Francia en esa época, a merced de la intolerancia religiosa, que como yo decía de la familia Guisa, eran fanáticos.

Y qué decir de Elizabeth Primera de Inglaterra, la hija de Enrique VIII, la hija bastarda de Ana Bolena. Que manejó a su país con mano recia, sin pedirle permiso a ningún hombre, eran los hombres sus subordinados por 45 años. Ella derrotó al fanatismo religioso de Felipe II, cuando la armada invencible, cuyos velones y sus telas llevaban la cruz, y los hombres antes de la batalla rezaban el rosario para lograr la batalla, fueron derrotados en las aguas del océano Atlántico. Era Sir Walter Raley, un corsario con título; Sir Francis Drake, Henry Morgan y Joe Hawkins, los piratas y los corsarios; corsarios porque habían adoptado la valentía de los corsos, y los que sepultaron muchos bajeles españoles que llevaban las riquezas que le habían quitado a esta tierra naciente, a América. Elizabeth crea una cultura en su corte, se le atribuyen muchos delitos por supuesto, porque uno puede gobernar sin crímenes pero no sin injusticias. El de María Estuardo que había sido esposa del primer hijo de Catalina, también por intolerancia religiosa, ¿y cuál fue el legado de Catalina? El anglicanismo, ella es la cabeza de la iglesia, ¿por qué se produjo eso? Porque Tomás Moro en amistad con Erasmo, auspiciaron la idea de que el matrimonio era indisoluble, y que el matrimonio que había contraído Enrique VIII con la reina Española era indisoluble, y él se quería casar; tuvo que doblar la resistencia de la iglesia para obtener ese propósito, pero la que lo cristalizó fue la reina Elizabeth.

En total, sumándole a estas damas que he nombrado; a Ana de Austria, 18 años en el poder; Isabel II de España, regente de un marido mórbido y degenerado; y de

Victoria de la Gran Bretaña, que tuvo a su haber el reinado más prolijo y más extenso que ha habido en la historia. Quiero que adviertan esto, en Inglaterra los reinados más largos han sido los de las mujeres; y no fueron cualesquiera reinas, no. La mayoría de esas soberanas eran justas, lo que ordenaban lo convertían en leyes, lo que vestían lo convertían en moda, lo que pensaban era un catecismo, lo que hablaban era un dogma, y lo que querían era una orden, no un deseo. Miren ustedes parte de este pequeño resumen sobre el papel, sobre los tiempos, de los 2000 años la cuarta parte, el 25% ha sido copado de manera absoluta por las mujeres. Yo me quiero referir, y no me estoy acá refiriendo a regentes como Leonor de Aquitania, reina de Inglaterra y de Francia, y tampoco a Cristina de Suecia, que tuvo como asesor a Hugo Grossio, que apostató de su religión protestante para ser católica y morir en el vaticano, que fue una mujer librepensadora. Me refiero a aquellas mujeres que sin tener linaje, llegaron a ocupar posiciones importantes y a señalar hitos.

Hay una persona que a mí me seduce, porque ella rompe el desequilibrio del amor, desafía el poder del varón; es una señora conocida como Madame de Pompadur, fue confidente de Voltaire; ejerció una influencia omnímoda durante 20 años en los asuntos públicos de Francia, en el gobierno de Luis XV, gobernó Francia a pesar de los Jesuitas; cuando un día llegó ella y le pidió al confesor de Luis XV que la confesara y le diera la absolución, el Jesuita le negó la absolución. Seguramente por el papel que ocupaba, o seguramente por la influencia que tenía sobre Luis XV que era un monarca pusilánime, ¿y qué hizo ella? Logró que expulsaran a los Jesuitas de Francia; logró influenciar tanto en el ánimo decaído de su amante, el rey, y en la pusilanimidad del papa Clemente XIII, que los Jesuitas fueron expulsados de Francia, y sus colegios fueron cerrados. Sienta un hito una señora que no tenía poder, o si lo tenía lo tenía de manera discreta, no era el subterfugio político ni era la criptocracia, era el papel de una mujer burguesa, de una noble rural en una corte; en Versalles a donde la había llevado Luis XIV. La inteligencia, la sensualidad y la belleza de esta mujer, de la Pompadur, lograron lo que nadie había pensado que podía pasar, pero además de eso hay otro hecho que indica el papel de la mujer. La enciclopedia que es la obra cumbre, una obra donde se incorporan 80 mil vocablos y 80 mil definiciones, tenía dificultades económicas; y Diderot había caído en manos de un editor, como siempre ocurre en el mundo de la producción de libros, el editor tenía el comando de esa majestuosa y gran obra, esa obra estaba sucumbiendo por falta de recursos, ¿sabe quién la financió y quién convenció a un rey profundamente religioso como Luis XV para que sacara una obra que sacaba de las tinieblas y expulsaba el oscurantismo en el manejo de los asuntos políticos de la época? Pues la Pompadur. Fue ella, con este agravante, la que la sucede, era una cortesana que logró seducir el alma de Luis XV que ya había concluido su romance con la Pompadur. Era tanta la influencia de la iglesia que cuando estaba agonizando Luis XV, el cura que estaba pendiente de darle la absolución, le dijo que para darle la confesión y pasar al otro mundo con semáforo en verde, tenía que firmar un papel ordenando el extrañamiento de Versalles y recluyéndolo en un convento, ese era el mundo.

Se refería nuestra conferencista Florance, al papel que pudo haber cumplido en esas calendas el romanticismo. Si uno examina el papel, el rol, el itinerario de la mujer, descubre por ejemplo que hubo mujeres como Madame de Stael, quien desafiaba a Napoleón, ella era hija de un banquero Francés, amante de Benjamín Constant, un pensador, y autor de una novela llamada *Delfín*, fundamental en el romanticismo. Como romanticismo también fue el de Víctor Hugo, pero es que ellos se nutrieron del pensamiento de Rousseau, porque él fue el primero que habló del amor por el derrotado, y en esas artes las mujeres eran maestras. No en vano la Cruz Roja también es una obra ulterior y no reconocida de Florence Nightingale, que inventó también la estadística. Fue ella la que se fue para una batalla a recoger los despojos humanos que dejaban las cruentas guerras, fue ella la que con un grupo de damas penetró la hostilidad y la severidad de la guerra, y demostró con estadísticas cómo se moría más la gente por la epidemia, por el tifo, por la desatención y por la falta de higiene que por las balas de la guerra. Esa mujer que vive 90 años y muere a principio del siglo XX, es una de las damas más destacadas que ha tenido la humanidad y la historia de la mujer. La enfermería nace con ella, y años después se inventa la Cruz Roja inspirado por la estela de Florence Nightingale.

Yo quería concluir mi intervención, hablando un poquito de Olimpia, hay un libro que se llama “los ciudadanos en la Revolución Francesa” que comienza con una frase que me llamó la atención, cuando fue el primer ministro de China a los 200 años de la Revolución Francesa y le preguntaron qué opinaba de la Revolución Francesa, y dijo “aún es muy temprano para dar una opinión”. En efecto, como lo decía Florance, la amiga Olimpia que fue guillotinado en 1791. La guillotina acabó con viejos de 29 años, pero el gran pecado de ella fue una frase que dijo “si las mujeres tienen derecho a subir al cadalso también tienen derecho a ser parte de los tribunales, Además, yo lo que voy a hacer es replicar los derechos del hombre, le quito la palabra Hombre y coloco los derechos de la mujer”, y fue lo que ella hizo y eso le costó la vida.

Hay una persona que a mí me seduce que es Alejandra Kollontai, uno tiene una idea de la Rusia y del Comunismo por personas siniestras como Stalin, Stalin desplazó a Lenin y a Trotsky lo manda a asesinar, Stalin asoló la clase campesina, pero cuando la revolución Rusa triunfó, estaba nutrida de idealismo y de valores que después defenestró, esta señora lideró la liberación de las relaciones sexuales, abogó por el derecho al voto de las mujeres, impulsó ayudas para las mujeres embarazadas y creó guarderías para los infantes. Cuando cayó en desgracia con los dirigentes, fue la primera embajadora del mundo, fue embajadora de Rusia en Noruega y después en México. Ella hizo parte del grupo Bolchevique y fue una de las que impulsó el divorcio con la tesis de que el matrimonio tenía que ser un contrato a cinco años y no un contrato de carácter perenne.

Obviamente de esas figuras yacen muchas en la historia del mundo, pero lo que quería significar es cómo, a pesar de que las mujeres se hubieran reunido y hubieran

hecho la primera reunión de mujeres protestando por la desigualdad, a pesar de que la Constitución de Virginia excluía a las mujeres y esclavos, porque las mujeres estaban equiparadas a los esclavos, había debajo de esa membrana una activa, decidida y valiente conducta de las mujeres. No en vano la mujer de Adams, que fue el sexto presidente de Estados Unidos, fue la primera que se reveló contra ese estado de sumisión, no en vano su hijo. En Estados Unidos solo dos hijos de presidentes han sido presidentes, Adams y Bush. El hijo de Adams que abogó por el asenso de la mujer en condiciones sociales.

Déjenme por último decirles lo siguiente, yo les hago una confesión, amo profundamente las mujeres, hago una defensa, pero es una defensa fundamentalmente de dos cosas. Primero, el papel de la mujer en la historia no ha sido tan excluyente como lo han querido ocultar, porque termino como comienzo, en materia de derechos la humanidad arranca muy tarde, derechos no había en el siglo XVII, es más, personajes como Eugenia de Montijo, la mujer de Napoleón, Napoleón fue el que utilizó las elecciones para quedarse en el poder por la celebración de dos plebiscitos, Eugenia de Montijo tuvo en su haber muchas obras pero una gran equivocación, querer, por su vocación religiosa mantener a Maximiliano en México al que abandonaron después. Fue la primera mujer a la que operaron de cataratas a principio del siglo XX en Barcelona, fue regente en cuatro oportunidades y siendo española, llenó de cultura la corte francesa.

Termino mis queridos amigos pidiéndoles disculpas y solicitándole a los organizadores de este Congreso, que le hagan un reconocimiento especial a una mujer, Aung San Suu Kyi. Una mujer formidable, laureada con el Premio Nobel de la Paz, galardonada por su defensa de los derechos humanos, estuvo 15 años retenida por un régimen opresor como el de Birmania, detrás de ella hay otros premios nobel de literatura, acaba de ser exaltada Alice Munro, pero detrás vienen por ejemplo figuras estelares como las dignatarias de la liga internacional de la mujer por la paz y la libertad. Y si nos vamos a la anterior, tengan en cuenta que la única persona que ha recibido dos veces un premio nobel es María Curie, uno en física y otro en química, y su hija también recibió, lo importante de la Curie más allá de la invención de la presentación del radio es que humanizara la guerra, ya no tenían que amputar tanta pierna como ocurrió en la guerra del 14, que fue curiosamente el momento estelar porque los hombres en guerra le permitieron a las mujeres que hacían las cosas de los hombres mejor que ellos.

Muchas gracias.

Conferencia del Doctor Hernando Torres Corredor, MAGISTRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Buenas tardes, ya casi terminando la mañana. Quisiera hacer algunas reflexiones sobre la propuesta que hay sobre el tema de la dignidad. Como ustedes ven sobre esto hay bastante información aquí, en relación con el estatus, la situación de lo que tiene que ver un poco con la política de género, y también las exclusiones y las discriminaciones. En todas las presentaciones hemos escuchado el concepto permanente de dignidad, ayer los magistrados de la Corte Constitucional hablaron de eso e hicieron referencia a la sentencia T-881 de 2002; estaba mirando que hace 21 años se produjo esa sentencia por parte de la Corte Constitucional.

Quisiera en este escenario tratar de hacer una aproximación a qué es lo que hay por dentro de eso que llamamos dignidad. Para eso trataré, porque esto es simplemente una exploración, trataré de visualizar; porque cuando uno toma el tema de la dignidad, lo encuentra en la filosofía del derecho, en la moral, en muchas referencias, algunas olvidadas y otras presentes; pero voy a hacer un recorrido muy rápido del concepto que hay por dentro de eso, para tratar de materializarlo a lo que la administración de justicia y el Estado colombiano debe hacer de cara a un paradigma como este, que es el tema de la dignidad. Incluso, si uno lo mira constitucionalmente, está simplemente mencionado en el artículo 1º, en el artículo 25, en el artículo que hace relación a la vivienda; y son simplemente estructuras que van a ameritar hacia delante un mayor desarrollo porque ya la jurisdicción constitucional, el Consejo de Estado con precedentes, han avanzado mucho sobre estos temas junto a la Corte Suprema de Justicia. El desarrollo conceptual, la dogmática de esto no está en las normas. No hay un estatuto de la dignidad, no hay una norma de la dignidad; pero hay jurisprudencia y eso es suficiente para adentrarnos en el tema.

La primera cosa que quisiera subrayar es que hay un precedente de la dignidad, y el precedente de la dignidad y sobre todo de la dignidad humana, hace relación a lo que originalmente las religiones, y particularmente la religión católica judeocristiana, y la relación grecolatina, han aportado a ese concepto de dignidad. La dignidad siempre fue vista en su raíz como un problema religioso, es de origen religioso y por tanto, posteriormente autores modernos, la toman como un derecho fundamental; incluso para algunos es un derecho de derechos, porque está por encima de todos los demás. Si uno revisa las más de 8 millones de tutelas que se han producido en el país desde el año 92, casi el 70% tocan el tema de la igualdad, y muy pocas tocan explícitamente el tema de la dignidad en su desarrollo, ¿por qué? Porque en un país tan desequilibrado como el nuestro, nosotros hemos puesto mucha atención al tema de los desequilibrios, tanto en la económica como en la sociedad; distinto a lo

que los países anglosajones hablan de las constituciones de las libertades, nosotros estamos hablando de la constitución de la igualdad, y detrás de eso allá guardado como un tesoro el tema de la dignidad. Pues bien, este tema que fue originalmente tratado por toda la escuela estoica y la universalidad de lo que ello significaba, separaba directamente el tema de dignidad del tema de los precios; aquí hay algo que subyace y es que estamos frente a un escenario que hoy en día diríamos dogmática constitucional, dogmática jurídica vs. mercados; pero eso hace relación a toda esa escuela dogmática que había inicialmente.

En la ilustración, el filósofo Kant intenta convertir esto de ese episodio religioso al episodio laico, a eso que Florance Thomas repetía acá y es que estamos en un Estado laico, eso es importante, no es solamente decirlo; de pronto no es solamente decir cuando hablemos de Estado social o Estado constitucional, que son muletillas como decía un ilustre magistrado de la Corte Constitucional ya fallecido. Ahí tenemos un escenario de introducción para decir “bueno, dejemos de un lado la religión y tratemos de ensayar un episodio, de pronto visto desde la filosofía moral, pero que aborda de alguna manera el tema de la dignidad”. Eso significa también, que estamos enfrentados en su naturaleza a lo que es la condición humana; y estamos hablando de la condición humana vs. la dignidad humana, que permanece hasta el siglo IV, que es lo que se estructura hasta ese momento. Aparentemente no hay ninguna referenciación, pero claro que sí, porque es justamente lo que va a aparecer en el renacimiento, una ruptura epistemológica muy fuerte y un cambio semántico del concepto. Originalmente traernos una ilustración que es lo que podemos llamar la escuela perfeccionista; ¿y por qué eso? Porque a partir del concepto de dignidad, la dignidad en su soporte teórico y dogmático, está siendo la teoría del “Imago Dei”, o sea, nosotros hemos sido hechos a imagen y semejanza de Dios y, por tanto, tenemos que perseguir una dignidad que está mucho más allá de nuestras vidas; según lo cual, lo material, lo carnal, el cuerpo del hombre (para no hablar del cuerpo de la mujer) era indigno, sucio, pecaminoso, de modo que la dignidad humana no era un punto de partida del ser de carne y hueso, sino una aspiración en el más allá de los seres humanos; a la cual debía llegarse perfeccionándose mediante la vida inspirada en el sacrificio y en el camino a la santidad. Por eso expresiones a veces con las cuales no concordamos, no nos hacen ver correctamente cosas como las posiciones de la Procuraduría General de la Nación, que se fundamenta desde el punto de vista del “iusnaturalismo” en estas posiciones, porque hay que trascender, hay que ir más allá. Eso tiene consecuencias muy importantes.

Piccolo Della Mirandola, en el siglo XV, 1463 y posteriormente Pascal, van a hablar de esa ruptura que hay que hacerle a esa concepción naturalística de la dignidad; y nos van a decir cosas como las siguientes, voy a leer un pedacito de un ensayo que él tiene, el discurso sobre la dignidad humana de Piccolo Della Mirandola y dice así “finalmente me parece haber comprendido por qué es el hombre el más afortunado de todos los seres animados y dignos, por lo tanto, de toda admiración; comprendí

en qué consiste la suerte que le ha tocado en el orden universal, no solo envidiable para las bestias sino para los astros y los espíritus supramundanos, cosa increíble y estupenda. Y por qué no, desde el momento que precisamente en razón de ella, el hombre es llamado un gran milagro y un ser animado maravilloso. Entre los arquetipos no quedaba ninguno sobre el cual moderar la nueva criatura, ni ninguno de los tesoros que conceder en herencia al nuevo hijo, ni sitio alguno en todo el mundo en donde residiese este contemplador del universo, todo estaba distribuido en los humos de los medios y en los íntimos grados; mas no hubiese sido digno de la potestad paterna de caer en su última creación, ni de su sabiduría permanecer imprecisa en una obra necesaria por falta de proyecto, ni de un beneficioso amor por aquel que estaba destinado a elogiar la magnificencia divina en los otros que estuviera constreñido, lamentablemente en este sitio”.

Esto hace relación simplemente, a tratar de ubicar al hombre aquí, a tratar de ubicar y quitarle ese sentido perfeccionista y decir “está aquí”. Eso nos va a llevar a otra concepción de la dignidad humana, en el sentido de que no va a ser en la otra vida sino aquí, la dignidad humana va a ser el punto de partida de los seres humanos y de todos los miembros que componen el género humano; y eso se va a traducir en una proyección posterior, incluso en la construcción del mismo derecho. La dignidad humana ya no es obtenida, ya no tengo que lograrla, la dignidad humana es reconocida. Aquí quisiera leer una parte muy breve de un profesor de la Universidad Externado de Colombia, que ha hecho también otros ensayos sobre este tema de la dignidad, el profesor Carvajal que en su pertinencia nos dice lo siguiente “justamente, el mérito del ser humano, por el reconocimiento de su prominencia sobre las demás cosas del mundo material; era el hecho de ser libre, de ejercer el libre albedrío, en virtud del cual podría sublimarse y engrandecerse, o también envilecerse o degradarse, sin perder sin embargo, tan fundamental reconocimiento, mientras siga siendo parte de la comunidad humana, es decir, mientras siga siendo humano” es decir, luego del renacimiento podría pensarse que la cultura occidental de estirpe Europeocontinental retomaba una concepción de dignidad humana, donde la persona humana no era considerada ni ángel ni bestia, lo que se llamaba la criatura media; ni Rex ni Res, ni Rey que ostenta dos cuerpos y cuya majestad le impone unos deberes consigo mismo, idea de la dignidad del cargo, la dignidad de la función, que no se confunda con la común dignidad de los seres humanos. Ni cosa que pueda ser vendida o comprada al mejor postor, y mucho menos sometida, maltratada o desecha; o sea, no precio – no mercado.

Luego del renacimiento, la dignidad humana no impone al sujeto un plan o un estilo de vida; y predominado por el designio divino, al contrario, se le da el privilegio de ser lo que quiera ser. Estos fundamentos, estas raíces de esa fundamentación que tiene la dignidad, es lo que después la Corte Constitucional nos va a decir “la dignidad humana como un primer eje horizontal, se fundamenta sobre la autonomía de los seres humanos” y esa autonomía es la que hemos escuchado

estos días reclamar aquí; la autonomía en términos de género de mis decisiones de mi proyecto de vida como mujer, de mis decisiones sobre mi cuerpo, de mis decisiones sobre la reproducción. Ser lo que quiera ser, de ser el creador de sí mismo, el artesano de su propio destino; eso para subrayar un poco lo que tiene que ver con esta raíz que estamos tratando de visualizar; uno se pregunta muy rápidamente ¿qué implicaría esto para un servidor judicial que tiene que estar tomando decisiones? ¿Y que tiene que estar dándole respuesta a multitud de eventos de la vida social compleja y difícil? Porque la vida social es bien compleja, y lo difícil a veces es que en las normas queremos simplificar la vida social. Ello implicaba que esta teoría, si la seguíamos aplicando desde el punto de vista de la referenciación de toma de decisiones, lo que estoy haciendo es tratar de ocultar, no irme a la filosofía moral, y tratar de ubicarme ahí, sino a partir de ahí cómo se ha incorporado el tema del derecho; porque las respuestas de los ciudadanos las piden en términos de derecho, ¿y cómo eso se está reflejando en el derecho? Cuando hablo de derecho y cuando hablo de aplicación del derecho, no me estoy refiriendo solamente a los jueces y magistrados; afortunadamente salió una nueva Ley 1437 de 2011, que reforma el Código Contencioso Administrativo anterior, donde constitucionaliza el derecho a través de eso para los servidores públicos; no solamente para los jueces que ya tenían de alguna manera unos parámetros, sino para los servidores públicos, que parece que la administración pública ha olvidado eso; se le olvidó todo lo que dice ahí sobre todo en derechos fundamentales. El deber hoy en día de los servidores públicos de aplicar el derecho, de reconocer derechos que era uno de los problemas y de los nudos que había entre la jurisdicción y el ejecutivo.

Si se aplica esa teoría que llamamos de “la excelencia del ser humano”, el ser humano puede ser mejor, dice esta teoría, y de alguna manera las decisiones que se van a tomar a ese nivel de que puede ser mejor, de que puede mejorar, de que hay una trayectoria de vida para el otro lado, estamos frente a decisiones con olor metafísico, estamos frente a decisiones con olor moralista, estamos frente a decisiones con mucha discrecionalidad. Por eso es importante recurrir al derecho para decir, ¿esto cómo está normado? Como lo criticaría cualquier positivista normativo, esto no me es suficiente para mí. En nuestro ordenamiento jurídico no hay un enunciado jurídico normativo dirigido específicamente a desarrollar ese precepto constitucional, que formalmente desarrolle, o bien como principio o bien como valor, o bien como derecho fundamental. Así también lo ha tratado la Corte Constitucional, y el Consejo de Estado, que ha estado trabajando sobre este tema en relación con esto; es un valor, porque estamos en el mundo de la axiología, estamos en otra hermenéutica jurídica. En los derechos fundamentales y todo el desarrollo de este concepto, incluso dogmáticamente, ha sido de la jurisprudencia, luego, si ha sido de la jurisprudencia, el papel que le sigue jugando a los jueces del país, es un papel muy importante de cara a esas respuestas que no encontramos en esos casos concretos como los testimonios que nos han dado aquí.

En síntesis, nos enfrentamos frente a una estructura de corte naturalista, donde lo importante es hacer el bien obligándonos nosotros mismos, y teniéndonos como referencia, y de cara a la Constitución de 1991 de que se establece como para decir, esto es inmutable, esto es absoluto, esto nos tiene que guiar en ese precepto de destino de vida, qué cosas se establecen de cara a eso y cómo entra en contradicción con otra tendencia que es, justamente, podemos decir de manera muy simplificada, el neoconstitucionalismo moderno. Reconocimiento del libre desarrollo de la personalidad, el carácter laico del Estado, el pluralismo, la multiétnia, la libertad de credos que va justamente contra ese determinismo, el concepto laico de la dignidad; y justamente, de conformidad con eso, si preferimos la otra tendencia estaríamos diciendo “prohibió una prohibición absoluta de la mujer para interrumpir el embarazo” ¿no lo puede hacer morir dignamente? No lo puede hacer. Hacer valer el consentimiento informado del caso de la relación médico-paciente, eso que nos hablaba el doctor Gil aquí sobre esas relaciones que se establecen y los derechos que están en esa relación, no se puede hacer bajo esa concepción absolutista y, por tanto, el ejercicio también de la orientación sexual, y por tanto, a partir de ahí la discriminación que ya hemos escuchado acá. En ese sentido quisiera subrayar algo que también trae el profesor Carvajal que es muy corto “obligar a la mujer embarazada a continuar un embarazo y dar a luz cuando esta en riesgo su salud o la de su feto, o cuando fue víctima de acceso carnal violento, o inseminación no consentida, es además de disponer de la mente y de la mujer, de imponerle un plan de vida, no solo una instrumentalización de la persona, sino también una falta de consideración o de daño humano hacia aquel que está en una situación de vulnerabilidad; obligar igualmente al paciente terminal que está sufriendo una penosa, incómoda y dolorosa enfermedad, a permanecer físicamente en vida, cuando los paliativos no son suficientes y no hay cura médica, es lo más parecido a una tortura omisión, incluso por acción en casos de encarnizamiento en terapias infructuosas; asimismo pasar por encima de la decisión madura de un paciente que rechaza un procedimiento o tratamiento médico, para evitar sufrimientos o para salvaguardar su convicción religiosa. Equivale nuevamente a disponer de los demás, a decidir por ellos cuando son plenamente capaces y a infringirles una aflicción moral adicional en sus vidas”.

Sobre esto justamente la Corte desestimaré todas esas pretensiones absolutistas, y tomará como argumento que el perfeccionamiento de la construcción de la dignidad humana está fuera de una raíz de carácter religioso como lo establece la sentencia C-309 también del año 97. En Colombia, dice la Corte, las políticas perfeccionistas se encuentran excluidas, ya no es admisible que en un Estado laico, que reconoce la autonomía de las personas y la prevalencia de ella en todos los campos, las autoridades impongan con las amenazas de sanciones penales, un determinado modo de virtud o de excelencia humana. Sobre esto simplemente con estas raíces me voy a encunar, y son referencias muy rápidas que voy a hacer a las sentencias T881 del 2002, donde la Doctora Clara fue ponente en su sala de revisión de esta

sentencia. La Corte aborda el concepto de dignidad humana y me voy a referir brevemente a esta sentencia que ya la doctora Calle nos había recomendado, sobre todo para quienes están profundizando en este tema, de la configuración jurisprudencial; la aborda de dos maneras como entidad normativa. Primero a partir de su objeto concreto de protección y segundo a partir de la funcionalidad normativa. A lo largo de la jurisprudencia se han identificado tres lineamientos claros y diferenciados, y esta parte de esta sentencia me parece fundamental para nuestro entendimiento del tema de la dignidad humana, en la página 20 de esa sentencia dice lo siguiente “para la sala, una síntesis de la configuración jurisprudencial del referente, o del contenido de la expresión dignidad humana, como entidad normativa, puede presentarse de dos maneras a partir de su objeto concreto de protección, y a partir de su funcionalidad normativa. Al tener como punto de vista el objeto de protección del enunciado normativo dignidad humana, la sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres dimensiones claras y diferenciables: 1. La dignidad humana entendida como autonomía, ese es el reclamo fundamental, estructural, invadir al otro, irrespetar al otro, o a los otros o a las otras, como posibilidad de diseñar un plan vital, y de determinarse según sus características” como dice la corte vivir comoquiera, y agrega posteriormente, sin tocar el derecho de los otros. 2. La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales, concretas de existencia, o sea vivir bien. Por eso ahí las expresiones “no es digno que esa persona viva al pie del río, no es digno que esa persona esté al pie de las inundaciones” eso nos sale repetitivamente a los ciudadanos frente a todas nuestras condiciones materiales, fíjense que estas respuestas deberían estar en boca de todos los ciudadanos; de ahí también esos movimientos universales de indignados en todas partes. 3. La tercera condición es “la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integralidad física e integralidad moral, vivir sin humillación” vivir sin ser avasallado, vivir sin que lo estén reprochando, vivir con eso que una gran autora nos dice que produce decisiones administrativas, es el estado al cual le reconocen los ciudadanos sus derechos; y por eso creo yo, por eso hablaba de la Ley 1437 de 2011, ahí se establecen unos elementos cotidianos, para que los ciudadanos sean tratados dignamente cuando están en el escenario de la vida pública.

Si esto es así, en relación con esa dogmática que nos trae la Corte Constitucional, y que nos permite ver esa valoración, ver ese derecho fundamental y ver ese principio constitucional, ¿qué implica para efectos del manejo de este concepto de dignidad? Primero, racionaliza el manejo normativo de la dignidad humana; segundo, se presenta más armónico en el manejo de todas las normas constitucionales, es que al pie de esto está la autonomía, está el principio fundamental de información, el principio fundamental de privacidad, el principio fundamental de la libertad; otra cantidad de principios establecidos, es muy difícil decir “hasta aquí llegué yo y los demás no existen”. Abre la posibilidad de concretar con mayor claridad los mandatos de la Constitución; y sobre eso, obviamente ha establecido una cantidad de líneas jurisprudenciales sobre estos tres eslabones transversales; entre otros casos, por

ejemplo, en relación con el primero sobre la autonomía individual, sentencias como la del secuestro, sentencias como la despenalización de la dosis personal, sentencias como la del honor y el buen nombre; en la segunda línea sobre las condiciones materiales, sentencias sobre el reconocimiento de pensiones, sobre las condiciones de asilamiento en las cárceles, sobre temas relacionados con el sistema de seguridad social en salud para el uso de ruedas para personas discapacitadas. Sentencias que aclaran aquellos elementos de reclusión de personas inimputables con problemas mentales, con discapacidades; como la humillación escolar que más de un docente lo hace permanentemente sobre sus alumnos, como poner esparadrapo en la boca a los niños que hablan mucho. Violencia intrafamiliar, realización de trabajos forzados; todo esto son sentencias de la Corte que tomo como precedentes y me parece importante resaltar y decir, que en esto ha habido una construcción, ¿hemos llegado al final? No, no hemos llegado al final; esto más que cualquier cosa es un mandato constitucional.

En el poco tiempo que me queda voy a referir lo siguiente; muy bien, esto es lo que dice el derecho, ¿pero eso para cual país es? ¿Para cuando? Cuáles son nuestras relaciones tejidas del poder entre hombres, mujeres y alternidades, otro con otra, etc. ¿Qué es lo que sucede ahí? Miren ustedes, ¿esa gota de dogmática a donde queda? ¿En que país queda? Un país en esencia altamente desigual. Nosotros somos el cuarto país mas desigual en el mundo, ¿cómo se mide eso? Con un coeficiente que mientras más se acerque a uno más desiguales somos, Colombia tiene el 0,59%. Segundo, esa parte de la pobreza que últimamente nos la han bajado a cambio de estadísticas, eso no puede ser, la pobreza es pobreza. Obvio, hay mediciones pero no corriendo los ingresos, entonces si usted gana más de dos o tres dólares al día ya dejó de ser pobre.

Una sociedad con un conflicto, aquí lo hemos visto todo este tiempo, 50 años. Yo soy de las personas que nací con la violencia y voy a morir con la violencia; y soy de las personas que nací con casas presidenciales mandando, y voy a morir con casas presidenciales mandando; porque nuestro país es así de rígido. En relación precisamente con eso, millones de desplazados, millones de víctimas mujeres como ha sido relatado acá, es simplemente esa gota de la dignidad humana donde caen, porque estos son los escenarios de construcción. Una sociedad que discrimina entre el campo y la ciudad, una sociedad que discrimina en términos de dominación de unos con los otros, unas partes más fuertes que otras, una sociedad a la cual nos da miedo decirle clasista porque entonces nos van a tachar de marxistas, pero eso que la sociología norteamericana nos trajo de estratos sociales; entonces, criticamos a la sociedad Hindú porque tiene sus estructuras, pero a nosotros nos llegan en los recibos usted es del estrato 1 y usted del estrato 2. O sea, es una sociedad que ni siquiera tiene elementos para reconstruir nuestro tejido social como ciudadanos, más que los estratos. Esa sociedad reaccionó y reacciona permanentemente, y esto simplemente lo quiero dejar como otra gota, con los medios de comunicación, estamos

en este país con esas condiciones y con unos medios de comunicación muy fuertes, muy poderosos que arman opinión pública, aun más, que creo que en muchas ocasiones toman las competencias de jueces, de magistrados y que sin, ni más faltaba, soy total partidario de la libertad de prensa, pero debemos ser muy responsables en eso; por ejemplo, en todo lo que tiene que ver con el conflicto armado.

Eso nos generó una reacción y nos creó una Constitución y nos trajimos un Estado nuevo, un Estado constitucional, un Estado social de derecho; y sobre eso, esa gota que decimos de la dignidad humana, nos la colocan en un Estado que a partir del año 90 y después la Constitución nos la empiezan a desmontar. No éramos Europa, con pactos entre trabajadores y obreros, porque aquí la clase obrera se desarrolló muy poco. Ese Estado de bienestar se desmonta y entonces ahora no es Estado de bienestar sino Estado regulador; no es Estado de instituciones, sino Estado de mercado, un Estado privatizado que le entrega los servicios públicos al sector privado. Un Estado que para decir de alguna manera, en la construcción de más de medio siglo fue un Estado que tenía por lo menos las pretensiones de hacer una sociedad sólida e instituciones sólidas, de esa sociedad sólida pasamos a la sociedad líquida, a la sociedad de la incertidumbre, a la sociedad de la inseguridad, a la sociedad donde toda la solidaridad colectiva, verbigracia, sistemas de seguridad social, sistemas de salud, sistemas de educación. Todos estos ejes que ustedes ven que van dirigidos en esas reformas hacia el mercado, entonces nos dicen “usted de ahora en adelante es el encargado de su seguridad social, yo lo contrato pero usted se encarga de eso, de su salud se encarga”. La educación pública, yo que soy docente de la Universidad Nacional como la Doctora Florance, nos la están desmontando, incluso se nos están cayendo los techos en las facultades porque no tenemos recursos para eso porque para eso no hay recursos, es la educación pública donde puede entrar la gente que no tiene recursos y que de alguna manera podría tomar las autopistas de la mutación social.

Entonces, a través de eso que llaman, después del 11 de septiembre, las Sociedades del Miedo; las sociedades líquidas ahora simplemente te dicen “tú te encargas de eso”. Entonces, la pregunta que yo me hago es, frente a un Estado Constitucional, frente a una Constitución que nos dio maravillosa cantidad de derechos, entre otros el de la dignidad humana; nos lo reconoció, eso no es que apareció aquí como hemos visto, pero frente a ese escenario nos colocan unas instituciones débiles, nos colocan una administración de justicia que no puede responder a eso, o que, como decía la Corte Constitucional “nosotros tomamos decisiones pero el que ejecuta es el otro” para eso está el ejecutivo. Entonces hay un gran desbalance para materializar entre esos 95 derechos fundamentales que están en la Carta Política, y más con todo el bloque de constitucionalidad; y la capacidad de hacer eficiente este y otros derechos. Por eso en muchas ocasiones esas sentencias que antes decíamos “en los juzgados civiles se quedan las sentencias” en los juzgados civiles y en los juzgados con el nuevo juez constitucional, porque todos los jueces de la república son jueces

constitucionales; y muchas de esas tutelas se quedan ahí, y ustedes señores magistrados de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, de la Corte Suprema y del Consejo Superior de la Judicatura, vieron aquí las quejas contra una cantidad de tutelas; donde el desacato se ha vuelto como una medida transitoria para esperar a ver qué pasa, si llega la Corte Constitucional, si hay posibilidad de que me la revisen, después de que cerca de 400 mil tutelas le llegan a la jurisdicción al año. Yo a veces me pregunto, y con esto termino, si esas 400 mil tutelas que nosotros aplaudimos que los ciudadanos tiene una autopista para llegar a materializar sus derechos; realmente nos está diciendo que ese diseño constitucional de respeto a la libertad y de respeto a la dignidad se ha materializado o no; yo soy de los que critico eso y digo “si hay 400 mil tutelas, significa que este país, en términos de respeto de derechos fundamentales, está muy rezagado y muy quedado” y mucho más que decir cuando esa discriminación, como el caso de la discriminación contra la mujer y otros grupos étnicos y culturales, no se ha podido ni siquiera visibilizar totalmente.

Así que me parece que frente a eso, y esto es mi frase final, la justicia particularmente que se reúne, la administración de justicia, las cortes que están, como decíamos en la Universidad Nacional “dando línea”, diciéndole al país por dónde caminar, tienen una gran responsabilidad frente a estos y otros derechos; y que tenemos que buscar también otros mecanismos con la razón, con el argumento, para que nuestra Constitución, por lo menos como está diseñada, no se quede simplemente en una Constitución de país, sino que además, sea una Constitución de la superación de la desigualdad, sea también de respeto de las libertades y particularmente de respeto a la dignidad humana.

Muchas gracias.



Espacio para preguntas y comentarios de los asistentes

- PREGUNTA O COMENTARIO:

Quisiera preguntarle al Doctor que habla de la dignidad, es la dignidad que debe tener todo ser humano, sin importar su condición, su raza, su sexo, su forma de ser; sin importar o discriminar, teniendo el derecho a la igualdad. Pero usted dice algo que me parece importante para finalizar Doctor, qué lástima que no haya tenido más tiempo porque hay mucha tela de dónde cortar en el tema de tutela. Porque 400 mil tutelas hay en un país donde, o esa, esto nos da a entender que cada segundo se están vulnerando los derechos fundamentales, pero usted dice “las tutelas se quedan ahí” ¿pero por qué tienen que quedarse ahí? ¿Será que nuestros jueces no están previniendo esos daños en la dignidad humana y demás derechos fundamentales que hay?

RESPONDE EL DOCTOR HERNANDO TORRES CORREDOR:

R. Cuando decimos que algunas o muchas de las tutelas se quedan ahí; ni a los jueces, ni a las cortes, ni a los tribunales les corresponde ir a ejecutar eso. Más bien, eso que se ha llamado activismo judicial, es precisamente por las decisiones que toman; y cuando eso se hace así, significa que hay un desequilibrio en la estructura del Estado. A los jueces básica y esencialmente les corresponde fallar y tomar decisiones frente a sus casos, tomar decisiones fundadas y motivadas que son garantías constitucionales, que es una garantía para nosotros los ciudadanos; ¿y qué sucede ahí? Esa pregunta se la habían hecho también ayer a la Corte Constitucional, ¿qué sucede ahí? Que no se logra materializar porque muchas veces, allá quién lo tiene que ejecutar; ¿quién debe reconocer una pensión? Colpensiones. El juez sobre sus argumentos, sobre los hechos, sobre las evidencias y entonces allá es donde se quedan y por eso en este momento en Colpensiones hay más de 100 solicitudes; entonces, usted imaginará en salud, para hablar de otra cosa, es decir, fuera de otros derechos conculcados y me parece muy importante tener claridad sobre eso, porque eso ha generado desequilibrio y eso ha generado desequilibrios en la estructura misma del Estado.

Cierre y conclusiones del Panel

DOCTORA MARÍA INÉS ORTIZ BARBOSA



Haré el resumen que corresponde de estas dos magníficas presentaciones. Por un lado el Doctor Carlos Enrique Marín Vélez ha hecho referencia al tema “una apuesta por la dignidad” desde un punto completamente diferente al presentado por el Doctor Torres, en el sentido de que ha hecho referencia a la dignidad de la mujer en el poder político; de mujeres privilegiadas que también nos enorgullecen. Ha hecho un viaje por la historia de la mujer estadista y dentro de el, ha mencionado tanto reinas como emperatrices, regentes e incluso la mujer con el poder detrás del trono. Es una mirada que reconoce la dignidad y a pulcritud, cuando la mujer ha ejercitado la autoridad. Ha tratado de cubrir mas de 2.000 años de historia y ha paseado ampliamente por Europa, para concluir, además con las grandes líderes del momento, desde Birmania hasta los premios Nobel que se presentaron desde principios del siglo pasado, destacando particularmente aquellos relacionados con la ciencia. Una mirada interesante, una mirada que nos estimula al estudio, una mirada que nos muestra la importancia de la dignidad en el poder.

Y el doctor Hernando Torres Corredor ha presentado una visualización diferente de la dignidad, tomando inicialmente el precedente de la dignidad, arrancando desde punto de vista religioso; pasando luego por el episodio histórico del Laicismo, por la dignidad humana como una mera aspiración, una lejana posibilidad. Hablando de la dignidad humana en el sentido perfeccionista, de una dignidad humana que hoy se reconoce como un punto de partida, no se logra la dignidad humana, se reconoce, se le da el privilegio de ser como quiera ser y se fundamenta en la autonomía de los seres humanos, y obvio, en términos de género en la autonomía de la mujer.

La dignidad humana incorporada a la ciencia del derecho; se discute si como principio, como valor o como derecho fundamental, dejando claro que en el mundo de la axiología se trata de un valor. Y ha sido un concepto desarrollado por la jurisprudencia, para concluir que se trata verdaderamente en este momento de un concepto laico de la dignidad, o que por lo menos ese debe ser el “deber ser”. Este es un gran paso para la eliminación de la discriminación, prioriza en las decisiones personales, se fundamenta en jurisprudencia y dentro de ellas arranca y destaca en una cuyo ponente fue la primera presidenta de la Corte Constitucional de Colombia, la Doctora Clara Inés Vargas; para luego hacer referencia a otras igualmente importantes, y destacar cómo la dignidad humana se basa en la autonomía con el respeto de los derechos a los otros, en el vivir bien dentro de las adecuadas condiciones, en la intangibilidad de los bienes no materiales, para concluir que se debe vivir también sin humillación.

Este foro nos invita a leer la abundante jurisprudencia de género que han producido las altas Cortes, y que nos muestra cómo en 10 años de estos encuentros que vimos nacer con la doctora Lucía Arbeláez y la doctora Clara Inés Vargas, se ha avanzado mucho, aun cuando quizá para ustedes no sea suficiente; pero nosotros que lo vimos nacer sabemos lo que se ha logrado.

Gracias por su presencia en este Conversatorio.



EXPOSICIONES Y DISERTACIONES
DESARROLLADAS A TRAVÉS
DE LOS DIFERENTES PANELES TEMÁTICOS
QUE TUVIERON LUGAR EN EL ENCUENTRO

Memorias Décimo Conversatorio Nacional
sobre Equidad de Género de las Altas
Cortes Nacionales de Justicia